

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TRIPPLICADO TOMO DCL

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA _____

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____

VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____

LEGAL X

CONTABLE _____

TÉCNICO SUSTANTIVO X

DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS

ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 650

NÚMERO DE FOJAS _____

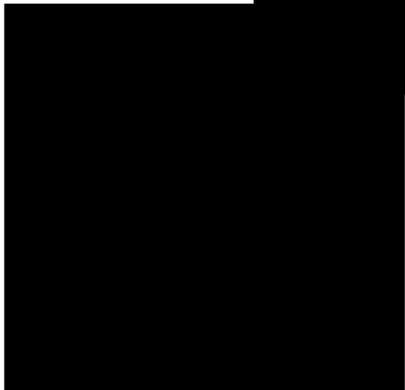
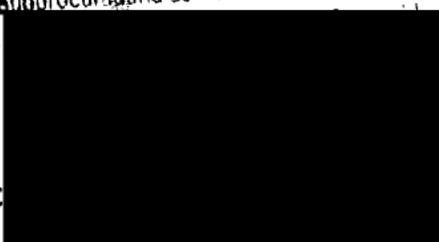
CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 150

--- En la Ciudad de México, siendo el día Dieciocho de Noviembre
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado 

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 150 (Seiscientos cincuenta), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia.




PÚBLIC
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
LIC



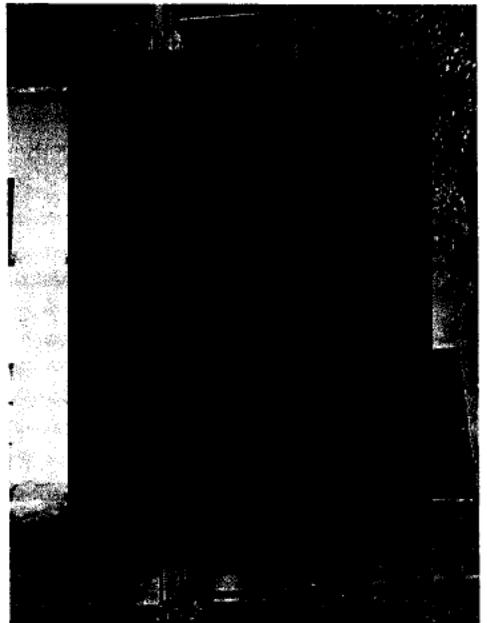
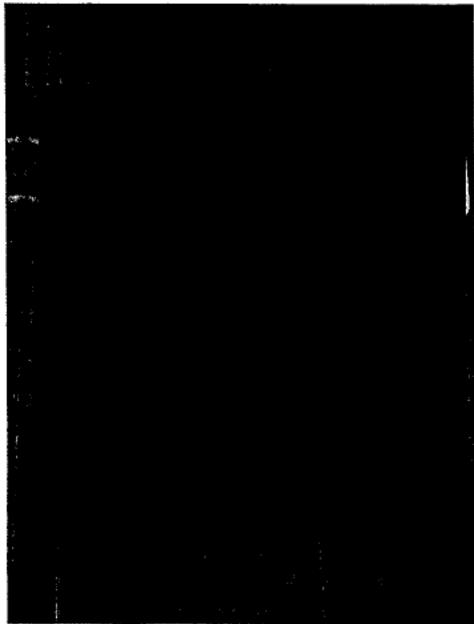
**"CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE RESPUESTA A [REDACTED]
[REDACTED], MEDIANTE OFICIO [REDACTED] DE FECHA NUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO"**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal de lo actuado. - - -

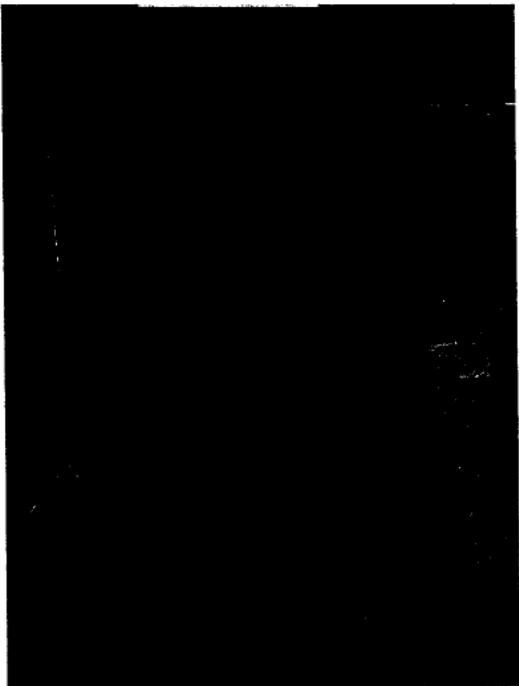
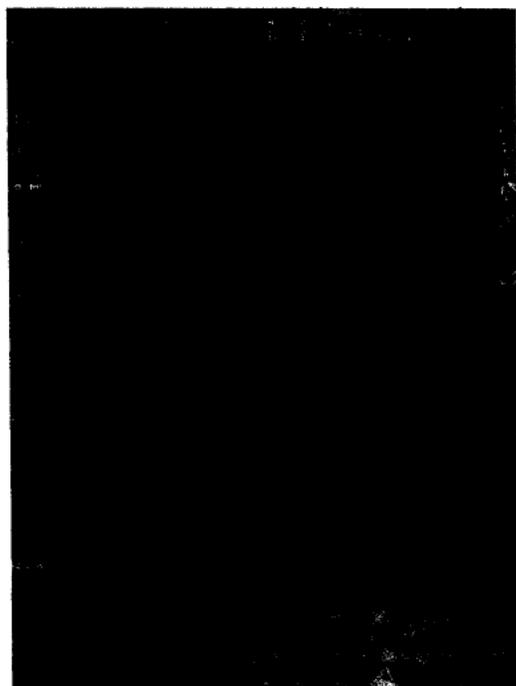
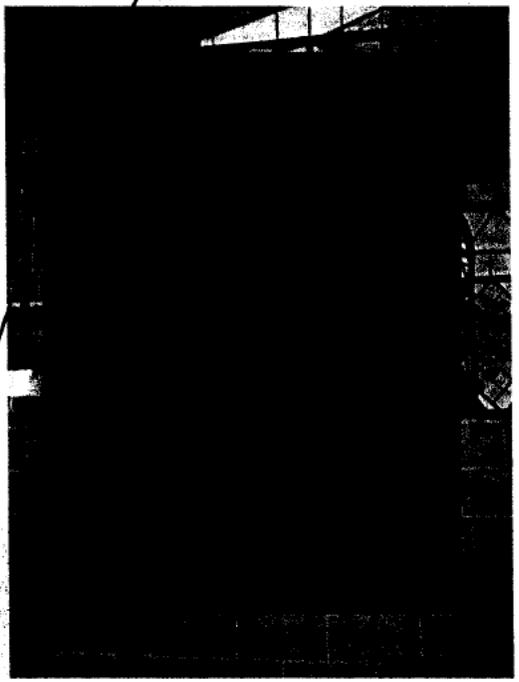
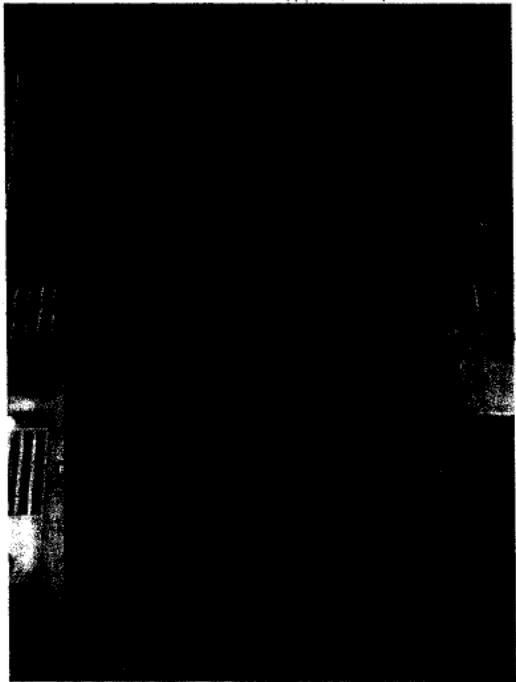
HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y el día que arriba se indica, el suscrito en atención con el escrito sin fecha recibido en la Oficina de Partes el siete de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por [REDACTED] a través del cual solicita se determine consultar el No Ejercicio de la Acción Penal respecto del delito previsto y sancionado en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en razón -según su criterio- de que los hechos y conducta que se le pudieran atribuir no son constitutivos de delito en función de lo señalado en el artículo 137, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, además de que -según indica- el Juzgado Primero de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal [REDACTED], en el auto de término constitucional decretó a su favor auto de libertad por falta de elementos para procesar, con reservas de ley, en cuanto al delito de delincuencia organizada. A este respecto esta autoridad federal en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, se emitió el oficio [REDACTED] de fecha nueve de noviembre de la presente anualidad, en respuesta al escrito de [REDACTED] supra líneas mencionado, quien determino como domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED]

por lo que se procedió a entregar nuevamente el documento emitido por esta Representación Social de la Federación, en el lugar señalado para oír y recibir notificaciones indicado. - - -



- - - Una vez constituidos en el citado domicilio se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de referencia con el acuerdo
de fecha nueve de noviembre de la presente anualidad - - -



- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se cierra la presente siendo las veinte horas con veinte minutos día de la fecha, firmando lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - -

CONSTITUIMOS
ASISTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

[REDACTED]
Ciudad de México.

Por medio de la presente y en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro de la indagatoria listada al rubro, por el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación; con fundamento en lo establecido por los artículos 81, 108 y 109 del Código Federal de Procedimientos Penales; se hace de su conocimiento el contenido del referido acuerdo, que en su parte conducente acuerda:

"(...) esta Representación Social de la Federación estima que existe imposibilidad para actuar conforme a lo solicitado (determinar la consulta de No Ejercicio de la Acción Penal), por los siguientes motivos: _____

- - - La averiguación previa [REDACTED] fue consignada ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, y dio origen a la causa penal [REDACTED]. Dicha Causa penal continúa en trámite ante el citado Juzgado, pues en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio Público de la Federación consignó ante un juez penal la indagatoria que previamente integró en el desarrollo de sus facultades de investigación, dejando de tener, al momento del pronunciamiento del auto de radicación, la calidad de autoridad para los efectos de la etapa de preinstrucción y posteriores, en el proceso penal federal. _____

- - - Por consiguiente, si fue decretado auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley en favor del promovente, ello equivale a que el órgano jurisdiccional decidió respecto de la acción penal ejercida por el Ministerio Público, por lo que posteriormente el órgano acusador no puede declarar el no ejercicio de la acción penal, pues éste ya se había hecho valer, ya que el proceder contrario del Representante Social de la Federación contraviene las garantías de seguridad jurídica y legalidad que rigen el proceso penal. _____

- - - Al respecto, tiene aplicación la tesis de jurisprudencia I.6o.P.46 P, establecida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, consultable en la página 1235, Tomo XVI, Agosto de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguiente: _____

"AMPARO, ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DESPUÉS DE DICTADO EL AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR, PORQUE EL ÓRGANO ACUSADOR EN ESTA ETAPA PROCESAL YA NO ES AUTORIDAD. La procedencia del juicio de amparo está regida por principios legales y constitucionales que se consideran fundamentales, entre los que destaca el de procedencia contra actos de autoridad, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 103 constitucional y la fracción I del artículo 1o. de la Ley de Amparo; ahora bien, para efectos de amparo y de conformidad con lo que a su vez establece el artículo 11 de la ley de la materia, se entiende que actúan como autoridad las personas que desarrollan actos en cumplimiento de las funciones de gobierno frente a los gobernados, y que conforman los organismos que la ley faculta para emitir actos unilateralmente y que deben ser obedecidos por los ciudadanos, al estar respaldados por el imperio estatal. Así, el Ministerio Público, en ejercicio de su atribución esencial descrita en el artículo 21 constitucional, al ejercer acción penal ante un Juez Penal mediante consignación de la indagatoria que previamente integró en el desarrollo de sus facultades de investigación, deja de tener, al pronunciamiento del auto de radicación, la calidad de autoridad para los efectos de la etapa de preinstrucción y posteriores, en el proceso penal federal, asumiendo la de parte en la contienda jurisdiccional; de esta forma, si se decreta auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley, lo que equivale a que el órgano jurisdiccional ya ha decidido respecto de la acción penal ejercida por el Ministerio Público, es evidente que, posteriormente, el órgano acusador no puede declarar el no ejercicio de la acción penal, pues éste ya se había hecho valer, por lo que el proceder contrario del órgano investigador contraviene las garantías de seguridad jurídica y legalidad que rigen el proceso penal, resultando improcedente el juicio de amparo en contra de dicha determinación, pues el Ministerio Público consignador ya no es autoridad en esta etapa procesal".

- - - Además, si bien es cierto que el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de la causa penal [REDACTED] dictó a favor del ahora promovente auto de libertad por falta



S

de elementos para procesar con las reservas de ley; también lo es, que se encuentra pendiente de dictarse resolución respecto al recurso de apelación interpuesto en contra del citado auto, como se advierte

[REDACTED] Secretaria de dicho Juzgado, quien indicó que respecto a dicho recurso de apelación todavía se encuentran integrando los autos en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos penales Federales en el Estado de Tamaulipas donde se están notificando a [REDACTED] y de la cual esta Representación Social de la Federación elaboró constancia de llamada telefónica de la fecha en que se actúa para los efectos legales procedentes. Esto último significa que los efectos del auto de referencia se encuentran subyúdice a lo que se resuelva en el recurso de apelación en cita, es decir, que no se encuentra del todo firme tal decisión judicial y existe la posibilidad de que sea dejada sin efectos o al menos modificada. En tales circunstancias, existe la imposibilidad jurídica de efectuar la consulta de No Ejercicio de la Acción Penal planteada.

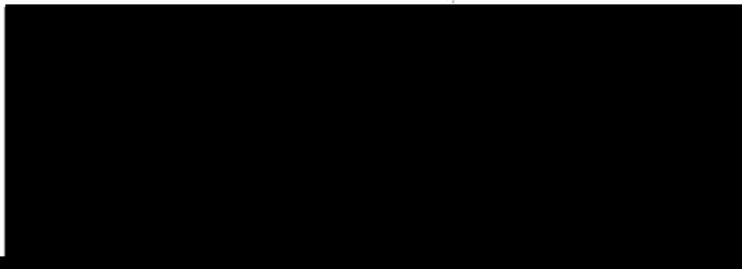
--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

UNICO.- Dese de contestación al escrito sin fecha, signado por [REDACTED], dirigido al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de esta Procuraduría General de la República, con sello de recibido en la Oficina de Partes el siete de noviembre de dos mil dieciocho, a través del cual solicita se determine consultar el No Ejercicio de la Acción Penal respecto del delito previsto y sancionado en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, informando que esta Representación Social de la Federación estima existe imposibilidad jurídica para efectuar la consulta de No Ejercicio de la Acción Penal planteada, por los motivos señalados en el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.(...).

Lo anterior se hace saber y notifica para los efectos legales conducentes; entregándose una copia de la presente.

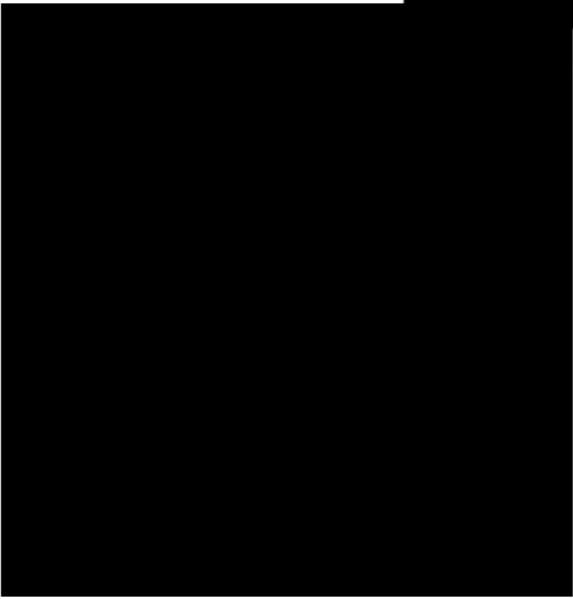
Sin otro particular por el momento, quedo de Usted como su seguro servidor.

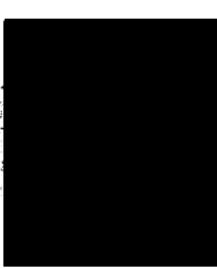


Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN





OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Asunto: SE RINDE INFORME
PREVIO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



CUADERNO INCIDENTAL.
JUICIO DE AMPARO [REDACTED]

QUEJOSO. [REDACTED]
[REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El suscrito [REDACTED] en mi carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en los artículos 5 y 9 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 y 140 de la Ley de Amparo, me permito rendir por duplicado informe previo requerido por oficio [REDACTED] recibido en fecha 15 de noviembre de 2018, respecto de los actos reclamados por [REDACTED] en los siguientes términos:

Del Acto reclamado por los que se admitió la demanda de amparo consistentes en: "... ORDEN DE DETENCIÓN ORDEN DE PRESENTACIÓN SU EJECUCIÓN", [REDACTED]

En razón de que los actos reclamados por [REDACTED], solicito a su Señoría se niegue la suspensión definitiva y se sobresea en el juicio respecto de esta autoridad.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio del Poder Judicial de la Federación:

Época: Octava Época
Registro: 227888
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo III, Segunda Parte-1, Enero-Junio de 1989
Materia(s): Común
Tesis:
Página: 56

ACTO RECLAMADO, NEGACION DEL.

Si la autoridad responsable niega el acto que se le imputa y el quejoso no rinde prueba alguna que demuestre su existencia, debe sobreseerse el amparo respectivo.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.



7

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

Amparo en revisión 765/88. Arturo Jiménez Peña y Luis Zea Rodríguez. 8 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretario: Santiago F. Rodríguez Hernández.

Reitera el criterio sustentado en la Jurisprudencia No. 4/85, Octava Parte

Del Acto reclamado que se hace consistir en "... CITATORIO DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO EMANADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015", es cierto el acto reclamado, respecto del cual solicito se niegue la suspensión definitiva ya que su solicitud de parte de la quejosa contraviene una disposición de orden público, ello en razón de que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que al Ministerio Público le corresponde la investigación de los delitos, por lo que de concederse la suspensión se obstaculizaría dicha función y no se cumpliría el mandato constitucional, por lo cual al no reunirse los requisitos que establece el artículo 128 de la Ley de Amparo se debe negar la suspensión definitiva.

Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Por lo antes expuesto:

Atentamente pido a su señoría:

PRIMERO. Por los actos reclamados que no son ciertos solicito se niegue la suspensión definitiva y se sobresea en el juicio.

SEGUNDO. Se niegue la suspensión definitiva respecto del acto reclamado consistente en el citatorio de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, contenido en el oficio SDHPDSC/OI/1733/2018.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRIBIDO EN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento y en desahogo del turno Id 8728.- Presente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

8

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los dieciséis días de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- Visto el estado que guarda la averiguación previa [redacted] y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado del oficio [redacted] de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en la Procuraduría General de la República, dirigido al Titular de esta Oficina de Investigación, relacionado con el diverso [redacted] remitido por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías (CAIA) de esta institución, mediante el cual, en el primero informa que, en relación a la Medida Cautelar MC-409-14 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos", emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el pasado primero de noviembre de dos mil dieciocho, la CIDH transmitió una nota al Estado Mexicano a través de la cual informa que después de una revisión de los anexos del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 entregados en la reunión de trabajo sostenida en el 169 Periodo de Sesiones de la CIDH realizado en Boulder, Colorado, encontraron los siguientes documentos faltantes:-

Table with 1 column and 10 rows, all cells are redacted.

Sobre ello, nos indica que la CIDH solicitó los documentos faltantes, así como los anexos al oficio S-VII-396, de fecha doce de julio de dos mil diecisiete remitido por la Fiscalía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [redacted]

Por lo anterior, se considera necesario, infórmale al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en la Procuraduría General de la República, que su solicitud ya fue atendida por esta Oficina de Investigación, mediante oficio [redacted], de quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, será imperioso girar oficio al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en la Procuraduría General de la República, a efecto de informarle que mediante oficio [redacted] de fecha quince de noviembre de 2018, se dio cumplimiento a su solicitud, requerida en el oficio [redacted] de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que con forme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, b) de la fracción V del artículo 5 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y fracción IV y V del artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

9

--- SEGUNDO.- Se gire oficio al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en la Procuraduría General de la Republica, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Licenciado [REDACTED] Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad República. ---

DAMOSFE

S DE ASISTEN

LIC.

el oficio SDHP

[REDACTED] cumplimiento al acuerdo que los efectos legales a que haya lugar. ---

CONSTE

DAMOSFE

S DE ASISTENC

LIC.

Investigación



20

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2018.

[REDACTED]
Director General En La Dirección De Asuntos Internacionales,
De La Dirección General De Atención Y Seguimiento A Recomendaciones
Y Conciliaciones En Materia De Derechos Humanos.
PRESENTE.

ACUSE

Estimado:

Con forme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, b) de la fracción V del artículo 5 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y fracción IV y V del artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

En atención a su oficio [REDACTED] de fecha 14 de noviembre de 2018, dirigido a la Titular de esta Oficina de Investigación, en el cual informa que se debe dar cumplimiento a la solicitud de la Medida Cautelar MC-409-14, de fecha 1 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, le informo que mediante oficio [REDACTED] de fecha 15 de noviembre de 2018, se dio cumplimiento a su solicitud, remitiendo la información y documentación solicitada en el mismo.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ADSCRITA A L



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación
de la SDHPDSC.- Para

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera B
su conocimiento.- Presente.



12

apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

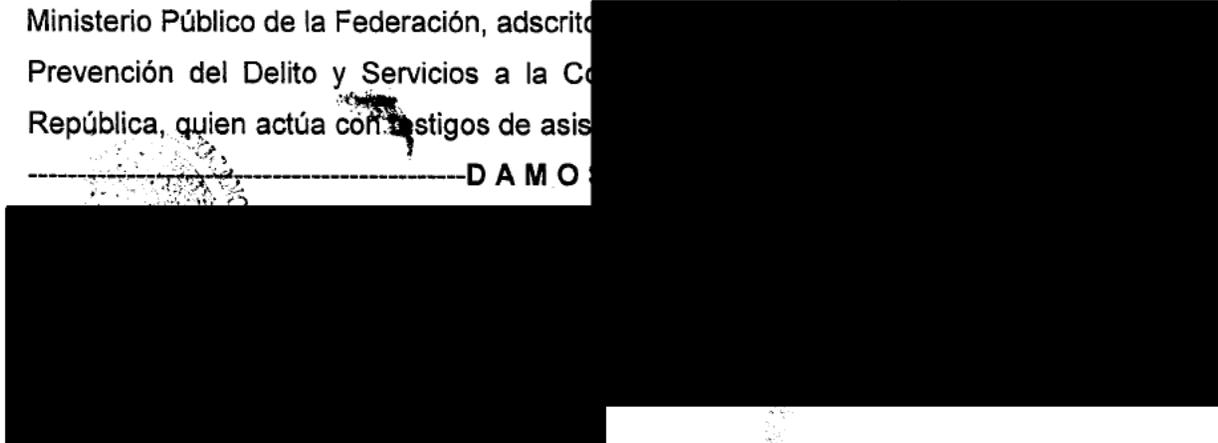
----- **A C U E R D A** -----

ÚNICO. - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con el estatus de asistente de fiscalía.

----- **D A M O S T R A R** -----



to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

13

Id 8740

Número: [REDACTED]

Fecha: 14/11/2018 Fecha del turno: 16/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. Solicitud de conciliación relacionada con LAS MEDIDAS CAUTELARES MC-409-14 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DICTADAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Observaciones:

[REDACTED]

14

Oficio: [REDACTED]
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018
Asunto: MC-409-14 Estudiantes de
la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos



LICENCIADO ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO IGUALA
P R E S E N T E

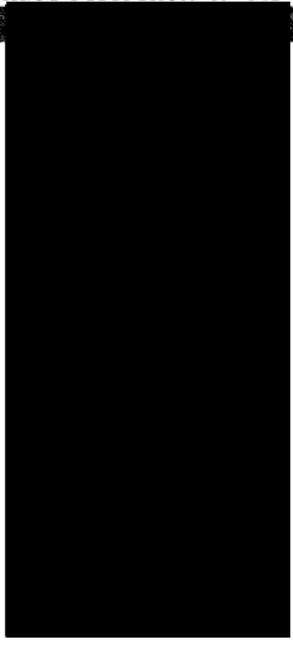
Me es grato dirigirme a usted, al tiempo de hacer referencia al oficio [REDACTED] remitido por la Coordinación de Asuntos Internacionales, el día 14 de noviembre del 2018, a las 20:35 horas, a través del cual hace referencia a [REDACTED] suscrito por el Director General Adjunto de Política Internacional sobre Derechos Humanos I, de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), dirigido a la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, relacionado con las medidas cautelares MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural "Raúl Isidro Burgos", dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).



Al respecto la Cancillería reitera la solicitud de la CIDH de fecha 1 de noviembre de 2018, consistente en remitir la siguiente documentación:

- i. Las ~~tablas~~ ~~tablas~~ ~~tablas~~ que hace referencia la CIDH en su comunicación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Avenida Insurgentes 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Ext. [REDACTED]
www.pgr.gob.mx



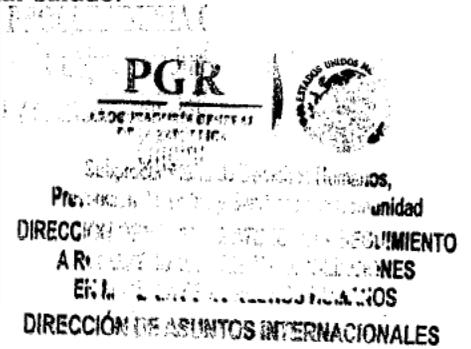
- ii. Los anexos al oficio [redacted] de fecha 12 de julio de 2017, remitido por la Fiscalía Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, [redacted] de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
- iii. [redacted] puesto que se encuentran ilegibles.

Así mismo, la CAIA informa que el 12 de noviembre del 2018, solicitó una prórroga a solicitud de esta Dirección General. No obstante, en virtud de la relevancia del asunto y toda vez que el Mecanismo Especial de Seguimiento al caso Ayotzinapa está próximo a finalizar su plan de Trabajo 2018, amablemente solicita su colaboración a fin de que se remita a esta Dirección General a más tardar el próximo 16 de noviembre de 2018, la información que permita dar contestación a lo requerido por la CIDH, o bien la justificación y razones por las cuales no será posible cumplir con dicho plazo.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, b) de la fracción V del artículo 5 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y fracción IV y V del artículo 62 del Reglamento del Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro asunto particular, se despacha la presente en su superior conocimiento y salud.



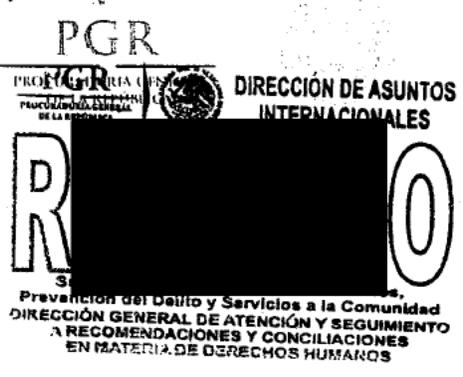
Anexo 1 [redacted]
Anexo 2 [redacted]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.
Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.-Presente.

V.o.B.o: [redacted]
Elaboró: [redacted]

Avenida Insurgentes 20, Piso [redacted] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Ext. [redacted]
www.pgr.gob.mx

15



Oficio Núm. [REDACTED]

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2018

Asunto: Se solicita información **MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural "Raúl Isidro Burgos"**.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1º y 10, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, inciso G, fracción III, 4, fracción VI, 12 fracción XII y 46, fracción IX, X, y XI, de su Reglamento, y los artículos 106 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 11.2, 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 18.b del Estatuto de la Comisión y 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hago referencia al oficio [REDACTED] signado por el Director General Adjunto de Política Internacional Sobre Derechos Humanos I, de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), relacionado con las medidas cautelares **MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural "Raúl Isidro Burgos"**, dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Al respecto, ~~la SRE reitera~~ la solicitud de la CIDH consistente en remitir la siguiente documentación ~~servicios a la Comunidad~~

- (i) Las fojas faltantes a las que hace referencia la CIDH en su comunicación.
- (ii) Los anexos al oficio S-VII-396 de fecha 12 de julio de 2017 remitido por la Fiscalía Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, [REDACTED]
[REDACTED] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**
- (iii) [REDACTED]
[REDACTED]

Si bien esta Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías solicitó el 12 de noviembre del presente una prórroga a petición de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, es menester mencionar que en virtud de la relevancia del asunto y toda vez que el Mecanismo Especial de Seguimiento al caso Ayotzinapa está próximo a finalizar de conformidad con su Plan de Trabajo 2018, amablemente se solicita su colaboración a fin de que remita a esta Coordinación, a más tardar **el 16 de noviembre de 2018**, la información que permita dar contestación a lo requerido por la CIDH, o bien la justificación y

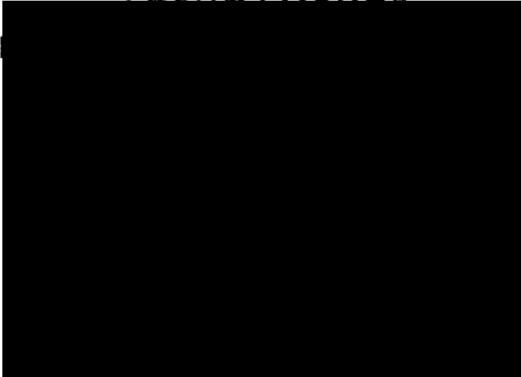
Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Pisos [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.
Ciudad de México Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.gob.mx/pgj

al traveso

razones por las cuales no será posible cumplir con dicho plazo. Lo anterior, para hacerlo del conocimiento de la CIDH.

Aprovecho la oportunidad para enviar a Usted un cordial saludo.

EL COORDINADO



Y AGREGADURÍAS



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
del Delito

- C.c.p. Lic. [Redacted] Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales.-Para su conocimiento.-Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerias Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Mismo fin.-Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala. Mismo fin! Presente.
- Mtro [Redacted] Director General de Cooperación Internacional.-Mismo fin.-Presente.



Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [Redacted] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel: (55) 53 45 00 00 ext [Redacted] www.gob.mx/pgj



Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos
Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Dirección de Casos

Oficio número [REDACTED]

Referencia: [REDACTED]

Asunto: *MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural Raúl Isidro Burgos*
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018

[REDACTED]

Titular de la Fiscalía para la Defensa de los Derechos Humanos
Secretaría de Gobernación
Presente.

Hago referencia al oficio [REDACTED] de 05 de noviembre de 2018 relativo al asunto *MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural Raúl Isidro Burgos*, actualmente en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con el cual se informa que la CIDH solicitó información sobre la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto, me permito solicitar la solicitud contenida en el oficio en comento, consistente en remitir la siguiente documentación:

- (i) Las fojas faltantes a las que hace referencia la CIDH en su comunicación;
- (ii) Los anexos al Oficio [REDACTED] de fecha 12 de julio de 2017 remitido por la Fiscalía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, [REDACTED]
- (iii) [REDACTED]

En virtud de la relevancia del asunto y toda vez que el Mecanismo Especial para el Asunto de Ayotzinapa está próximo a finalizar, de conformidad con su Plan de Trabajo de 2018, mucho agradeceré su amable colaboración para remitir a esta oficina los insumos solicitados, antes del **16 de noviembre de 2018**.

Sin otro particular, agradezco de antemano las gestiones realizadas para la atención del presente oficio, y aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

El Director General Adjunto de Política Internacional sobre Derechos Humanos I
Encargado de la Dirección General*

[REDACTED]

*Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

c.c.p. [REDACTED] Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Para su conocimiento.- Presente.

c.c.p. [REDACTED] Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento.- Presente.

c.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Procuraduría General de la República. Para su conocimiento. Presente

Plaza Juárez Núm. 20, piso [REDACTED] Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Tel.: (55) 3686 - 5100 www.sre.gob.mx/derechoshumanos



c.c.p. [redacted] bordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías. Procuraduría General de la República. Para su conocimiento.- Presente.

RECEBIDO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA
DIRECCIÓN DE CASOS
[illegible text]

Plaza Juárez Núm. 20, piso [redacted] Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Tel.: (55) 3686 - 5100 www.sre.gob.mx/derechoshumanos

17

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: SDHPDSC/DGASRCMDH/2666/2018

---En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. ---

TÉNGASE por recibido el Turno Id 8734 de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se entrega oficio [REDACTED] de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, constante de **cuarenta y un fojas**, signado por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa "relacionado con el diverso oficio [REDACTED] suscrito por el Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), a través del cual hace referencia a las medidas cautelares MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural "Raul Isidro Burgos" dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Al respecto, en el referido oficio la SER hace del conocimiento a la Titular para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, que la CIDH notifico al Estado mexicano una nota por la cual transmitió copia del proyecto de Informe Final del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa (MESA), solicitando al Estado Mexicano aportar las observaciones que se estimen pertinentes hasta el 21 de noviembre de 2018. De igual forma, cumple con informar que el Mecanismo Especial de seguimiento del asunto Ayotzinapa realizara su séptima visita oficial a Mexico el 26 de noviembre de 2018, con el objeto de presentar al Estado Mexicano las conclusiones y recomendaciones del Informe Final del Mecanismo..."

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.** - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

S DE ASI

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

18

Id 8734

Número: [REDACTED]

Fecha: 16/11/2018 Fecha del turno: 16/11/2018

Fecha del término: 20/11/2018 Fecha de devolución:

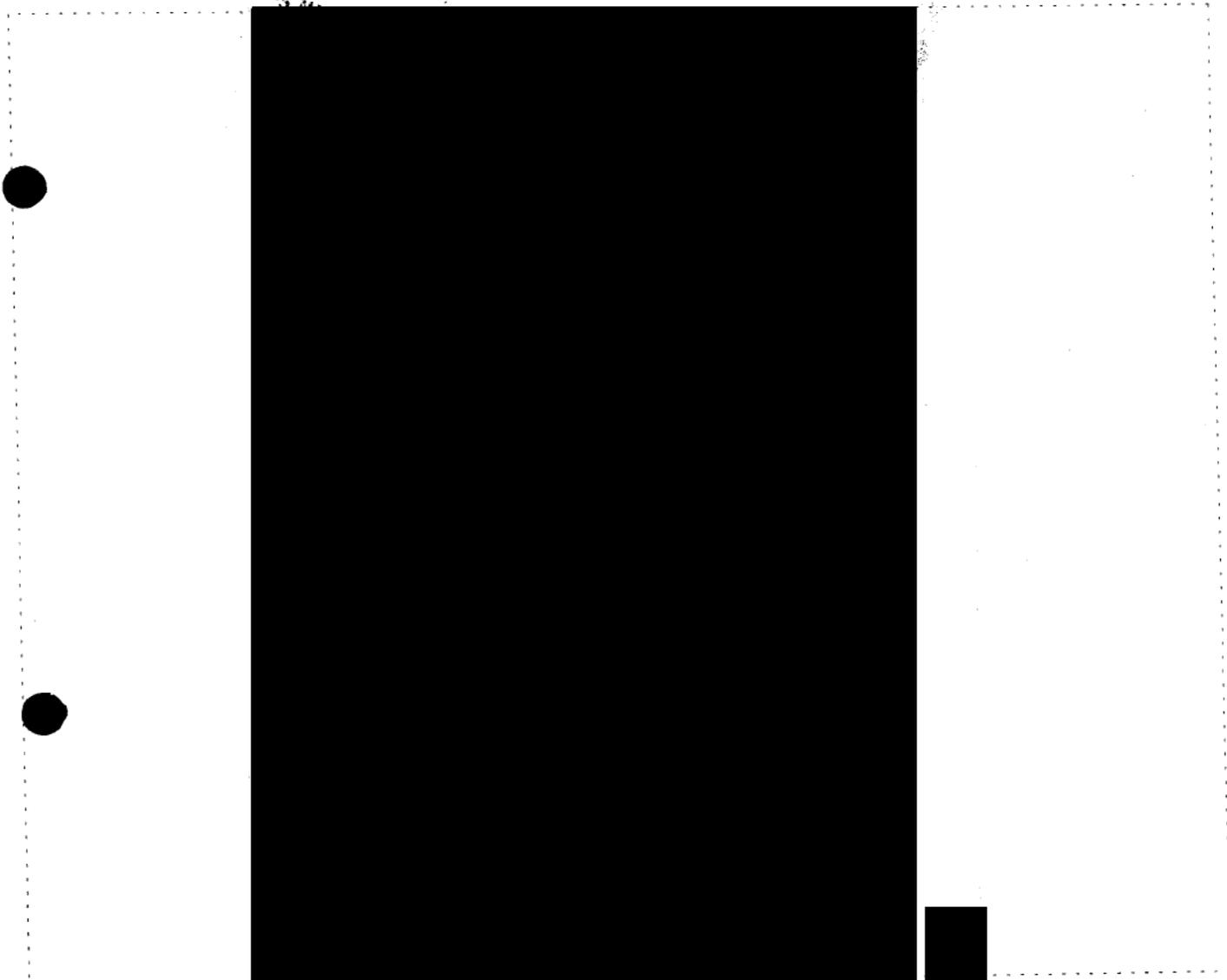
Turnado a: DIRECTORES O.I.

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. REFERENTE A LAS MEDIDAS CAUTELARES MC-409-14 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", SOLICITA SE REMITAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL PROYECTO DE INFORME FINAL DEL MECANISMO ESPECIAL DE SEGUIMIENTO

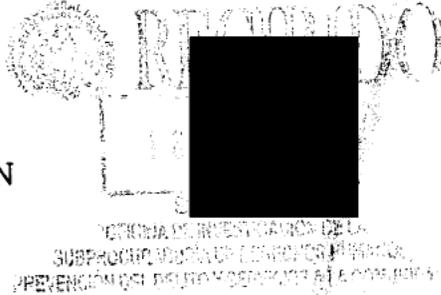
Observaciones: ORIGINAL: [REDACTED]



19

Oficio [REDACTED]
Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2018
Asunto: MC-409-14 Estudiantes de
la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos

LICENCIADO ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO IGUALA
P R E S E N T E



Me es grato dirigirme a usted, al tiempo de hacer referencia al oficio [REDACTED] suscrito por el Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del cual hace referencia a las medidas cautelares MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural "Raúl Isidro Burgos", dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Al respecto, en el referido oficio la SRE hace del conocimiento a la Titular para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, que la CIDH notificó al Estado mexicano una nota por la cual transmitió copia del proyecto de Informe Final del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa (MESA), solicitando al Estado mexicano aportar las observaciones que se estimen pertinentes hasta el 21 de noviembre de 2018.

De igual forma, cumple con informar que el Mecanismo Especial de seguimiento del asunto Ayotzinapa realizará su séptima visita oficial a México el 26 de noviembre de 2018, con el objeto de presentar al Estado mexicano las conclusiones y recomendaciones del Informe Final del Mecanismo. Así mismo, la CIDH informa que la delegación estará compuesta por la Comisionada y Relatora de País, [REDACTED], el Comisionado [REDACTED] el Secretario Ejecutivo, [REDACTED] y personal de la Secretaría ejecutiva de la Comisión.

La CIDH solicitó que la presentación de dichas conclusiones y recomendaciones se realice en una reunión con las autoridades mexicanas el mencionado día 26 de noviembre a las 9 de la mañana.

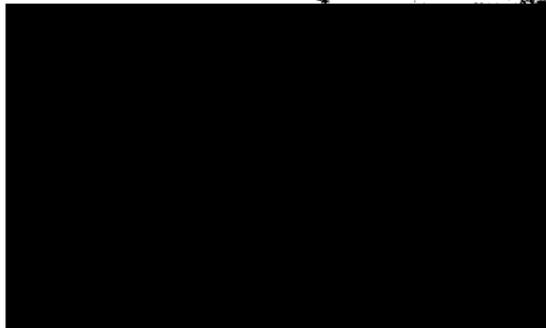
Por lo anterior, mucho agradeceré su amable apoyo, a fin de remitir las observaciones que se estimen pertinentes al proyecto de Informe Final del

Avenida Insurgentes 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Ext. [REDACTED]
www.pgr.gob.mx

Mecanismo Especial de Seguimiento, con su debido soporte documental, a más tardar el próximo 20 de noviembre de 2018, de manera física, así como a los correos electrónicos [REDACTED]@pgr.gob.mx y [REDACTED]@pgr.gob.mx., con la finalidad de brindar la postura o respuesta correspondiente en tiempo y forma a la CAIA y a la CIDH.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, b) de la fracción V del artículo 5 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y fracción IV y V del artículo 62 del Reglamento del Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

Anexo 1: [REDACTED]

Anexo 2: NOTA CIDH de fecha 14 de noviembre de 2018

Anexo 3: Proyecto de Informe Final: Mecanismo de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa

C.c.p. **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.**

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Base su superior conocimiento. -Presente.

Elaboró [REDACTED]

Avenida Insurgentes 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Ext. [REDACTED]
www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos

Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

Dirección de Casos

Oficio número

Asunto: MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural Raúl Isidro Burgos Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018

20

Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos Secretaría de Gobernación Presente.

Hago referencia al asunto MC-409-14 Estudiantes de la escuela rural Raúl Isidro Burgos, actualmente en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Al respecto, le informo que el día de hoy la CIDH notificó al Estado mexicano una nota por la cual transmitió el proyecto del Informe Final del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa (MESA), y solicitó al Estado mexicano presentar las observaciones que estime pertinentes, a más tardar el 21 de noviembre de 2018.

Igualmente, informo que el MESA realizará su séptima visita oficial a México el 26 de noviembre próximo, con el objetivo de presentar al gobierno de México las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final del Mecanismo. En este tenor, indicó que la delegación de la CIDH que viajará a México estará compuesta con la Comisionada y Relatora para México, el Comisionado el Secretario Ejecutivo, y personal de la Secretaría Técnica.

La CIDH solicitó que la presentación de dichas conclusiones y recomendaciones se realice en una reunión con las autoridades mexicanas el mencionado día 26 de noviembre a las 9 de la mañana.

En virtud de lo anterior, y de no mediar inconveniente, mucho agradeceré remitir las observaciones que estime pertinentes a más tardar el 20 de noviembre de 2018, en virtud del plazo otorgado por la CIDH.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Anexo 1. Nota CIDH

Anexo 2. Proyecto de Informe Final del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa Plaza Juárez Núm. 20, piso Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F. Tel.: (55) 3686 - 5100 www.sre.gob.mx/derechoshumanos



c.c.p. Emb. [REDACTED] Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Para su conocimiento.-
Presente.
c.c.p. [REDACTED] Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento.-
Presente.
c.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Procuraduría
General de la República. Para su conocimiento. Presente
c.c.p. [REDACTED] Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías. Procuraduría General de la República. Para su
conocimiento.- Presente.

Plaza Juárez Núm. 20, piso [REDACTED] Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.
Tel.: (55) 3686 - 5100 www.sre.gob.mx/derechoshumanos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

I.

[REDACTED]

1.

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

3.

[REDACTED]

4.

[REDACTED]

5.

[REDACTED]

6.

[REDACTED]

7.

[REDACTED]

[REDACTED]

8.

[REDACTED]

9.

[REDACTED]

10.

[REDACTED]

11.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

30.

[REDACTED]

1.

[REDACTED]

31.

[REDACTED]

32.

[REDACTED]

2.

[REDACTED]

33.

[REDACTED]

3.

[REDACTED]

34.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

44. [REDACTED]

45. [REDACTED]

a. [REDACTED]

46. [REDACTED]

47. [REDACTED]

48. [REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

totalidad de la información

■ [REDACTED]

68.

a.

69.

70.

71.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Operaciones Minero-Industriales (OMI)

[REDACTED]

[REDACTED] ac [REDACTED]

[REDACTED] et

[REDACTED] a

[REDACTED] d

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ras
do
la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 11

87.

88.

89.

[REDACTED]

■ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OS MEM

[REDACTED]

[REDACTED]

Apas
Cast

Franc Esp. Germ. -ERE UNE

[REDACTED]

111.

[REDACTED]

112.

[REDACTED]

113.

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

to y Servicios a la Comunidad
de Inseguridad

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

117.

[REDACTED]

118.

[REDACTED]

119.

[REDACTED]

125.

[REDACTED]

126.

[REDACTED] 11

127.

[REDACTED] en

128.

[REDACTED] P
d

129.

[REDACTED]

130.

[REDACTED]

[REDACTED] 2
rtos
at
III

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

obligación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

188. [Redacted]

189. [Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Provincia de...

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

214.

[Redacted]

215.

[Redacted]

216.

[Redacted]

217.

[Redacted]

218.

[Redacted]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

[REDACTED]

247.

[REDACTED]

248.

[REDACTED]

249.

[REDACTED]

250.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

251.

[REDACTED]

252.

[REDACTED]

253.

[REDACTED]

e.

[REDACTED]

254.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

261.

[REDACTED]

262.

[REDACTED]

[REDACTED]

o
o
e

ACCIÓN
DE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] nsta
ny

[REDACTED] a
ad
n
vr

[REDACTED] ru
z
n
a
e
d
ta
co

[REDACTED] er

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 9.

[Redacted]

286.

[Redacted]

287.

[Redacted]

c.

[Redacted]

288.

[Redacted]

289.

[Redacted]

290.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

296.

[Redacted]

297.

[Redacted]

298.

[Redacted]

e.

[Redacted]

299.

[Redacted]

300.

[Redacted]

301.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted text block]

■ [REDACTED]

[REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED] gas [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

■ [REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

Se la con
días de
18 de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

efe
das.

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Procuración del Delito
México

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cinco minutos del diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho. ----- En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del **Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)** dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al **Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017** de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el **Oficio Circular No. 08/2018** emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED], de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; se dicta el siguiente:-----

ACUERDO-----

- - - PRIMERO: Elaborar Oficios a los siguientes titulares de las dependencias que se indican: [REDACTED], FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR; MTRO. [REDACTED], TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; MTRO. [REDACTED], COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD; LIC. [REDACTED], DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL; MTRO. [REDACTED], DELEGADO DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO; MTRO. [REDACTED], FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO; MTRO. [REDACTED], TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; PROFRA. [REDACTED], COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL; LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO; LIC. [REDACTED], ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, con la finalidad de que se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los C.C. [REDACTED], incluyendo homonimias, específicamente del periodo 2012-2014;-----

- - - SEGUNDO: Elaborar Oficios a los siguientes titulares de las dependencias que se indican: MTRO. [REDACTED], COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y LIC. [REDACTED], DIRECTOR EN



RECIBIDO

62

NOMBRE: [REDACTED]

SDHPDSC/OI/1883/2018

FIRMA: [REDACTED]

21 de noviembre de 2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Presente.

Distinguido Licenciado [REDACTED]:

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del *Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)* dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República [REDACTED], de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo **SEGUNDO**: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los C.C. [REDACTED] A, incluyendo homonimias.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, qu [REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIC [REDACTED] imanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED] emails: [REDACTED] pgr.gob.mx y/o [REDACTED] pgr.gob.mx

3

22 NOV. 2018

AGENCIADO

OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO No: [REDACTED]

NO

de México, a 21 de noviembre de 2018

MTRO

TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Distinguido maestro [REDACTED]:

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del *Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)* dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye: "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los C.C. [REDACTED] incluyendo homonimias.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted

[REDACTED]

FREDO HIGUERA
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad. Para el Subprocurador General de la República.

Humanos, Prevención

de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED] emails: [REDACTED]@pgr.gob.mx y/o [REDACTED]@pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
OFICINA DEL DIRECTOR EN JEFE

RECIBIDO

AGUSE

21 de noviembre de 2018

LIC [REDACTED] NOMBRE:
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INV [REDACTED]
Presente.

Distinguido Licenciado [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del **Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)** dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice investigación exhaustiva de campo respecto al modus vivendi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas:

NOMBRES	
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]

No omito señalar, que dicha información puede ser remitada vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de honradez, lealtad, disciplina y respeto.

Sin otro particular, quedo

FREDO HIGUE
y Servicios a

Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED] emails: [REDACTED]@pgr.gob.mx y/o [REDACTED]@pgr.gob.mx

65

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO No: [REDACTED]

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

MTRO [REDACTED] 22 PM 1 15

TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente. OFICIALIA DE PARTES

Distinguido maestro [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del *Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)* dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye: "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencias o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los C.C. [REDACTED] [REDACTED] incluyendo homonimias.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo [REDACTED]

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERTE [REDACTED] y Servicios a la

Humanos, Prevención

[REDACTED] de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext: [REDACTED] mails: [REDACTED]@pgr.gob.mx y/c [REDACTED]@pgr.gob.mx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

OFICIO No: [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

21 NOV 2018

GRAL.BGDA.J.M. Y L [REDACTED]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
Presente.

Distinguido Fiscal General:

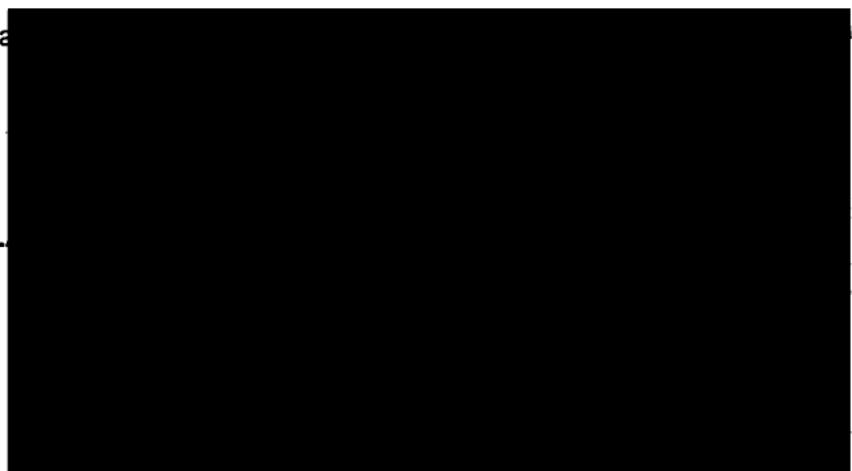
En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH) respecto de diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

- Remita a esta Representación Social de la Federación en copia certificada, los antecedentes laborales del siguiente personal [REDACTED] donde se indique principalmente su adscripción en el año 2014.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida via correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular [REDACTED] ción.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.



[REDACTED] Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext [REDACTED]



OFICIO No. [REDACTED]

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
Presente.

Distinguido maestro [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del **Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)** dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los C.C. [REDACTED], incluyendo homonimias.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitada vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de

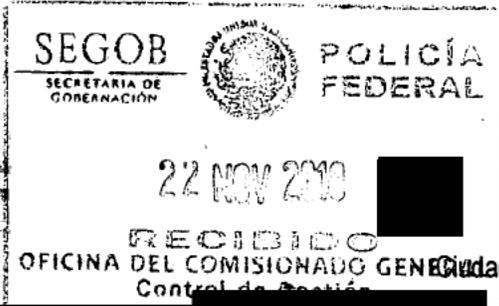
LA

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA
del Delito y Servicios a la Comunidad

nos Humanos, Prevención

[REDACTED]

de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
(55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED] emails: [REDACTED]@pgr.gob.mx v/o [REDACTED]@pgr.gob.mx



68

ACLISE

OFICIO No: [REDACTED]

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
Presente.

Distinguido maestro [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del *Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)* dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la Republica, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

- Se realice investigación exhaustiva de campo respecto al modus vivendi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas:

NOMBRES	
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo

[REDACTED]

[REDACTED]

REDO HIGUER... y Servicios a l... rechos Humanos, Prevención

insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
3 46 00 00, Ext... emails: ...@pgr.gob.mx: y/o ...@pgr.gob.mx:

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230 Ciudad de México.

No. DE FOLIO. 00074039

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
21	11	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO [REDACTED] CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] 01/001/2015	LIC. [REDACTED] ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS 62 EDIFICIO ACAPULCO, [REDACTED] CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P 39075, CHILPANCINGO, GUERRERO, MÉXICO
[REDACTED]	[REDACTED] 90/2018		



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

3

70

PGJ

ESTADO DE GUERRERO

ACUQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230 Ciudad de México.

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700. CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
21	11	2018

00074010

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO [REDACTED] CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] SC/OI/001/2015	MTRO. [REDACTED] DELEGADO DE LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO	ACCESO AL TECNOLÓGICO No. 3 COLONIA PREDIO LA CORTINA, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SELLO Y FIRMA

22 NOV 2019

RECEPTORA

4

71

PGR

AGUJON

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230 Ciudad de México.

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
21	11	2018

00074011

CENTRO DE COSTOS

600

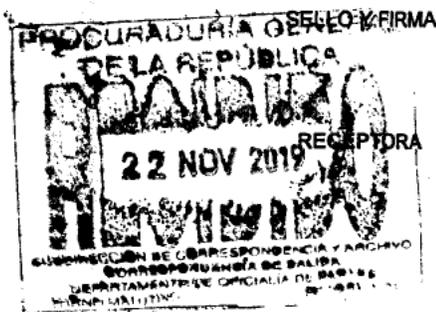
SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO [REDACTED] CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] DSC/OI/001/2015	MTRO. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	BOULEVARD RENE JUÁREZ CISNEROS S/N, COLONIA EL POTRERITO, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



5



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

72

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 17 diecisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación con el oficio 1250/2018, de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, suscrito por el Inspector General [REDACTED] Coordinador Operativo de la Policía Estatal en la Región Norte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1508/2018, se informó lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- Esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de obtener mayor información en relación a las Bases de Operaciones Mixtas Urbanas (BOMUS) ya que las características de este tipo de operativos apuntan hacia una coordinación de actividades entre varias dependencias encargadas de la seguridad pública y toda vez que resulta necesario conocer si la BOMUS participo durante los hechos que dieron origen a la presente indagatoria; es menester requerir a los titulares de la Secretaria de la Defensa Nacional, Policía Federal, Fiscalía General del Estado de Guerrero y del Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, se informe lo siguiente: **PRIMERO.-** Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año dos mil catorce. **SEGUNDO.-** Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. **TERCERO.-** Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CUARTO.-** Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de dos mil catorce. -----

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese el presente acuerdo para que
--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios de estilo al Secretario de [REDACTED]
de la Policía Federal, al Fiscal General del Estado de Guerrero
de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos de

--- **TAMOS FE**
OS DE ASIS

LI

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número [redacted] SDHPDSC/OI/1959/2015, SDHPDSC/OI/1960/2015 y [redacted] dando cumplimiento al [redacted] para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

CONST
DAMOS F

[redacted]

OS DE ASISTE

[redacted]

[redacted]

Area with horizontal dotted lines for text entry.



73

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

Asunto: Se solicita información con carácter de
EXTRA URGENTE

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

GENERAL [REDACTED]
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. Esquina con
Avenida Ind. Mil, Col. Lomas de Sotelo; Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11200. Tel. (55) 2122-8800

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos del Ejército Mexicano, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

S
AGENTE
ADSCRITO A



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



79

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

Asunto: Se solicita información con carácter de
EXTRA URGENTE

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos de la Policía Federal, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENCIADO
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



75

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

Asunto: Se solicita información con carácter de
EXTRA URGENTE

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia El
Potrerito, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero. Tel. 01 (747) 442 999

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos de la Policía Ministerial, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permite solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

S
AGENTE I
ADSCRITO A



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

Asunto: Se solicita información con carácter de **EXTRA URGENTE**

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Domicilio: Vicente Guerrero SN, Col. Centro, Iguala, Guerrero,
Código Postal 40000. Teléfono 01 733 333 9600.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos de la Policía Municipal de Iguala, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGEN
ADSCRIT



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



77

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. S [REDACTED]

ACUSE

Asunto: Se solicita información con carácter de
EXTRA URGENTE

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018

GENERAL [REDACTED]
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. Esquina con
Avenida Ind. Mil., Col. Lomas de Sotelo; Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. (55) 2122-8800

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos del Ejército Mexicano, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

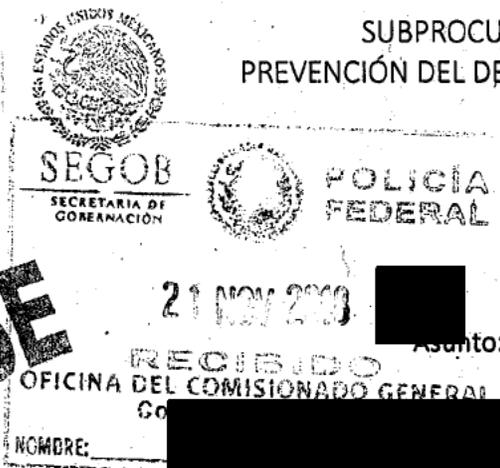
Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

S
AGENTE
ADSCRITO A



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

ACUSE

Asunto: Se solicita información con carácter de **EXTRA URGENTE**

de México, a 17 de noviembre de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al artículo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A) fracción V del Reglamento de dicha Ley; 214 fracción IV del Código Penal Federal; y toda vez que se tiene conocimiento que elementos de la Policía Federal, formaron parte de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), me permito solicitar a usted, con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe lo siguiente:

PRIMERO.- Cuales son las funciones de la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), que opero dentro del municipio de Iguala de la Independencia y en sus municipios aledaños, en septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Que actividades realizo la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), para la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

TERCERO.- Se remita la bitácora de actividades, nombre y cargo de los servidores públicos que intervinieron, durante los operativos realizados por la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS), en Iguala de la Independencia y en los municipios aledaños, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Se informe si se activó la Base de Operaciones Mixtas Urbanas y Suburbanas (BOMUS) previo y/o en la fecha de los ataques contra los estudiantes y determinar los resultados de la misma en relación a los hechos acontecidos en Iguala en septiembre de 2014.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, siendo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita.

Sin otro particular, y en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENTE
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

79

ACUSE

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO**

Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

No. DE FOLIO **0073611**

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

DÍA	MES	AÑO
17	11	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

URGENTE

VALOR DECLARADO \$
GENERAL DE LA REPÚBLICA

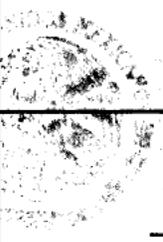
SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1860/2018 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Mtro. [REDACTED] Fiscal General del Estado de Guerrero	S/N, Colonia El Potrento, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

MICRO: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

21 NOV. 2018

SELLO Y FIRMA

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
CURSO MARTÍN DE SAÚZA
RECEPTORA

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ACUSE

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Delegación
Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

No. DE FOLIO 00073609

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Insurgentes, Número [REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

DÍA	MES	AÑO
17	11	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

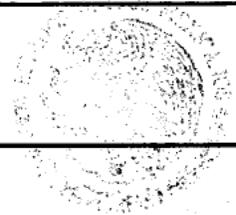
CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1861/2018 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero	Vicente Guerrero SN, Col. Centro, Iguala, Guerrero, Código Postal 40000.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
 21 NOV. 2018
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 AVINO MARTINO REFORMA 31

SELLO Y FIRMA

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

MICRO [REDACTED]

RECEPTORA

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, RESPECTO DE 2 PERSONAS.

- - - En la Ciudad de México siendo las 20:00 veinte horas del día 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

- - -El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO:** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar al, Presidente Municipal del H. Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, informe si cuenta con algún antecedente, domicilio, teléfono o cualquier dato de las personas que enseguida se señalan; así mismo remita copia certificada de constancia de nombramiento y expediente laboral, de las mismas, y de haber causado baja de la corporación, cambio de adscripción o en su caso hayan renunciado, envíe copia certificada de los documentos con los que acredite tal información, así como cualquier dato que nos facilite para dar con su ubicación-----

	NOMBRE COMPLETO.
1.	[REDACTED]
2.	[REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y



7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **UNICO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de [REDACTED]

-----**DAMOS F**-----



[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.---

-----**CONSTE**
-----**DAMOS F**-----

[REDACTED]

83

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO No. 169, COLONIA ARGENTINA PONIENTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11230, CIUDAD DE MÉXICO.

No. DE FOLIO.

00073414

REMITENTE

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO.
TEL (55) 53460000 EXT. [REDACTED]

DÍA	MES	AÑO
17	11	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO [REDACTED] CERTIFICADO

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

MENSAJERÍA MEXPOST

MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO [REDACTED]	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.	MIGUEL HIDALGO No.1, CENTRO, C.P. 40160 TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

20 NOV

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

84



Ciudad de México, 17 de noviembre de 2018.

ACUSE

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO**
Miguel Hidalgo No.1, Centro, C.P. 40160
Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **URGENTE** en el término de **3 días** contados a partir de la recepción del presente oficio, informe a esta Representación Social de la Federación si cuenta con algún antecedente, domicilio, teléfono o cualquier dato de las personas que en su vida se señalan, asimismo, remita a copias certificadas de expedientes laborales de quienes se desempeñaron como policías en ese H. Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, que a continuación se indica:

NOMBRE COMPLETO
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de cien días en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.

Información que resulta necesaria para la integración de la averiguación previa citada al rubro, la cual tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED], o en el correo electrónico [REDACTED].

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (SDHPDSC)

[REDACTED SIGNATURE]



Procuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad..... Presente.
Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION AL LIC. [REDACTED],
[REDACTED], TITULAR DE CENAPI, RESPECTO DE 2
PERSONAS.**

- - - En la Ciudad de México siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

- El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar al, Lic. [REDACTED], Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) informe si cuenta con antecedente de las personas que a continuación se señalan y que trabajaron en el Estado de Guerrero en el año 2014. - -

[REDACTED]	
[REDACTED]	

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

-----A C U E R D A -----

- - - **UNICO.-** Gírese oficio al Lic. [REDACTED], Titular del centro Nacional de Planeación e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de

87

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2018.

ACUSE

LIC. [REDACTED] TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA (CENAPI) PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento, le agradeceré a Usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe si cuenta con antecedente de las personas que enseguida se señalan y que laboraron el Estado de Guerrero en 2014.

- 1. [REDACTED]

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa respecto de los hechos que se investigan con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENCIACIÓN ADSCRIBIDA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Cc: Lic. [REDACTED] - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

21 NOV. 2018

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F.

NOMBRE [REDACTED]

90

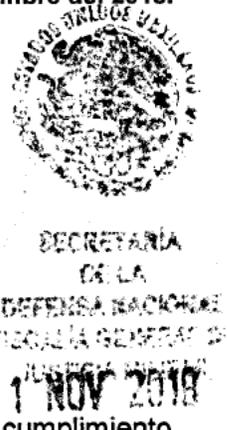


Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2018.

Gral. Bgda. J.M. y Lic.

**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Campo Militar No.1-A, Ciudad de México, Calle Parque de las Estrellas
Esquina Ingenieros Zapadores, Colonia Lomas de Sotelo,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11619.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, copias [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a sus órdenes en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 Piso 12, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

AGENTE
ADSCRITO

[REDACTED]

de Investigación



PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ex [REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR ENTREGA DE CITATORIOS AL LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, EN RELACIÓN CON 2 PERSONAS.

--- En la Ciudad de México siendo las 20:15 horas veinte horas con quince minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. ---

--- El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifiesto: ---

--- **VISTO.** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Licenciado [REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial, gire sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que designe personal a su mando, para que realicen lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED],
debiendo devolver a esta autoridad federal el acuse de recibido en original de la persona que recibió el citatorio y realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las investigaciones necesarias y suficientes para dar con las personas en mención ---

--- Solicitar por medio de citatorio para el C. [REDACTED] al domicilio [REDACTED] del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupan las oficinas centrales sito en Avenida de los Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700 en la Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia ---

--- Solicitar por medio de citatorio para el C. [REDACTED] del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupan las oficinas centrales sito en Avenida de los Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700 en la Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código

92

Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia -----
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), 22 fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

- - **-PRIMERO-** Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----
- - **-SEGUNDO-** Gírense citatorios para los testigos [REDACTED] en los domicilios que a cada uno le correspondan a fin de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo-----

CÚMPLASE

- - -Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficios números [REDACTED] y [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asiente para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE
DAMOS**

[REDACTED]



43

ACUSE

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
Dom. Av. Casa de Moneda No 333
Col. Lomas de Sotelo CP. 11200
PRESENTE.

México, a 17 de noviembre del 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracciones I, Inciso b), 22, fracción I, Inciso b), 29 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en relación con la investigación al rubro mencionada respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, me dirijo a Usted muy atentamente, solicitándole que sus apreciables instrucciones en caso de no haber inconveniente legal alguno a quien corresponda para que designe personal a su mando, para que realicen lo siguiente:

- Entregar citatorios en los domicilios que se encuentran señalados en la documentación anexa, de las personas que a continuación se indican: [REDACTED] (documentos anexos), debiendo devolver a esta autoridad federal el acuse de recibido en original de la persona que recibió el citatorio.
- Realizar un informe pormenorizado a la brevedad posible, recordándole que el presente punto es enunciativo y no limitativo por lo que deberá realizar las investigaciones necesarias y suficientes para dar con las personas en mención.

Precisando que queda a su disposición el expediente de averiguación previa en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. Lo anterior con la finalidad de que consulten las constancias conducentes para dar cumplimiento con la presente solicitud.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AG [REDACTED]
ADSCE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento....- Presente.

[REDACTED] la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext [REDACTED]



OFICIO NÚMERO: [REDACTED]
ASUNTO: CITATORIO.
Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018.

C. [REDACTED]
[REDACTED], DEL MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las 10:00 am, en el domicilio que ocupan las oficinas centrales sito en Avenida de los Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P.06700 en la Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales; en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGE
ADSCRI

CIÓN
HPDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento.....-Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

95

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018.

C. [REDACTED]
[REDACTED], DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las 10:00 am, en el domicilio que ocupan las oficinas centrales sito en Avenida de los Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P.06700 en la Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCR [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED] e la Oficina de Investigación de la SDHDPSC. Para su superior conocimiento.....-Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION AL ENCARGADO DEL
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- - -En la Ciudad de México siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

- - -El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, permito solicitar nuevamente su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe lo siguiente: Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública; quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio; señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones; indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio; enviar plantilla de personal que ocupo las instalaciones; enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio -----

- - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA -----

- - **UNICO.** Gírese oficio al Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública del

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2018.

Capitán Primero Retirado

[REDACTED]
Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, [REDACTED] Blvd.
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar nuevamente su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE** en el término de 3 días, contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los **municipios del estado de Guerrero** de los que elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública.
 - a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
 - b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
 - c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
 - d) Enviar platilla de personal que ocupó las instalaciones.
 - e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a), fracción V, de su Reglamento.

En el entendido que deberá informar oportunamente a esta autoridad ministerial el cumplimiento dado en cada uno de los incisos apuntados, las gestiones realizadas, o en su caso, manifieste el

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ex [REDACTED]



100
99

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2018.

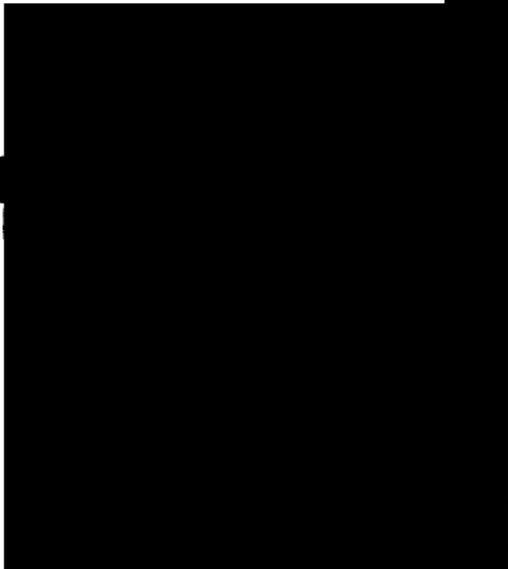
impedimento legal que tenga para ello; apercibido que de no hacerlo dentro de los términos establecidos, se le impondrá una multa de **cien días** en términos del artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la **Unidad de Medida y Actualización**, que actualmente equivale a ochenta pesos con sesenta centavos (\$80.60) por día, según Decreto publicado el diez de enero de dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación.

Información que resulta necesaria para la integración de la averiguación previa citada al rubro, la cual tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE.

AGENCIADO
ADSCRITO [REDACTED] SC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Procuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

98
100

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO

CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO No. 169, COLONIA ARGENTINA PONIENTE, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11230, CIUDAD DE MÉXICO.

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE LA PGR.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO.
TEL: (55) 53460000 EXT. [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
PALACIO DE GOBIERNO
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad

00073612

DIA	MES	AÑO
20	11	2018

URGENTE

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO	CAPITAN PRIMERO RETIRADO [REDACTED] ENCARGADO DEL DESPACHO SECRETARIO DE SERVIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO [REDACTED] BLVD. RENE JUAREZ CISNEROS No 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS C.P. 39075, CHILPANCINGO, GUERRERO

[REDACTED]



SELLO Y FIRMA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Asesoría

RECEPTORA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

21 NOV. 2018

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNOS MATUTINO REFORMA 34



101

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL MTRO. [REDACTED]
[REDACTED].COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México siendo las 20:25 horas veinte horas con veinticinco minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

-- El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- VISTO.- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar al Mtro. [REDACTED]

[REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal Ministerial, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que envíe a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información: Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública; quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones; del Municipio; señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones; indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio; enviar plantilla de personal que ocupó las instalaciones, enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18 y 22,168,180,206,y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I,



apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal Municipal con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

MEXICO
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

----- **DAMOS FE.** -----

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número [REDACTED], dando cumplimiento al acuerdo suscrita, la que es cierta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, a efecto de que con el carácter de **MUY URGENTE** en el término de **3 días**, contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los **municipios del estado de Guerrero** de los que elementos de esa corporación de seguridad tomó el mando de la seguridad pública.
 - a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
 - b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
 - c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
 - d) Enviar platilla de personal que ocupó las instalaciones.
 - e) Enviar copia certificada de la documentación generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes en la extensión [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE [REDACTED]

ÓN
PDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
POLICÍA FEDERAL

A. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
de la Oficina de Investigación de la SDH. Presente.

21 NOV 2018
es número 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc,
de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión

NOMBRE: [REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACION AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, RESPECTO DE UN ELEMENTO RETIRADO.

- - - En la Ciudad de México siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario solicitar al, General de Brigada, Justicia Militar y Licenciado, [REDACTED], Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaria de la Defensa Nacional, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información: Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos militares tomó el mando de la seguridad pública; quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio; señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones; indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio; enviar plantilla de personal que ocupo las instalaciones; enviar copia certificada de la documentación militar generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, radiogramas, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su



Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Fiscal General de Justicia Militar [REDACTED], con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS F** -----

[REDACTED]

ACUSE



106

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2018.

Gral. Bgda. J.M. y Lic.

**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Campo Militar No.1-A, Ciudad de México, Calle Parque de las Estrellas
Esquina Ingenieros Zapadores, Colonia Lomas de Sotelo,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11619.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables órdenes a fin de enviar a esta Representación Social de la Federación, la siguiente información:

1. Posterior al día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, cuáles fueron los municipios del estado de Guerrero de los que elementos militares tomó el mando de la seguridad pública.
 - a) Quien dio la instrucción de ocupar las instalaciones del Municipio.
 - b) Señalar el periodo de tiempo que ocuparon las instalaciones.
 - c) Indicar si cuentan con documentación de entrega-recepción de mobiliario y equipo (bienes muebles) de las instalaciones del Municipio.
 - d) Enviar platilla de personal que ocupó las instalaciones.
 - e) Enviar copia certificada de la documentación militar generada durante el tiempo que ocuparon las instalaciones, es decir, parte de novedades, parte especial, listas de diario, mensajes C.E.I., tarjetas informativas, fatigas, bitácoras, oficios, radiogramas, o cualquier documentación emitida durante el tiempo que estuvieron en las instalaciones del municipio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a sus órdenes en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 Piso [REDACTED] Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENTE

CIÓN
DHPDSC

na de Investigación

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 53460000 E [REDACTED]



"Raúl Isidro Burgos" y bajo el supuesto de que la persona en supra líneas citada cambié de domicilio o se vaya al extranjero, asimismo, deberán tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de esta persona -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, es procedente acordarse y se -----

----- **ACUERDA** -----

--- UNICO.- Gírese Oficio al licenciado [REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED], dando cumplimiento a [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSEJO**
----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Ciudad de México a 17 de noviembre del 2017.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 44 fracción III, 22 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3º, Párrafo Primero. Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales:

... "Las Policías actuarán bajo la subordinación y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a: Fracción II. Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público".

Derivado de lo anterior en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación sea debidamente identificada, localizada y en su oportunidad presentada en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Ciudad de México a la persona de nombre:

1) [REDACTED]

Lo anterior por ser necesario para recabar su declaración ministerial, debiendo tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de las personas, además, como menester para la debida Integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [REDACTED] SDHPDSC

de Investigación.

de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.....- Presente.

número 20, Colonia Roma. Delegación Cuauhtémoc.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos" y bajo el supuesto de que la persona en supra líneas citada cambié de domicilio o se vaya al extranjero, asimismo, deberán tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de esta persona -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, es procedente acordarse y se

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese Oficio al licenciado [REDACTED], Titular de la Policía Federal Ministerial con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS



--- RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED], dando cumplimiento al acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE A



Ciudad de México a 17 de noviembre del 2017.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 44 fracción III, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso b), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3º, Párrafo Primero. Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales:

... "Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a: Fracción II.- Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público"...

Derivado de lo anterior en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación sea debidamente identificada, localizada y en su oportunidad presentada en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Ciudad de México a la persona de nombre:

1) [REDACTED]

Lo anterior por ser necesario para recabar su declaración ministerial, debiendo tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de las personas, además, como menester para la debida Integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]
na de Investigación.

[REDACTED]
na de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.....- Presente.

[REDACTED]
tes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc.



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA CITAR A DOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

--- En Ciudad de México, siendo las veintiún horas con quince minutos del día 17 diecisiete de noviembre del año dos mil ochocientos dieciocho.-----

--- El suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -

- - - **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al Capitán [redacted], encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al personal de esa Secretaría a su cargo, que a continuación se enlista: -----

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	[redacted]	29 - Nov. - 2018	10:00
2	[redacted]	30 - Nov. - 2018	10:00

- - -Lo anterior para que comparezcan ante a esta Representación Social de la Federación, en la fecha y hora arriba indicados en su carácter de testigo, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero), Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Gírese Oficio al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del

115



Ciudad de México, 17 de noviembre de 2018.

Capitán Primero Retirado

Encargado del Despacho Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, [REDACTED] Blvd.
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Guerrero.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al personal de esa Secretaría a su cargo, que a continuación se enlista:

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	[REDACTED]	29 - Nov.- 2018	10:00
2	[REDACTED]	30 - Nov.- 2018	10:00

Lo anterior para que comparezcan ante a esta Representación Social de la Federación, en la fecha y hora arriba indicados en su carácter de testigo, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ex [REDACTED]



117
116

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2018.

primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ex [REDACTED]

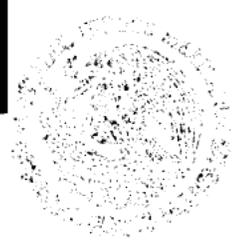
Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE
ADSCRITO

[REDACTED]

CIÓN
SDHPDSC.



[REDACTED]

adora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los veinte días de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con quince minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; --

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado las Observaciones y Peticiones del Grupo Internacional de Expertos Independientes, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, formuladas al Estado Mexicano, en el cual solicitan la declaración de testigos que se encontraban el día de los hechos y del oficio [REDACTED] mediante el cual se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial hiciera la Ubicación, Localización, y Presentación de las personas requeridas por el Grupo de Expertos Independientes; al respecto a fin de dar cumplimiento a las peticiones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos Independientes y al no saber la posible ubicación para notificarlos personalmente a los posibles testigos solicitados; por tal motivo se considera necesario girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica a efecto de que gire instrucciones al personal a su cargo para que realicen la ubicación, localización y presentación de [REDACTED]

[REDACTED] para recabar su declaración ministerial.-----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en artículos 20, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 113, 125, 127 bis, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I inciso A) subinciso b) y c), fracción V, y IX, 22 fracción I inciso c), 10 fracción X, 24, 29, 63 fracción I y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

ACUERDA

--- UNICO. - Se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica, para los efectos legales expuestos en el presente acuerdo.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Licenciado [REDACTED] Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República [REDACTED]

AMOS FE
SOS DE ASISTEN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- RAZON.- Se hace constar que se elaboró el oficio el día de los veinte días de noviembre de dos mil dieciocho, dando cumplimiento al acuerdo de diligencias y todos los efectos legales a que haya lugar.-----

ONSTE
AMOS FE
SOS DE ASISTEN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



118

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA (URGENTE)
Ciudad de México, 20 de noviembre de 2018.

LIC [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, a manera de recordatorio del oficio SDHPDSC/OI/2160/2017, de 8 de octubre de 2018, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que realicen la **UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, y PRESENTACIÓN, ante esta Representación Social de la Federación**, de las siguientes personas, quienes fueron requeridas en las Observaciones y Peticiones encomendadas al Estado Mexicano, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de que comparezcan a rendir su declaración ministerial:

[REDACTED]

RECIBIDO

Los anteriores en mención, se encuentran relacionados en los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y c), y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 apartado A) fracción V, y 7 de su Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en consideración.

atenta y distinguida

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000.



ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinte de noviembre de dos mil dieciocho. -----

--- **TENGASE** Por recibido ID 8726 al que se adjunta el oficio [redacted] de fecha dieciséis de octubre del presente año, recibido el día de la fecha, el cual es firmado por el Coordinador del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública de Sonora, licenciado [redacted] mediante el cual da respuesta al [redacted] -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018* emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [redacted] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" (sic), es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se indica en relación a los antecedentes de personas registradas con el nombre de [redacted] se indica que la referida dependencia [redacted] -----

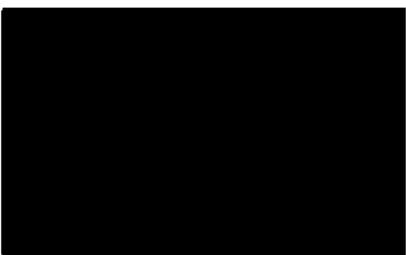
[redacted] procedase a:-----

--- **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a [redacted] Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [redacted] General de la República, quien actúa con testigos de as [redacted] -----

Testigo de asisten



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

120

Id

8726

Número:

[REDACTED]

Fecha:

16/10/2018

Fecha del turno:

15/11/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC. [REDACTED]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

LIC. [REDACTED]

Asunto:

PROCEDENCIA: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE VERIFIQUE SI EXISTE ALGÚN REGISTRO O ANTECEDENTE DONDE SE ENCUENTREN RELACIONADAS LAS PERSONAS DE NOMBRE [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
de Sonora
y Baja California Sur



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Seguridad Pública

8726
SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

121

RECIBIDO

OFICIO: No. [REDACTED]

Hermosillo, Sonora; a 16 de Octubre del 2018

"2018: Año de la Salud"

OFICIO DE INVESTIGACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO
REVISIÓN DE DATOS Y VINCULACIÓN A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.
PRESENTE.-**

En seguimiento a su oficio No. [REDACTED] de fecha 24 de Agosto del 2018, mediante el cual solicita se verifique si existe algún registro o antecedente donde se encuentren relacionadas las personas de nombre [REDACTED] al respecto me permito informar a Usted que se solicitó a la Dirección General de Servicios Periciales de la FGJE y al Departamento de Informática y Estadística del Sistema Estatal Penitenciario, por lo que anexo remito al presente oficio de respuesta a través del cual se informan que [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más distinguido respeto.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.**

[REDACTED]

C.C.P. CMDT
C.C.P. ARCH
CONTROL: 1

CARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- Para su superior conocimiento. Edificio

Unidos logramos más

Bld. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200.
Teléfono: (662) 259 5700. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

122



2018: "Año de la Salud".

DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA E IDENTIFICACION CRIMINAL

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2018

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DEL SERVICIO
DOMICILIO: BLVD LUIS ENCINAS Y PASEO DE LAS PRADERAS # 400 COL: VALLE VERDE
CIUDAD: HERMOSILLO SONORA.
CODIGO POSTAL: 83200

En contestación a su solicitud oficio [REDACTED] de fecha 24 de septiembre de 2018, me permito manifestar a Usted, que después de haberse realizado una búsqueda en los archivos nominales y bancos de datos automatizados de este Departamento, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PIA
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE SONORA
SERVICIOS PERICIALES
DE DACTILOSCOPIA
E IDENTIFICACION CRIMINAL
HERMOSILLO, SONORA.

R
O
COORDINADOR DEL SERVICIO DE INFORMACION
SISTEMAS DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE ECONOMIA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
Rosales y Paseo del Canal Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662)259-48-00



123

COORDINACIÓN GENERAL

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: se informa

Hermosillo, Sonora a 28 de Septiembre de 2018
"2018: Año de la salud"

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
DE INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. [REDACTED], recibido en esta Coordinación General del Sistema Estatal Penitenciario, el 26 de Septiembre de 2018, en el cual solicita información relativa a las personas de nombre [REDACTED], al respecto, me permito hacer de su conocimiento, que derivado del ocurso NF-DG- 592/09/2018, signado por el Jefe del Departamento de Informática y Estadística del Sistema Estatal Penitenciario, se advierte que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos y base de datos de esta Coordinación General, en los Centros de Reinserción Social de esta Entidad Federativa, así como en el Departamento de Informática de esta Dependencia a la fecha, [REDACTED] de las personas en mención.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 14 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad del Estado de Sonora.

Sin otro particular, me es grato reiterar a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL

[REDACTED SIGNATURE]

LIC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE SONORA
CIUDAD DE HERMOSILLO

C.c.p. LIC [REDACTED]
C.c.p. Archivo [REDACTED]
C.c.p. Minutado [REDACTED]

Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para su superior conocimiento. CIUDAD
HORA 14:42 FECHA 02.10.2018 RECIBO [REDACTED]

Unidos logramos más

COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO
CALLE DE LAS GALAXIAS #101, ESQUINA VIA LÁCTEA, COL. PARQUE INDUSTRIAL.
C.P. 83299 | TEL +52(662)108-0400 | HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO |
www.todosporlaseguridaddelos.gob.mx

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE
INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA
BLVD. LUIS ENCINAS # 400, COL. VALLE VERDE, C.P.
83200, HERMOSILLO, SONORA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Internacional

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
GLORIETA DE INSURGENTES # 20, COL. ROMA NORTE,
DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CD. DE MÉXICO.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, -----

--- **TENGASE.** Por recibido ID-8730 al que se adjunta el oficio [REDACTED] de fecha catorce de noviembre del presente año, recibido el día de la fecha, el cual es firmado por la Licenciada [REDACTED] Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual da respuesta en complemento al diverso PGR/OP/UEAF/384/2018 relacionado a los oficios de petición [REDACTED] -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018* emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED], de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" (sic), es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO: Toda vez que de su contenido se indica en relación a los antecedentes de personas registradas con el nombre de [REDACTED]

--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la [REDACTED] de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] pública, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] -----

Testigo de asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 726

Id 8730

Número: [REDACTED]

Fecha: 14/11/2018 Fecha del turno: 15/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: L.C.P. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, UNIDAD ESPECIALIDA EN ANÁLISIS FINANCIERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED], MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITO LA COLABORACIÓN DE ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. AL RESPECTO REMITE OFICIO [REDACTED]

Observaciones:

[REDACTED]

[REDACTED]

127

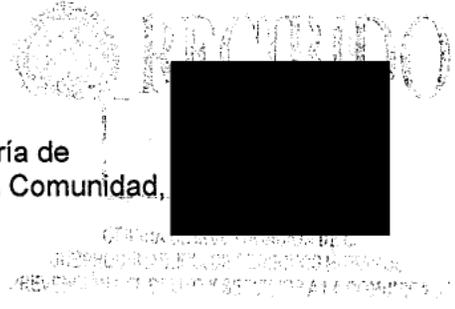
Oficio número: [REDACTED]

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se remite documentación.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.



En relación a los oficios números [REDACTED] de fechas 07 y 10 de mayo de 2018 respectivamente, referente a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante la cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, requieran a las autoridades competentes la información y documentación de las personas físicas que se mencionan en sus oficios de requerimiento; de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero, fracciones II y XVII del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, le remito en original la documentación que se relaciona a continuación:

[REDACTED]

Asimismo, se le informa que en cuanto nos sea proporcionada la totalidad de la información por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y el Servicio de Administración Tributaria se hará de su conocimiento.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa [REDACTED] SC/OI/001/2015 y para los efectos legales procedentes.

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Ciudad de México, Código Postal 06700, Ciudad de México, www.pgr.gob.mx Tel. 5346-5442

128

Oficio número: [REDACTED]

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

L.C.P.
DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, www.pgr.gob.mx Tel. 5346-5442

2/2



Oficio [REDACTED] 29043
EXP. [REDACTED]



Asunto: Se proporciona información y documentación.

Ciudad de México, a 10 OCT 2015

Licenciado

[REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Análisis Financiero de la Procuraduría
General de la República.
Presente.



Me refiero al oficio [REDACTED] de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, recibido en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal el diecisiete de mayo siguiente, a través del cual solicitó que se proporcionara diversa información y documentación para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada [REDACTED]

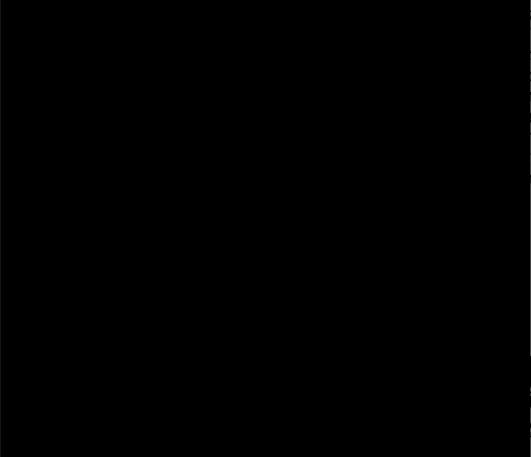
Sobre el particular [REDACTED] de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, recibido en esta Unidad a mi cargo el doce de septiembre siguiente, a través de la cual la Administración Central de Investigación Aduanera informó que respecto de los contribuyentes citados en el anexo adjunto, no se encontró registro de pedimentos de importación y exportación.

Lo anterior se informa para los efectos legales procedentes.

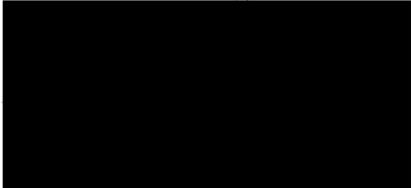
No omito manifestarle que dicha información y documentación se proporciona de conformidad con los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y Cuarto del Acuerdo No. A/078/13 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil trece, misma que en términos de los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 116 tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe considerarse como confidencial de acuerdo a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

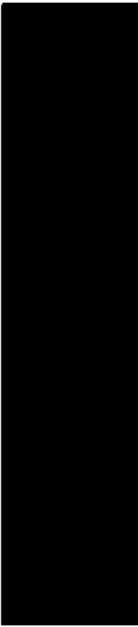
Atentamente,



...oría Fiscal
...iscalización
...apartado B,
...o 22, último
...ministración
...e agosto de
...nidad con lo
...io de dicho
...nico Fiscal.



...a Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
...ob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx





ANEXO [REDACTED]
EXP. REQ [REDACTED]

OFICIO: [REDACTED]
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [REDACTED] su acumulada

CONTRIBUYENTES:

[REDACTED]
NÚMERO [REDACTED]
JOSE [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relación con la Comunidad
Internacional

[REDACTED]
o No. 77 Módulo II, [REDACTED] Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

Servicio de Administración Tributaria

ANEXO AL [REDACTED]
FECHA: 09/10/2018

REMITENTE:

ADMINISTRADOR CENTRAL DE ANÁLISIS TÉCNICO
FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA FISCAL FEDERAL
AV. HIDALGO N° 77, MOD. II, [REDACTED]
COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C.P. 06300 - CIUDAD DE MÉXICO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
a. Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
y Atención al Ciudadano

DESTINATARIO:

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA.

AVENIDA INSURGENTES, NO. 20 DE LA GLORIETA DE
INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del veinte de noviembre de dos mil dieciocho; el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8741, el cual se anexa documento sin número de oficio, constante de una foja útil por un solo anverso, suscrito por el C. [REDACTED], mediante el cual solicita la devolución del inmueble u [REDACTED] [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero, ya que existe el temor fundado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], asegurado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [REDACTED] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] quien actúa con testigos de asistencia que al final [REDACTED] -----

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

133

Id 8741

Número: S/N

Fecha: 19/11/2018 Fecha del turno: 20/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

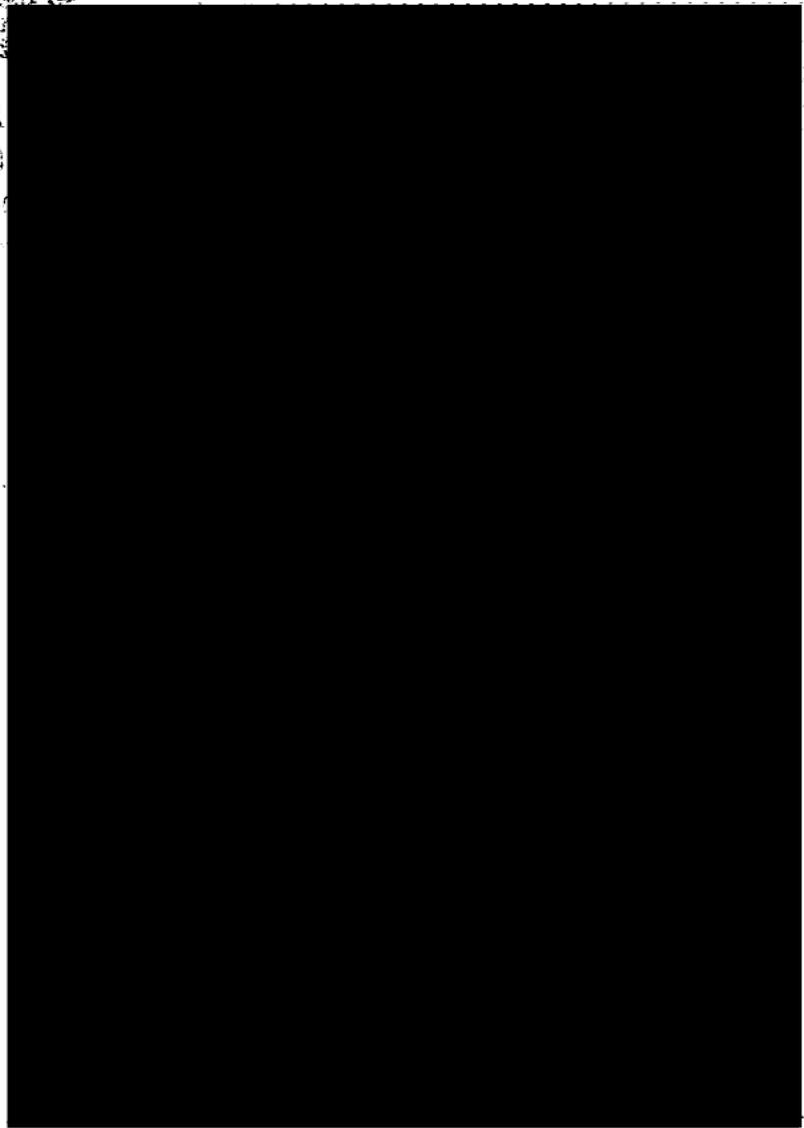
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C. [REDACTED]

Asunto: SOLICITA TENRE POR PRESENTADO CON LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN DICHO ESCRITO , ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL INMUEBLE QUE SE MENCIONA

Observaciones:



134

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/01/001/2015

MTRO [REDACTED]
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
P R E S E N T E

[REDACTED] tercero extraño en la indagatoria en que se actúa
comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente le solicito la devolución del [REDACTED] [REDACTED] Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, asegurado dentro de la presente averiguación previa.

Es importante manifestar a Usted, que [REDACTED]

[REDACTED]

De igual forma, me permito reiterar a Usted la falta de sellos y de personal de guardia o vigilancia adscrito a esa Institución o al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes que pongan de manifiesto que mi propiedad se encuentra asegurada, lo que propicia que se perciba como abandonado y facilite su usurpación por parte de los pobladores de las regiones aledañas.

Por lo antes expuesto y fundado a usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentado con las manifestaciones contenidas en este escrito.

SEGUNDO: Acordar de co [REDACTED] e manera inmediata la devolución del inmueble [REDACTED] ente y encontrarse ajustado conforme a derec [REDACTED]

Ciudad [REDACTED] 2018



**ACUERDO RECEPCIÓN DE
EXHORTO**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:10 diecinueve horas, con diez minutos del 20 veinte de noviembre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno 8742, en el que el primero se hizo entrega el oficio 3198/2018, signado por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos, por medio del cual remite exhorto [REDACTED] debidamente diligenciado, lo anterior, en cumplimiento a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, si bien dentro de las constancias que integran el exhorto antes descrito, se desprende un homónimo de las mismas constancias que se trata de diversa persona de [REDACTED] por lo que resulta innecesario realizar mayores diligencias en razón de haberse insertado la carpeta de investigación correspondiente. -----

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de ciento treinta y dos fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, y el restante el exhorto referido mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED]

DAMOS FE

OS DE ASIST

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

136

Id 8742

Número: [REDACTED]

Fecha: 31/10/2018 Fecha del turno: 20/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROVEDENCIA: PGR DELEGACIÓN JALISCO. REMITE EXHORTO P [REDACTED]

Observaciones:

MEXICANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

137

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: P [REDACTED]

OFICIO N° [REDACTED]

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Guadalajara, Jalisco a 31 de [REDACTED] 2018.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITA
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 fracción II, 73, 74, 75 y 76 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subincisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta misma fecha, anexo al presente devuelvo a Usted, el original del EXHORTO [REDACTED] DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, solicitándole acusar el recibo correspondiente.

No omito manifestar a usted que nuestras oficinas se ubican en Avenida 16 de Septiembre, número 591, [REDACTED] colonia Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, asimismo, se deja a su disposición para cualquier asunto relacionado al presente el número de teléfono 39-42-33-00 ex [REDACTED]

[REDACTED]

sicamente y a
pgr.gob.mx

nsideración y

FONDO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DELEGACIÓN JALISCO
 ÁREA RESPONSABLE: SUBDELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN: 1.S PROCURACION DE JUSTICIA INVESTIGACIÓN Y PRESECUCIÓN DEL DELITO
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE: 1.S.3.2
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE: 1.S.3.2. EXHORTOS
 CLAVE DEL EXPEDIENTE: 1.S.3.2. [REDACTED]

ACCESO	
PUBLICÓ INFORMACIÓN RESERVADA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
RESUMEN DEL CONTENIDO	
CONTIENE DILIGENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD EXHORTANTE DERIVADO DEL EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	
FECHAS EXTREMAS	
AÑO DE APERTURA DE EXPEDIENTE: 2018 AÑO DE CIERRE DE EXPEDIENTE: 2018	
FORMATO O SOPORTE	
PAPEL: X FOTOGRAFÍAS: LIBROS: DISQUETES: CD ROM: ENGARGOLADO: VIDEO: OTRO(S): DESCRIBIR:	
VALOR DOCUMENTAL	CARÁCTER FUNCIONAL
ADMINISTRATIVO _____ LEGAL _____ X _____ CONTABLE _____	TÉCNICO SUSTANTIVO _____ X _____ DE GESTIÓN INTERNA _____
PLAZO DE CONSERVACIÓN	CONFORMACIÓN
VIGENCIA COMPLETA AÑOS _____ VIGENCIA DE TRÁMITE AÑOS _____ VIGENCIA DE CONCENTRACIÓN AÑOS _____	NUMERO DE LEGAJOS <u>1 de 2</u> NUMERO DE FOJAS _____

ORIGINAL



EXHORTO: [REDACTED]
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- ACUERDO MINISTERIAL DE INICIO DE EXHORTO.-----

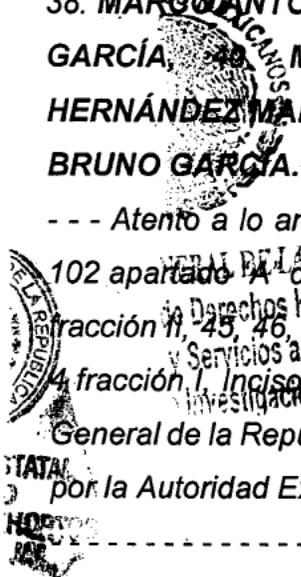
--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 08 ocho de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número JAL/2599/2018 con fecha 04 de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Dr. En D. [REDACTED], Delegado Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual adjunta el oficio número [REDACTED] de fecha 16 dieciséis de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho firmado por la C. [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita las siguientes diligencias: "Único.- gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social, nuevamente realice acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE**



GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. -----



--- Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 fracción II, 45, 46, 141, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, procédase a practicar las siguientes diligencias, instruida por la Autoridad Exhortante: -----

-----SE ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Iníciase, numérese y regístrese el presente exhorto en el correspondiente libro de gobierno que se lleva en esta oficina. -----

--- SEGUNDO.- [Redacted]

--- Así lo acordó el agente del Ministerio Público Exhortos, quienes dan fe -----



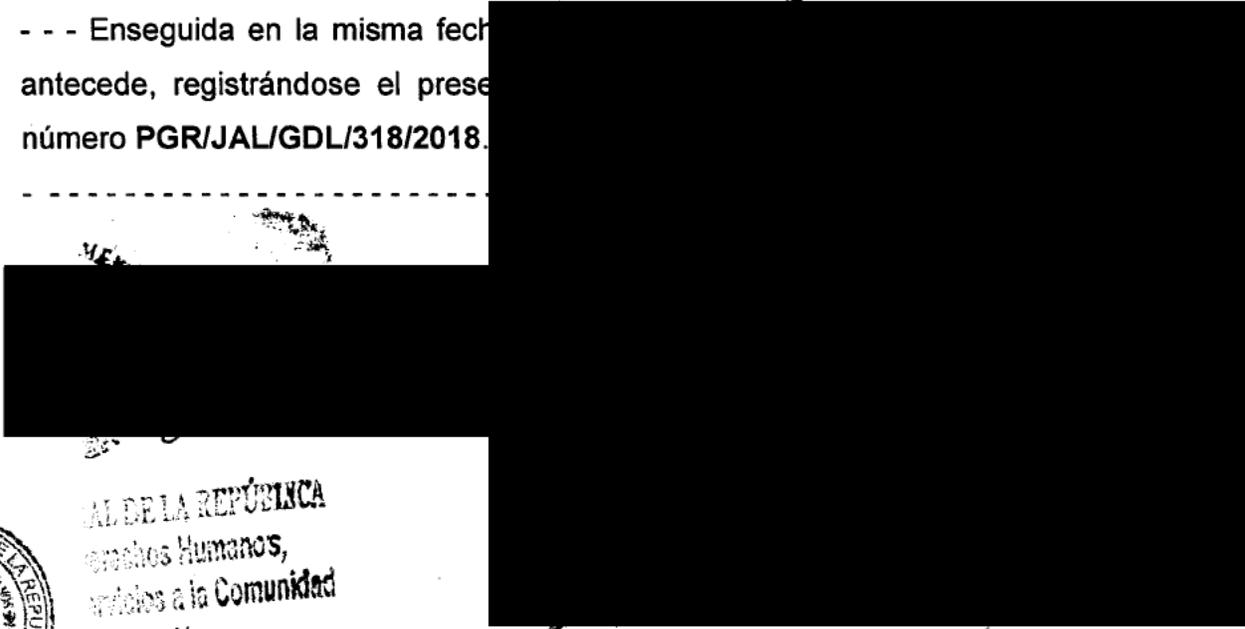
3
141

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



- - - Enseguida en la misma fecha
antecede, registrándose el presente
número PGR/JAL/GDL/318/2018.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vinculos a la Comunidad
Justificación

ESTATAL
ISCO
DE DONOTOS
JAL

4
142

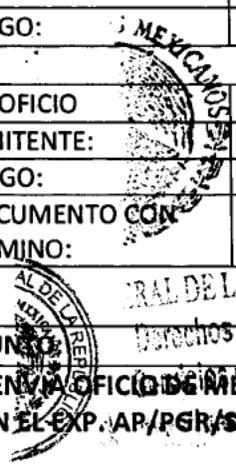
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
DESPACHO DEL DELEGADO
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN



OFICIO: JAL/2599/2018 FECHA: 04/06/2018

TURNADO A:	TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS
NOMBRE:	LIC. [REDACTED]
DE:	DR. EN [REDACTED]
CARGO:	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO

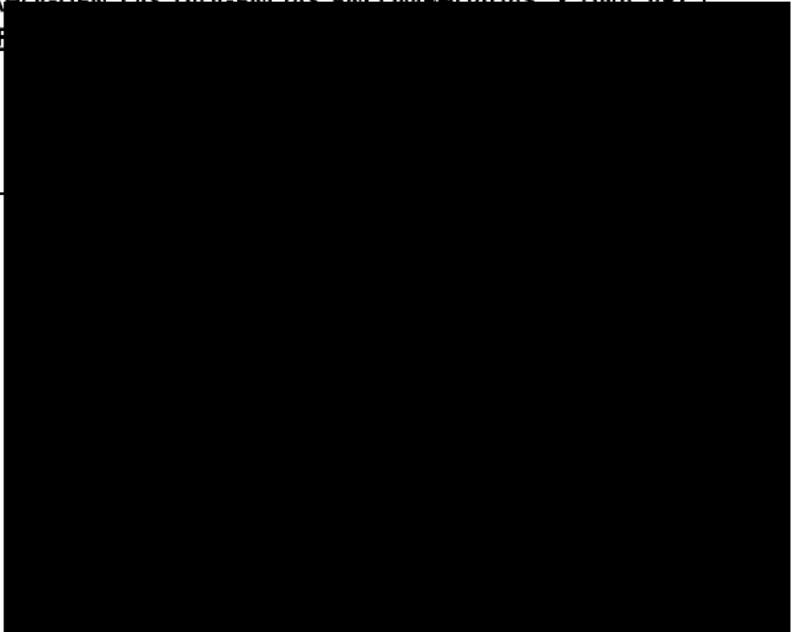
No. OFICIO	SDHPDSC/OI/0856/2018		
REMITENTE:	[REDACTED]		
CARGO:	AMPF, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC		
DOCUMENTO CON TÉRMINO:	URGENTE	TÉRMINO:	URGENTE



ASUNTO: SE SOLICITA
SE ENVA OFICIO DE MÉRITO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITAN DILIGENCIA VÍA EXHORTO, RELACIONADO CON EL EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LO ANTERIOR, PARA SU ATENCIÓN PROCEDENTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y LO QUE EN DERECHO, CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS, Y UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, DEBERÁ DE DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD EXHORTANTE.

RECIBE:



143

Oficio No. [REDACTED]
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN JALISCO.
Av. 16 de Septiembre No. 591, Col. Mexicalzingo Zona Centro, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco.
Presente.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, en apoyo a esta Representación Social, nuevamente realice acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAM DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS OLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15. MILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSTYANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2017, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

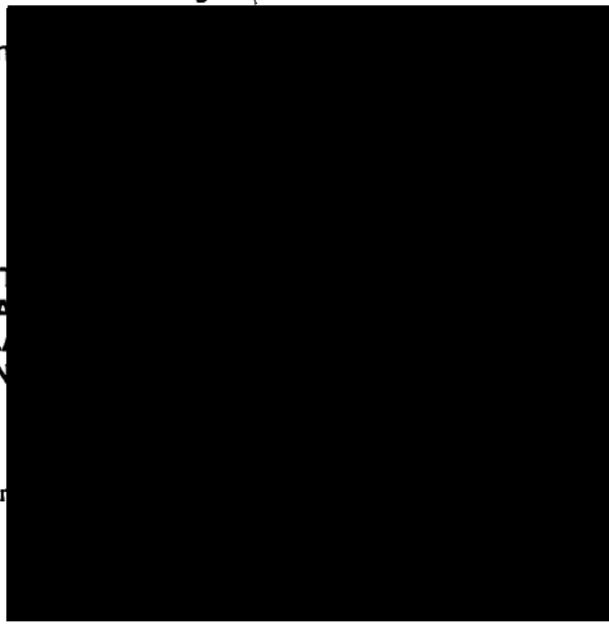
Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le er



AGENCIACIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

Calzada de Tlalpan número



UNIDOS
COMUNIDAD
ERACION
CIÓN
MANOS.
MUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
CALLE DE LA INVESTIGACIÓN
ESTAL 14000, Ciudad de México.
de Investigación

8144

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

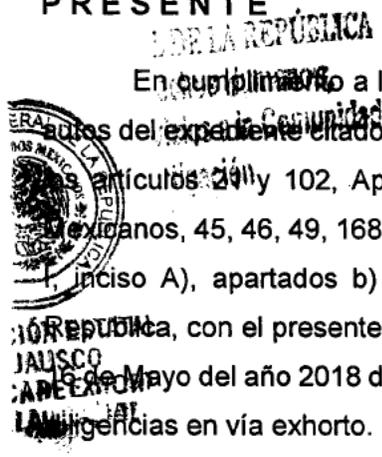
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE ACUSA RECIBO.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE



En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta misma fecha, dictado en los autos del expediente citado al rubro superior derecho y con fundamento en lo dispuesto por artículos 24 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 46, 49, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción, inciso A), apartados b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con el presente acuse recibo oficio número [REDACTED] de fecha 16 de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual solicita la práctica de diversas diligencias en vía exhorto.

No omito el manifestar que mi domicilio es en Avenida 16 de Septiembre, número [REDACTED] Colonia Mexicaltzingo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número

teléfono [REDACTED]

145

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.
Guadalajara, Jalisco, a 06 de Agosto del año 2018.

COMISIONADO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existe datos donde pueden ser localizadas las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAVÁN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

146

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

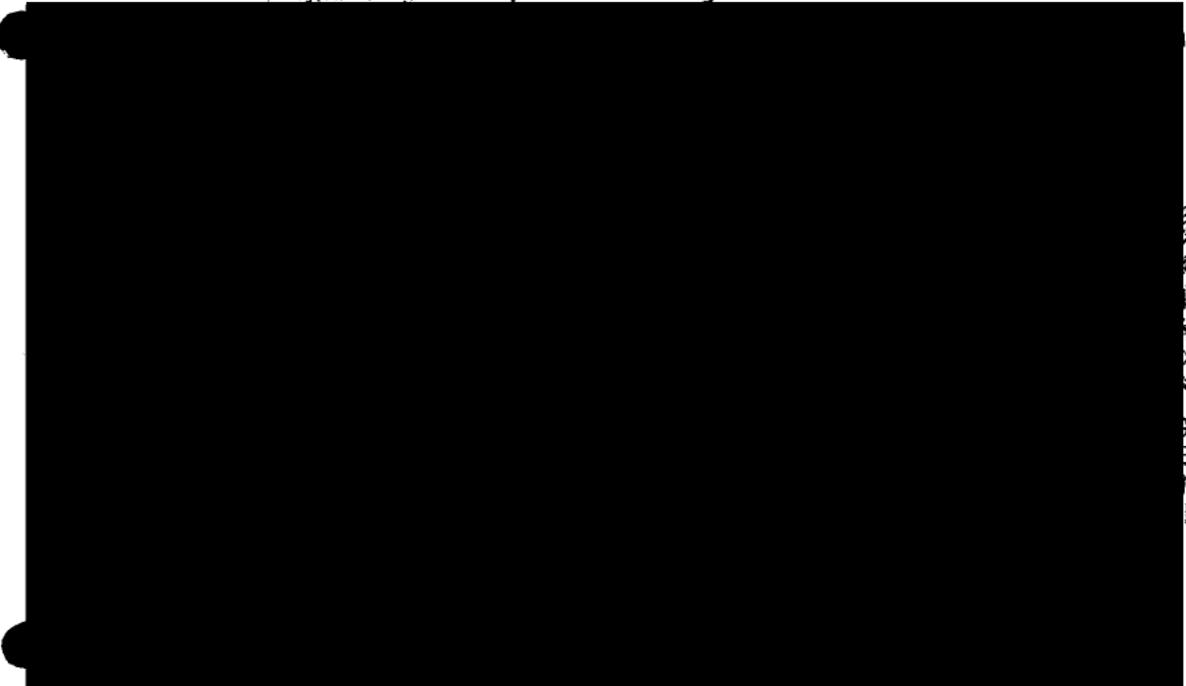


ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

TAL. Haciendo saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre

ra, Jalisco.
distinguida



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE JALISCO
OFICINA DE EXHORTACIONES
DALAJARA, JAL.

8
147

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

C. [REDACTED] ESTADO
DE [REDACTED]
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si existe una indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser localizadas las siguientes personas de nombres:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAMAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL GAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONES CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN

2
148

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de **48 horas** de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 47, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

108193...ción de la... el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre... Jalisco. distinguida





149

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHP/DSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

C. DIRECTOR DE LA UNIDAD NUEVO
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.
"JUAN I. MENGHACA"
PRESENTE

ESTADO
DE JALISCO

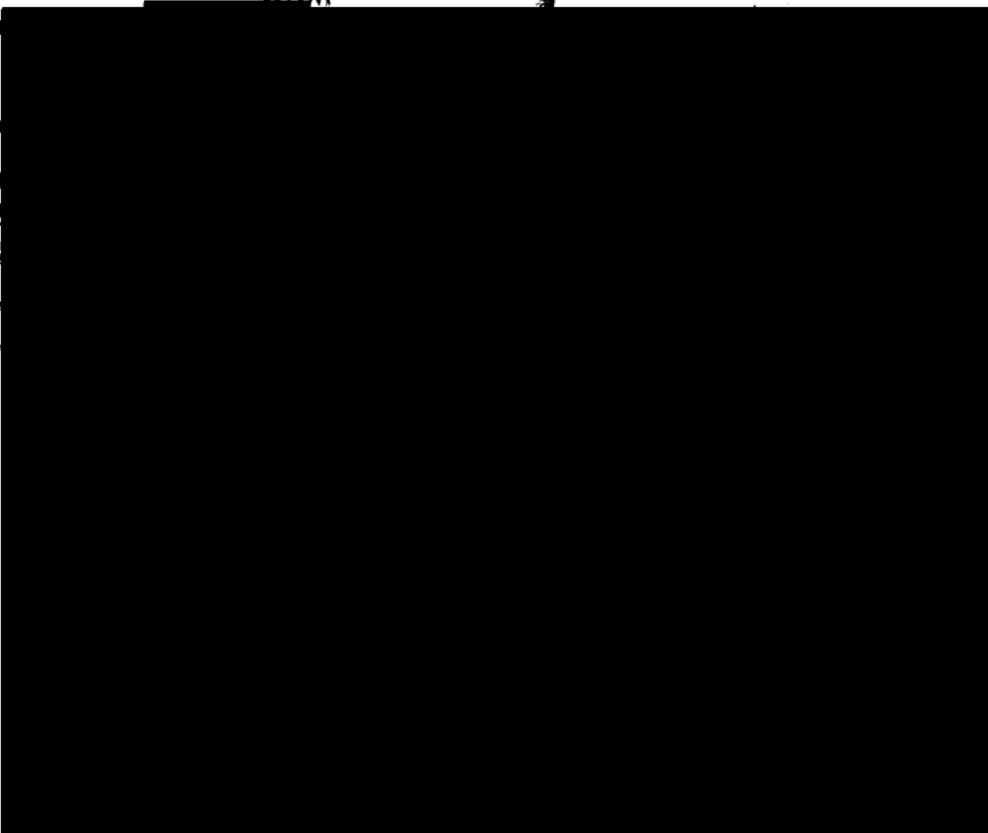
En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existe datos donde pueden ser localizados las personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

#150



No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre



ra, Jalisco.
distinguida

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
C. J. KHORRAMABADI

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
C. J. KHORRAMABADI

12
151

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



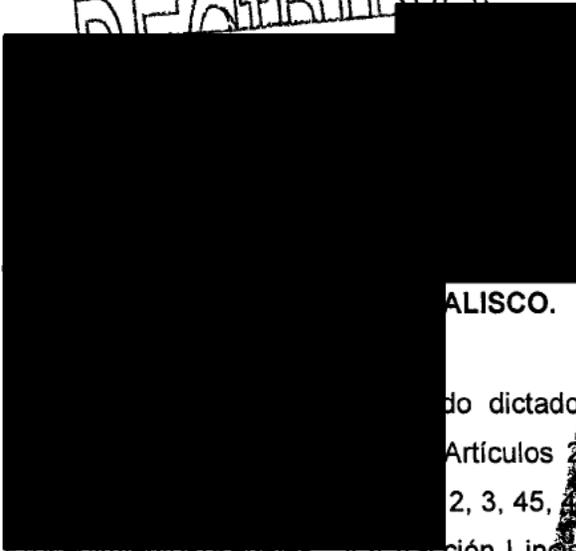
COMISARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA PREVENTIVA MUNICIPAL

RECIBIDO

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: [REDACTED]

ORIGEN: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
[REDACTED], Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.



JALISCO.

do dictado en la indagatoria citada al rubro, y con Artículos 29 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRIL DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

13
152

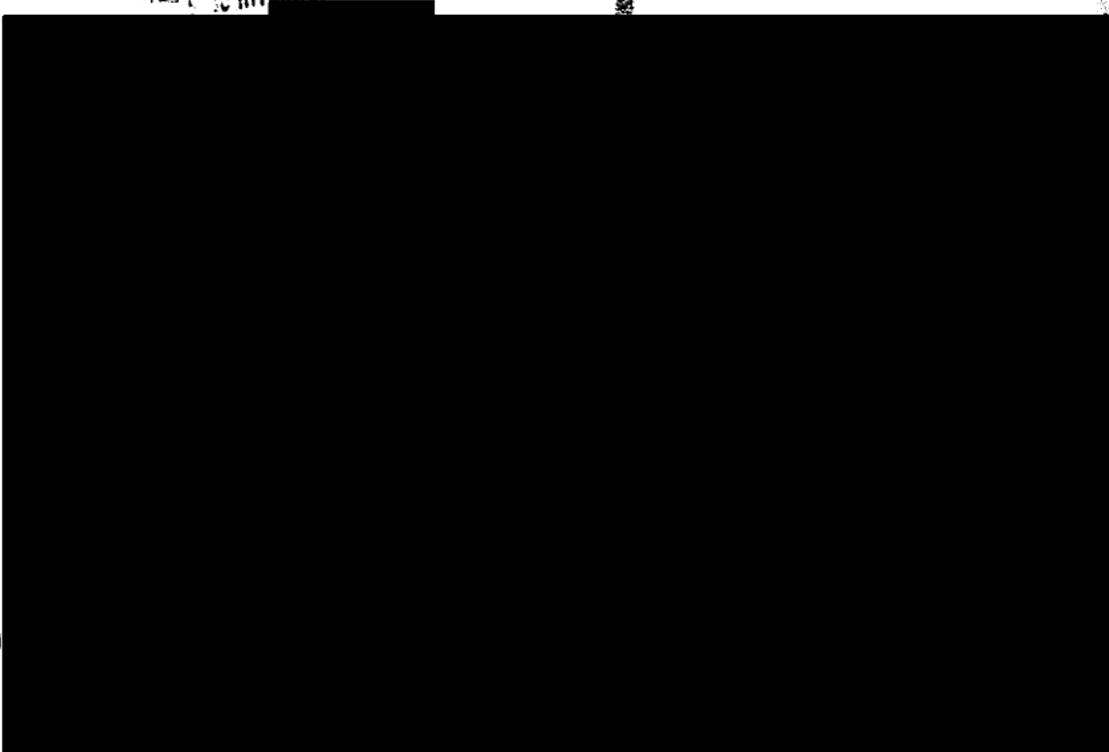


ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada. 2016).

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Haciendo saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre



Jalisco.
distinguida



ÓN ESTATAI
ANISCO
DE EXHIBICIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



RECEBIDO
Oficina de Partes
Comisaría de la Policía Municipal

4
153

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: AB/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

**C. COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes, existe datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNALDO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 29. **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, 30. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 31. **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, 32. **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, 33. **LEONES CASTRO ABARCA**, 34. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 35. **LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA**, 36. **MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS**, 37. **MARCIAL PABLO BARANDA**, 38. **MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**, 39. **MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA**, 40. **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, 41. **MIGUEL**

15
154

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

Haciendo saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre

, Jalisco.
distinguida



DELEGACIÓN ESTATAL
EN JALISCO
SA ÚNICA DE EXHORTOS
GUADALAJARA, JAL.



#155



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: [REDACTED]
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

**C. COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL
DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER DORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 29. **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TATEMPA**, 30. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 31. **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, 32. **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, 33. **LEONES CASTRO ABARCA**, 34. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 35. **LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA**, 36. **MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS**, 37. **MARCIAL PABLO BARANDA**, 38. **MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**, 39. **MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA**, 40. **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, 41. **MIGUEL**

156

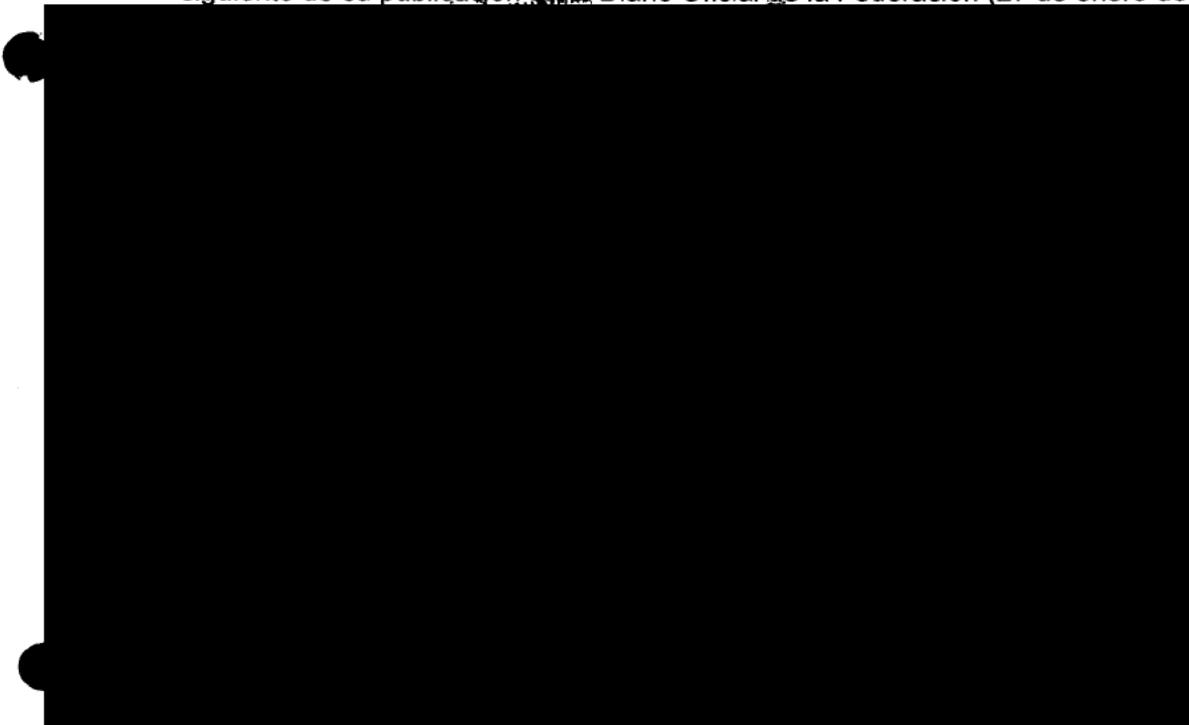
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

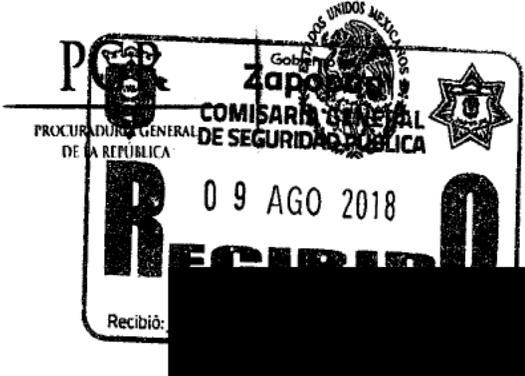


Septiembre
ra, Jalisco.
distinguida

OS

013746

18
157



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
 MESA ÚNICA DE EXHORTOS
 EXHORTO: [REDACTED]
 EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
 Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

C. COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL
 DE ZAPOPAN, JALISCO.
 PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

158

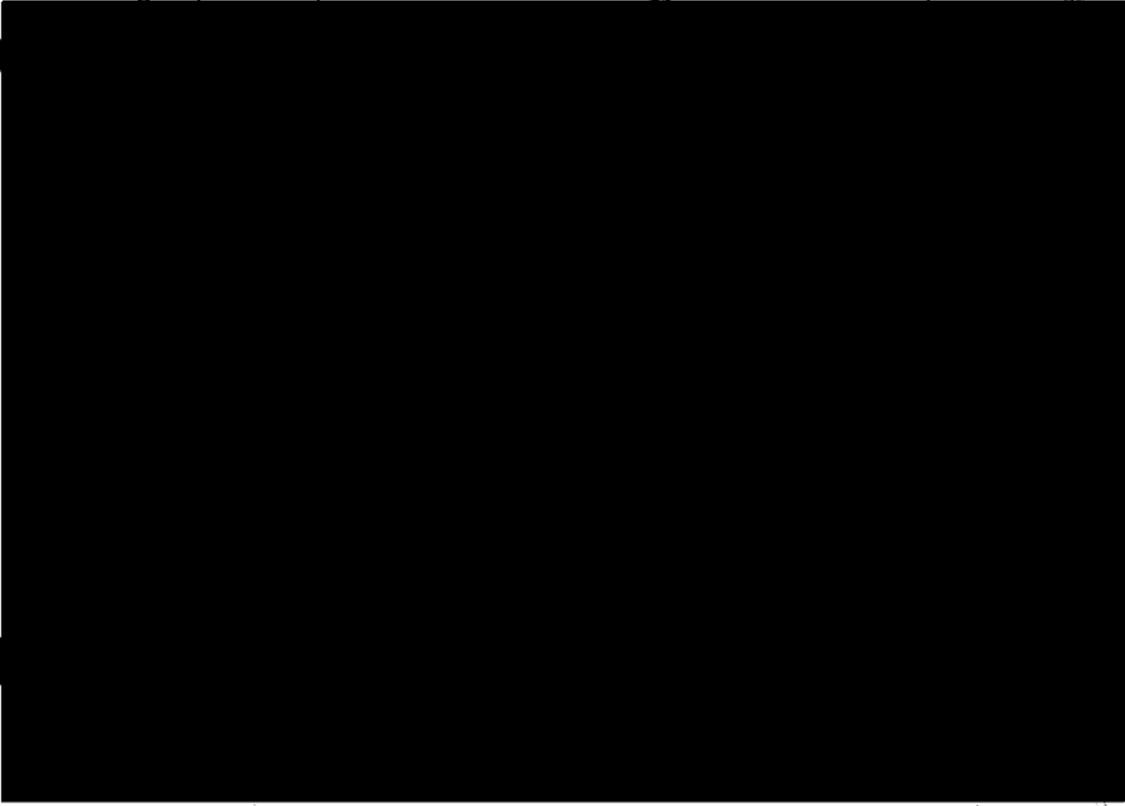
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omita manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).



septiembre
Jalisco.
distinguida

ESTATAL
SCO
E EXHORTOS
ARA, JAL.

20
159

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]



ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

**C. COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL
DE TONALA, JALISCO.
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existe datos donde pueda ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 29. **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, 30. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 31. **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, 32. **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, 33. **LEONES CASTRO ABARCA**, 34. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 35. **LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA**, 36. **MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS**, 37. **MARCIAL PABLO BARANDA**, 38. **MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**, 39. **MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA**, 40. **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, 41. **MIGUEL**



21
160

ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).



otiembre
alisco.
stinguida

22
161

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



JALISCO
AGO 2018

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: [REDACTED]
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

**C. JEFE DEL JURÍDICO DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T É**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existe datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAPREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZARA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS SANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

23
162

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

septiembre
Jalisco.
distinguida



24
163

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

**C. APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existan o no, de pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. **ABELARDO HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZALEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALÉN GASPAR DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 29. **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, 30. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 31. **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, 32. **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, 33. **LEONES CASTRO ABARCA**, 34. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 35. **LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA**, 36. **MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS**, 37. **MARCIAL PABLO BARANDA**, 38. **MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**, 39. **MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA**, 40. **MAURICIO ORTEGA VALERIO**, 41. **MIGUEL**



25
164

ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio se aplicará en su contra una multa por el equivalente a 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).



septiembre
Jalisco.
distinguida



DELEGACIÓN ESTATAL
EN JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
GUADALAJARA, JAL.

26
165

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO:

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.
DOMICILIO AVENIDA ALCALDE NÚMERO 1220, COLONIA MIRAFLORES,
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso a), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros e antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de

- 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
- 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
- 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
- 4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
- 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
- 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
- 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
- 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
- 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
- 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
- 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
- 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
- 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
- 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
- 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ,
- 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
- 17. FELIPE ARNULFO ROSA,
- 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
- 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
- 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
- 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
- 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
- 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
- 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
- 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
- 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
- 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
- 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
- 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
- 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
- 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
- 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
- 33. LEONES CASTRO ABARCA,
- 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
- 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
- 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
- 37. MARCIAL PABLO BARANDA,
- 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
- 39. MARTÍN

LA REPUBLICA
ESTATAL
EXHORTOS
JALISCO



27
166

GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

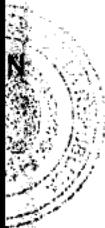


ESTATAL
GO
EXHORTOS
RAJAL
Haciendo
numero 594
Sin otro
consideración.



Septiembre
a, Jalisco.
distinguida

EL C



ESTATAL
GO
EXHORTOS
RAJAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



28
167

24 OCT 2018



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: [REDACTED]

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre del año 2018.

C. DIRECTOR GENERAL CEFERESO NÚMERO
2 "OCCIDENTE" EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 162 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; y la fracción I inciso A y subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen personas donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

29
168

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: 2696/2018-N

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Guadalajara, Jalisco a 08 de Agosto del año 2018.

C. COMANDANTE DE LA XV ZONA MILITAR
EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITÉN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETTI GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

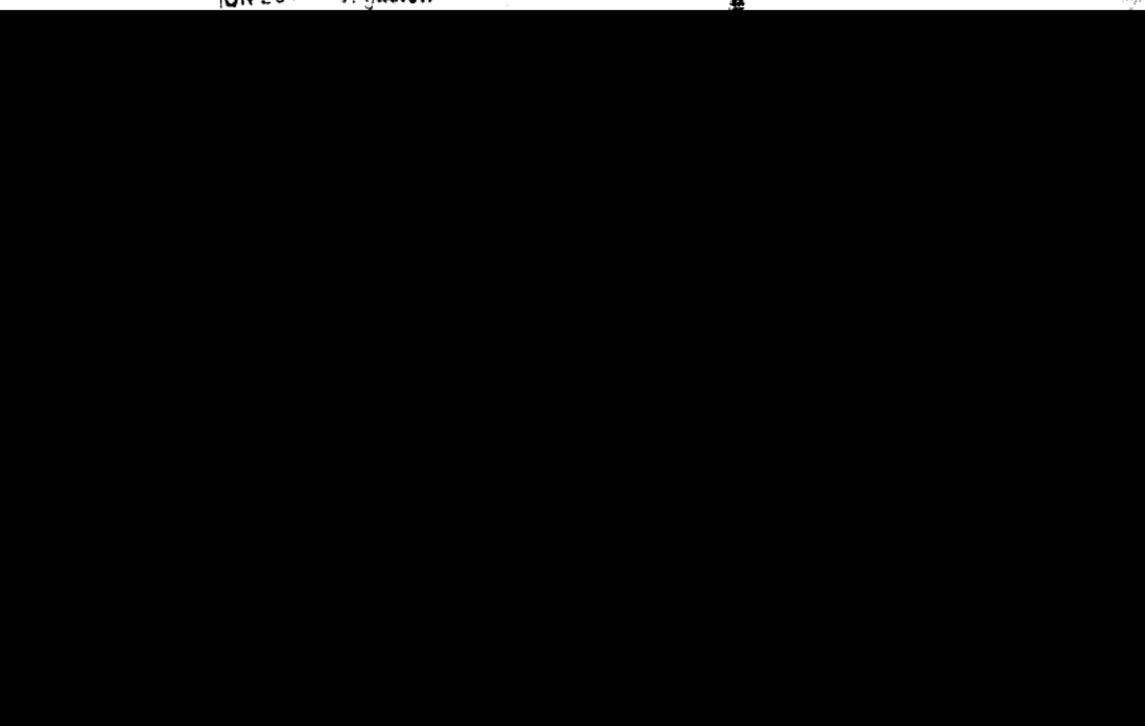


30
169

ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

de Septiembre
ra, Jalisco.
ni distinguida



#170

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE SALUD

JALISCO

RECIBIDO
15 AGO 2018



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: 2697/2018-N

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

**C. DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS
Y HOSPITALES SECRETARIA DE SALUD ESTADO DE JALISCO.**

DOMICILIO JOAQUÍN BAEZA ALZAGA NÚMERO 107, COLONIA
CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción (inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ**, 2. **ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN**, 3. **ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ**, 4. **ALEXANDER MORA VENANCIO**, 5. **ANTONIO SANTANA MAESTRO**, 6. **BERNARDO FLORES ALCARAZ**, 7. **BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA**, 8. **CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL**, 9. **CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, 10. **CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, 11. **CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE**, 12. **CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA**, 13. **CUTBERTO ORTIZ RAMOS**, 14. **DORIAN GONZÁLEZ PARRAL**, 15. **EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ**, 16. **EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO**, 17. **FELIPE ARNULFO ROSA**, 18. **GIOVANNI GALINDES GUERRERO**, 19. **ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ**, 20. **ISRAEL JACINTO LUGARDO**, 21. **JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA**, 22. **JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ**, 23. **JORGE ÁLVAREZ NAVA**, 24. **JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA**, 25. **JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO**, 26. **JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL**, 27. **JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR**, 28. **JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ**, 29. **JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA**, 30. **JOSÉ LUIS LUNA TORRES**, 31. **JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ**, 32. **JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN**, 33. **LEONES CASTRO ABARCA**, 34. **LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO**, 35. **LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA**, 36. **MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS**, 37. **MARCIAL PABLO BARANDA**, 38. **MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA**, 39. **MARTÍN**



171

GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de **Índexación del Salario Mínimo** que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).



Septiembre
a, Jalisco.
Distinguida



35
172

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

09 AGO. 2018



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AE/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: 2698/2018-N

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

C. COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 45, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existentes, donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ BARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN

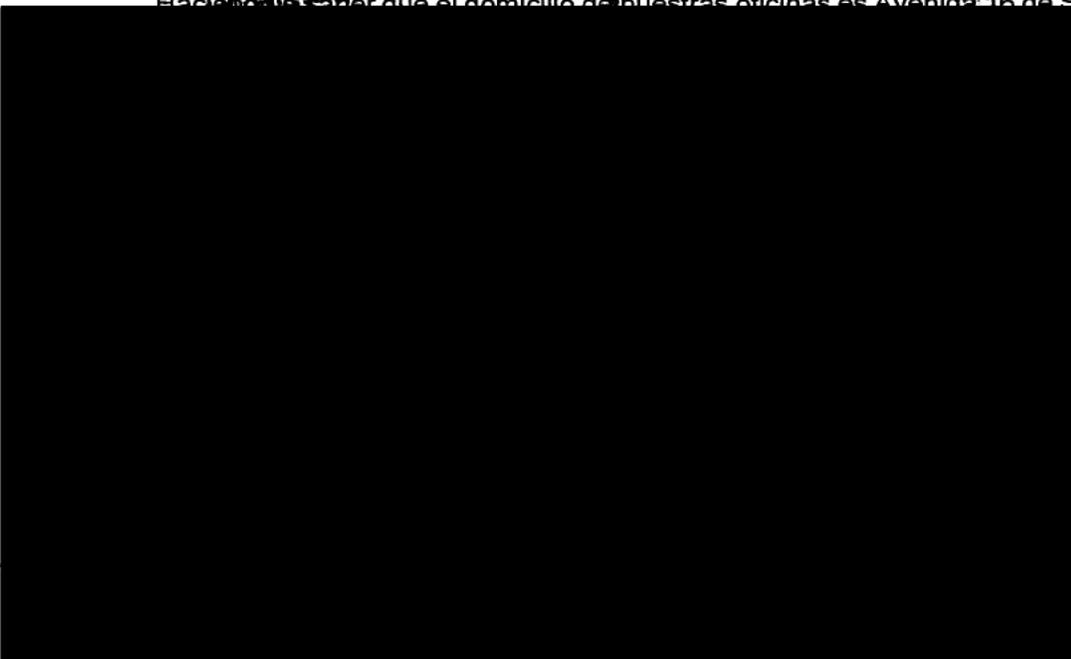


3
173

GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No ~~omito~~ manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44, del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

Hago saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre Jalisco. distinguida



TATAL
HORTOS
JAL

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN E

RECIBIDO
13 AG

25
174

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
MESA ÚNICA DE EXHORTOS
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: 2699/2018-N

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
dalajara, Jalisco, a 08 de Agosto del año 2018.

LICENCIADA [REDACTED]
UNIDAD DEL SISTEMA PROCESAL PENAL
INQUISITIVO-MIXTO (UISPPIM).
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 43, 46, 53, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4 fracción (inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a usted informe si en sus archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueden ser localizados las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNIGA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL

36
175

PGR

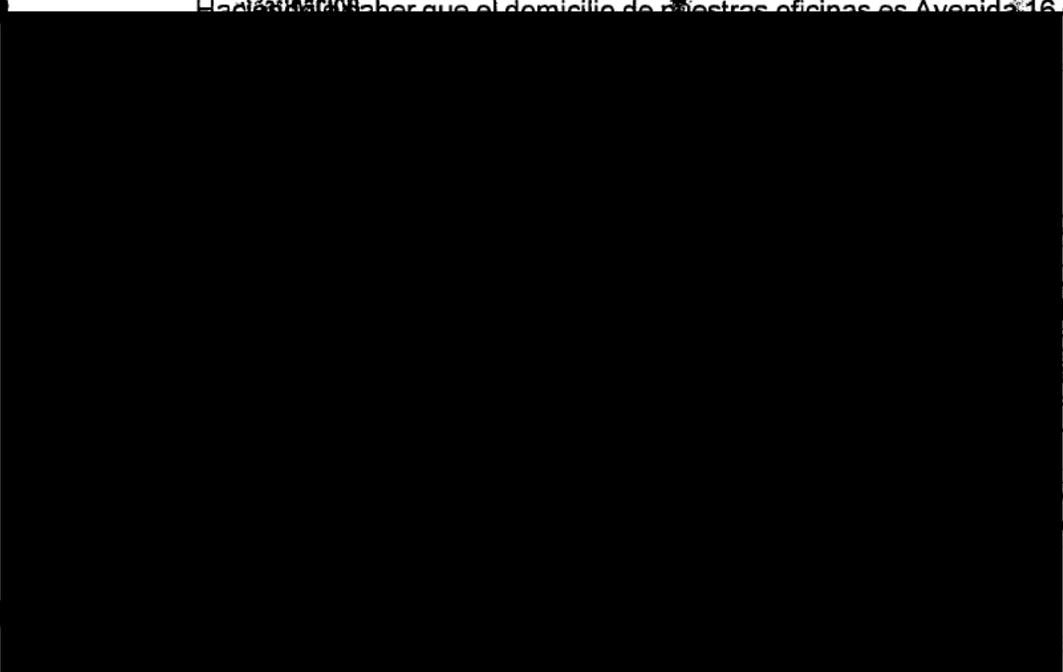
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en un término de 48 horas de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una multa por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformados y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Desindexación del Salario Mínimo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (27 de enero de 2016).

Haciéndole saber que el domicilio de nuestras oficinas es Avenida 16 de Septiembre para, Jalisco.
mi distinguida



ESTATAL
ISCO
DE EXHORTOS
JARA, JAL.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



37
176

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 13 trece del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número 22337/2018, de fecha 10 de Agosto del 2018, signado por el C. Lic. [REDACTED] Comisario Jefe de la Policía de Guadalajara, oficio mediante el cual informa que "[REDACTED]"

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se: -----

ALISCO
DE EXHORTOS
AJARA, JALISCO DE LA REPUBLICA
--- UNICO.- Agreguese al escrito de Servicios a la Comunidad Investigación

--- Así lo acordó y firma el LICE
Ministerio Público de la Federación.
testigos de asistencia que al final fir



**Comisaría
de la Policía
Guadalajara**

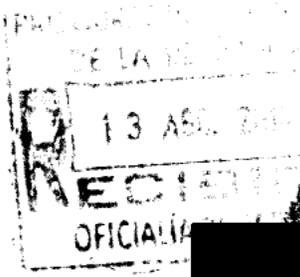
6853

~~6853~~



Gobierno de
Guadalajara

38
177



**DIVISIÓN OPERATIVA
Oficio 22337/2018**



emite
Guadalajara, Jalisco, 10 de agosto de 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO DE LA MESA
ÚNICA DE EXHORTOS
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, y en relación a su oficio 2687/2018-N, derivado del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así como del exhorto PGR/JAL/GDL/318/2018, remito a usted fotocopia de mi oficio CPG/D/1867/2018, signado por la Comisario de la división de Inteligencia de esta Corporación mediante el cual informa que [REDACTED]

Lo anterior para conocimiento y efectos correspondientes.

"GUA"

"CO"

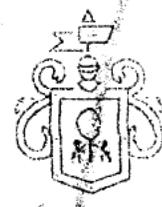
[REDACTED]
fónico Norte, Manuel Gómez Morín # 3229, Colonia Jardines de la Barranca. C. P. 44729
Teléfono 12 01 65 00. Fax. (33) 12 01 67 09
www.guadalajara.gob.mx

22337

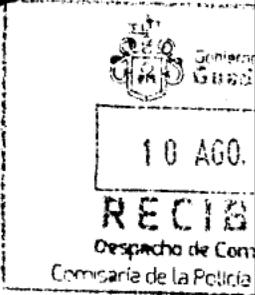
34
178



Comisaría
de la Policía
Guadalajara



Guadalajara



COMISARIA DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA

OFICIO: CPG/DI/1867/2018

ASUNTO: Respuesta a 22189/2018

Guadalajara, Jalisco a 10 de Agosto del 2018.

LIC. [REDACTED]
COMISARIO JEFE DE LA POLICIA DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

Reciba cordial saludo, ocasión que propicio para dar contestación a su oficio, 2189/2018 en donde requiere se le remita la información y/o documentación señalada en el oficio citado.

En respuesta a la orden señalada, me permito informar a Usted, que el Policía 2do. [REDACTED] 1er Comandante de la UDAI, informa que procedió a realizar la búsqueda en las diferentes bases de datos con que cuenta esa unidad con los datos proporcionados, [REDACTED].

De igual manera, me permito informar a Usted, que el Policía 1ro. [REDACTED] 1/er. Comandante de del Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica (CE.C.O.E.), informa que procedió a realizar la búsqueda en la base de datos con que cuenta esa unidad con los datos proporcionados, sin localizar ninguna información al respecto.

Sin otro asunto por el momento me despido quedando a sus órdenes para



ades Creativas de la UNESCO"



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



40
179

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 13 trece del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número DGAE/3962/2018, de fecha 11 de Agosto del 2018, signado por el C. Lic. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Secretaría Particular del Comisionado de Seguridad Pública del Estado, oficio mediante el cual informa que "... una vez que por cada una de las áreas que conforman esta Dirección General, realizaron la búsqueda tal y como lo mencionan en sus respectivos oficios, le remito a Usted el soporte documental... (sic). -----

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de los derechos de acceso a la información pública, de los derechos de acceso a la justicia, de los derechos de acceso a los servicios de atención al ciudadano y de los derechos de acceso a la información pública, se le informa que el presente oficio es de carácter informativo y no tiene efectos de fuerza ejecutiva. -----

--- ÚNICO.- Agréguese a los antecedentes del expediente. -----

--- Así lo acordó y firmó el Sr. [REDACTED] Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio Público de la Federación, en su calidad de testigos de asistencia que se señalan a continuación: -----

[REDACTED]

[REDACTED]

181 42

6872

Oficio. DGAE/3962/2018
Asunto: Respuesta



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LICENCIADA [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito
A la Mesa Única de Exhorto.
Presente: [REDACTED]

Por este conducto y por acuerdo del Maestro Juan Ignacio Rodríguez Rivera, Director General de Averiguaciones Especializadas de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, en atención a su oficio **2684/2018-N**, mediante el cual solicita se le informe si existe una indagatoria ó acta circunstanciada donde puedan ser localizadas las personas que se encuentran señaladas en dicho oficio, por lo que sea afirmativo remita copias cotejadas de los expedientes en los cuales se encuentre relacionada, lo anterior en virtud de ser necesario para los efectos de la Investigación.

En respuesta a su petición le hago de su conocimiento, que una vez que por cada una de las áreas que conforman esta Dirección General, realizaron la búsqueda tal y como lo mencionan en sus respectivos oficios, le remito a Usted el material documental, sobre lo petitionado en el párrafo que antecede.

ESTATAL
SCO
EXHORTOS
RA, JAL.

*DGAE/NAR/2433/2018 suscrito por el Maestro. [REDACTED]
[REDACTED], Director de la Unidad de Investigación Contra el Narcomenudeo de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

*HOM/4221/2018 suscrito por el Licenciado. [REDACTED]
[REDACTED] Encargado de la Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

*DGAE/SEC/4031/2018, suscrito por el Abogado. [REDACTED]
[REDACTED], Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación Contra Secuestros de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

*DGAE/EXT/2425/2018, suscrito por la Licenciada. [REDACTED]
[REDACTED] Encargada del Despacho de la Dirección de la Unidad de Investigación de Extorsiones y Fraudes Telefónicos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

*VEHCPYBAN/2992/2018, suscrito por el Licenciado. [REDACTED]
[REDACTED] Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación Contra Robo de Vehículos, Carga Pesada y Bancos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

www.jalisco.gob.mx

182
#3



Oficio. DGAE/3962/2018
Asunto: Respuesta



*FC/DGAE/DIR-ADyL/1181/2018, signado por la Maestra. [Redacted]
[Redacted] Encargada del Área de Detenidos y Litigación la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

*FC/DGAE/DIR-ADS/2209/2018, signado por el Licenciado. [Redacted]
[Redacted] Encargado del Área Seguimiento de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

*ADOL/2039/2018, suscrito por el Maestro. [Redacted]
[Redacted] Encargado del Área de Justicia para Adolescentes de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
EXHORTACIÓN
RA. JAL.
Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicio a la Comunidad

Investigación

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
GUADALAJARA, JALISCO; A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

Agencia
Dirección

El presente documento se clasifica como confidencial y su divulgación a terceros no autorizada; la información contenida en este documento es de carácter judicial. De acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Institución de Seguridad Pública es responsable de mantener la confidencialidad de la información que se divulga de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. XIV. Establecer medios de acceso a la información cuya divulgación pueda poner en riesgo la confidencialidad de la información, mantendrá la confidencialidad de la información que se divulga de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Este producto a lo largo de algún proceso no debe ser explotado por esta Institución de Seguridad Pública. Se sancionará de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública la información que se divulga de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. XIV. Establecer medios de acceso a la información cuya divulgación pueda poner en riesgo la confidencialidad de la información, mantendrá la confidencialidad de la información que se divulga de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.



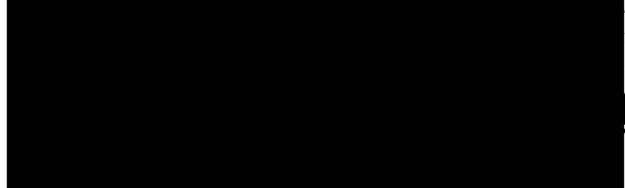
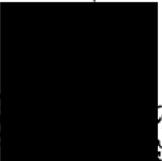
183 #
7097

OFICIO: SPFC/F-5324/9117/2018-VIII

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa Única de Exhortos de la
Delegación Estatal en Jalisco de la
Procuraduría General de la República
Presente



URGENTE



Con el gusto de saludarle, en relación a su oficio 2684/2018-N, con el que solicita se informe si existe alguna indagatoria y/o acta circunstanciada donde puedan ser localizadas las personas enlistadas en el mismo, ello para la debida integración del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Al respecto le remito copia del oficio INDEM/4466/2018, así como de los anexos en copia certificadas correspondientes.

servicios a la Comunidad
Investigación

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”

A
Guadal



Encargado del Despacho [Redacted] Fiscal Central del
Estado con fundamento [Redacted] Interno de la Ley
Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

DAR CONTESTACIÓN AL
PRESENTE OFICIO, FAVOR DE
HACER REFERENCIA AL
NÚMERO QUE APARECE AL
RUBRO.



FGE.JALISCO.GOB.MX



IN ESTAD
LISCO
DE EXHCH
JARA, JAL

9117

HC #5 184

Oficio. INDEM/4466/2018
Asunto: Respuesta
(P.G.R.)

Maestra [REDACTED]
Encargada del Despacho de la Secretaría Particular
de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco.
Presente

Por medio del presente y en atención a su oficio SPFC/F-5324/8946/2018-VIII, al que adjunta el
diverso FGE/M-10635/F-10454/2018, firmado por la Maestra [REDACTED]
Secretaría Particular del Fiscal General, a través del cual el similar número 2684/2018-N,
firmado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito de la Mesa Única de
Exhortos de la P.G.R., Licenciado [REDACTED] quien solicita: [REDACTED]

nombrados:

NOMBRE		N.	NOMBRE	
1	ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	23	JORGE ÁLVAREZ NAVA	
2	ADRIÁN AZÚQUEZ PENITEN	24	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA	
3	ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ	25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	
4	ANTONIO VENANCIO	26	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL	
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO	27	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR	
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ	28	JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ	
7	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA	29	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	
8	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL	30	JOSÉ LUIS LUNA TORRES	
9	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MENDOZA	31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	
10	CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	32	JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN	
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE	33	LEONES CASTRO ABARCA	
12	CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA	34	LUIS ÁNGEL ABARCA BARRILLO	
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	35	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA	
14	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL	36	MAGDALENO RUBÉN SAURO VILLEGAS	
15	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	37	MARCIAL PABLO BARANDA	
16	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO	38	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA	
17	FELIPE ARNULFO ROSA	39	MARTÍN GETSEMANES SÁNCHEZ GARCÍA	
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO	40	MAURICIO ORTEGA VALERIO	
19	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ	41	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO	42	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS	
21	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA	43	SAÚL BRUNO GARCÍA	
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ	44	CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON	

En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada. No omito manifestar que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en el término establecido de haber recibido el presente oficio, se aplicará en su contra una **MULTA** por el equivalente de 30 treinta Unidades de Medida y actualización. Lo anterior procedente del Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Exhorto PGR/JAL/GDL/318/2018”.

En respuesta a su petición le hago de su conocimiento que una vez que se realizó la búsqueda dentro de los sistemas de cómputo y libros de gobierno de cada una de las áreas que conforman esta Dirección General a mi cargo **arrojó el siguiente resultado:**

4595



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio. INDEM/4466/2018
Asunto: Respuesta
(P.G.R.)

• El Licenciado [REDACTED], Encargado del Área del Sistema Tradicional de Robo a Casa Habitación, Comercios y Delitos Varios, indica: "1.- El Agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 37 de Atemajac informa lo siguiente:

[REDACTED]

investigación

2.- El Agente del Ministerio Público adscrito a la agencia 16 de choques informa lo siguiente:

* [REDACTED]

[REDACTED]

* [REDACTED]

[REDACTED]

47
186



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio. INDEM/4466/2018
Asunto: Respuesta
(P.G.R.)

[REDACTED]

ESTADO
JALISCO
EXHIBICIÓN
N.º 1

En el resto de las direcciones [REDACTED] alguno. Asimismo se anexa los siguientes
oficios como soporte documental.

Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad

*INDEM/TPMMS/1775/2018, suscrito por el Licenciado [REDACTED]
Encargado de la Dirección de la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas,
Mujer, Menores y Delitos Sexuales

*INDEM/UIDRCHCD/1397/2018, signado por el Licenciado [REDACTED]
Encargado del Área del Sistema Tradicional de Robo a Casa Habitación, Comercios y Delitos
Varios.

*INDEM/CDPS/3132/2018, firmado por el Licenciado [REDACTED] Director de la
Unidad de Control de Detenidos y Puestos de Socorro.

*INDEM/HS/OFICIO: 1687/2018, suscrito por el Licenciado [REDACTED]
Encargado del Área de Investigación de Hechos de Sangre, Delitos Culposos y Transporte
Público, Adscrito a la Fiscalía Central.

*INDEM/RCHC/2684/2018, signado por el Licenciado [REDACTED]
Encargado del Área de Atención Temprana Metropolitana.

www.jalisco.gob.mx

[REDACTED]

187 40



Fiscalía General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio. INDEM/4466/2018
Asunto: Respuesta
(P.G.R.)

*INDEM/DCM/2049/2018, firmado por la Maestra [redacted] Encargada de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Contra de las Mujeres (anexas copias certificadas).

INDEM/TRATA DE PERSONAS/099/2018, signado por el Licenciado [redacted] Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[Large redacted signature block]

Ma
Director General

e las

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

www.jalisco.gob.mx

[Redacted box]



de
188

OFICIO: INDEM/TPMMDS/1775/2018.
ASUNTO: SE INDICA

Guadalajara, Jalisco a 10 de Agosto de 2018.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y
Del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
PUERTO VALLARTA, JALISCO

Maestra en Ciencias Penales [REDACTED]
Director General de Atención a Delitos Contra la Indemnidad Sexual y la Integridad De Las Personas
Presente.

Me dirijo a usted, en atención y seguimiento a su Oficio: INDEM/4447/2018,
mediante el cual SOLICITA se informe; [REDACTED]

UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Al respecto, le informo que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en el
de Derechos Humanos
Archivo Electrónico de esta Dirección a mi cargo [REDACTED] registró
y Servicios a la Comunidad
alguno de las PERSONAS mencionadas en el oficio de origen.
de Investigación

respeto.

INVESTIGACIÓN CONTRA
Y DELITOS SEXUALES

189



OFICIO: INDEM/UIDRCHCD/1397/2018.

ASUNTO: SE INDICA

MAESTRA EN CIENCIAS PENALES [REDACTED]

Director General de Atención a Delitos Contra la Indemnidad Sexual y la Integridad de las Personas de la Fiscalía Central
Presente:



Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en contestación a su Oficio: INDEM/4447/2018, mediante el cual remite el oficio 2684/2018-N, firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única de Exhortos, relativo al expediente PGR/JAL/GDL/318/2018, mediante el cual solicita se le informe si existe una indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde pueden ser localizadas las personas que se encuentra descritas dentro del oficio: 2684/2018-N.

ESTATAL
SCD
EXHORTOS
AJAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA

1.- El Agente del Ministerio Público adscrito [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.- El Agente del Ministerio Público adscrito [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] adscrito [REDACTED]
[REDACTED]



Fiscalia General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

[Redacted text block]

El resto de [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] efectos legales [Redacted] conocimiento y

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE INVESTIGACION EN MATERIA DE ROBO A CASA HABITACION COMERCIA Y VARIOS SISTEMAS TRADICIONALES PARA JALISCO

Carta
ra"

191

OFICIO: INDEM/ CDPS/ 3132/2018
ASUNTO: SE INFORMA



DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MTRA. EN CIENCIAS PENALES
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

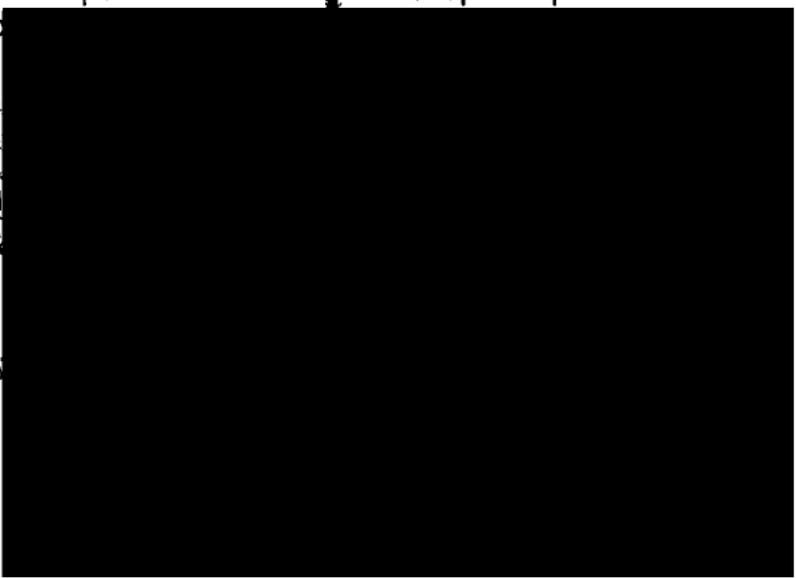
PRESENTE:

Por medio de este conducto me dirijo a Usted y en alcance al oficio INDEM/4447/2018, suscrito por Usted y el cual tiene relación con el oficio 2684/2018-N donde solicitan informen si existe una indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser localizadas las siguientes personas nombradas en su listado.

Al respecto, le informo que al realizar una minuciosa búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección,

[Redacted area] . Lo anterior para los efectos legales a que diera lugar.

Sin más por el momento me despido quedando a sus enteras órdenes para cualquier



del XXX

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
26/04/2018



1923

INDEM/HS/OFICIO: 1687/2018.
ASUNTO: Búsqueda.

MTRA. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ATENCION A DELITOS CONTRA
LA INDEMNIDAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DE LA FISCALIA CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E:

ESTADAL
SCO
EXHORTOS
ARA

Anteponiendo cordial saludo, en contestación al libelo número **INDEM/4447/2018** mediante el cual atención al diverso número **2684/2018**, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única de Exhortos, quien solicita se informe si se cuenta con algún registro de **Indagatoria**, y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser localizadas las **44** personas mencionadas en el diverso de origen, iniciando la lista con el nombre del Ciudadano **ABEL GARCIA HERNANDEZ**.

Por lo que tengo a bien informar a Usted, que una vez que se requirió la consulta respectiva a las diversas Agencias del Área a mi cargo, [REDACTED]

anterior
correspon

y efectos legales

ENCARGA

T E
sto del 2018.
N DE HECHOS DE SANGRE,
ORTE PÚBLICO
CENTRAL.





OFICIO INDEM/RCHC/2684/2018.
Asunto: Contestación de búsqueda.

MAESTRA EN CIENCIAS PENALES [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA
INDEMNIDAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
P R E S E N T E:

IN-
LIS-
DE EXHORTOS
JALISCO

Por este medio se envía un respetuoso saludo, y asimismo se remite la contestación a su oficio INDEM/4447/2018, al cual anexa el diverso número de oficio 2684/2018-N, firmado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa Única de Exhortos, Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] ser localizadas las personas de nombres que se enlistan en el oficio de referencia.

En consecuencia a lo anterior le informo que al realizar la búsqueda en el Sistema Integral de Gestión de Justicia (SIGI), [REDACTED]

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

*2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJAR

194

OFICIO: INDEM/DCM/2049/2018.
ASUNTO: Se remite respuesta.

MAESTRA EN CIENCIAS PENALES [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA
INDEMNIDAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio con número INDEM/4447/2018, mediante el cual solicita informe si existen antecedentes con relación a las personas que indica en su documento.

ESTADO DE GUERRERO
EXHORTOS
RAJAL.

En atención a su solicitud, me permito hacer de su conocimiento, que se realizó la búsqueda correspondiente en los libros electrónicos de esta Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra las Mujeres,

[REDACTED]

[REDACTED]. Anexo copias certificadas de la misma.

Sin otro particular de momento quedo a su disposición, quedo usted.

"2018, Centenario de la Independencia de México y del XXX Aniversario de la creación del Estado de Jalisco"
Puerto Vallarta
"Cajajara"

Guadalajara



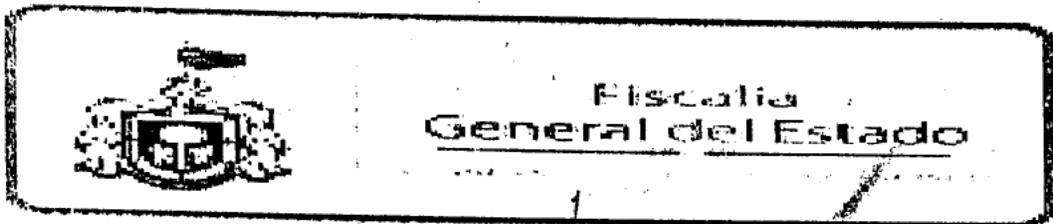
MAESTRA [REDACTED]
ENCARGADA DE
INVESTIGACION DE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



195

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361 /2018.

ACTA DE DENUNCIA

En Ciudad, la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 20:00 horas con diez minutos, del día 11 del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, el Fiscal Investigador del Área de Atención Temprana, LICENCIADO [redacted] con fundamento por lo dispuesto en el artículo 16 y 20 Constitucional, el 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el artículo 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, se recibe declaración del C. [redacted] con los siguientes datos de identificación:

Nombre: [redacted]
Edad: [redacted]
Se identifica con: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Cruce de Calle: [redacted]
Colonia: [redacted]
Otro dato: [redacted]
Cruce de Calle: [redacted]
Colonia: [redacted]
Teléfono: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Grado de Instrucción: [redacted]

[redacted]

Comparezco ante esta fiscalía con la finalidad de denunciar hechos que considero delictuosos cometidos en agravio de (nombre de la víctima) [redacted]

Formulo querrela y/o denuncia en contra de [redacted]

[redacted]

Por el delito (s):

[redacted]

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: _____/2018.

Con fundamento en los artículos 21 párrafo primero de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 7 de la constitución política del estado de jalisco; 131, 211, 222, 223, 225, 226 y demás aplicables del código nacional de procedimientos penales, hago la siguiente narración de :

Hechos:

(haga una narración cronológica de lo sucedido) :

[REDACTED]

[REDACTED]

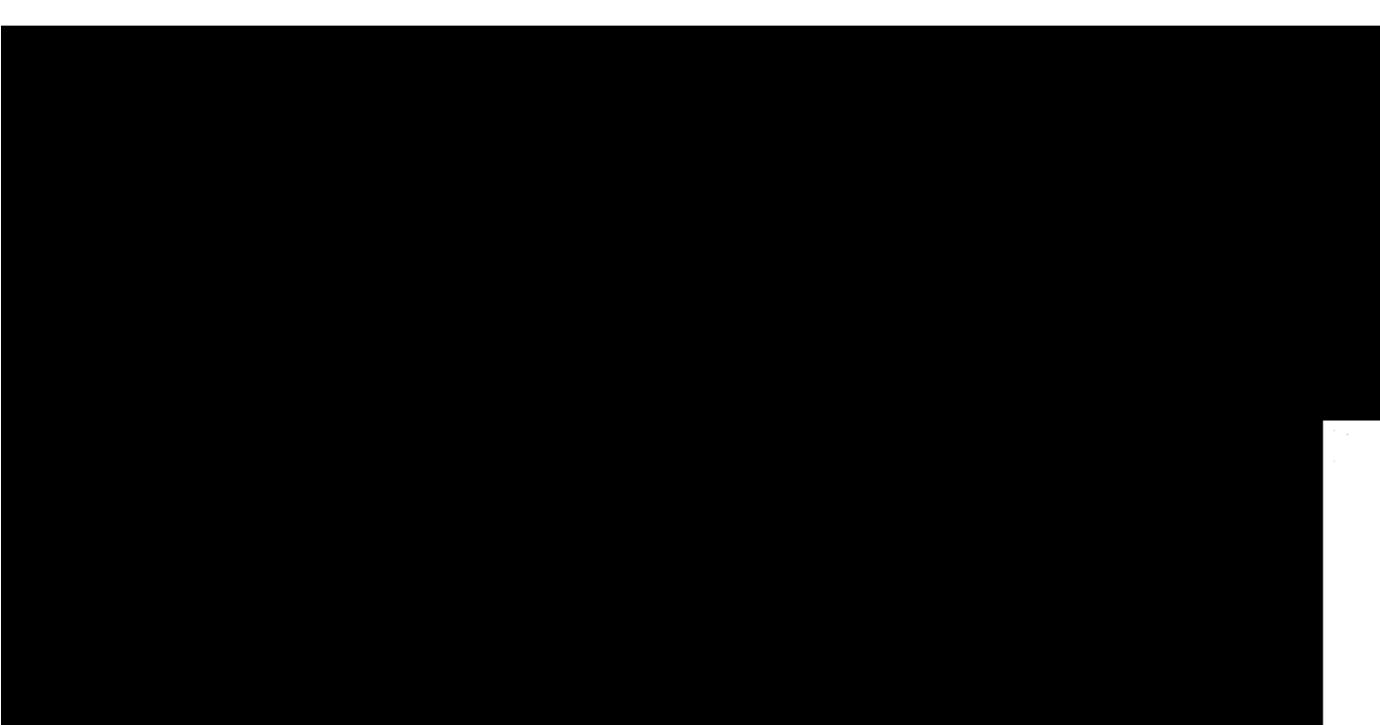
[REDACTED]

LA VICTIMA

LICENCI
EL FISCAL DE ATENCIO
INVESTIGACIO

LA

2
8
196



ESTADAL
300





Agencia Ministerio Público
B.3



SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES

Número: N^o 12509

8
96
197

CERTIFICAN AL

MINISTERIO PÚBLICO

PARTE MÉDICO DE LESIONES relativo

Co

Mu

Inq

Se

Eb

Lu

De

Eg



Gobierno del
TLAQUEPAQUE

WEST
LISCO
DE FVH
JALISCO

Enviado al:

De Los Servicios Médicos Municipales al.

SERVICIOS MEDICOS
MUNICIPALES

Original	M.P.	
Copia	Archivo	Rosa
Copia	Interesado	Amarillo



Marcos Montemayor Ruiz No. 959 Col. El Álamo. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tel: 3635 0824, 1057 6260 y 1057 6261.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Número: 12511

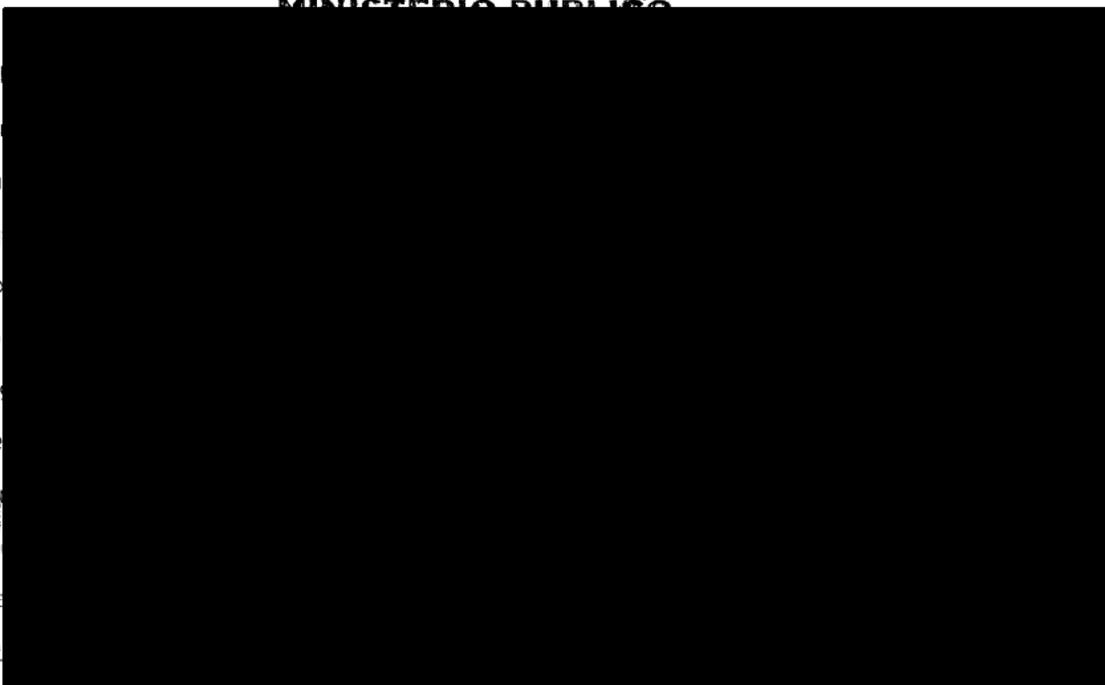
4
ST
198

CERTIFICAN AL
MINISTERIO PÚBLICO

Agencia Ministerio Público
R. 3

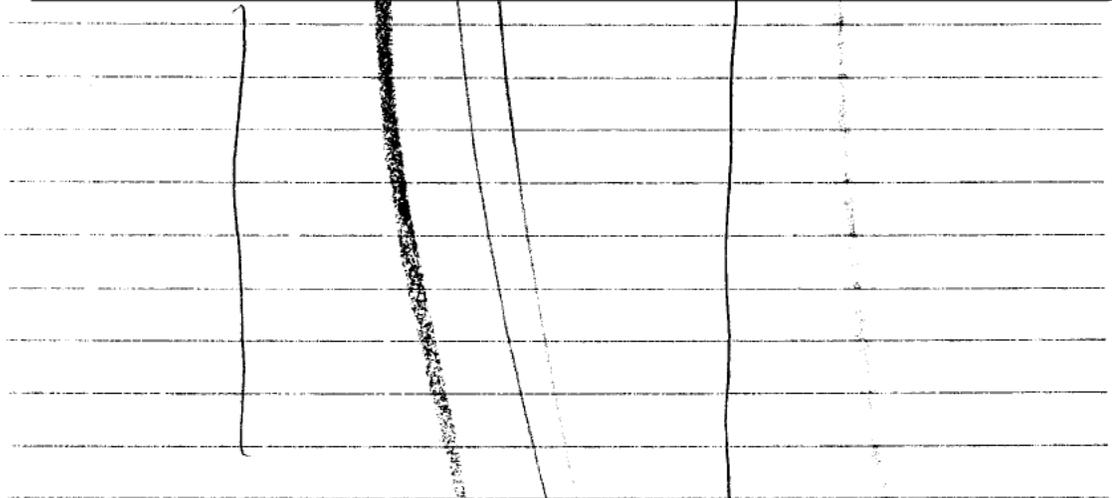
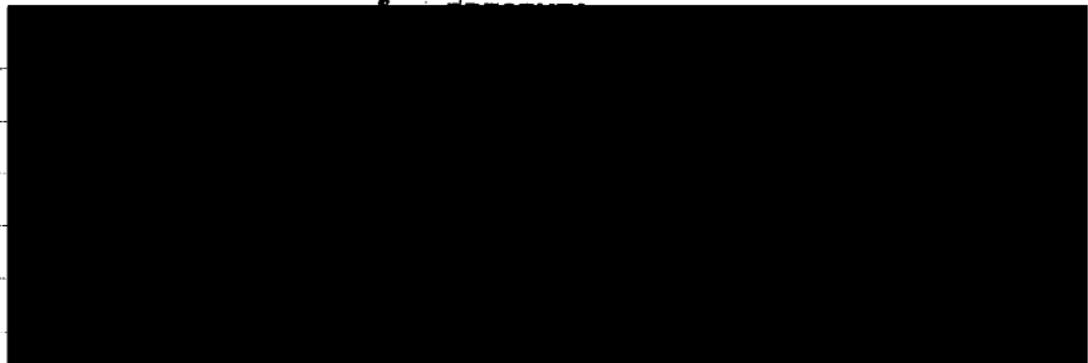


PA
Co
Mu
Ing
Sex
Eb
Lu
De
Eg
Pa
Tra



ON ESTATA
LISCO
DE EXHORTOS
GARA, JAL.

Enviado al:



De Los Servicios Médicos Municipales, San Pedro Tlaquepaque, Jal.

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

- Original M.P.
- Copia Archivo Rosa
- Copia Interesado Amarillo

Médico Responsable



H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. T. No. 959 Col. El Álamo. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tlax.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

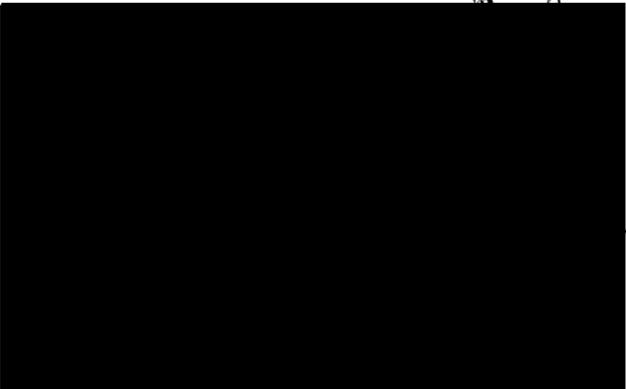
199



ESTATAL
CO...
EXHORTOS
RA, JAL.



ENERAÍ DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

200

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

COTEJO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y siendo el día 11 de julio del año 2018. La LICENCIADA [REDACTED] Fiscal adscrito a la GUARDIA 3 de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contras las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción XI décimo primera de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del estado de Jalisco: procedo a COTEJA: Que la presente copia concuerda fielmente con su ORIGINAL mismas que tuve a la vista en el interior de esta fiscalía relativo a la CARPETA DE INVESTIGACIÓN D-I/73361/2018.



ESTADO DE JALISCO
GOBIERNO EJECUTIVO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SERVICIOS A LA COMUNITARIO
INVESTIGACIÓN



EL FISCAL ADSCRITO A LA A

INVESTIGACIÓN

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

76
201

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS A LA VICTIMA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 19:50 horas del día 11 del mes de julio del año 2018.

La Suscrita, Agente del Ministerio Público, LICENCIADA [REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra mujeres, procedo a hacer:

CONSTAR:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 apartado C) y 21 Constitucional, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le hace saber a la víctima

[REDACTED] que en su calidad de parte ofendida tendrá los siguientes derechos:

Artículo 20 Constitucional, apartado C.- De los derechos de la víctima o del ofendido: I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no este satisfecha la reparación del daño.

Asimismo, se le informa el contenido del Artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual establece: En los procedimientos previstos en este Código, la víctima u ofendido tendrán los siguientes derechos: I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución; II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia; III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico; IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su



GENERAL
ESTADO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACION: 73361/2018

Asesor jurídico; V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o en su caso, por el Juez o Tribunal; VI. A ser tratado con respeto y dignidad; VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable; VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español; XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos; XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad; XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código; XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código; XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal; XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa; XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran; XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares; XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación; XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables; XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional; XXIII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código; XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite; XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa; XXVII. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código; XXVIII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y XXIX. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables. En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código. Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables. Así mismo se le informa sobre su derecho de nombrar un ASESOR JURÍDICO en caso de que lo considere pertinente y la declarante manifiesta que nombra que de momento no nombrara asesor jurídico.

202



UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

203

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

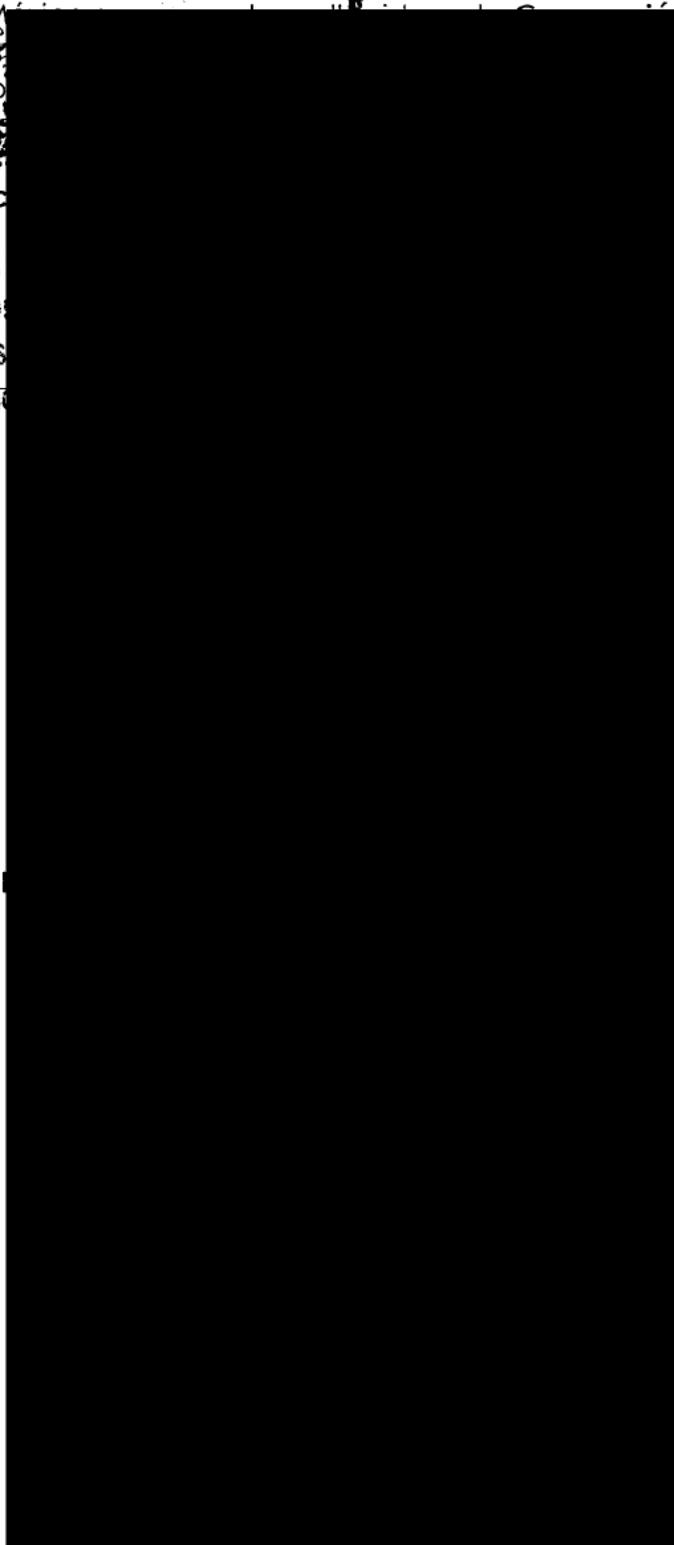
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

Asimismo se le hace del conocimiento los instrumentos jurídicos internacionales, dirigidos a prevenir, atender y sancionar la VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Entre ellos se encuentran **La Convención Internacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará)** a la cual se encuentra adherido México, entrando en vigor el día 19 diecinueve de Enero del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, y en la cual se reconocen los Derechos Humanos de las Mujeres los cuales, como es bien sabido, su vulnerabilidad, no pertenece únicamente al ámbito público sino de igual forma al PRIVADO, en donde da inicio todo el abuso de poder ejercido de manera directa del hombre hacia la mujer. En el mismo se le hace del conocimiento el **Protocolo de Beijing sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** dentro de la cual de igual forma se recibe y en donde se da apertura al género de discriminación, entre ellas la violencia ejercida contra ellas la violencia ejercida contra ellas previstos también en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Plena y Saludable**.

BIENIO
GOBIERNO
ESTADUAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
Derechos
Servicios
Investigación

VICTIMA:



ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN CONTRA DE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 20:30 horas del día 11 del mes de julio del año 2018, la LICENCIADA [REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de delitos contra mujeres, y con fundamento en lo establecido por los artículos 109 fracción XVI, 131, 137 fracciones V, VI, VII Y VIII, 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedo a dictar las siguientes medidas de protección a favor de [REDACTED] consistentes en:

- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;

Dichas medidas de protección, a criterio del suscrito resultan idóneas para brindar protección a la víctima, del hecho que la ley señala como los delitos de:

- VIOLENCIA FAMILIAR
- LESIONES
- MALTRATO INFANTIL

Antisocial que fueran cometidos en perjuicio de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A [REDACTED] mismos que se le atribuyen al imputado [REDACTED] [REDACTED] hasta el momento obran dentro de la presente carpeta de investigación, datos de prueba que establecen que se ha cometido este hecho como lo son:

- LECTURA DE DERECHOS DE LA VICTIMA [REDACTED]
- DENUNCIA PRESENTADA POR LA VICTIMA [REDACTED]
- PARTE DE LESIONES FOLIO 12509 A FAVOR [REDACTED]
- PARTE MEDICO FOLIO 12511 A FAVOR [REDACTED]

Con los anteriores datos de prueba se tiene por demostrada la existencia de un hecho que la ley señala como delito, así como la probabilidad de que el imputado lo cometió siempre en atención al principio de Inocencia.

Aunado a lo anterior se debe de atender a lo señalado, a la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA** en sus artículos:

ARTÍCULO 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

209



MINISTERIO PÚBLICO
JALISCO
EJECUTIVO
AGENCIA GENERAL
ESTADO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

11
65
25
205

ARTÍCULO 2. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

ARTÍCULO 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

ARTÍCULO 29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:

- I. Desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde de su seguridad, y
- IV. Prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia.

ARTÍCULO 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- V. Recibir información médica y psicológica;
- VI. Contar con un refugio, mientras lo necesite;
- VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
- VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y
- IX. La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

En este orden de ideas, se notifica a la víctima que se dicta a favor de ella la siguiente medida de protección la cual se dicta con una temporalidad de **60 días a partir de la fecha de notificación de ambas partes** con fundamento en el artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que consisten en:

- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;
- VIII. Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 73361/2018

12
206

Medida de Protección que se dicta en razón de que la víctima pudiera encontrarse en riesgo su integridad física, y a efecto de salvaguardar la misma se dicta la presente medida de protección. Asimismo se HACER CONSTAR, que la MEDIDA DE PROTECCIÓN emitida a favor de la ciudadana que nos ocupa, se registra bajo el número 4790 /2018/AG.G-3/CJM/D-I/73361/2018/F.C.

Medida de protección, a la que se le da lectura y es explicada a la víctima, la cual manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la presente y señala que se sujeta a ella por el tiempo marcado con antelación, quien firma de enterada. Y se procede a girar notificación a los imputados a efecto de hacerles del conocimiento de las medidas que se dictaron a favor de la víctima.

Victima: _____

[REDACTED]

[REDACTED]

LA AGENTE DE
ESPECIALIZADA EN DEL

INVESTIGACIÓN
JADA AL CENTRO



UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

CONSTANCIA DE SOLICITUD

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 20:55 horas del día 11 de julio de 2018, en virtud de los hechos denunciados por la ciudadana [REDACTED]

de los cuales se desprenden [REDACTED]

cu [REDACTED]

ca [REDACTED]

en [REDACTED]

[REDACTED], ya que el mismo se encuentran en situación de maltrato es por ello y en atención a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, 4, 20 fracción V, segundo párrafo, así mismo los establecidos en la Convención de Sobre los Derechos del Niño en su artículo 1, 2 párrafo 2, 3 párrafo 2, 6 párrafo 2, 9, 13, 19 párrafo 1 y 2, 20 párrafo 1, 2, 3, 27 inciso a) y 32 y lo determinado en la Ley General de Víctimas en su **Artículo 40**. Cuando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida, las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal o municipales de acuerdo con sus competencias y capacidades, adoptarán con carácter inmediato, las medidas que sean necesarias para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño", las medidas de protección a las víctimas se deberán implementar con base en los siguientes principios: **I. Principio de protección:** Considera primordial la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas; **II. Principio de necesidad y proporcionalidad:** Las medidas de protección deben responder al nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la persona destinataria, y deben ser aplicadas en cuanto sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes; **III. Principio de confidencialidad:** Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo, y **IV. Principio de oportunidad y eficacia:** Las medidas deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima y deben ser otorgadas e implementadas a partir del momento y durante el tiempo que garanticen su objetivo. Serán sancionadas administrativa, civil o penalmente, de conformidad con las leyes aplicables, los servidores públicos federales, estatales, del Distrito Federal o municipales que contribuyan a poner en riesgo la seguridad de las víctimas, ya sea a través de intimidación, represalias, amenazas directas, negligencia o cuando existan datos suficientes que demuestren que las víctimas podrían ser nuevamente afectadas por la colusión de dichas autoridades con los responsables de la comisión del delito o con un tercero implicado que amenace o dañe la integridad física o moral de una víctima". Y en virtud de que si bien es cierto que el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que el Ministerio Público dictara las medida que crea pertinentes establecidas dentro del mismo, sin embargo al tratarse de menores de edad quienes se encuentran en riesgo, y al existir una ley especial de aplicación para garantizar la seguridad y la integridad física de los mismos, y estar en la obligación de observar la misma para cumplir con los lineamientos establecidos para esa protección, aunando los Principios Generales de Derecho sobre el Concurso Aparente de la Norma; es por lo que se tiene a bien a solicitar a usted conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su "**artículo 122. Las Procuradurías de Protección señaladas en el artículo anterior, en sus ámbitos de competencia, tendrán las atribuciones siguientes: VI. Solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas**, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quien deberá decretarlas a más tardar, durante las siguientes 3 horas a la recepción de la solicitud, dando aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos

13
207



UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

208

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

Penales, las siguientes: a) El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social, y b) La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud, así mismo derivado de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco **Artículo 84. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dictarán o solicitará al Ministerio Público competente que dicte la imposición de medidas urgentes de protección especial idóneas**, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes, quienes deberán decretarlas a más tardar, durante las siguientes tres horas a la recepción de la solicitud. A. Son medidas urgentes de protección especial en relación con niñas, niños y adolescentes, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, las siguientes: I. El ingreso de una niña, niño o adolescente a un centro de asistencia social o albergue; y II. La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional y Estatal de Salud. **B. Para dictar o solicitar las medidas de protección se estará a lo siguiente:** I. En los casos de que sea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sea quien dicte las medidas, deberá de dar aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda. La autoridad Jurisdiccional deberá dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente **II. En los casos de que sean solicitadas las medidas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes al Ministerio Público y sea éste quien las dicte, deberá de dar aviso de inmediato a la autoridad jurisdiccional competente, según corresponda.** La autoridad Jurisdiccional deberá dentro de las veinticuatro horas siguientes a la imposición de la medida urgente de protección pronunciarse sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medida que se encuentre vigente. Para todos los casos se podrá solicitar el auxilio de las instituciones policiales competentes. En caso de incumplimiento de las medidas urgentes de protección, el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes podrá solicitar la imposición de las medidas de apremio a la autoridad competente, previstas en la legislación civil". Es por ello que se ordena se gire oficio al PROCURADOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, a efecto que el mismo **DICTE O SOLICITE, SI ASÍ LO CONSIDERA;** a esta autoridad el establecimiento de medidas urgentes de protección especial a favor del menor [REDACTED]



[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ATENCION TEMPRANA

MINISTERIO PÚBLICO DE
ATENCION DE DELITOS

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES

15
70
209

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ATENCION TEMPRANA.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 20:40 horas del día 11 de julio del año 2018, la LICENCIADA [REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de delitos contra mujeres, y con fundamento en lo establecido por los artículos 20 APARTADO C Y 21 Constitucionales, 91 y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedo a NOTIFICAR A LA VICTIMA [REDACTED] que deberá presentar a su MENOR DE EDAD y dos testigos, el día 17 de julio de 2018, a las 18:00, 19:00 y 20:00 horas, a efecto de realizar diligencias de carácter ministerial, firmando de enterada al calce de la presente la ciudadana de referencia.

Victima: [REDACTED]

LA

DA
MUJERES.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LAS MUJERES

#210

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO 07.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018.

CONSTANCIA DE ENTREVISTA PREVIA CON U [REDACTED]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 19:00 horas, del día 17 del mes de Julio del año 2018, el LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público, número 07, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos contra las Mujeres, HACE CONSTAR que en virtud de encontrarse presente el [REDACTED]

[REDACTED]

atendiendo a su dignidad durante la investigación, teniendo en cuenta su situación personal y sus necesidades inmediatas y especialidades en atención a su madurez, menor que deberá ser atendido por profesionales (TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGIA) anteponiendo su integridad física, mental y moral, además previo a la diligencia deberá informársele de los acontecimientos que se desarrollen antes, durante y al termino de la diligencia ello para impedir con esto la realización de practicas o procedimientos que conduzcan a la revictimización les cause estrés psicológico, además podrá expresar sus opiniones en torno a lo que concierne al mismo en el supuesto que tenga capacidad para externarlo por su edad, especialmente sobre las decisiones que le afecten y que se tomaran en consideración cuando la Autoridad tome una decisión tomando en cuenta su edad, madurez y evolución de capacidad, valorando el impacto que esta tenga. Es por lo que la suscrita con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 5, 6, 13 fracciones VIII, XIII, XVII, 22, 76, 77, 83 FRACCIONES III, IV, VIII, X, XII, de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 1, 2, 3, 5 fracción XI, 10, 12, 13 fracción II, 13 bis, 20, 32, 33, 35, 36 Fracción VIII, 37 IV, V, 41, 42, 43, 44, 45, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 1, 5 párrafo I y II, 7, párrafo IV, 8, 11 párrafo I, II, III, 19 de la Convención sobre los derechos del niño; 3 inciso a), artículo 8 inciso a) sub incisos I) y II), 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 inciso b) y 9 inciso b), 27, 28, 29, 30 y 31, 34 y 43 de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños y Víctimas y testigos de Delitos; puntos número 01, 02 y 03 del Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 1, 2, 3, 14, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Procede a requerir el apoyo del personal de psicología/o Trabajo social, adscrito a la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, a efecto de que se brinde a la menor afecta a la causa que nos ocupa, la atención psicológica previa a recabarle su declaración informándole de los acontecimientos que se desarrollen antes, durante y al termino de la diligencia, a efecto de impedir la realización, practica o procedimientos que conduzcan a la revictimización que cause estrés psicológico y en su caso establecer si se encuentran condiciones para desahogar su diligencias, solicitando para ello la intervención de la LICENCIADA EN PSICOLOGÍA [REDACTED] y que se identifica el gafete laboral expedido por la Fiscalía General del estado de Jalisco, de la cual anexa copias fotostáticas, adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos en Contra de las Mujeres, [REDACTED] a

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LAS MUJERES

112

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO 07.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN N° 73361/2018.

[REDACTED]

Encontrándose presente también la progenitora del menor de nombre [REDACTED] misma que se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ejerce en este momento la patria potestad es informada de este derecho, lo que se asienta para constancia.



[REDACTED]

[REDACTED]

Atención a la Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

(FIRMA).

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
NÚMERO 07, DE L [REDACTED] DELITOS COMETIDOS

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LAS MUJERES

18
212
213

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO 07.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018.

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE ABSTENCIÓN.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 19:15 horas, del día 17 del mes de Julio del año 2018, el LICENCIADO [REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público número 07 de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos contra las Mujeres, hace constar que en virtud de encontrarse presente

[REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien ejerce el estado del mismo, así como también acompañado dicho

menor por personal de Psicología LICENCIADA EN PSICOLOGÍA [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se le hace del conocimiento a dicho menor de lo que establece el artículo 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice: *Podrán abstenerse de declarar, el tutor, cuidador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, la persona que hubiera vivido de forma permanente con el imputado durante por lo menos dos años anteriores al hecho, sus parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, salvo que fueran denunciante. Deberá informarse a las personas mencionadas de la facultad de abstención antes de declarar pero si aceptan rendir testimonio no podrán negarse a contestar las preguntas formuladas* por lo que dicho menor señala Si ser su deseo declarar respecto de los hechos que dieron origen a la presente Carpeta de Investigación, así mismo se le hace del conocimiento a su progenitora que conforme al numeral 83 fracción IX y fracción X de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes podrá acompañar al menor dentro de su declaración, mas sin embargo si al momento en que éste se encuentre declarando influye en el comportamiento o en la estabilidad emocional del menor se le solicitará [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Lo que se asienta para su debida y legal constancia.

[REDACTED] (PULGARES).

(FIRMA).

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LAS MUJERES

14
213

214

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO 07.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018.

ACTA DECLARACIÓN
DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 19:30 horas, del día 17 del mes de Julio del año 2018, el LICENCIADO [REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público número 07, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos contra las Mujeres, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 16 y 20 Constitucional, el 49, 131, 212, 213, 266, 361 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 18, 20, 27, 26, 39 de la Convención Internacional sobre los derechos del niño, 1, 2, 3, 5, 10, 11, 12, 22, 32 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, artículo 8 inciso a), c) y sub incisos I), II), 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 inciso b) 9 inciso b) 27, 28, 29, 30 y 31, 34 y 43 de las Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los niños, niñas, adolescentes, víctimas y testigos del delito, [REDACTED]

[REDACTED]

que la menor señala conducirse con la verdad y la cual se recibe:

Nombre
Nacionalidad
Estado
Edad:
Fecha
Lugar
Ocupación
Escolaridad
Domicilio
Color
Localidad
Número
Identificación

[REDACTED]

NARRACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO.

Se procede a tomar la declaración [REDACTED], quien manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LAS MUJERES

214
215

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO NUMERO 07.

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018.

[REDACTED]



PROCURADURIA

GENERAL
ESTADO

[REDACTED]

(VULGARES).

[REDACTED]

(RMA).

EL AGENTE DEL MINISTERIO
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NÚMERO 07, DE
LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LAS MUJERES.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS EN
CONTRA DE LAS MUJERES
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO 07.

76
216
215

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 73361/2018.

COTEJO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y siendo el día 10 de AGOSTO del año 2018, a continuación el Suscrito Agente del Ministerio Público el LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Agencia del Ministerio Público número 07 de Investigación y litigación oral, de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos Contra las Mujeres, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 24 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco; procedo a: - - - - -

- COTEJAR -

- - - Que las copias fotostáticas foliadas de la foja 01 a la foja 20 concuerdan fielmente con sus documentos originales, documentos que integran la presente carpeta de investigación y que se tienen en el interior de las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público número 07 de la Unidad Especializada en la en la investigación de Delitos Cometidos contras las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA 07 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES.

[REDACTED]





OFICIO: INDEM/TRATA DE PERSONAS/099/2018.
Asunto:Contestación de búsqueda.

7
217
216

Maestra en Ciencias Penales [REDACTED]
Director General de Atención a delitos Contra la Integridad Sexual y la Integridad de las Personas.
Presente:

Por medio del presente se envía un respetuoso saludo, y asimismo se remite la contestación al oficio INDEM/4447/2018, al que anexa el similar 2084/2018-N que suscribe el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa Unica de Exhortos, mediante el cual solicita: *"Informe si existe una indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser localizadas las personas de nombres que se detallan en dicho requerimiento, en caso positivo le requiero sea enviada dicha información en copia certificada"*.

En consecuencia a lo anterior se hace del conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos de esta Unidad Especializada a mi digno cargo, [REDACTED] lo anterior dando cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco a los [REDACTED] días de Agosto del año 2018.

LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS DELITOS EN TRATA DE PERSONAS.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio [REDACTED] del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".





Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OF.DGAE/NAR/2433/2018
ASUNTO: RESPUESTA

70
268
217

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES
ESPECIALIZADAS DE LA FISCALÍA CENTRAL
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jal, 10 de Agosto del año 2018

En atención al oficio 2684/2018-N suscrito por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien solicita se proporcione con toda la información y documentación si es que se cuenta con antecedentes de averiguación previa y en Carpeta de Investigación mandamientos ministeriales pendientes de cumplimentar o algún dato relacionado a las personas 43 personas enlistadas en el ocurso antes señalado.

En virtud de lo anterior se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos con los que se cuenta en las Agencias del Ministerio Público que conforman esta Unidad a mi cargo, por lo que me permito informarle que lo [REDACTED]

Lo anterior para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
"2018, CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA"
DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL CHARA
DIRECTOR [REDACTED]
EL NA [REDACTED]



MTRO. [REDACTED]

Fiscalía Central del Estado
10 AGO. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS

El presente documento se clasifica como Confidencial y Reservado, por lo tanto, queda prohibida la reproducción y/o difusión total o parcial de este producto a tercero no autorizado; la información aquí contenida, no constituye antecedente penal ni puede ser utilizado como medio probatorio dentro de algún proceso judicial. De acuerdo a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 115 y 116, estos datos no deben ser explotados como base de discriminación, vulneración de la dignidad, intimidación, privacidad u honra de persona alguna; así también, se prevé que esta Institución de Seguridad Pública es responsable de la administración, guarda y custodia de los datos que se asentaron en el documento; su violación se sancionará de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación penal aplicable, así como en el Título Noveno de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. XIV. Establecer medios de información sistemática y directa a la sociedad, para dar cuenta de sus actividades. En todo caso se reservará la información cuya divulgación pueda poner en riesgo las investigaciones que realice la Fiscalía General del Estado a través de sus fiscales y agentes del ministerio público y mantendrá la confidencialidad de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás normas

www.jalisco.gob.mx



OFICIO: HOM/4221/2018.
ASUNTO: Se indica.

249
218

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES
ESPECIALIZADAS DE LA FISCALÍA CENTRAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Guadalajara, Jal., a 10 de Agosto de 2018.

Por este medio y en atención al oficio 2684/2018-N, signado por el
Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito de la Mesa Unica de Exhortos, de la Procuraduría General de la República, mediante el
cual solicita se informe, "si existe una indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser
localizadas las Personas que se mencionan en el ocurso requirente". [REDACTED]



Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
DE HOMICIDIOS

LICENCIADO [REDACTED]

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta"

RECIBI
DIRECCIÓN DE
AVERIGUACIONES
10 A
F. C. J. A.



OFICIO: DGAE/SEC/4031/2018
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO

278
219

MTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS DE LA FISCALÍA CENTRAL
DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE:

Guadalajara, Jalisco a 10 de agosto del año 2018

En contestación al Oficio:

2684/2018-N, De la Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa de
Única de Exhortos, Guadalajara.

Mediante el cual solicita informe si se cuenta en esta Dirección a su cargo, si existe registro
Carpetas de Investigación y/o Averiguación Previa donde se encuentre con registro de antecedentes, como
víctimas u ofendidos o en su defecto, imputados, indiciados, detenidos, probables o presuntos
responsables de algún hecho delictuoso a los ciudadanos mencionados en su oficio antes mencionado
dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Los Humanos,
a la Comandante [REDACTED] en los archivos que competen a esta
Unidad en Combate al Secuestro, respecto a los antes solicitado. Lo anterior para su conocimiento y
dando cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

Nuevo Hospital Civil

ENC
CONTR

GACIÓN
E JALISCO

FGE.JALISCO.COB.MX

Fiscalía General del
Estado de Jalisco



[REDACTED]

09 AGO. 2018
DIRECCIÓN GEN.
-AVERIGUACIONES ES-



22
228

Guadalajara, Jalisco; 10 de agosto del 2018.



MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Por medio del presente se remite la contestación al oficio 2684/2018-N, que suscribe el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito de la mesa única de Exhortos, mediante el cual solicita *se informe si existe una indagatoria y/o acta circunstanciada donde puedan ser localizadas las personas que se mencionan en el diverso.*

Derivado de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a su petición, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en las Agencias del Ministerio Público que conforman la Unidad de Investigación de Extorsiones y Fraudes Telefónicos, en mi cargo, me permito [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
LA UNIDAD DE
ELEFÓNICOS.

[REDACTED]

"2018, centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara".



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

221

OFICIO: VEHCPYBAN/2992/2018.
ASUNTO: Se da contestación.

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
DE LA FISCALÍA CENTRAL EN EL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Guadalajara, Jalisco; 10 de Agosto de 2018.

Por medio del presente y en contestación al oficio número 2684/2018-N, suscrito por el
Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito de la Mesa Única de Exhortos, mediante el cual solicita si las 42 personas descritas
en el oficio de referencia, existe una indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser
localizadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA CENTRAL EN EL ESTADO DE JALISCO

Por lo que me permito informarle a usted, que una vez que se solicito dicha información a
esta Dirección de la Unidad de Investigación Contra Robo de Vehículos, Carga Pesada y
Bancos, se hizo la búsqueda en la base de datos y [REDACTED]
[REDACTED] con respecto a las 42 personas mencionadas en el oficio en comento.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso y cordial
saludo.

"ATENTAMENTE"
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION
CONTRA ROBO DE VEHICULOS, CARGA PESADA Y BANCOS



UNIDAD DE
INVESTIGACION DE
VEHICULOS

2018, Centenario de la Creación del Estado de Jalisco

Hospital Civil de

Guadalajara



Fiscalía
General del Estado
del Estado de Jalisco

22

DEPENDENCIA:
Fiscalía Central del Estado de Jalisco
Dirección General de Averiguaciones Especializadas
Área de Detenidos y Litigación
No. de Oficio: FC/DGAE/ADyL/1181/2018
Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto de 2018
Asunto: Contestación

Maestro [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:**

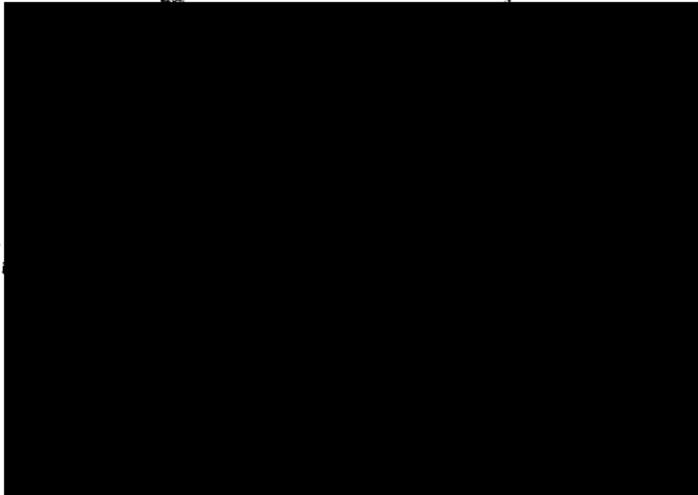
Se da contestación al oficio número 2684/2018-N, suscrito por el
Licenciado [REDACTED] adscrito de la mesa
única de exhortos. Quien solicita si existe algún registro de las
personas que se en listan.

En respuesta, hago de su conocimiento que al realizar una minuciosa
búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Área de a mi
cargo, [REDACTED]



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

FISCALÍA CENTRAL DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JALISCO
COORDINACIÓN DE
DETENIDOS Y LITIGACIÓN



"2018. Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de
Guadalajara"

EXT. [REDACTED]



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

223

DEPENDENCIA:
Fiscalía Central del Estado de Jalisco
Dirección General de Averiguaciones Especializadas
Área de Seguimiento
No. de Oficio: FC/DGAE/ DIR-ADS/2209/2018
Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto de 2018
Asunto: Contestación

Maestro [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:**

Se da contestación al oficio número 2684/2018-N, suscrito por el
Licenciado [REDACTED] adscrito de la mesa
única de exhortos. Quien solicita si existe algún registro de las
personas que se en lstan.

En respuesta, hago de su conocimiento que al realizar una minuciosa
búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Área de a mi

servicios a la contaduría
litigación

Sin más por el momento agradezco las atenciones otorgadas al
presente, reiterándole mi más atenta consideración.

Atent
El Encar

Licencia

[REDACTED]
Fiscalía
Central del Es
10 AGO. 2018
RECIBI
DIRECCIÓN
AVERIGUACIONES
ESPECIALIZADAS

ESTATAL
ISCO
E EXHORTOS
FISCAL

JALISCO
DETENIDOS, LITIGACIÓN
Y SEGUIMIENTO

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puesto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de
Guadalajara"

EXT. [REDACTED]



OFICIO: ADOL/2039/2018
ASUNTO: SE INFORMA.

224

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS DE LA
FISCALÍA CENTRAL EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jalisco; Agosto 10 de 2018.

Por medio del presente y en respuesta al oficio número 2684/2018-N suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única de Exhorto; por lo cual me permito informar, que después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda dentro de los archivos de la base de datos existentes en esta Área [REDACTED]

Los anteriores para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Fiscalía Central d
09 AGO
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES E

[REDACTED]

FISCALÍA CENTRAL DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JALISCO
AGENCIAS ESPECIALIZADAS DE LA FISCALÍA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES



Fiscalía General del Estado

6878

225

OFICIO: 6709/2018/FR
CONTENIDO: SE REMITE RESPUESTA

Jalisco. 10 de Agosto del 2018



LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS
CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE

Por acuerdo del Maestro [REDACTED] Fiscal Regional del Estado de Jalisco, me permito dar respuesta a su oficio 2684/2018-N, mediante el cual solicita le sea informado si dentro de los archivos con los que cuenta esta Fiscalía Regional existe registro alguno de Indagatoria o Acta Circunstanciada en donde puedan ser localizadas las 44 personas que en el mismo se describen, al respecto remito a usted el similar 2631/2018, firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público en Suplencia del Secretario Particular de la Dirección General Norte, así como el oficio diverso 8045/2018/DGZS suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de la Zona Sur de la Fiscalía Regional, de igual manera el oficio 1958/2018 firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Investigación y Persecución del Delito de la Fiscalía Regional, mediante los cuales se da respuesta a su requerimiento.

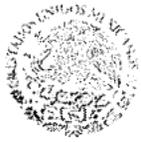
Anexo al presente los oficios descritos para ilustración de lo antes expuesto

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED] Vallarta
y del XXX [REDACTED] Jalisco

LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE [REDACTED] FISCALÍA



226

OFICIO: 2631/2018
ASUNTO.- RESPUESTA

Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
PARTICULAR DE LA FISCALÍA REGIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jalisco, 10 de Agosto de 2018



Por acuerdo del Director General Zona Norte de la Fiscalía Regional del Estado, y en atención a su oficio número 6685/2018/FR, mediante el cual anexa el diverso número 2684/2018-N, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa Unica de Exhortos de la Procuraduría General de la República, a través del cual solicita se informe si dentro de los archivos con los que cuenta cada una de las Agencias del Ministerio Público que conforman esta Dirección General, existe registro alguno de Indagatoria y/o Acta Circunstanciada donde puedan ser localizadas las **44 cuarenta y cuatro personas** señaladas en el mismo. Por lo que al respecto hago de su conocimiento que una vez solicitada dicha información a las Direcciones Regionales correspondientes a esta Dirección General Zona Norte, siendo estas Distrito II, Distrito III, Distrito IV, Distrito V, Distrito X y Distrito XI, se [REDACTED] Lo anterior para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

Sin más por el momento agradezco su atención, enviándole un cordial saludo.

"2018, CENTENA
Y DEL XXX ANIV

PUERTO VALLARTA
GUADALAJARA"

LIC. [REDACTED]
AGENCIARIA DEL
SECRETARÍA REGIONAL ZONA NORTE

www.jalisco.gob.mx



Fiscalía General del Estado de Jalisco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE JALISCO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE EXHORTOS

OFICIO: 3045/2018/DGZS
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

223
227

LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
FISCAL REGIONAL
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su oficio 6685/2018/FR, quien a su vez envía el
suntar suscrito con número 2684/2018-N suscrito por el licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito
de la Mesa Única de Exhortos, mediante el cual solicita se informe si existe
indagatoria y/o acta circunstanciada donde se encuentre las 42 personas
citadas en el diverso. En virtud de lo anterior y después de haber solicitado a las
Direcciones Regionales a mi cargo se realizara una minuciosa búsqueda en los

[REDACTED]
[REDACTED] Sin más por el momento le reitero mi
más alta distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y
del XXXI Aniversario de la Ley de Justicia Civil Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, México del 2018

Licenciado [REDACTED]
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
[REDACTED]

FGE.JALISCO.GOB.MX

228

OFICIO: 1958/2018
ASUNTO: SE INDICA.

C. LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
PARTICULAR DE LA FISCALIA REGIONAL.
PRESENTE:

Guadalajara, Jalisco A 10 de Agosto del Año 2018.



Por medio del presente curso me permito dar contestación a su oficio 6085/2018/FR, por medio del cual solicita registro alguno de carpeta de investigación, averiguación previa o acta circunstanciada donde puedan ser localizadas las 44 personas que en el OFICIO NUMERO 2684/2018-N menciona, por lo que al respecto hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los libros de Gobierno así como en los registros electrónicos con los que cuenta esta Dirección, [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

Sin
cordial salu

su atención, enviándole un

"2018
VALLA
FISCALIA GEN
ESTADOS UN
JAL
AGENCI
ÁREA DE DE

EL MUNICIPIO DE PUERTO
NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
"

D PUBLICO
ACION Y PERSECUCION DEL
EL ESTADO DE JALISCO.



229

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 13 trece del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número FGE/CSPE/4602 BIS F-8144/2018, de fecha 11 de Agosto del 2018, signado por el C. Lic. [REDACTED] Encargado del Despacho de la Secretaría Particular del Comisionado de Seguridad Pública del Estado, oficio mediante el cual informa que "[REDACTED]"

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se: -----

--- ÚNICO.- Agréguese al expediente [REDACTED]

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, testigos de asistencia que al [REDACTED]



EXTRA URGENTE ^{at} 230

FGE/CSPE/14602 BIS F-8144/2018.

Guadalajara Jalisco, 11 de Agosto del 2018.



Antecedente:

Of. 2683/2018-N

Exhorto. PGR/JAL/GDL/318/2018



Licenciada

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito de la Mesa Única de Exhortos.

Presente.

6860

Con relación a su atento oficio citado en antecedentes, mediante el cual requiere: "... datos donde pueden ser localizadas las siguientes personas de nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CÚTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETEGONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.

FGE.JALISCO.GOB.MX

Salida General del Estado de Jalisco





calía General del
tado de Jalisco

231

LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTIN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA." (Sic)

En cumplimiento a lo anterior remito a usted, **en sobre cerrado**, la información requerida.

No omito comunicarle, que la información que se remite se encuentra clasificada como información de Reserva y Confidencial, de conformidad a los artículos 17 fracción I, inciso a), 21, 22 fracción VI en relación al artículo 25 fracciones XIV, XV y XVII así como del artículo 3 fracción II, inciso a) todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por lo que se deja bajo su resguardo la información solicitando se implementen los mecanismos y medidas de seguridad que usted crea

convenientes.

Derechos Humanos,

En los días particulares, me despido de usted reiterándole mi consideración y respeto.



"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

FCE.JALISCO.GOB.MX

232
232

Derivado de su oficio 2683/2018-N hago de su conocimiento que, después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda dentro de los respaldos físicos y electrónicos con los que cuenta este Comisionado, por lo que respecta a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONAS FRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PÉREZ, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANZA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTIN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

Sin embargo,

[Redacted]

[Redacted]

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"



Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

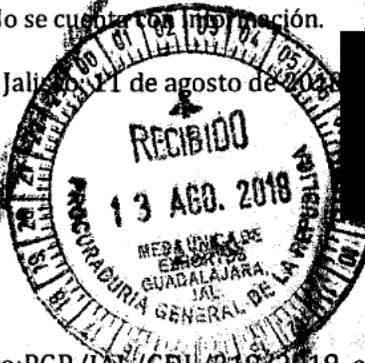
6880
234

Oficio: CG/8266/2018.

Asunto: No se cuenta con información.

Zapopan, Jalisco, 1 de agosto de 2018.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE.



En atención a su oficio número 2689/2018-N, derivado del exhorto: PGR/JAL/GDL/318/2018, expediente AP/PGR/SBHPDSC/OI/001/2015, el cual solicita información si en los archivos registros o antecedentes de esta comisaria existen datos donde puedan ser localizados las siguientes personas;

- 1.- Abel García Hernández,
- 2.- Abelardo Vázquez Beniten,
- 3.- Adán Abrajan de la Cruz,
- 4.- Alexander Mora Venancio,
- 5.- Antonio Santana Maestro,
- 6.- Bernardo Flores Alcaraz,
- 7.- Benjamín Ascencio Bautista,
- 8.- Carlos Iván Ramírez Villareal,
- 9.- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz,
- 10.- César Manuel González Hernández,
- 11.- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre,
- 12.- Christian Tomas Colón Garnica,
- 13.- Cutberto Ortiz Ramos,
- 14.- Dorian González Parral,
- 15.- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz,
- 16.- Everardo Rodríguez Bello,
- 17.- Felipe Arnulfo Rosa,
- 18.- Giovanni Galindes Guerrero,
- 19.- Israel Caballero Sánchez,
- 20.- Israel Luciano Lugardo,
- 21.- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa,
- 22.- Jonás Trujillo González,
- 23.- Jorge Álvarez Nava,
- 24.- Jorge Aníbal Cruz Mendoza,
- 25.- Jorge Antonio Tizapa Legideño,
- 26.- Jorge Luis González Parral,
- 27.- José Ángel Campos Cantor,
- 28.- José Ángel Navarrete González,
- 29.- José Eduardo Bartolo Tlatempa,
- 30.- José Luis Luna Torres,
- 31.- Jhosivani Guerrero de la Cruz,
- 32.- Julio César López Patolzin,
- 33.- Leones Castro Abarca,
- 34.- Luis Ángel Abarca Cabrillo,
- 35.- Luis Ángel Francisco Arzola,
- 36.- Magdaleno Rubén Lauro Villegas,
- 37.- Marcial Pablo Baranda,
- 38.- Marco Antonio Gómez Molina,
- 39.- Martin Getsemany Sánchez García,
- 40.- Mauricio Ortega Valerio,
- 41.- Miguel Ángel Hernández Martínez,
- 42.- Miguel Angel Mendoza Zacarías,
- 43.- Saúl Bruno García y Cristo Dassaiev Bustamante Rincón.

Al respecto, hago de su conocimiento que con los datos otorgados se realizó la búsqueda en el archivo físico y electrónico del Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación de Zapopan C5, [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] a en la operación del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México, no se tiene la certeza si existe información que haya sido capturada por otras dependencias, en relación a lo solicitado.

De igual manera se realizó una búsqueda en la base de datos y registro digital de la Inspección General y no se encontró dato alguno a nombre de la persona en cita con anterioridad.

Sin otro particular, quedo de usted.

"Zapopan, Jalisco, 1 de agosto de 2018, Centenario de la Independencia de México y XXX Aniversario de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan"



de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan

COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOPAN



Carretera Panamericana No. 301
Tepeyac C.P. 45160

Gobierno de Zapopan

Comisaría General
www.zapopan.gob.mx
Teléfono 38 18 22 00



235

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 14 catorce del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número PF/DSR/CEJAL/3628/2018, de fecha 11 de Agosto del 2018, signado por el C. Mtro. [REDACTED] Coordinador Estatal en Jalisco, oficio mediante el cual informa que *no se tuvo información sobre el tema que nos ocupa, desconociendo todo dato relativo* (Sic). -----

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se: -----

--- ÚNICO. Agregarse al escrito
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

--- Así lo acordó y firma el LIC [REDACTED]
Ministerio Público de la Federación
testigos de asistencia que al final

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
14 AGO. 2018
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE JALISCO
OF. NO. PF/DSR/CEJAL/3628/2018
Zapopan, Jalisco., a 11 de Agosto 2018.

SUNTO: Contestación a Of. No. 2698/2018-N.

6925

LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS.
PRESENTE

En contestación a su oficio citado al rubro, recibido en esta Coordinación Estatal, mediante el cual solicita se informe si en los archivos, registros y antecedentes existen datos donde pueda ser localizada las siguientes personas:

- nombres: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS VAN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMÁS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN

Av. Lázaro Cárdenas N°4040, Col. Don Bosco Valiente, Zapopan, Jalisco
Tel.: (33) 36292808 y 36192807



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE JALISCO
OF. NO. PF/DSR/CEJAL/3628/2018
Zapopan, Jalisco, a 11 de Agosto 2018.

ASUNTO: Contestación a Of. No. 2698/2018-N.

GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 43. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAÚL BRUNO GARCÍA. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON. En caso positivo le requiero me sea enviada dicha información en copia certificada.

En relación a lo anterior, me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todo tipo de archivo de esta a mi cargo, no se tuvo información sobre el tema que nos ocupa, desconociendo todo dato relativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

E
M

C.P.
Archivo de la CEJAL



238

016991

Guadalajara, Jalisco a 13 de agosto de 2018
Oficio No. 14A6604100/OJCAE/RAJA/PENAL /MESA 2/

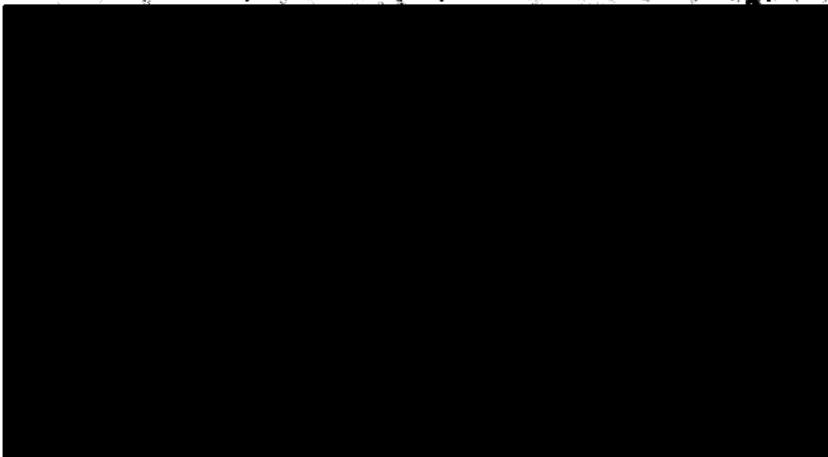
Lic. [Redacted]
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa Única de Exhortos.
Guadalajara, Jalisco.

PRESENTE.

Exhorto: PGR/JAL/GDL/318/2018
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al contenido de su oficio **2692/2018-N**, A través del cual solicita información diversa, sobre el particular me permito informar a usted que, esta misma le fue solicitada al Titular de la Jefatura de **Afiliación y Cobranza de esta Delegación**, y una vez que contemos con ella, de manera inmediata se le hará llegar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



IMSS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
GUADALAJARA, JAL.

M.S.S.

Autoridad.

R-13080/18

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dom: Calle Belisario Domínguez No. 1000, Oficinas Delegacionales - [Redacted]



239 #

Handwritten signature

14:19 021427

Guadalajara, Jal., 21 de
Oficio No. 14A6604100/

MESA 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

24 SET. 2018

RECIBIDO

Lic. [Redacted]
C. Agente del Ministerio Público
Adscrito a la Mesa Única de
Guadalajara, Jalisco.
Presente.

Procedente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención al contenido de la demanda 14A6609100/5008-2/2018-N, a través del cual solicita información diversa, sobre el particular, se le informa a usted que, dicha información fue proporcionada por el Lic. [Redacted] Supervisor Afiliación Vigencia, quien da contestación con el Oficio No. 14A6609100/5008, informando lo siguiente:

NOMBRE Y N.E.S.	DOMICILIO PARTICULAR	PATRÓN ACTUAL Y/O ÚLTIMO	DOMICILIO LABORAL	STATUS
ABRAJÁN DE LA CRUZ ADÁN	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	S/R
ASCENCIO BAUTISTA BENJAMÍN	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	S/R
COLÓN GARNICA CHRISTIAN TOMÁS	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	S/R
CRUZ MENDOZA JORGE ANIBAL	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	BAJA 09/10/2013
CAMPOS CANTOR JOSÉ ÁNGEL	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	S/R
LAURO VILLEGAS MAGDALENO RUBÉN	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	BAJA 27/02/2017
BRUNO GARCÍA SAUL	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	VIGENTE A LA FECHA
BUSTAMANTE RINCÓN CRISTO DASSAIEV	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	BAJA 23/05/2005
ORTIZ RAMOS CUTBERTO	SIN REGISTRO	[Redacted]	[Redacted]	BAJA 29/12/1997

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dom: Belisario Dominguez # 1000. Ofnas. Delegacionales, [Redacted]



Así mismo le informo que para estar en posibilidad de brindar la información solicitada con respecto al CC. que a continuación relaciono, es necesario nos proporcione número de seguro social y/o lugar y fecha de nacimiento.

- GARCIA HERNANDEZ ABEL
- CABALLERO SANCHEZ ISRAEL
- ALVAREZ NAVA JORGE
- NAVARRETE GONZALEZ JOSE ANGEL
- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- LUNA TORRES JOSE LUIS
- GOMEZ MOLINA MARCO ANTONIO
- HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
- MENDOZA ZACARIAS MIGUEL ANGEL

- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- ALEXANDER MORA VENANCIO
- ANTONIO SANTANA MAESTRO
- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
- DORIAN GONZALEZ PARRAL
- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- FELIPE ARNULFO ROSA
- GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- ISRAEL JACINTO LUGARDO

- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- JULIO SECAR LOPEZ PATOLZIN
- LEONES CASTRO ABARCA
- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
- MARCIAL PABLO BARANDA
- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
- MAURICIO ORTEGA VALERIO

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
GUADALAJARA, JAL.

Elaboró [Redacted]
Encargado de la Mesa 2 Requerimientos de Autoridad

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dom: Belisario Dominguez # 1000. Ofnas. Delegacionales, [Redacted]



TEL 240

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 16 dieciséis del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número A.J. /554, de fecha 15 de Agosto del 2018, signado por el C. Gral. Brig. D.E.M. [REDACTED] Jefe Edo. Myr. De la 15/a. Zona Militar, oficio mediante el cual informa que [REDACTED]

[REDACTED] no se encontró registro alguna relacionada del resto de personas a que se hace referencia." (Sic). -----

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se: -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad

--- ÚNICO.- Agréguese al escrito con el fin de que haya lugar. -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al fi [REDACTED]



DEPENDENCIA:	15/a. ZONA MILITAR.
	ESTADO MAYOR.
SECCION:	SEGUNDA.
MESA:	ASES. JDCA.
No. DE OFICIO:	A.J./554
EXPEDIENTE:	

122
241

14:03
ASUNTO:- Relación con desaparecidos.

7046

a Mojonera, Jalisco, a 15 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
A M.P.F. ADSC, A LA MESA UNICA DE EXHORTOS
Av. 16 de Septiembre No.-591
[REDACTED] Colonia Mexicaltzingo.
Guadalajara, Jalisco.

ANTECEDENTES.- Su Oficio No. 2696/2018-N de
fecha 8 de agosto de 2018.

TAL
POR DISPOSICION DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE
ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR y en relación con su oficio citado
en antecedentes, mediante el cual esa Representación Social de la Federación, requiere al
Comandante de la 15/a. Zona Militar dentro del exhorto número PGR/JAL/GDL/318/2018, informe
si dentro de los archivos de esta dependencia [REDACTED]

[REDACTED]
referencia.

DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL
ANGULO SUPERIOR DERECHO



103
242

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 17 diecisiete del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número 3633/2018, de fecha 16 de Agosto del 2018, signado por el Lic. [REDACTED] Director Jurídico y de Derechos Humanos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, oficio mediante el cual informa que se consultó en la base de datos y en el aplicativo SUIC, de Plataforma México, dando como resultado que no se cuenta con ningún registro en referencia a dichas personas "(Sic). -

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda lo siguiente y se: -----

--- ÚNICO.- Agréguese al escrito de [REDACTED] los legales a que haya lugar. -----

--- Así lo acordó y firma el LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe [REDACTED]

[REDACTED]



COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

12:04

293



OFICIO NÚMERO: 3633/2018.

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018.

EXPEDIENTE: A.P./PRG/SDHPDSC/OI/001/2018.



ADO

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS
DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO".

PRESENTE.

Por instrucciones del **LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA,** Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, en cumplimiento a lo solicitado a través del oficio número **2688/2018,** de fecha 08 de Agosto del año actual, recibido en la Dirección Jurídica y de Derechos Humanos de esta Comisaría, el día 15 del presente mes y año, derivado del exhorto y expediente, anotados al rubro superior derecho; mediante el cual solicito lo siguiente:

Se informe si en los archivos, registros y antecedentes de esta **COMISARIA** existen datos donde puedan ser localizados las siguientes personas de nombres: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEONES CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS y 43.- SAUL BRUNO GARCIA, CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCON.

Al respecto informo que se consultó en la base de datos y en el aplicativo **SUIC, de Plataforma México,** dando como resultado que no se cuenta con ningún registro en referencia a dichas personas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

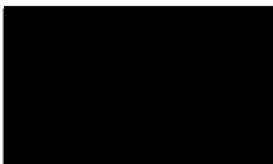
ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Y DEL XXX ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE "ADALAJARA"
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, AÑO 2018.

DIRECTOR

COMISARÍA

PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.





244

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 22 veintidós del Mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

--- T E N G A S E por recibido el oficio número 330/2018, de fecha 22 de Agosto del 2018, signado por la C. [REDACTED] Agente del ministerio Público de la Federación, Coordinadora de la Unidad del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto, oficio mediante el cual

[REDACTED]

AP/PGR/JAL/GDL/AGMIX/MII/456/2008...." (Sic). -----

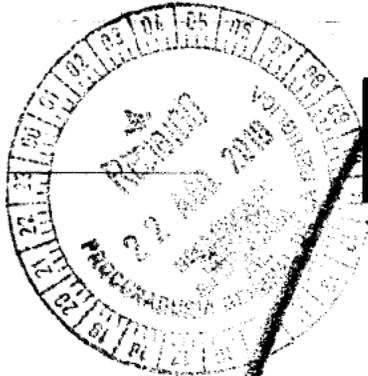
--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se y se -----

--- ÚNICO.- Agréguese al escrito [REDACTED] legales a que haya lugar. -----

--- Así lo acordó y firma el L. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien aparece [REDACTED] con testigos de asistencia que al fin [REDACTED]

[REDACTED]

TCC
245



PGR



OFICIO: 380/2018
ASUNTO: SE INFORMA

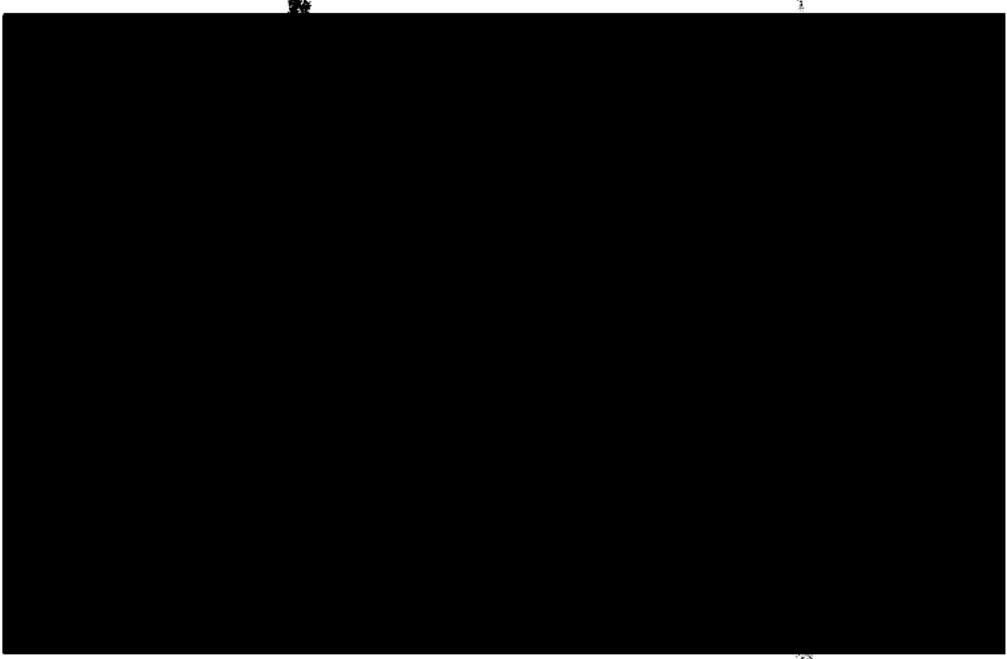
Guadalajara, Jalisco, a 22 de agosto de 2018.



LICENCIADO
AGENTE D...
TITULAR DE LA MESA ÚNICA DE EXHORTOS DE LA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
PRESENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Juría de Derechos Humanos

En atención a su oficio 2699/2018, de fecha 08 de Agosto del año en curso, recibido en esta área el día 13 de Agosto del año en curso, derivado del exhorto PGR/JAL/GDL/318/2018, le informo que una vez que se realizó una minuciosa búsqueda en el Sistema de Registro Electrónico SIRE, así como del Sistema Justicia.NET al respecto de lo solicitado en su oficio antes referido, le informo que SI se localizó registro respecto de las personas de nombre: [REDACTED]



107
246

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Cabe hacer mención que la información proporcionada se le deberá darse el trato correspondiente tal y como lo dispone los numerales 61,13, 14, fracción III y último párrafo, 15 y 20 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esto es, deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS
AGENTE
COORDINADOR

AL



100
247

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 24 veinticuatro del Mes de Agosto del año 2018, dos mil dieciocho.

--- **T E N G A S E** por recibido el oficio número 14.2.6/4941/2017, de fecha 23 de Agosto del 2018, signado por el C. Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica, oficio mediante el cual informa que obtuvo diversos resultados positivos en sus búsquedas, mismos que se reflejan en el oficio citado.

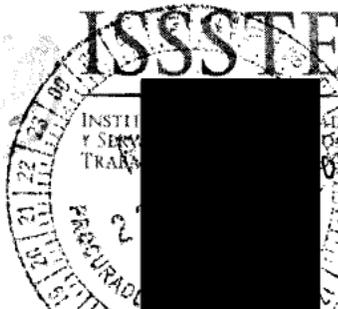
--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se resolvió y se:

--- **ÚNICO.**- Agréguese al escrito con los efectos legales a que haya lugar. -

----- Así lo acordó y firma el LIC. [REDACTED] Jefe de la Unidad Jurídica del Ministerio Público de la Federación, en su calidad de [REDACTED] con testigos de asistencia que al final firmaron.

D A

[REDACTED]



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
UNIDAD JURIDICA

248

7311

OFICIO 14.2.6/4941/2017

Guadalajara, Jalisco, a 23 de Agosto de año 2018

25

LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA MESA UNICA DE
EXHORTOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número: **2091/2018-N**, con número de Carpeta de Expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con número de exhorto **PGR/JAL/GDL/318/2018** de fecha 08 de Agosto del año 2018, relativo a la petición realizada a nuestro Instituto, mediante el oficio número: **14.5.3/1426/2018** signado por la L [REDACTED] su carácter de Jefa del Departamento de Afiliación / Prestaciones Económicas, recepcionado el día 20 de Agosto de los corrientes ante la Oficialía de Partes de esta Unidad Juridica; me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en la base de datos del sistema integral de prestaciones Económicas, Subsistema de Afiliación y Vigencia [REDACTED]

- o **Se anexa copia simple de los registros encontrados en dicha base de datos.**

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**

[REDACTED SIGNATURE]

C.C.P. Expediente:
C.C.P. [REDACTED]

[REDACTED] (Titular de la Mesa Peral/Apoderado Legal/Abogado Adscrito UJ)



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
Subdelegación de Prestaciones**

Subdelegatura de Afiliación y Prestaciones Económicas
Subdelegatura de Afiliación y Vigencia de Derechos

Oficio No. 14.5.3/1426/2018

Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2018

LIC. [REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
PRESENTE

EXTRA URGENTE.- 48 hrs.

En atención a su Oficio No. 14.2.6/4758/2018 fechado el día 16 de agosto del año en curso, (con relación al Oficio No. 2691/2018 IN con No. de expediente: P/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, con No. de exhorto: PGR/JAL/GDL/3018/2018). Informo a Usted lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda en la Base de Datos Única de Derechohabientes (BDUD) del Sistema Integral de Prestaciones Económicas, Subsistema de Afiliación y Vigencia, **NO** se localizaron antecedentes de registro como trabajadores o pensionistas de los C.C.:

No.	NOMBRES
2	ABELARDO VÁZQUEZ ENITEN
3	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ
4	ALEXANDER MORA VELANCIO
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO
6	BERNARDO FLORES ALVARAZ
7	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA
8	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL
9	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
10	CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15	EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
16	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
17	FELIPE ARNULFO ROSA
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO
21	JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
24	JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA
25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

Av. Alcalde No. 500 [REDACTED] (Palacio Federal) Colonia: Alcalde Barranquitas C.P.: 44280 Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos: Conmutador (01-33) 3837-0500 Ex. [REDACTED] Directo (01-33) 3837-0584

www.gob.mx/issste

770
249



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

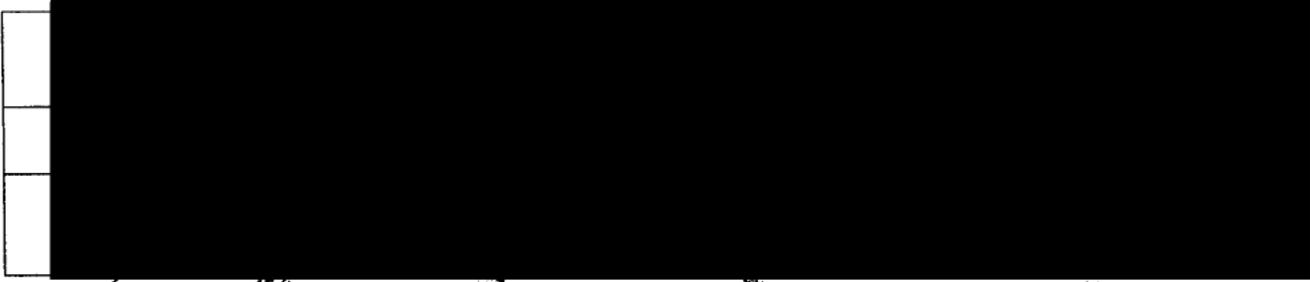
Subdelegación de Prestaciones

Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas

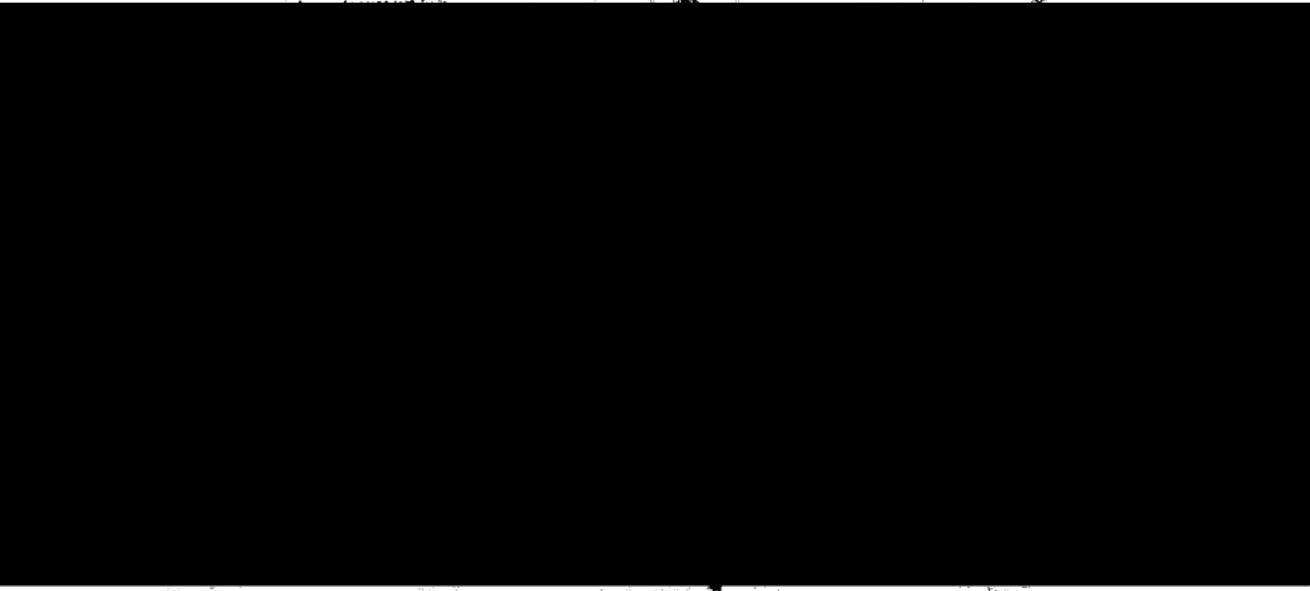
Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

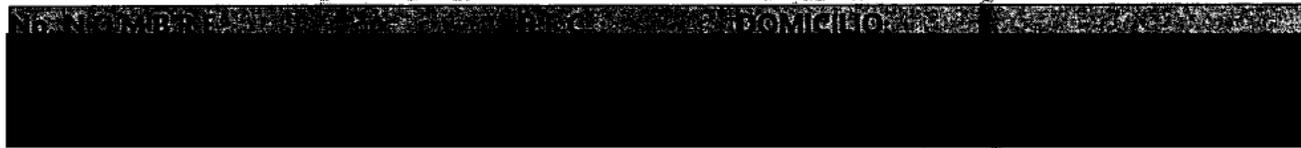
TTZ
251



Una vez realizada la búsqueda en la Base de Datos Única de Derechohabientes (BDUD) del Sistema Integral de Prestaciones Económicas, Subsistema de Afiliación y Vigencia, **SI** se localizaron antecedentes de registro como trabajador o pensionista con el nombre de:



Una vez realizada la búsqueda en la Base de Datos Única de Derechohabientes (BDUD) del Sistema Integral de Prestaciones Económicas, Subsistema de Afiliación y Vigencia, **SI** se localizaron antecedentes de registro como trabajador o pensionista con el nombre de:



Av. Alcalde No. 500 (Palacio Federal) Colonia: Alcalde Barranquitas C.P.: 44280 Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos: Comutador (01-33) 3837-0500 Ext. Directo (01-33) 3837-0584
www.gob.mx/issste



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

Subdelegación de Prestaciones

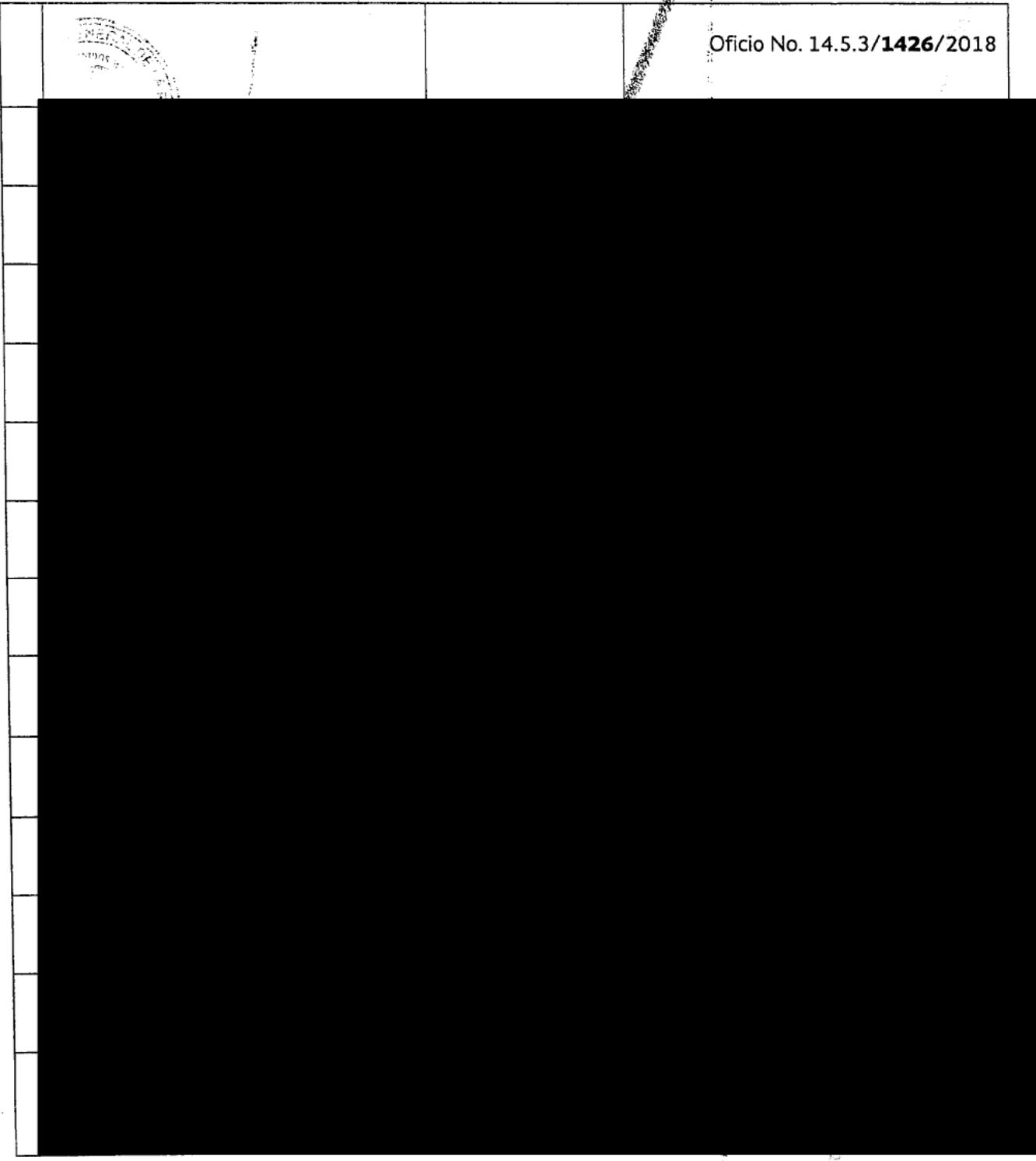
Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas

Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

119
253

Oficio No. 14.5.3/1426/2018



Av. Alcalde No. 500- (Palacio Federal) Colonia: Alcalde Barranquitas C.P.: 44280 Guadalajara, Jalisco.

Teléfonos: Conmutador (01-33) 3837-0500 Ex Directo (01-33) 3837-0584

www.gob.mx/issste

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

Subdelegación de Prestaciones

Jefatura de Afiliación y Prestaciones Económicas

Subjefatura de Afiliación y Vigencia de Derechos

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

TE
255

Oficio No. 14.5.3/1426/2018

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.



A [Redacted]

L [Redacted]

JE [Redacted]

Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Fecha recepción oficio de referencia: 16 de agosto de 2018, a las 15:20 hrs.

- C.c.p. DRA [Redacted] DELEGADA DE PRESTACIONES.-Presente.
- C.c.p. L [Redacted] SUBJEFE DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA.-Presente.
- C.c.p. B [Redacted]
- C.c.p. H [Redacted]

(Palacio Federal) Colonia: Alcalde Barranquitas C.P.: 44280 Guadalajara, Jalisco.
 Teléfono: (01-33) 3837-0500 Ex [Redacted] Directo (01-33) 3837-0584
www.gob.mx/issste



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



115
257

Oficio: CSPT/DJ/2920/2018

Mediante AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Exhorto: PGR/JAL/GDL/318/2018

Oficio de referencia: 2690/2018-N

Asunto: Se Informa

Tonalá, Jalisco; 13 de septiembre del año 2018.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito de la Mesa Única de Exhortos.

Presente: *Señores*

servicios a la Comunidad

7987

Por este conducto le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar debida contestación a lo solicitado en su atento oficio anotado al rubro superior derecho del presente escrito, recibido con fecha 12 de septiembre del año en curso, haciendo de su conocimiento, que una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos y base de datos de las personas que han sido detenidas con motivo de alguna infracción o delito, en ésta Comisaría de Seguridad Pública a mi cargo,

[Redacted] a nombre de las siguientes personas; 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONES CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.

/GobiernoTonalá @Gobierno_Tonalá

GobiernoTonalá Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



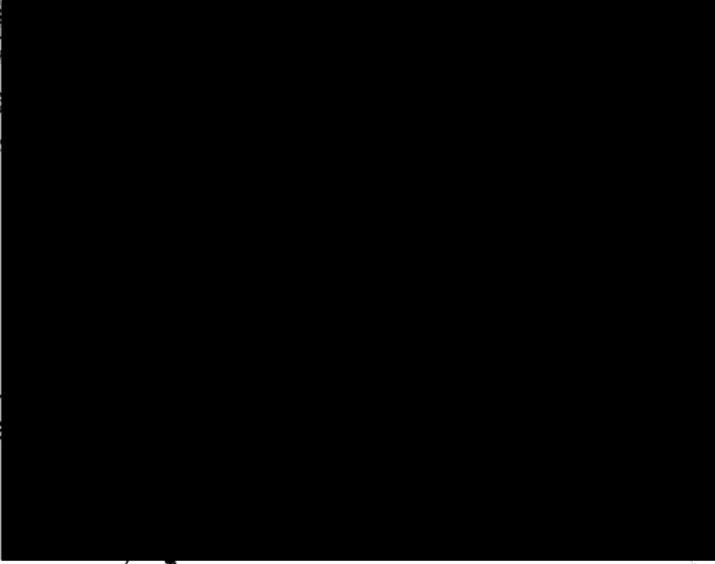
HA
258

37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, 44. CRISTO BASSAIEV BUSTAMANTE RINCÓN.

Anexo al presente el original del oficio UDAI/070/2018, suscrito por el Encargado de la Unidad de Análisis e Inteligencia de ésta Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco, para mayor ilustración.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, del Código Nacional

de Procedimientos
General de
Jurisdicción de
Derecho
Lo antepuesto para



Comisa

o.

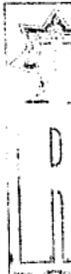


/GobiernoTonalá @Gobierno_Tonalá
 GobiernoTonalá Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



120
259

**Comisaría de Seguridad
Pública de Tonalá**

UDAI/070/2018

Asunto: Se informa

Tonalá, Jalisco, a 12 de septiembre del 2018

ABOGADO

44

PÚBLICA DE TONALÁ, JALISCO.

PRESENTE.



Por medio del presente, en atención a su oficio CSPT/DJ/2904/2018, derivado del Exhorto PGR/JAL/GDL/318/2018, signado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito de la Mesa Unica de Exhortos, donde solicita se verifique si dentro de los archivos de esta Comisaría de Seguridad Pública de Tonalá se cuenta con algún registro de las siguientes personas de nombres 1.-ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.-ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.-ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.-ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.-BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.-BENJAMÍN ASCENCIO BALTISTA, 8.-CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, 9.-CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.-CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13.-CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 14.-DORÍAN GONZÁLEZ PARRAL, 15.-EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.-EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.-FELIPE ARNULFO ROSA, 18.-GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.-ISRAEL CAVALLERO SÁNCHEZ, 20.-ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.-JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.-JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.-JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.-JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.-JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.-JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.-JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.-LEONES CASTRO ABARCA, 34.-LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.-LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.-MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.-MARCIAL PABLO BARANDA, 38.-MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.-MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.-MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42.-MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43.-SAÚL BRUNO GARCIA, 44. CRISTO BASSAIEV BUSTAMANTE RINCÓN (con cédula de identificación anexa en el oficio CSPT/DJ/2903/2018 desaparecido el 03 de julio 2014), le informó:

- Que una vez realizada la búsqueda en los archivos físico y digitales de esta corporación en relación a las personas mencionadas, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ATENTAMENTE TONALÁ, JALISCO

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX"

[REDACTED]

/GobiernoTonalá @Gobierno_Tonalá
 SIIM/egm Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



TZT
260

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 19 diecinueve del Mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

T E N G A S E por recibido el oficio número DAJ/DC/1616/2018, de fecha 17 diecisiete de Septiembre del 2018, signado por la C. Lic. [REDACTED] Directora de asuntos Jurídicos del OPD Servicios de salud Jalisco, oficio mediante el cual informa que "... no se tiene registro de personas que hubieran sido atendidas en las Unidades Médicas, que integran el OPD" (Sic). -----

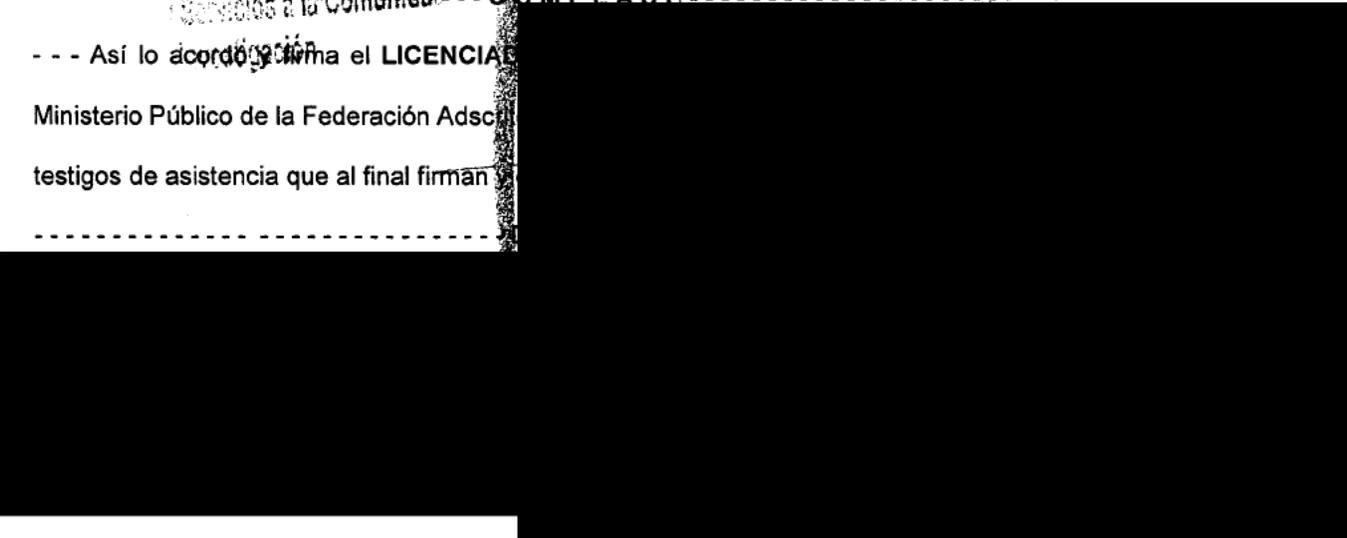
--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

--- **ÚNICO.** Agregúese al escrito de referencia para surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firmó el LICENCIADO [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad de Servicios de Asesoría Jurídica, en calidad de testigos de asistencia que al final firman: -----





JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



8123

722
261

Oficio No. DAJ/DC/1616/2018
ASUNTO: Se informa y anexa oficio.
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
Guadalajara, Jalisco, a 17 de Septiembre de 2018

LI
A
ACCIÓN
ABSORITO A LA MESA UNICA DE
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 591
COLONIA MEXICALTZINGO.
P R E S E N T E.

EXHORTO
DE LA REPUBLICA
13 SET. 2018
10:48



En contestación a su oficio de mérito No. 2697/2018 en la parte superior informo a usted que le adjunto al presente el oficio de exhorto No. DAJ/DC/1616/2018 firmado por el Dr. [REDACTED] Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, de cuyo contenido se advierte que no se tiene registros de personas que hubieran sido atendidas en las Unidades Médicas, que integran el OPD "Servicios de Salud Jalisco", siendo los C.C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VZQUEZ PENINTEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARÁZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERILDO RODRÍGUEZ TELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ ADUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONES CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAUL BRUNO GARCÍA Y CRISTO DASSAIEV BUSTAMANTE RINCÓN.



al saludp.



Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



TB
262

Oficio SSJ/DGRSH/208/2018

LIC. [Redacted]
Dire [Redacted]
Presente.

12 SEP 2018

006762
4519/18

Guadalajara, Jalisco, 05 de Septiembre del 2018

Anteponiendo un atento saludo y en seguimiento al oficio **DAJ/DC/1395/2018**, con fecha 14 de agosto del 2018 y anexo oficio **2697/2018 -N**, de la Procuraduría General de la República, en el que solicita la búsqueda de los presuntos desaparecidos: **ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENINTEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO RES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUSTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, JORGE ÁLVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ EDUARDO BAROLO TATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANIGUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONES CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, MARCIA PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCÍA Y CRISTO DASSATEV BUSTAMANTE PINCÓN**; informo a Usted

[Redacted] que integran el OPD. "Servicios de Salud Jalisco", acorde a los datos proporcionados.

Quedo particular de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

"2018 y [Redacted] ta
[Redacted]

[Redacted]

Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dr. Baeza Rizaga No. 107, Zona Centro. C-P. 44100 GUANAJUATO, Jalisco, México.
Tel. (33) 3030-5000 E: [Redacted] Fax: ext. 35137
WWW.JALISCO.GOB.MX

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



263 T24

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO -----

--- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 02 dos del Mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

--- T E N G A S E por recibido el oficio número CPPMTZ/DO/8885/IX/2018, de fecha 29 veintinueve de Septiembre del 2018, signado por el C. Cmt [REDACTED] Director de Despliegue Operativo de la Comisaría de Tlaximulco de Zúñiga, oficio mediante el cual informa que "... se asignó personal a mi cargo, para la búsqueda y localización de dichas personas, al cual hago de su conocimiento que no se encontró registro alguno en nuestra base de datos..." (Sic). -----

--- En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos

----- A C

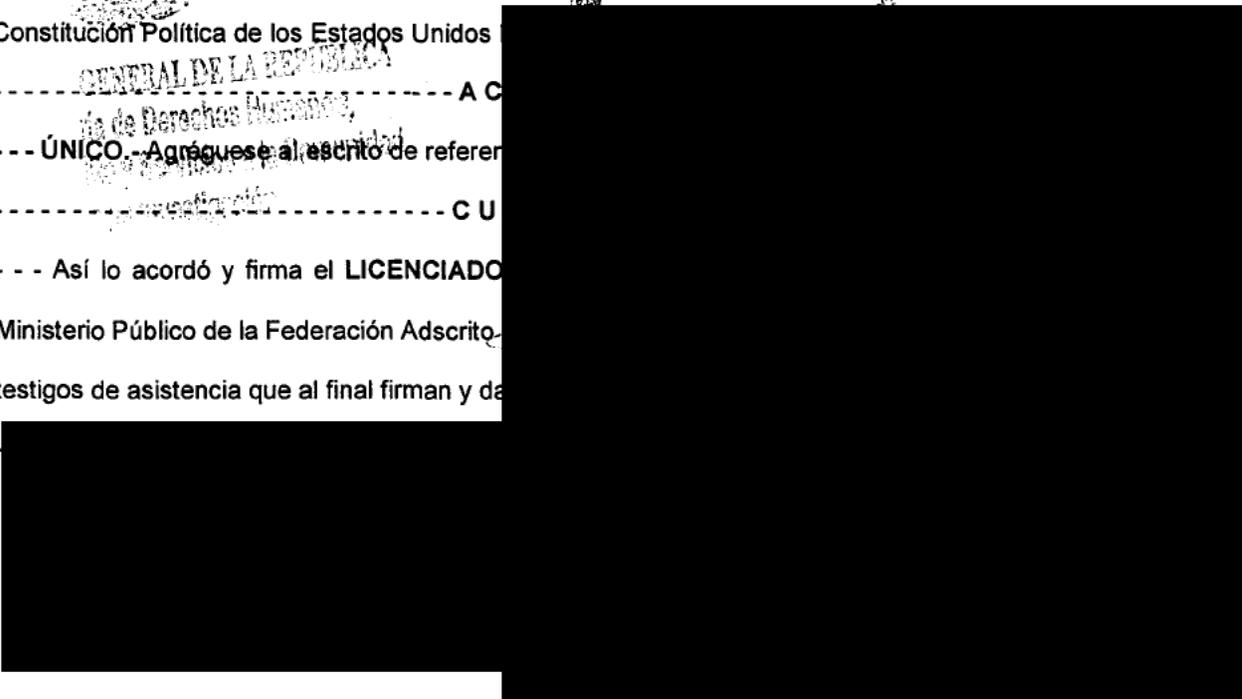
--- ÚNICO --- Agréguese al escrito de referen

----- C U

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO

Ministerio Público de la Federación Adscrito

testigos de asistencia que al final firman y da



8492 #
269

Tlajomulco

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE OPERATIVO
CPMTZ/DO/8885/IX/2018
TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JAL. 29 DE SEPTIEMBRE 2018
ASUNTO: BUSQUEDAS DE PERSONAS
OFICIO: 2686/2018-N
EX. PGR/JAL/GDL/318/2018
GR/SDHPDSC/OI/001/2015

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO A LA
FEDERACION ADSCRITO DE LA MESA UNICA
DE EXORTOS.

PRESENTE:

En relación al oficio dirigido al Comisario de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Lic. [REDACTED] quien por comisión me solicita atender por medio del presente me permito dar contestación al documento antes mencionado, el cual solicita comisionar elementos operativos para la búsqueda y registro de las personas que menciona.

SE ENVIÓ COPIA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS.

Le informo que asigné personal a mi cargo, para la búsqueda y localización de dichas personas, el cual hago de su conocimiento que no se encontró registro alguno en nuestra base de datos y a su mismo informarle que nuestro personal sigue en una búsqueda constante y en caso de obtener resultado positivo le haremos de su conocimiento oportunamente; lo anterior reportado por los elementos operativos adscritos a esta Comisaria Municipal.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos y cada uno de los fines legales a que se tenga lugar y sin otro particular por el momento me despido de usted.

[REDACTED]

LLARTA
ARA."

1150 HRS

[REDACTED]

Material reciclado



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018

26577

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO.-----

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 30 treinta del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.---

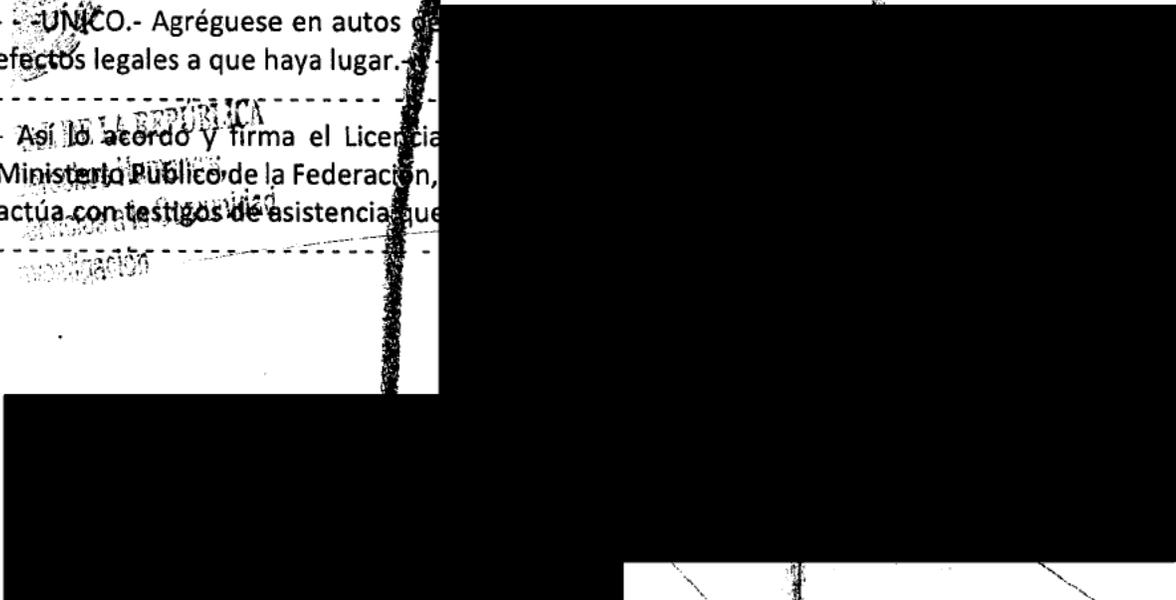
- **-TENGASE.-** Por recibido el oficio sin número SEGOB/CNS/OADPRS/CGCF/CFRS2/DG/1929/2018, de fecha 25 de octubre del 2018, signado por el C. [REDACTED] suplencia del Director General del Centro de Readaptación social, oficio mediante el cual informa que en atención al oficio 2695/2018-N, y después de haber realizado una búsqueda en los archivos jurídicos que obran en esa institución no se encontró registro alguno de las personas citadas.-----

---En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 08, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de acordarse y se:---

----- ACUERDA-----

- **-UNICO.-** Agréguese en autos de [REDACTED] efectos legales a que haya lugar.---

- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]



266 722

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
25 OCT. 2018
RECEBIÓ
OFICINA DE PARTES

17:45

Órgano Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente"
Dirección General

OFICIO No SEGOB/CNS/OADRS/CGCF/CFRS2/DG/21929/2018.

El Salto, Jalisco a 25 de octubre de 2018.

Requisito de información requerimiento.

LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO DE LA MESA ÚNICA
DE EXHORTOS GUADALAJARA, JALISCO.
Av. 16 de Septiembre No. 591, Colonia Mexicaltzingo,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 33 39 42 33 00
PRESENTE.

9341

En atención a la solicitud de información
PGR/JAL/GDL/318/2018, derivado del ex
le comunique que después de haber realizado
Jurídicos que obran en esta Institución,

2018-N, exhorto
C/OI/001/2015,
en los archivos

Federal
Lo anterior para su
GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad S
de Investigación

READAPTACIÓN SOCIAL

La inform
en relación
De igual m
Transpar

ificación de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 9-mayo-2016).
es en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas (DOF 15-abril-2016).
ar de la misma o a su representante legal, en términos de los dispuesto en los artículos 113, fracción I y 115 fracción V de la Ley Federal de

C.c.p.
CONT.JU

Carretera Libre a Zapotlanejo Km. 17.5 desviación carretera a El Salto Km. 2, Municipio de El Salto Jalisco. C.P. 45420
Tel.: (01-33)3151-6230 Fax. (01-33)3151-6247 <http://www.cns.gob.mx> cefereso.occidente@cns.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



267

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- - - ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. -----

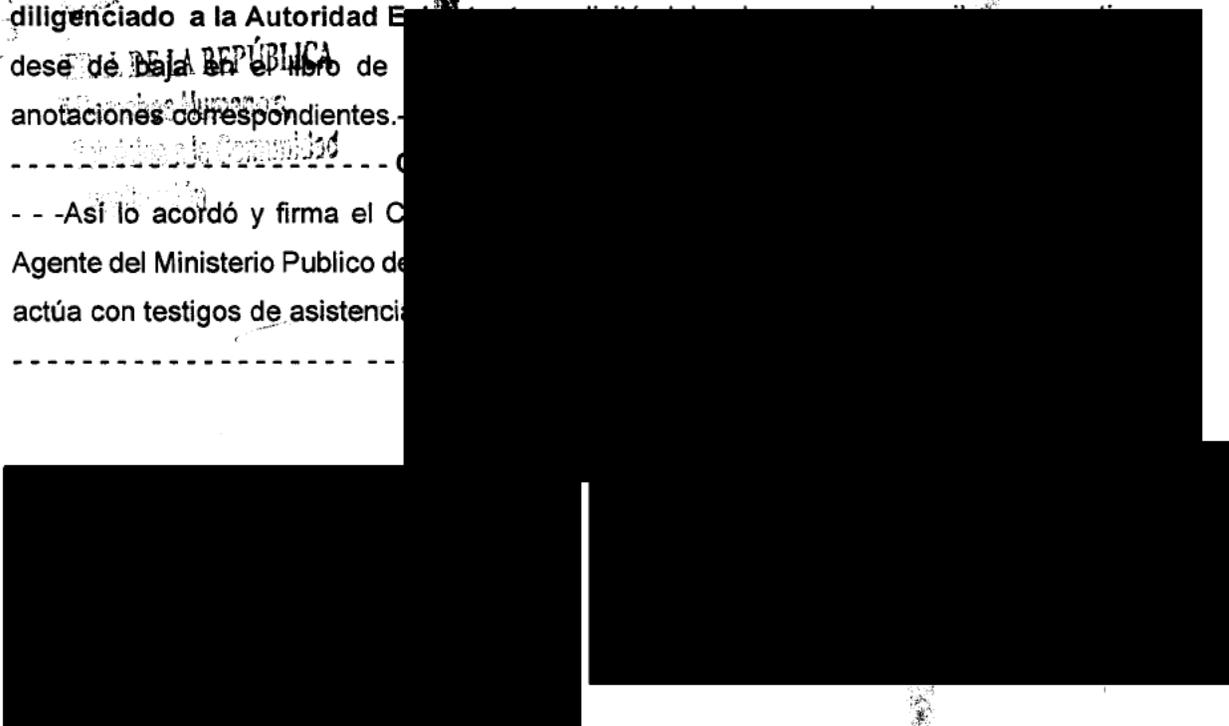
-----En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 31 del mes de octubre del año dos mil dieciocho. -----

-- V I S T O el estado que guardan la totalidad de la constancias que integran el Exhorto citado al rubro, se desprende que se dio cumplimiento a las diligencias solicitadas por la autoridad exhortante, es por lo que el suscrito, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73,74 y 75 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 4 fracción I inciso A), sub inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

----- A C U E R D A -----

----- UNICO.- Mediante oficio de estilo remítase el presente exhorto debidamente diligenciado a la Autoridad Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de Jalisco para que se dese de baja en el libro de anotaciones correspondientes. -----

----- Así lo acordó y firma el C. Agente del Ministerio Público de actúa con testigos de asistencia -----



268 721

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO

MESA ÚNICA DE EXHORTOS

EXHORTO: PGR/JAL/GDL/318/2018

OFICIO No. 3198/2018

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Guadalajara, Jalisco a 31 de octubre del 2018.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITA
A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA PROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 fracción II, 73, 74, 75 y 76 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subincisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de esta misma fecha, anexo al presente devuelvo a Usted, el original del EXHORTO PGR/JAL/GDL/EXH/318/2018 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, solicitándole acusar el recibo correspondiente.

No olvida manifestar a usted que nuestras oficinas se ubican en Avenida 16 de Septiembre, número 191, [REDACTED] colonia Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. asimismo, se deja a su disposición para cualquier asunto relacionado al presente el número de teléfono 39-42-33-00 ext. [REDACTED]

Marcando copia de conocimiento a esta mesa única de exhortos físicamente y a

trámite [REDACTED] gob.mx

eración y

ap



269



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta minutos de día veinte de noviembre del dos mil dieciocho, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y -----

HACE CONSTAR -----

--- Que el día de la fecha se recibió sobre de correspondencia conteniendo el oficio de seguimiento SDHPDSC/OI/1539/2018 con la leyenda de "Correos de México" y sellos de CERTIFICADO y "DEVUELTO" indicando que no conocen al destinatario en el domicilio, en virtud de lo anterior quedan sin efecto, lo que se hace constar la presente situación, para los efectos correspondientes.- -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley de la República; Siendo todo lo que se hace constar a la presente para los efectos procedentes el día [redacted] -----

[redacted]

[redacted]

de asistencia

[redacted]

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN -SDHPDSC
GLORIETA DE INSURGENTES NO. 20, COLONIA ROMA
NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL
06700, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

270

CONFIDENCIAL



AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. DHPDSC/OI/ 1575 /2018

355

2

[REDACTED]

CORREOS DE MÉXICO
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

271

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los veintiuno días del mes de julio de 2015, a las nueve horas con dieciséis minutos, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; --

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto, le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por lo tanto, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, considera necesario realizar diligencias ministeriales [redacted]

[redacted] solicitando información respecto de los hechos en investigación [redacted]

[redacted] para lo cual el presente considera necesario el auxilio de la Policía Federal Ministerial en la investigación a efecto de que practique dichas diligencias en los municipios antes nombrados; por lo tanto se considera necesario girar oficios al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que realicen la entrega de los oficios SDHPDSC/OI/1865/2018, Y SDHPDSC/OI/1866/2018, en el municipio de Taxco de Alarcon. -----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I, inciso A), inciso b) y c) y 22° fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° y 7° del Reglamento de la citada Ley.-----

ACUERDA

--- PRIMERO. -- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

--- SEGUNDO.- Se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

CUMPLA

--- Así lo acordó el suscrito licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted]

[redacted] elabora [redacted] y año del [redacted] acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [redacted]

MOS DE ASIS

elaborar

y año del

acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [redacted]

CONSTE--

MOS FE

S DE ASIS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

272

INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LA REPÚBLICA CRIMINAL

AR

OFICIO NÚM. SDHPDSC/OI/1894/2018.

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE OCTUBRE DE 2018.

ASUNTO: APOYO MINISTERIAL.

240
TES

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 127 BIS, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, incisos b) , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que dire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega de los siguientes oficios en el Municipio de Taxco de Alarcón, ambos del Estado del Guerrero, adjuntándole a la presente original y acuse, de los oficios SDHPDSC/OI/1865/2018, y SDHPDSC/OI/1866/2018, con fecha de 17 de noviembre del 2018, asimismo una vez notificados los referidos, devolver al suscrito los acuses respectivos.

Debiendo tomar las medidas necesarias bajo su más estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de las personas, además, como menester para la debida Integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AC



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Cop. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700
Tel.: (55) 53 46 0000 ext [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

273

Ciudad de México, Noviembre 17, 2018.



PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 10:00 (diez horas)**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]** a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado de su preferencia, para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

AG
ADSCF

SC.

[REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

274

Ciudad de México, Noviembre 17, 2018.

[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 10:00 (diez horas)**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [Redacted]** a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado de su preferencia, para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx.

AGENTE
ADSCRITO

SC.

SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [Redacted]



275

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; con fundamento en los artículos en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

SE HACE CONSTAR

--- Que siendo el día y hora señalado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito en Avenida de los Insurgentes número 20, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, México, se presentan los Licenciados en Contaduría Pública [REDACTED] quienes en éste acto se identificaron con [REDACTED] la investigacional expedida a su favor por la Procuraduría General de la República número [REDACTED] acredita al primero de ellos como Jefe de Departamento adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, sin embargo, refiere que a partir del dos de febrero del presente año, su cargo en la Unidad Especializada en Análisis Financiero es de Subdirectora de Área, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, asimismo, la credencial número [REDACTED] cual acredita al segundo de ellos como Director de Área adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, de las que se DA FE tener a la vista y se les devuelve a los interesados por así haberlo solicitado, de las cuales ya obra copia certificada dentro de la presente indagatoria.

--- Asimismo, ambos manifiestan, que en atención al diverso **SDHPDSC/OI/1248/2018 de dieciséis de agosto de 2018**, emitido por el suscrito; se presentan con la finalidad de imponerse de las actuaciones de la presente Averiguación Previa, como lo ordena el referido oficio, por lo cual, solicitan el acceso a la misma para consultar las constancias que requieren, por lo que no habiendo impedimento legal alguno y atendiendo a la solicitud expresa y derivado de su encargo, se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta Oficina de Investigación y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la presente indagatoria son de carácter reservado, y que debe guardar sigilo de las investigaciones, las cuales contienen información confidencial, por lo tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad por lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria".

--- Asimismo, una vez consultados los tomos **370, 390, 391, 392, 394, 410, 559 y 533** de la Averiguación Previa Citada al rubro, los devuelve, siendo las **trece horas** [REDACTED] habiendo nada más que hacer.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

276

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA DE [REDACTED].

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con nueve minutos (12:09) del día veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número (20) Veinte, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial recibe llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] donde se escuchó [REDACTED]

[REDACTED]

trece minutos -----
--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 fracción I apartado A), inciso b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los d [REDACTED]

C

D A

Testigos

[REDACTED]

[REDACTED]



277

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos, del veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho; el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - -TENGASE por recibido el ID 8744, el cual se anexa el Informe Policial 11659/2018, constante de seis fojas, tamaño carta por un solo anverso, suscrito por el [REDACTED] Policía Tercero de la Dirección General de Operaciones Técnicas de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/0943/2018 y SDHPDSC/OI/1353/2018 del veintiocho de mayo del dos mil dieciocho y del quince de noviembre de dos mil dieciocho, en el cual informa las investigaciones de [REDACTED]

[REDACTED] documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

ACUERDA -----

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L. [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Rec. 12:15 278
21/

Id: 8744
Número: 11659/2018
Fecha: 21/11/2018 Fecha del turno: 21/11/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIO SDHPDSC/OI/0943/2018 Y SDHPDSC/OI/1853/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPECTO DE LOS DOMICILIOS Y LAS PERSONAS QUE SE MECIONAN , AL RESPECTO SE REMITE INFORME

Observaciones:

Logos: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CNS, POLICÍA FEDERAL

[REDACTED]

279



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 11659/2018.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.

[Redacted]
11:21
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
APROX. A LA COMUNIDAD

MTR
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por este medio y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/0943/2018 y SDHPDSC/01/1853/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 y 15 de noviembre de 2018, derivados de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, la cual se genera tras los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre 2014 en Iguala Guerrero, en contra de los estudiantes de la escuela Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa. En donde solicita realizar una investigación respecto de los siguientes:

[Large redacted block]

En respuesta a lo solicitado es que se informa lo siguiente:

[Redacted block]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [Redacted]

280



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [Redacted]

281



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

el de m...
les de m...



REPÚBLICA
MEXICANA
COMUNIDAD



[Redacted text block]

[Redacted text block]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [Redacted]

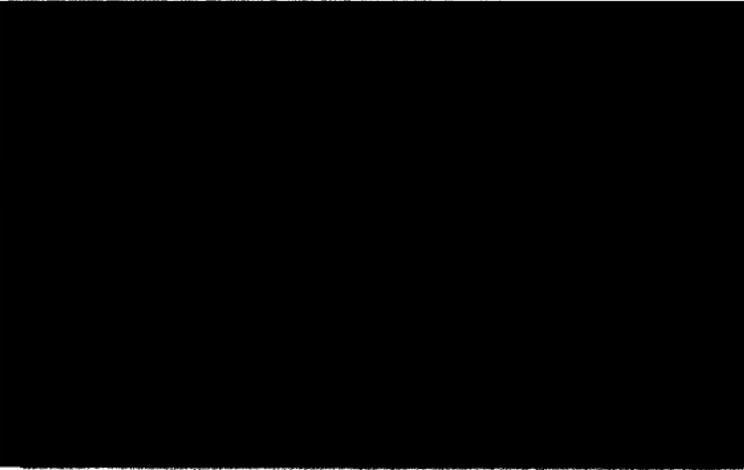
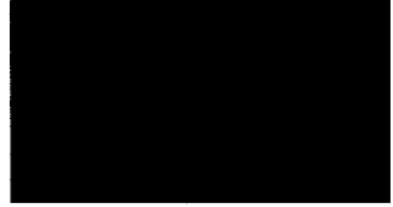
282



[Redacted text block]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [Redacted]

283



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

284



Siendo todo lo que tengo que informarle, sin otro en Particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE



Copia:

- Comisario General. Lic. [redacted] Jefe de la División de Investigación.- en atención a su volante DINV 10513/18 y 23601/18 Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
- Comisario Jefe. Mtro. [redacted] Coordinador de Investigación Técnica y Operación. En atención a su registro R-03816/18 y R-08330/18 Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
- Comisario. Lic. [redacted] Director General de Operaciones Técnicas. - En atención al volante 2101/18 y 4458/18 Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [redacted]



ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En México, Ciudad de México, a los veintiún días de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las quince horas.

--- El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **VISTO.** El estado que guarda la presente indagatoria y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, y toda vez derivado del diverso [redacted] de doce de noviembre del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la [redacted] Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, en atención al diverso [redacted] de cuatro de abril del presente año, en donde se solicita un análisis de la información contenida en las constancias anexas al mismo, así como determinar una diferencia entre los salarios percibidos oficialmente y los arrojados en las cuentas bancarias, por lo que se solicita incluir el oficio [redacted] para su análisis, así como especificar si el requerimiento referido se trata de un "Diagnóstico" y el periodo que abarca dicha solicitud, es menester de la presente Autoridad Federal, realizar la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, con la finalidad de informarle lo siguiente: ---

- 1) El Periodo a investigar en el diverso S [redacted] de 04 de abril del presente año, es del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016. ---
- 2) El Periodo a investigar en el diverso S [redacted] de 16 de agosto del presente año, es del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016. ---

--- Asimismo, se ordena se le remita copia del diverso [redacted] y sus anexos, para su estudio y fines conducentes. ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Licenciado [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, a efecto de que por su medio, informe a la [redacted] Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República lo que solicita y de la misma forma se le remita copia del oficio que refiere, siendo lo correcto: PM/599/2018. ---

CUMPLIÓ

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo [redacted] de los Códigos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, la presente constancia legal. ---

**DAMOS FE
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted] que actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, la presente constancia legal, en cumplimiento al número SDHPDSC/OI/1887/2018, dando cumplimiento al artículo [redacted] de los Códigos Penales para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

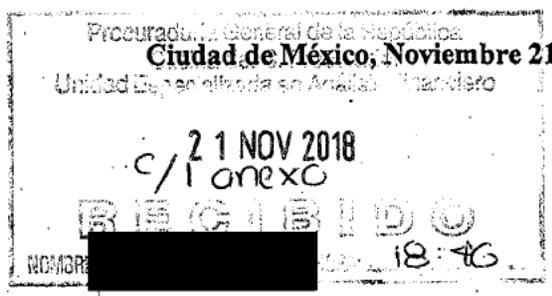
**CONSTE
EN SU FE
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

286



ASUNTO: SE INFORMA.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO.
PRESENTE.



Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; informo a Usted, que en atención al diverso **OFICIO PGR/UEAF/DGAF/590/2018** de doce del presente mes y año, signado por la [REDACTED] Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/602/2018 de cuatro de abril del presente año, en donde se solicita un análisis de la información contenida en las constancias anexas al mismo, así como determinar una diferencia entre los salarios percibidos oficialmente y los arrojados en las cuentas bancarias, por lo que se solicita incluir el oficio POL/599/2018 (SIC) para su análisis, así como especificar si el requerimiento referido se trata de un "Diagnóstico" y el periodo que abarca dicha solicitud, y de la misma forma, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1248/2018, de dieciséis de agosto del presente año, mediante el cual ésta Oficina de Investigación solicitó la colaboración de esa Unidad Especializada a efecto de realizar un dictamen en materia de contabilidad, por lo que de la misma forma, se requiere especifique el periodo que abarca la solicitud; por lo anterior, se informa lo siguiente:

- 1) El Periodo a investigar en el diverso SDHPDSC/OI/602/2018 de 04 de abril del presente año, es del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016.
- 2) El Periodo a investigar en el diverso SDHPDSC/OI/1248/2018 de 16 de agosto del presente año, es del 01 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2016.

Asimismo, se remite copia del diverso PM/599/2018, para su estudio y fines conducentes, el cual consta de dos fojas útiles.

Sin más por el momento [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

787

151

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, abril 25 de 2018.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
CIUDAD DE MÉXICO

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/613/2018, de fecha 5 de abril del año en curso y recibido el 17 del mismo mes y año, deducido de la averiguación previa al rubro citado, mediante el cual me solicita la colaboración, a efecto de que gire instrucciones al personal a mi cargo, para que designe personal a su cargo y remita las constancias respectivas con las cuales se acredite el sueldo percibido por el C. [REDACTED] en el periodo de la [REDACTED], de este H. Municipio; por lo que procedí a girar instrucciones al Director de Recursos Humanos L. [REDACTED] para que realizara una búsqueda en los archivos de la Dirección a su cargo, quien mediante oficio [REDACTED] de fecha 23 de abril del año en curso, me remitió el informe correspondiente, manifestando entre otras cosas que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos y sistemas de computo de la Dirección a su cargo, remitiendo 18 recibos de nómina a nombre del C. [REDACTED] el periodo enero a septiembre del año 2015, especificando que durante el periodo de enero y febrero se encontraba adscrito en la Dirección de Tránsito Municipal, ostentando la categoría de Sub Director de Tránsito. Asimismo durante el periodo marzo a septiembre del mismo año, fungió como inspector de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos. Informe que remito al presente con sus correspondientes anexos al presente, para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.

[REDACTED]

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000

288

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, abril 25 de 2018.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio número [REDACTED], de fecha 5 de abril del año en curso y recibido el 17 del mismo mes y año, deducido de la averiguación previa al rubro citado, mediante el cual me solicita la colaboración, a efecto de que gire instrucciones al personal a mi cargo, para que designe personal a su cargo y remita las constancias respectivas con las cuales se acredite el sueldo percibido por el C. [REDACTED] en el periodo de la Administración 2012-2015, de este H. Municipio; por lo que procedí a girar instrucciones al Director de Recursos Humanos L.C. [REDACTED] para que realizara una búsqueda en los archivos de la Dirección a su cargo, quien mediante oficio [REDACTED] de fecha 23 de abril del año en curso, me remitió la información correspondiente, manifestando entre otras cosas que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos y sistemas de cómputo de la Dirección a su cargo, remitiendo 18 recibos de nómina a nombre del C. [REDACTED] el periodo enero a septiembre del año 2015; especificando que durante el periodo de enero y febrero se encontraba adscrito en la Dirección de Tránsito Municipal, ostentando la categoría de Sub Director de Tránsito. Asimismo durante el periodo marzo a septiembre del mismo año, fungió como inspector de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos. Informe que remito al presente con sus correspondientes anexos al presente, para todos los efectos legales correspondientes.

Aprovecho para agradecerle sus
órdenes.

Atentamente,
Distinguidas

 Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000

289



SE NOTIFICA CANCELACION DE CITATORIO

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con un minuto del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. -----

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y considerando que por oficio [redacted] de fecha veintitrés de octubre del presente año, se citó a [redacted] para que acudiera a declarar en su carácter de testigo a las diez horas del ocho de noviembre de dos mil dieciocho, [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho por el cual

[redacted]

[redacted] e [redacted] para [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[Redacted]

SDHPDSC/OI/1813/2018 y notificarlo a [Redacted] a, por lo que se, ---

----- **A C U E R D A** -----

--- **ÚNICO.** Notifíquese a [Redacted] que queda sin efecto el oficio [Redacted] por las razones expuestas en el cuerpo del presente.-----

----- **C U M P L A S E** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [Redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN**

----- **D A M O S F E.** -----



[Redacted]

T
LIC [Redacted]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha se elaboró el oficio cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- **C O N S T E** -----

Testigo de asistencia.

[Redacted]

LIC [Redacted]

OFICINA DE INVESTIGACION

Oficio Núm. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: NOTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

[REDACTED]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 73, 74, 75, 125, 127 bis, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 112, 115, 1127, 125, 128, 136, 138 y 139 de la Ley de Amparo, así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y w) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., al respecto me permito informarle que la diligencia programada para que compareciera el día de la fecha, que le fue notificada con el oficio [REDACTED] del 14 de noviembre de 2018, no se llevará a cabo, ello en razón de que se encuentra en trámite el juicio de amparo 998/2018 del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por usted.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENERA

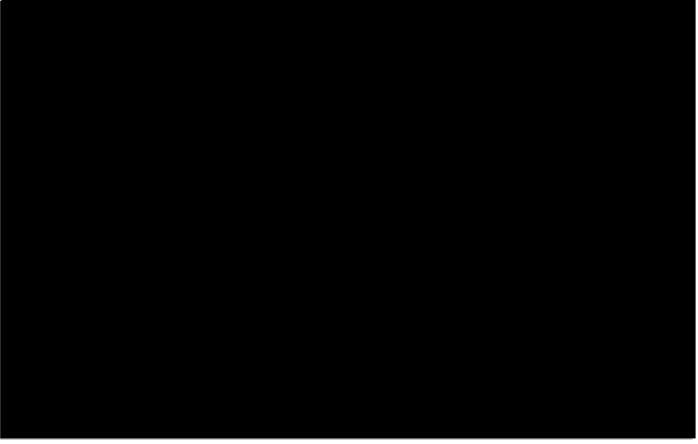
[REDACTED]



C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

[REDACTED]

292





ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA ENVIAR COPIAS CERTIFICADAS AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, DE ESTA INSTITUCIÓN.

--- En la Ciudad de México siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

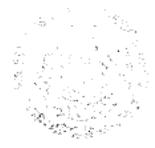
--- El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- **VISTO** el contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario extraer copias certificadas del expediente que al rubro se cita de la documentación que a continuación se indica: Acta Circunstanciada de inspección de las instalaciones del Palacio Municipal de Pungarabato, Estado de Guerrero; constancia Ministerial de Justificación de falta de firma de persona municipal en el acta circunstanciada de inspección de las instalaciones del Palacio Municipal de Pungarabarato, Estado de Guerrero; acuerdo ministerial de aseguramiento de equipo DVR con número de serie [REDACTED] acuerdo ministerial de aseguramiento de teléfono IP [REDACTED] -----

--- Así mismo en relación al oficio [REDACTED], de fecha 04 cuatro de octubre de 2018, dos mil dieciocho, girado por el maestro [REDACTED] Director de Área adscrito a esa Dirección General a su cargo, remita a usted ciento cuarenta y siete copias certificadas extraídas del expediente antes mencionado -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

294



----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.-** Se ordena extraer copias certificadas del expediente indicado al rubro a fin de dar cumplimiento con lo manifestado en supra líneas del presente acuerdo -----

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, Custodia y Traslado con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED]

----- **D A M O S F E.** -----

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número [REDACTED], dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.---

----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



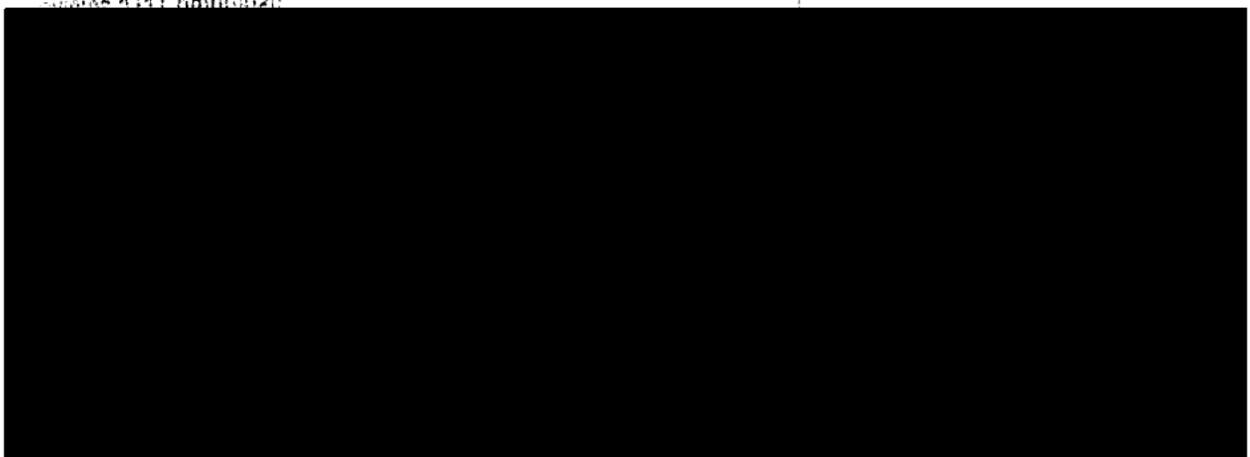
ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

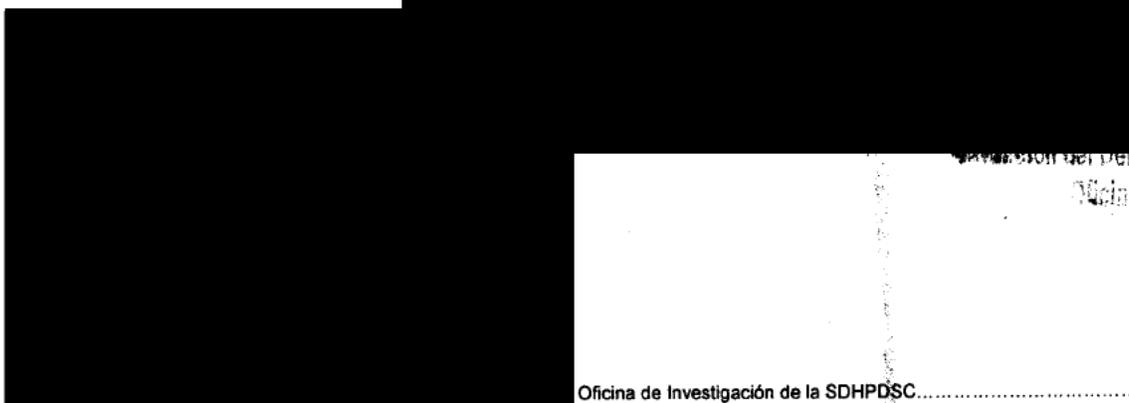
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.**
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República y en relación con su oficio número [REDACTED], de fecha 04 de octubre de 2018, girado por el maestro [REDACTED] Director de Área adscrito a esa Dirección General a su cargo, adjunto remito a usted ciento cuarenta y siete copias certificadas de la documentación siguiente:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓



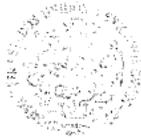
AGEN
ADSCRIT



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... - Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX [REDACTED] pgr.gob.mx, 53460000 ext [REDACTED]



296

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA ENVIAR COPIAS CERTIFICADAS AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, DE ESTA INSTITUCIÓN.

- - - En la Ciudad de México siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario extraer copias certificadas del expediente que al rubro se cita de la documentación en relación al oficio [REDACTED], de fecha 02 dos de octubre de 2018, dos mil dieciocho, girado por el maestro [REDACTED], Director de Área adscrito a esa Dirección General a su cargo, remita a usted copias certificadas de la documentación siguiente: Noventa y tres copias certificadas con lo que a continuación se indica; Acta Circunstanciada de inspección de las instalaciones del Palacio Municipal de Coyuca de Catalán; acuerdo ministerial de aseguramiento de disco duro [REDACTED] sesenta y dos copias certificadas con lo que a continuación se indica: Acta circunstanciada de inspección de las instalaciones del Palacio Municipal de Tlapehuala, estado de Guerrero; acuerdo ministerial de aseguramiento de disco duro [REDACTED] -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se: -----

- A C U E R D A - -----

- - - **PRIMERO.** Se ordena extraer copias certificadas del expediente indicado al rubro a fin

297



de dar cumplimiento con lo manifestado en supra líneas del presente acuerdo -----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, Custodia y Traslado con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

----- **DAMOS** [REDACTED]

[REDACTED] **ASISTENCIA** [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número [REDACTED] dando cumplimiento al acuerdo [REDACTED] para todos los efectos legales a que haya lugar.---

----- **CONSTE**
----- **DAMOS FE** [REDACTED]

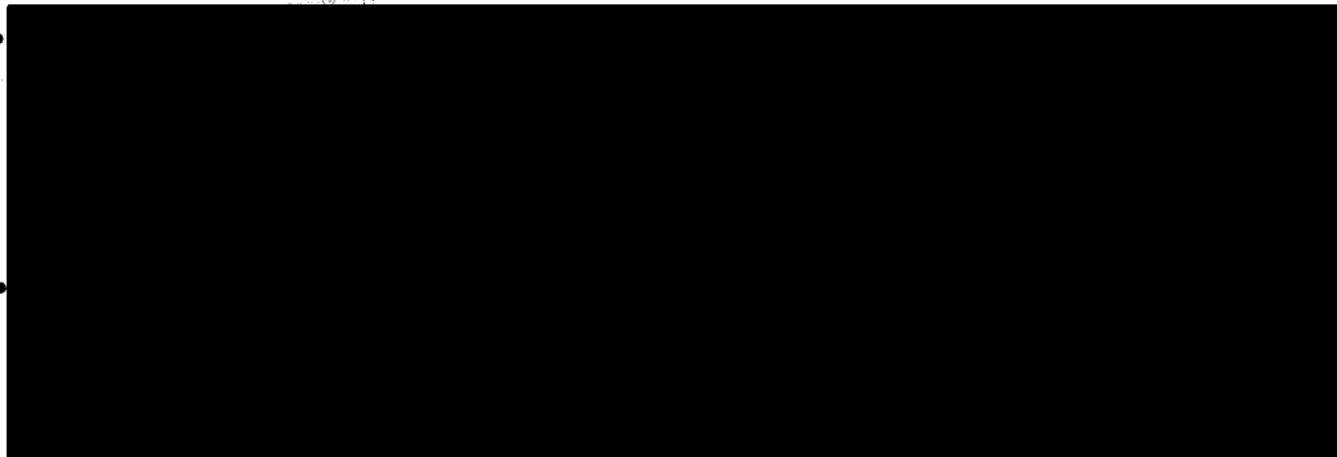


ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.**
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República y en relación con su oficio número [REDACTED], de fecha 02 de octubre de 2018, girado por el maestro [REDACTED] Director de Área adscrito a esa Dirección General a su cargo, adjunto remito a usted copias certificadas de la documentación siguiente:



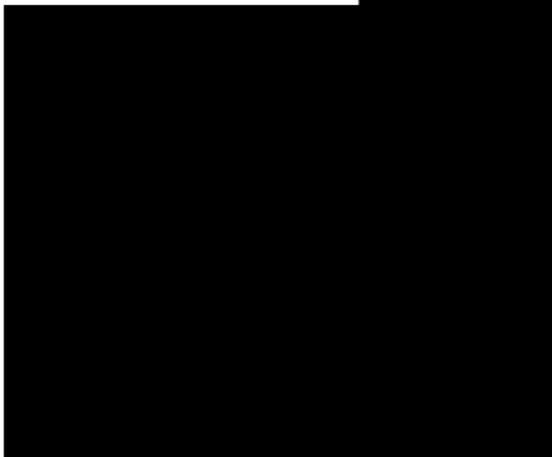
Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADS [REDACTED]



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... - Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX [REDACTED] @pgr.gob.mx, 53460000 ex [REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA ENVIAR COPIAS CERTIFICADAS AL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, DE ESTA INSTITUCIÓN.

--- En la Ciudad de México siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. -----

--- El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- **VISTO.** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, a efecto de obtener datos de los hechos ocurridos a los estudiantes Normalistas de la Escuela Normal "Rural Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad federal estima necesario extraer copias certificadas del expediente que al rubro se cita de la documentación que a continuación se indica: Acta Circunstanciada de inspección de las instalaciones del Palacio Municipal de Huitzucó, Estado de Guerrero; Acuerdo ministerial de aseguramiento de un disco duro, marca Western digital de 320 GB y número de serie [REDACTED] y un disco, marca Western digital de 80 GB y número de serie [REDACTED] -----

--- Así mismo en relación al oficio [REDACTED] de fecha 26 de junio de 2018 dieciocho, girado por el maestro [REDACTED], Director de Área adscrito a esa Dirección General a su cargo, remita a usted ciento cuarenta y nueve copias certificadas extraídas del expediente antes mencionado -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b), c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 7 de su Reglamento, es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.** Se ordena extraer copias certificadas del expediente indicado al rubro a fin de dar cumplimiento con lo manifestado en supra líneas del presente acuerdo -----



300

-- **SEGUNDO.** - Gírese oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, Custodia y Traslado con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED]

----- **D A M O S F E.** -----

[REDACTED] ASISTEN [REDACTED]

--- **RAZÓN.** - El personal que actúa, hace constar que se elaboró oficio número SDHPDSC/OI/1901/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED] SISTENCIA [REDACTED]

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: [REDACTED]**



ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República y en relación con su oficio número DGGRAM/DGACO/DCR/993/2018, de fecha 26 de junio de 2018, girado por el maestro [REDACTED] Director de Área adscrito a esa Dirección General a su cargo, adjunto remito a usted cuarenta y nueve copias certificadas de la documentación siguiente:

de Derechos Humanos,
de la Comunidad,

[REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

**A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [REDACTED] C.**



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX, [REDACTED] @pgr.gob.mx, 53460000 ext [REDACTED]

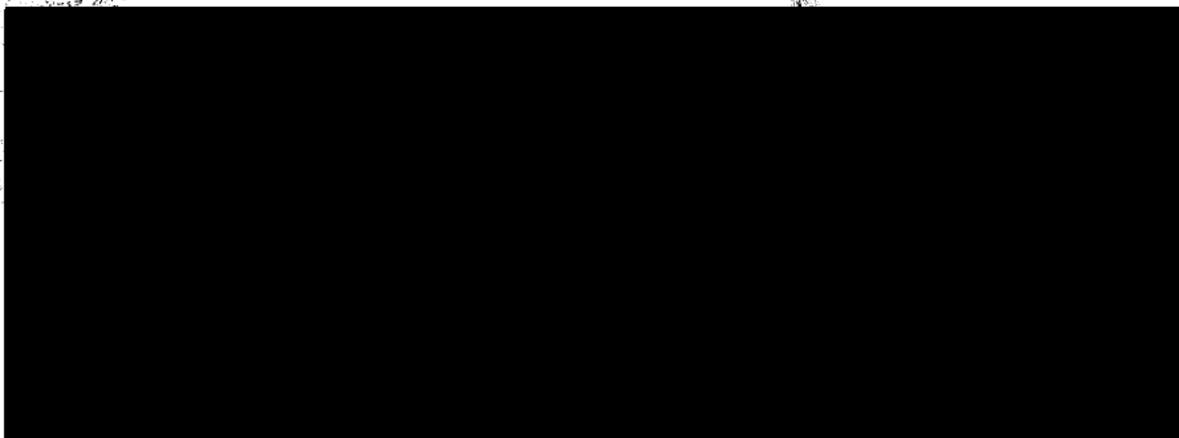
302

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL [REDACTED] DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIONA NACIONAL DE SEGURIDAD.

-- En la ciudad de México, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 8746 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite informe policial con número [REDACTED] de fecha 22 veintidós de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Policía Tercero [REDACTED] adscrito a la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual informan lo siguiente: -----



--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el remite informe policial con número [REDACTED] de fecha 22 veintidós de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Policía Tercero [REDACTED] adscrito a la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados, anexo constante de cinco fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

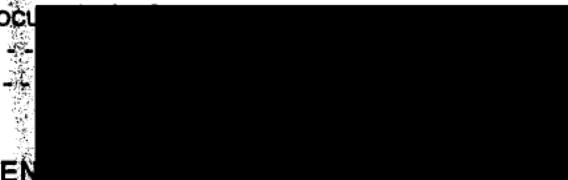
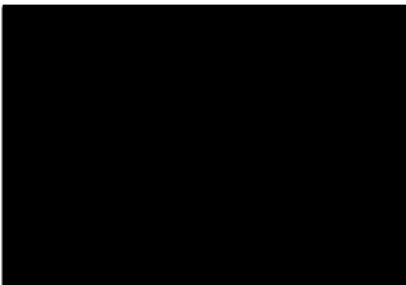
--- SEGUNDO.- Ratifíquese. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en la presente final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN



POLICÍA FEDERAL 303
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

24 de 2018

TI. NO. [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de Octubre de 2018

[REDACTED]

10:42

ASUNTO: Atención al oficio
[REDACTED]

Comisario

[REDACTED]

Director General de Análisis Táctico

Presente

En atención y colaboración a su requerimiento [REDACTED] emitido por la Dirección General de Análisis Táctico, de fecha 18 de octubre del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de **05** fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIE)", hasta el momento se encontró lo siguiente:

Referente a [REDACTED] se encontró la siguiente información.

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE A [REDACTED]

[REDACTED]

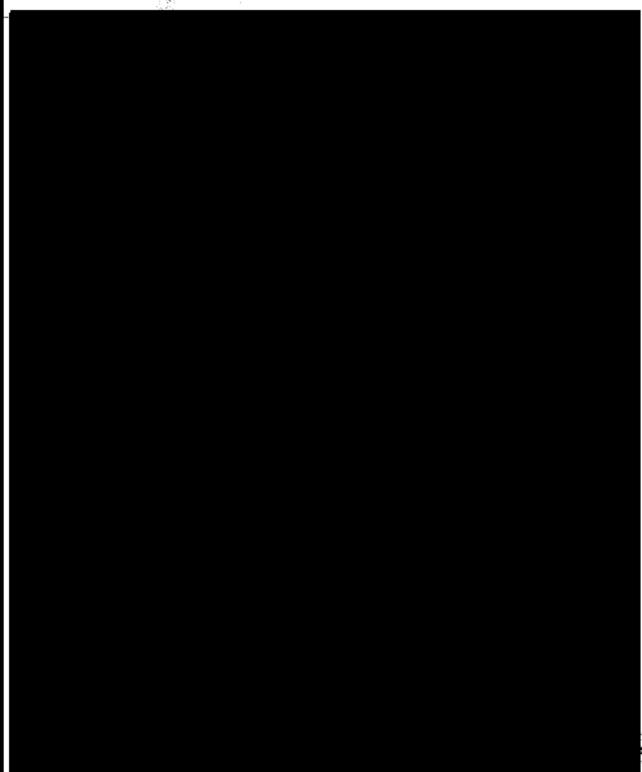
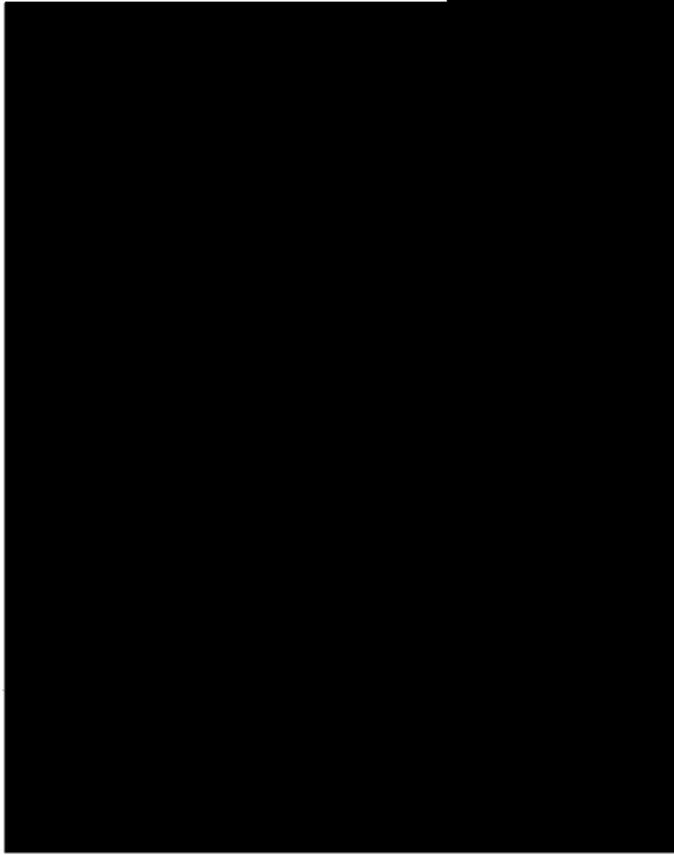


204 304

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL



GENERAL DE LA SEP
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigativa



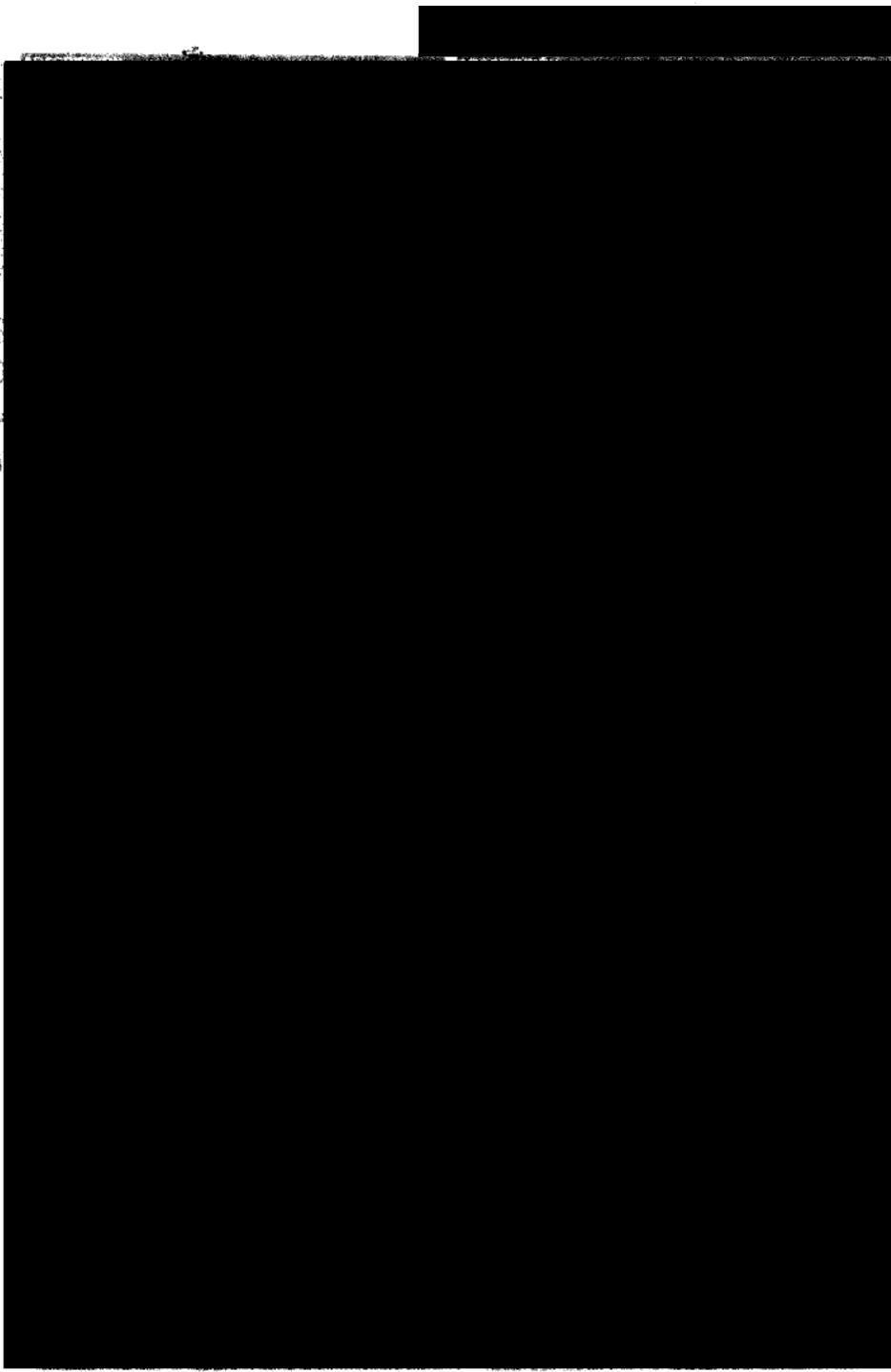
La calidad de la imagen depende de la fuente de origen



205 305

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

NBI
de D
y S
le In





306

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

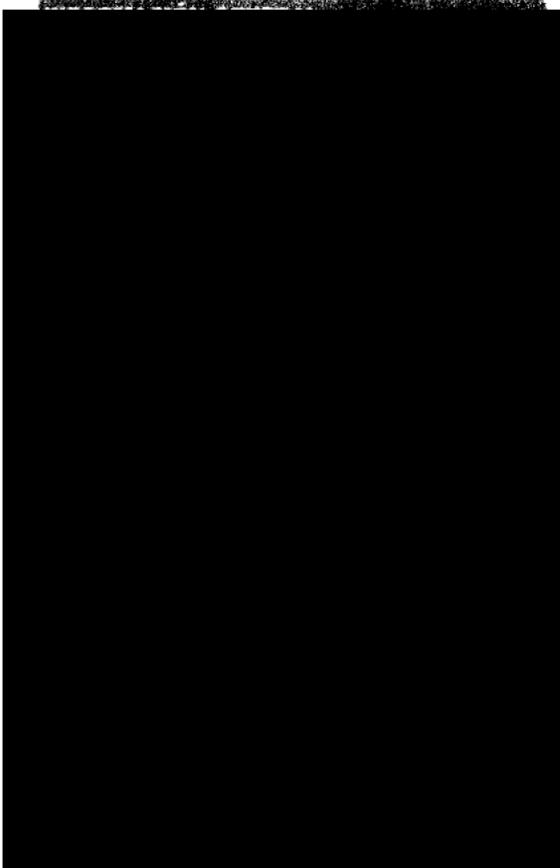


AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios y la Comunidad
Investigación

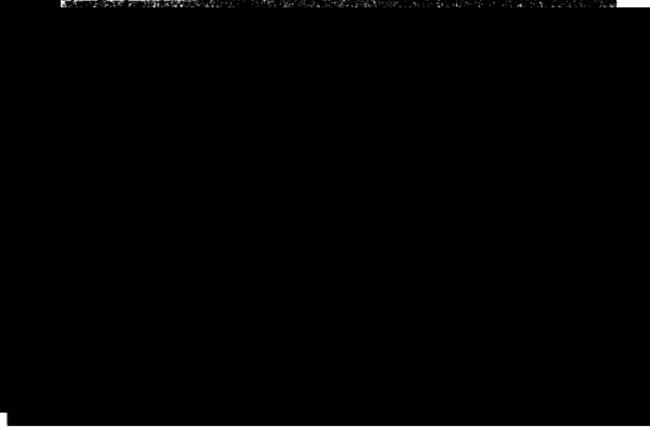
REFERENCIA



REFERENCIAS PERSONALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



REFERENCIA





307

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

[Redacted]

REFERENCIAS

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos
e y Servicios
de Investiga

Se solicita le informe al **Policía Tercero** [Redacted] anterior con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a su investigación relacionada correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDS/OI/0001/2015**, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por último se comunica, que se envió la información al correo [Redacted]@pf.local.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración

SUP

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]



-Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/7452/18.-
5/5

309

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8746

Número: [REDACTED]

Fecha: 22/11/2018 Fecha del turno: 22/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1353/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGAR [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]
Investigación



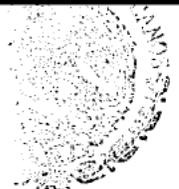
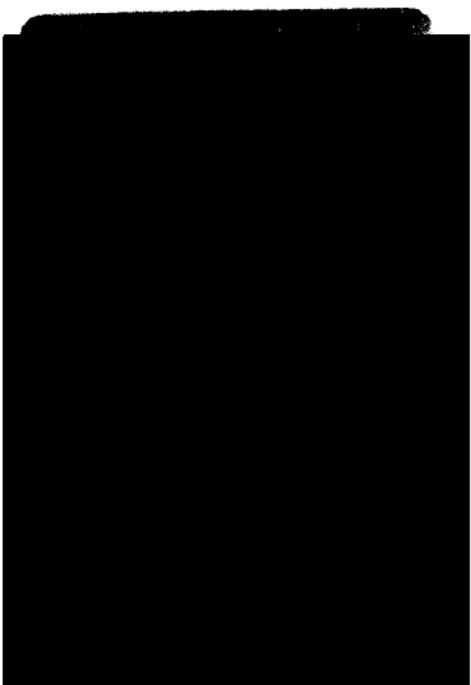
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

RECIBIDO

INFORME POLICIAL N° [REDACTED]

[REDACTED]

311306



GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

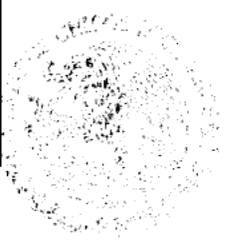
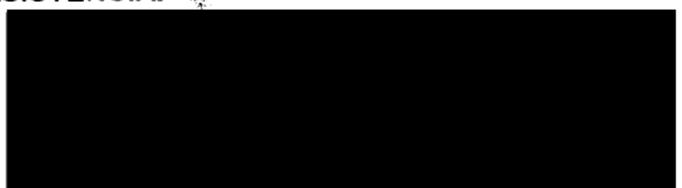
CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



Asociación Civil de la Inspección
de la Procuraduría General de la Federación
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



307
312

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL [REDACTED], RENDIDO POR EL
C. [REDACTED].**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal, el C. [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Policía Tercero de la División Investigación, quien se identifica con credencial expedida en su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, con número de [REDACTED] documento en el cual obra una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del declarante, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distal de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----

308
313

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe policial número [REDACTED] del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil por un solo anverso, y un anexo que contiene el número de oficio [REDACTED] del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, constante de ocho fojas útiles por un solo anverso, el cual contienen información de la búsqueda realizada en "PLATAFORMA MEXICO"- "SISTEMA ÚNICO DE INFORMACION CRIMINAL" (SUIC) de la investigación del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal. ---
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las trece horas con diez minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia [REDACTED] o los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

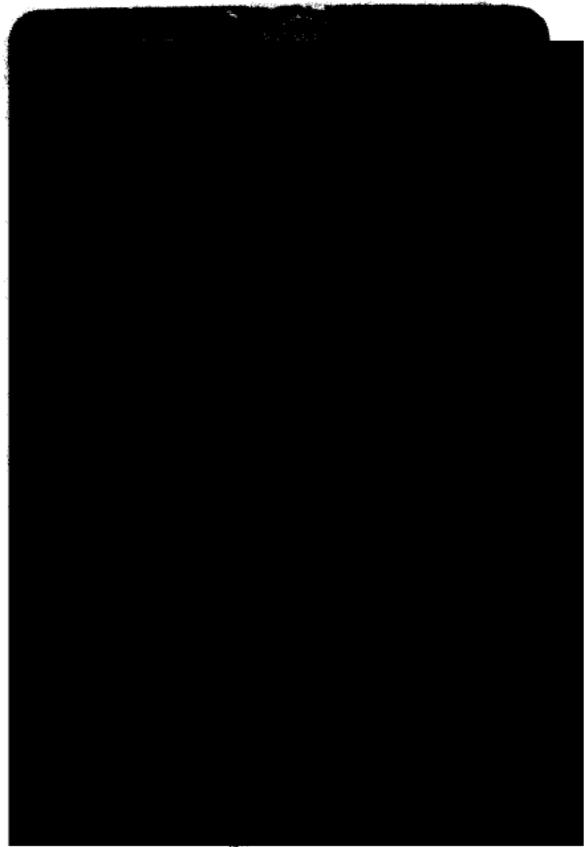
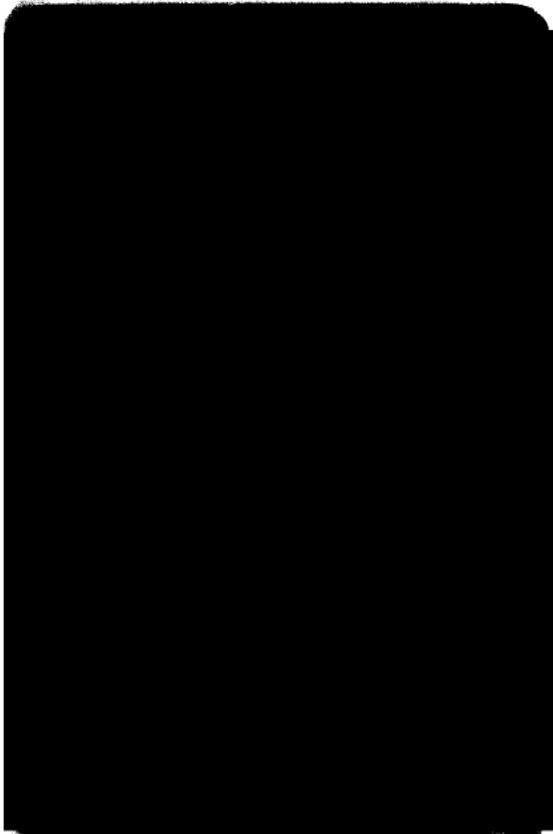
----- **DAMOS FE** -----

POLICÍA F [REDACTED]

TESTIGOS DE AS [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

309
314



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
México, D.F.



CERTIFICACIÓN.

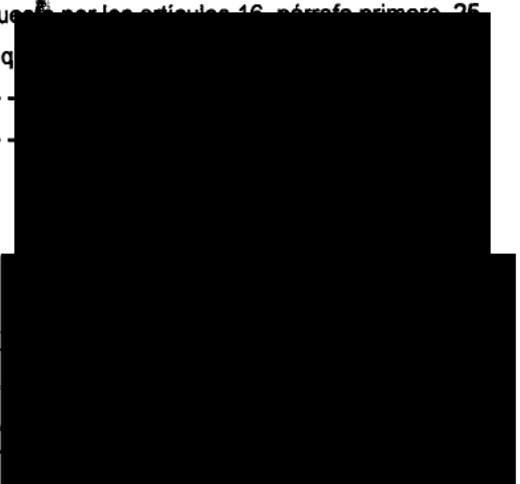
--- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil (01), concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una sus partes con su original, misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, mismas que cotejé y compulse en su contenido, por lo que se ordena agregar al Expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, 25 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se da fe y se expide en las oficinas conducentes:-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
México, D.F.



310
315

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas, del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - TENGASE por recibido el ID 8747, el cual se anexa el Informe Policial [REDACTED] del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil por un solo anverso, y un anexo con el número de oficio N [REDACTED] del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, constante de ocho fojas útiles por un solo anverso; suscrito por el C. [REDACTED], Policía Tercero, de la Dirección General de Operaciones Técnicas, de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta al oficio [REDACTED] en el que remite la información de la búsqueda realizada en "PLATAFORMA MEXICO"- "SISTEMA ÚNICO DE INFORMACION CRIMINAL" (SUIC) de la investigación d [REDACTED] documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

ACUERDA

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

311
018 3/6

Id 8747

Número: [REDACTED]

Fecha: 16/11/2018

Fecha del turno: 22/11/2018

[REDACTED]

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]

Observaciones:

8747





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
 POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° 11524/2018
 Ciudad de México a 16 de noviembre de 2018

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicio
 de Investig

[REDACTED]



372
37A



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE L.
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2018
ASUNTO: Informe Policial.

MTRO. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación
PRESENTE:

En relación a su número de oficio [REDACTED] respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/901/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXI; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

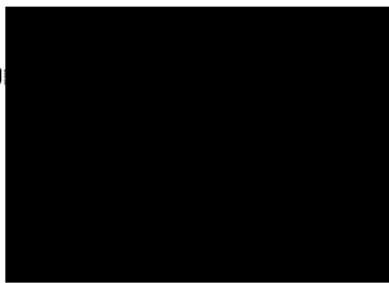
PERSONAL DE LA REPUBLICA

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "[REDACTED]"
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [REDACTED] se recibió la contestación mediante número de oficio [REDACTED] de fecha 23 de octubre de 2018, lo cual consta de 8 fojas útiles, enumeradas del 1-8 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

"SU [REDACTED] DN."



con la confianza

Copias:

Al Comisario [REDACTED], Director General de Análisis Táctico.- En atención a al volante **OCG-18-08-11823**, de la Oficina del Comisionado General; al volante **17515/18**, de la División de Investigación; así como el registro **R-06937/18** de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado.

www.cns.gob.mx



3/8

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

24 2018

TI. NO. P [REDACTED]

Ciudad de México, a 23 de Octubre de 2018

[REDACTED]

10:42

ASUNTO: Atención al oficio

[REDACTED]

Comisario

[REDACTED]

Director General de Análisis Táctico
Presente

En atención y colaboración a su requerimiento [REDACTED] emitido por la Dirección General de Análisis Táctico, de fecha 18 de octubre del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que el presente consta de 08 fojas útiles impresas por una sola de sus caras; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal (SUIC)", hasta el momento se encontró lo siguiente:

Referente a [REDACTED]

[REDACTED] se encontró la siguiente información:

LICENCIA DE MANEJO

INFORMACIÓN GENERAL

[REDACTED]



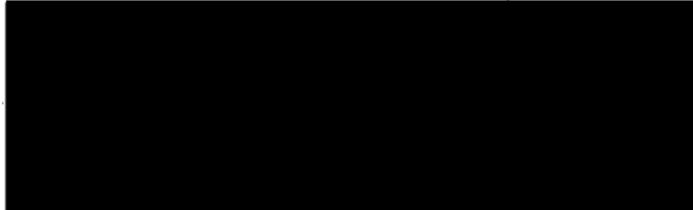


319

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. [REDACTED]

PASAPORTE.-SRE



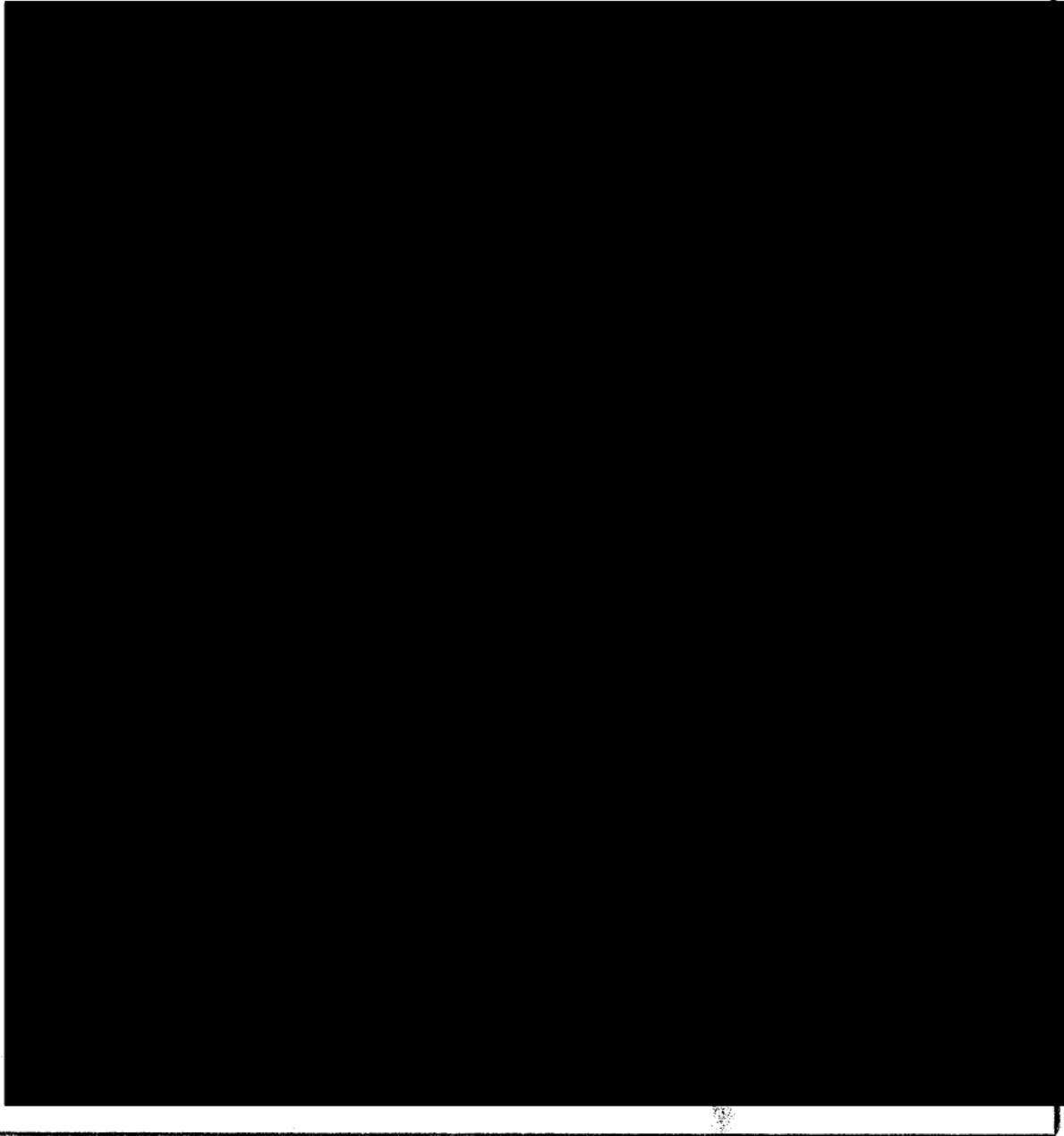


315
320

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. [REDACTED]

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DELEGACIÓN GUERRERO



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

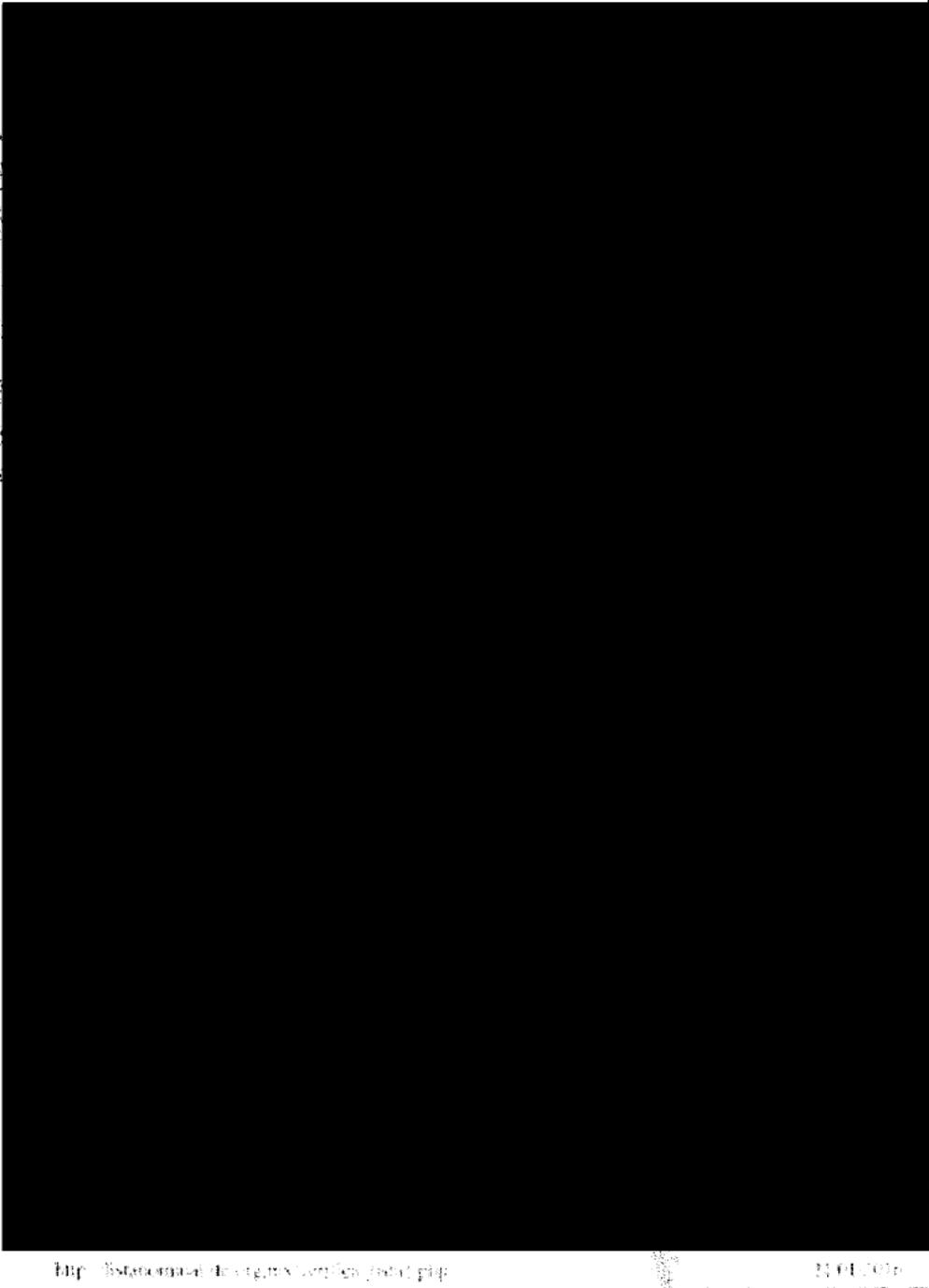


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. [REDACTED]

CONSULETA DE LINEA NOMINA

Página 1 de 1



http://sistema-nomina-de-registro-delictivos-pf-pip

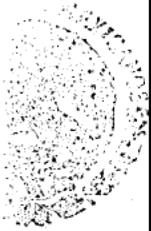
21/01/2016



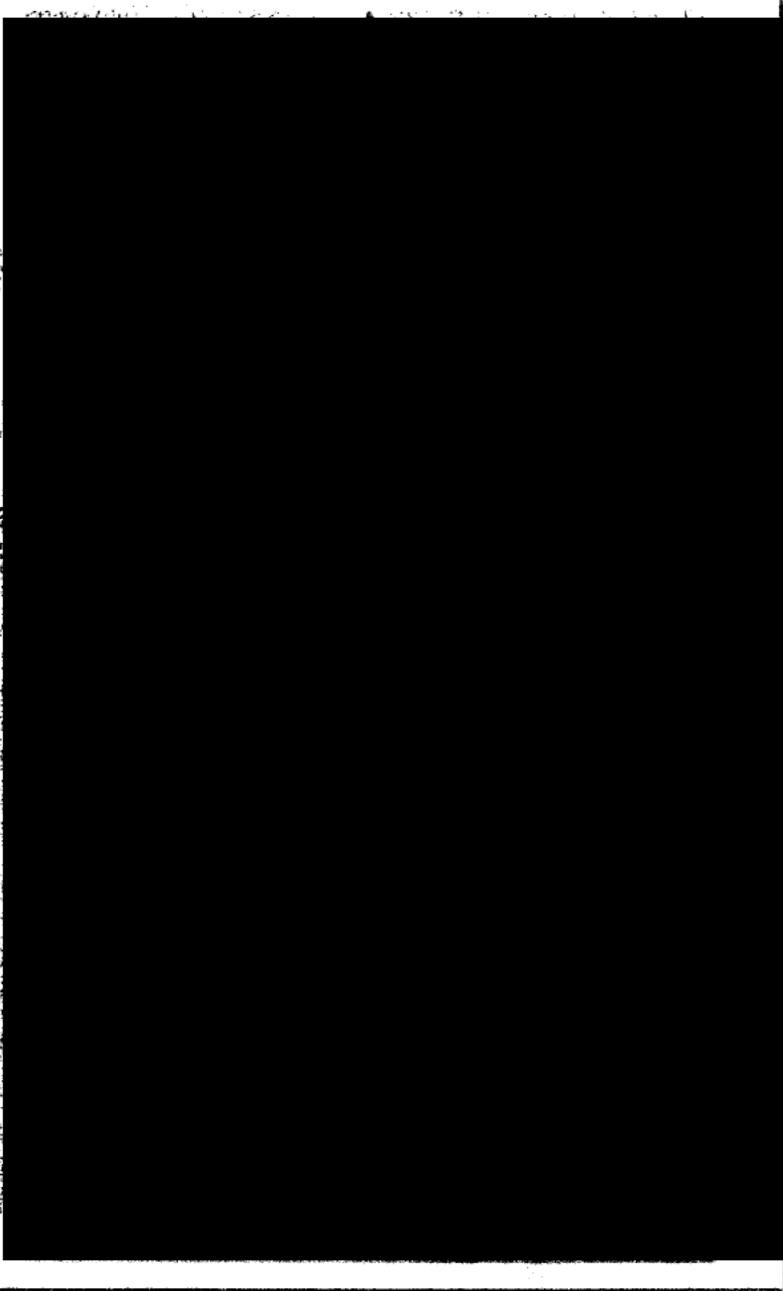


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO [REDACTED]



GENERAL DE L
de Derechos
o y Servicios
de Investigaci



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

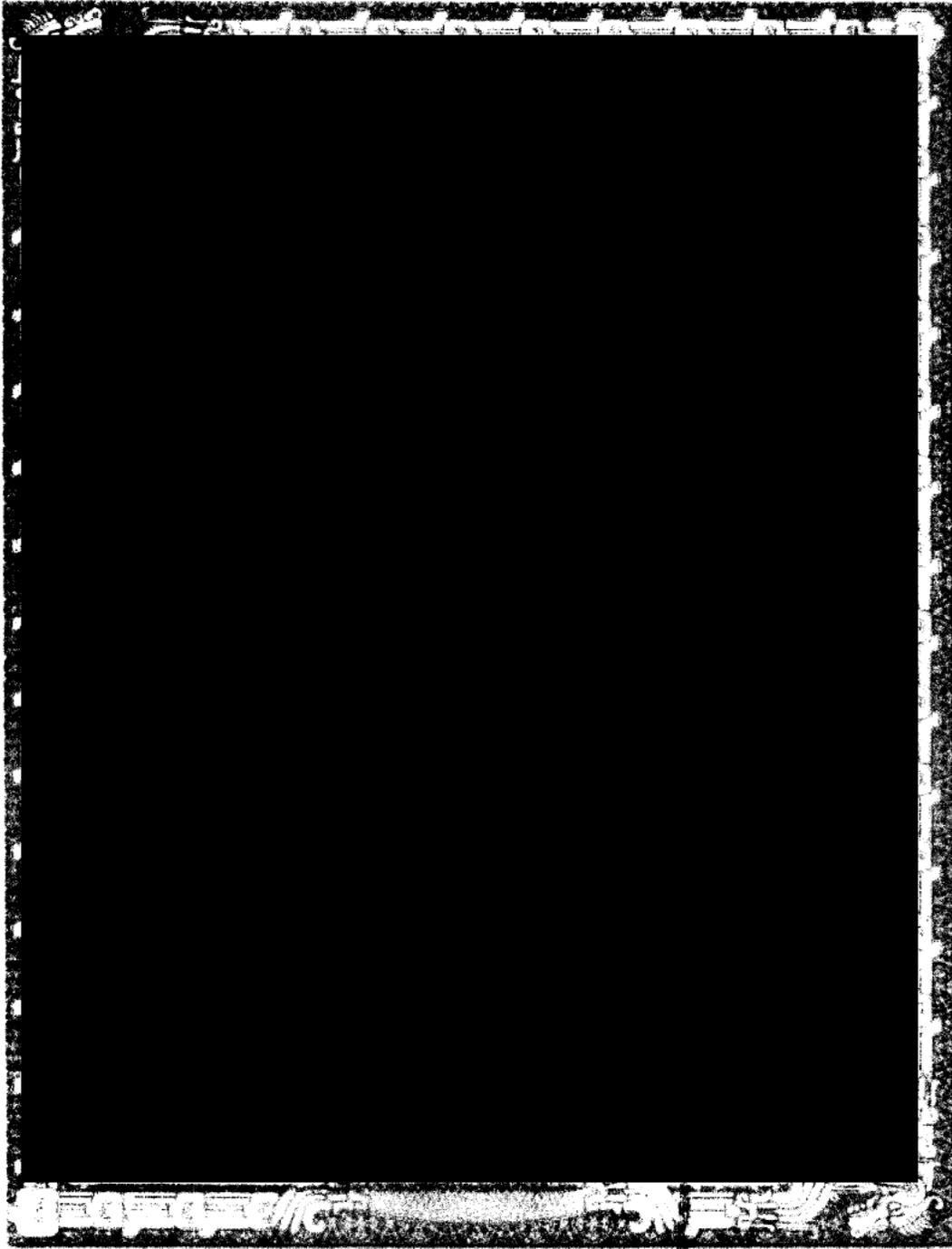




22
318
323

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO



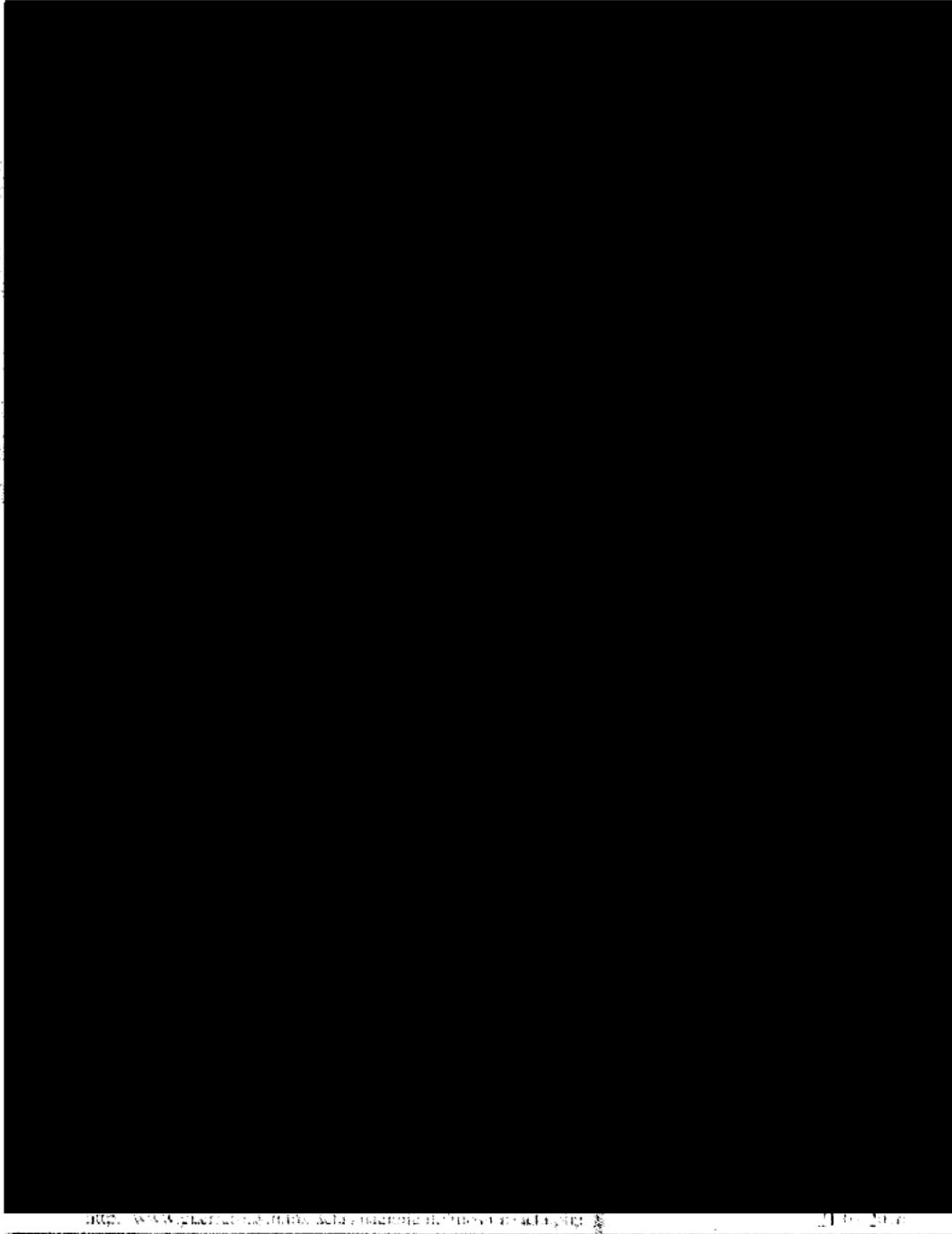


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. [REDACTED]

Actas Foristas

Actas Foristas



URL: www.policiafederal.gob.mx

21 de 2018





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

TI. NO. [REDACTED]

REFERENCIAS

[REDACTED]

Se solicita le informe al **Policía Tercero** [REDACTED] anterior con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a su investigación relacionada correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDS/OI/0001/2015**, que le fue asignada a la Dirección General a su digno cargo.

Por último se comunica, que se envió la información al correo: [REDACTED]@pf.local.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRA [REDACTED]

[REDACTED]
Para su superior conocimiento.

Directora General de Fichas y Registros Delictivos.-En atención a la asignación ADGFRD/7453/18.-



ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. -----

- - - **TENGASE.** Por recibido ID 8749 al que se adjunta Informe Policial No. [REDACTED] de fecha veintidós de noviembre del presente año, firmado por el Policia Tercero [REDACTED], adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigaciones de GABINETE de la Policía Federal, cuyo contenido es de (34) treinta y cuatro fojas útiles, mediante el cual da respuesta oficio [REDACTED] -----

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; art. 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte información similar entregada anteriormente en el que únicamente obran registros documentales del sistema "Plataforma México" en los que se advierten referencias personales y de carácter particular que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales deben tratarse con las reservas de ley, y toda vez que no se vinculan con la investigación de los hechos en la presente indagatoria, se ordena:-----

- - - **SEGUNDO:** Remítase para su glosa en sobre cerrado, a fin de que en caso de ser consultados se haga constar a quien se acredite debidamente como parte legitimada en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación adscrita [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito [REDACTED] Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de [REDACTED] -----

Testigo de asistencia [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

327

Id

8749

Número:

[REDACTED]

Fecha:

22/11/2018

Fecha del turno:

22/11/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC [REDACTED]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

[REDACTED]

Asunto:

PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1397/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA "INVESTIGACION EXHAUSTIVA

[REDACTED]

Observaciones:


 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
 **POLICÍA FEDERAL**
 POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
 INFORME POLICIAL N°1789/2018
 Ciudad de México a 22 de noviembre de 2018

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos, (SOS)
 y Servicio
 de Invest

[REDACTED]

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2018
ASUNTO: Informe Policial.

RECIBIDO
15:03
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE PERSONAS INFRACTORAS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
PRESENTE

En relación a su número de oficio [REDACTED] respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice "[REDACTED]"

NOMBRES	
[REDACTED]	[REDACTED]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [REDACTED] se recibió la contestación mediante el oficio [REDACTED]



con la confianza

Copias:

Al Comisario [REDACTED], Director General de Análisis Táctico - En atención a al volante **OCC-18-09-12095**, de la Oficina del Comisionado General; al volante **18032/18**, de la División de Investigación; así como el registro **R-07098/18** de la Coordinación de Investigación de Gabinete. - En cumplimiento a lo solicitado.

www.cns.gob.mx



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIA [REDACTED]

[REDACTED] de fecha 23 de octubre de 2018, lo cual consta de 34 fojas útiles, enumeradas del 1-34 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.



RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



www.cns.gob.mx

330



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

CONFIDENCIAL

ANEXO OF
11709/18
PF

1 triplicado



331

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarentas minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. -----

--- **TENGASE.-** Por recibido ID 8748 al que se adjunta Informe Policial No. [REDACTED] de fecha dieciseis de noviembre del presente año, firmado por el Policia Tercero [REDACTED], adscrito a la División de Investigación, Coordinación de Investigaciones de GABINETE de la Policía Federal, cuyo contenido es de (5) cinco fojas útiles, mediante el cual da respuesta oficio [REDACTED] -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15,16,17,18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 (fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se: -

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte información similar entregada anteriormente en el que únicamente obran registros documentales del sistema "Plataforma México" en los que se advierten referencias de carácter particular que de conformidad con la *Ley Federal de Protección de Datos Personales* se deben tratar con las reservas de ley, se ordena:-----

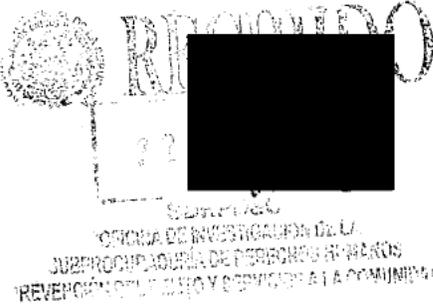
--- **SEGUNDO:** Remítase para su glosa en sobre cerrado, a fin de que en caso de ser consultados se haga constar a quien se acredite debidamente como parte legitimada en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad [REDACTED] de la República, quien actúa con testigos de asiste [REDACTED] -----



333

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO



INFORME POLICIAL N° [REDACTED]

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2018
ASUNTO: Informe Policial.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación.

PRESENTE

En relación a su número de Oficio [REDACTED] respecto a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a letra dice [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	



Copias:

Al Comisario [REDACTED], Director General de Análisis Táctico.- En atención al volante **OCG-18-08-11643**, de la Oficina del Comisionado General; al volante **17315/18**, de la División de Investigación; así como al registro **R-06869/18** de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado.

www.cns.gob.mx



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

INFORME POLICIAL N° [REDACTED]

Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento [REDACTED] se recibió la contestación mediante número de oficio T.I.NO. [REDACTED] de fecha 23 de octubre de 2018, lo cual consta de 3 fojas útiles, enumeradas del 1-3 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.



RESPETUOSAMENTE

"SUF [REDACTED] N."

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



www.cns.gob.mx

335



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

CONFIDENCIAL

P.F.

ANEXO OF.
11525/18

1 REPLICADO

336

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:30 veinte treinta horas del día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y ~~en~~ fe: _____

HACE CONSTAR

---Que siendo la hora, día y año señalado y encontrándose presentes en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sitio Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, presenta voluntariamente la licenciada [REDACTED], Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quien se identificó con credencial oficial, expedida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos folio 1456 fecha de expedición enero de 2017 de dos mil diecisiete misma que la acredita como Visitadora Adjunta; la cual presenta su oficio de autorización número [REDACTED] del día de la fecha, suscrito por la Directora de Área de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Así mismo encuentra presente el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien se identificó con credencial oficial número [REDACTED], misma que lo acredita como Fiscal Ejecutivo Adjunto. Asentado lo anterior y en atención a la solicitud realizada mediante oficio [REDACTED] de fecha 13 de agosto de 2018, dos mil dieciocho, mediante el cual el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, solicitó al Titular de la Oficina de Investigación, de esta Subprocuraduría de Derechos humanos, que en atención al oficio CNDH/1/2016/935/Q, suscrito el 9 de agosto de 2018, dos mil dieciocho, por el Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, y dirigido a la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, mediante el cual solicitó se permita el acceso a personal de esa Comisión Nacional para consultar el oficio [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2016, a través del cual se solicitó [REDACTED]

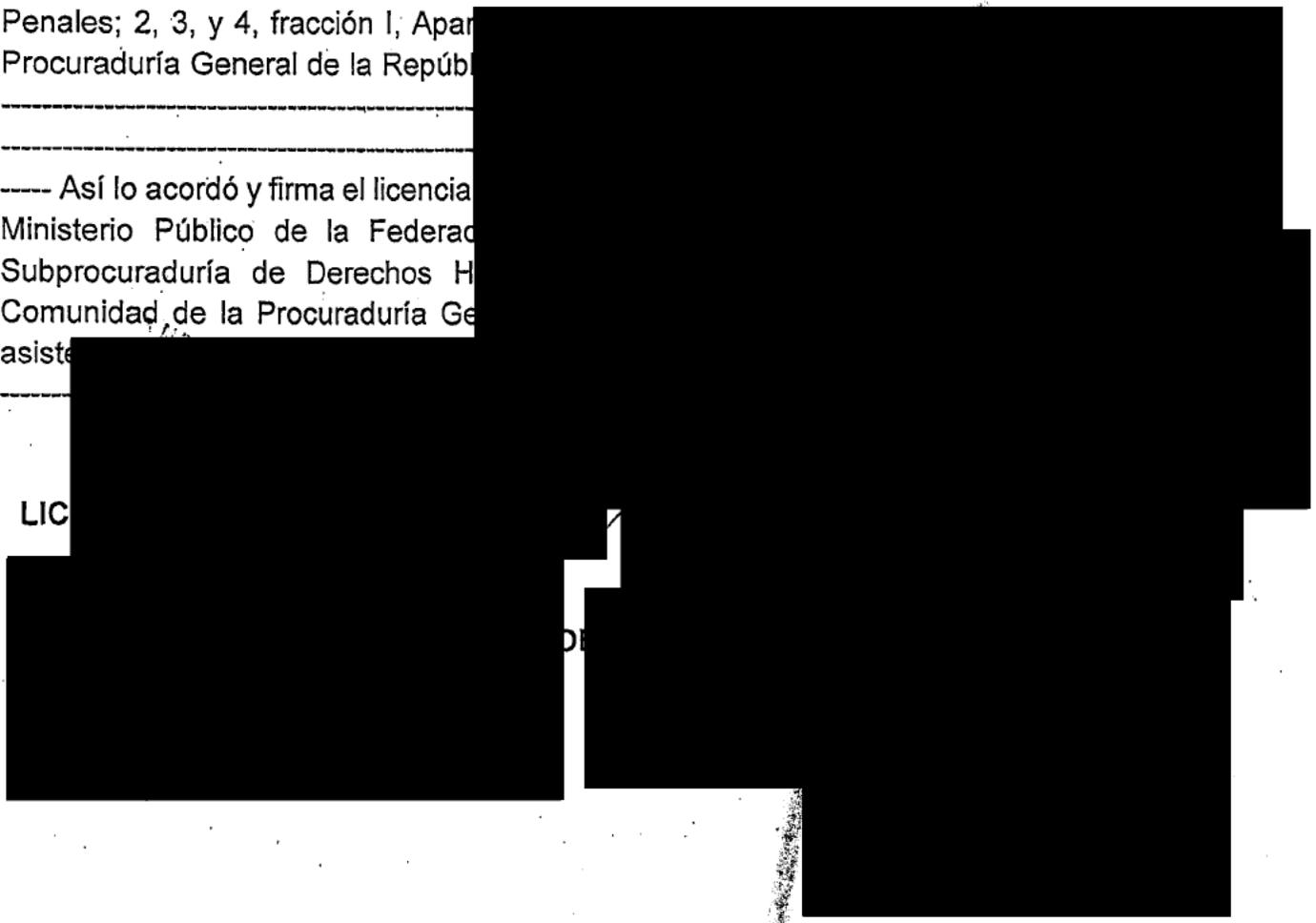
[REDACTED] Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el oficio solicitado mismo que se encuentra en la página 949 del tomo 333, de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así se le recuerda el contenido del artículo 16 del Código de Procedimientos Penales respecto del sigilo que guardan la presente investigación, una vez consultado el oficio citado lo devuelve siendo las 21:00 veintiuna horas del día de la fecha y no ha nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ---Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos



Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Aparato
Procuraduría General de la República

----- Así lo acordó y firma el licenciado
Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos y
Comunidad de la Procuraduría General de la República
asiste

LIC





Comisión Nacional de los Derechos Humanos

PRIMERA VISITADURIA GENERAL
DIRECCION GENERAL

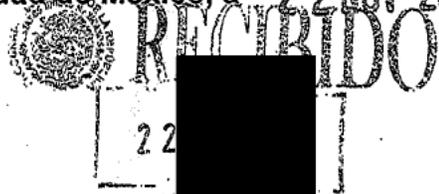
338

Expediente: CNDH/1/2016/935/Q

Asunto: Oficio de comisión

Oficio: [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 NOV 2018

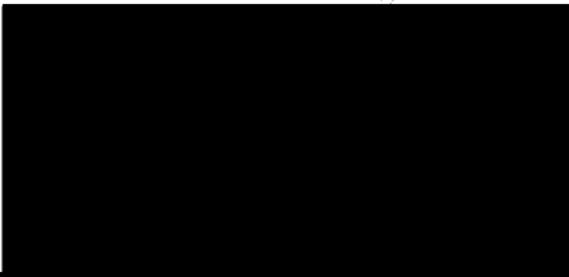


Lic. Alfredo Higuera Bernal
Titular de la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos

Por instrucciones del licenciado [REDACTED] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito de la manera más atenta, se le otorguen las facilidades pertinentes a la visitadora adjunta de este Organismo Nacional [REDACTED] a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones de esa subprocuraduría, ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, glorieta de insurgentes, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la finalidad de consultar la constancia solicitada.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de atender debidamente el expediente CNDH/1/2016/935/Q, abierto con motivo de la queja presentada en favor del C. [REDACTED]

La atenta petición que formulo tiene su fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112, de su Reglamento Interno.



C.c.p.- Mtro. [REDACTED] Derechos Humanos.
Lic. [REDACTED] de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República.
Lic. [REDACTED] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Lic. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.
[REDACTED] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx

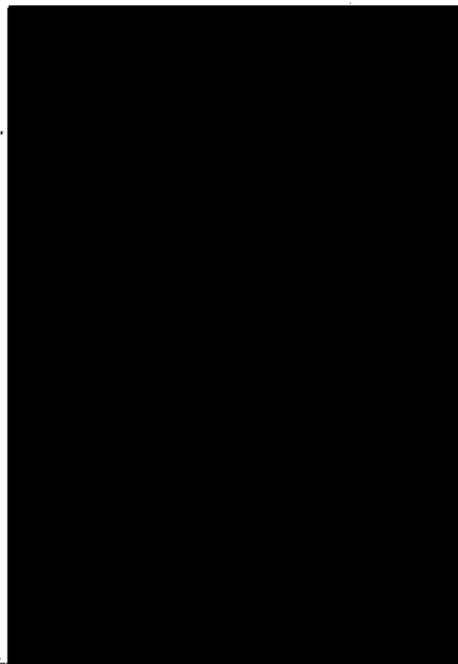
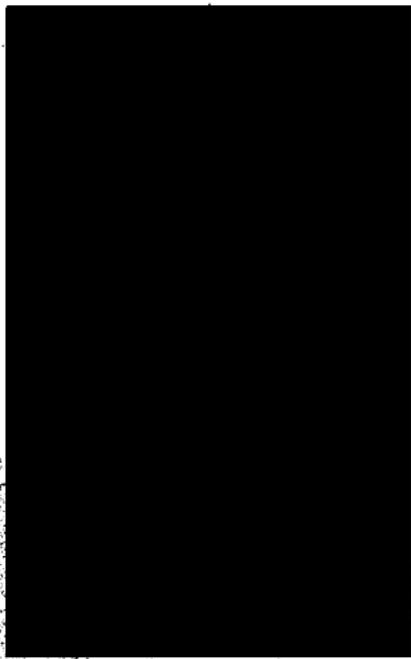


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

339

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
--- En la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, el que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

OS DE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

390

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, el que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

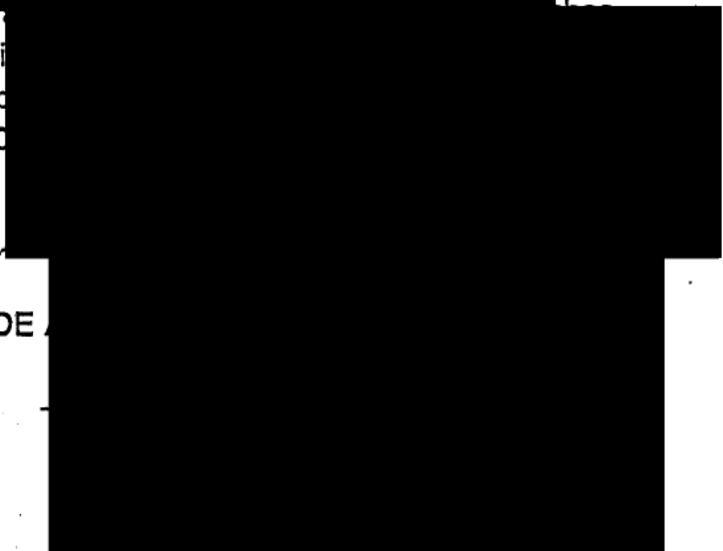
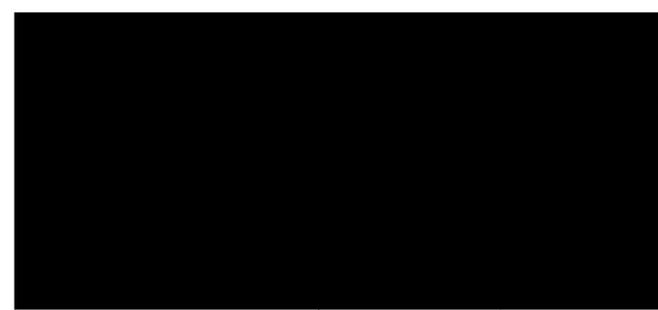
Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para dar fe.

DAMO

OS DE



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con doce minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

--- Derivado del seguimiento, de diligencias ministeriales relacionadas en el caso, con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, asimismo, observando lo relativo y aplicable en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su Artículo 6 establece: " Los responsables en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley" ; así como la directriz del Oficio No. [REDACTED] de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED], de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo **SEGUNDO**: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencias o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" (sic); se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

--- PRIMERO: Elaborar Oficio al MTR. [REDACTED] COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD, se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente: a) Se realice investigación DE CAMPO respecto al modus vivendi, antecedentes laborales y penales de las siguientes personas, incluyendo homónimos, y señalar si tienen o no vinculación con Grupos Delictivos, específicamente del Estado de Guerrero y b) El Informe Policial debe ilustrar y detallar datos, fuentes de información, números de las averiguaciones previas, actas circunstanciadas y/o carpetas de investigación, donde se indiquen DELITOS DE COMPETENCIA FEDERAL que permitan realizar el análisis técnico-jurídico.

NOMBRES
[REDACTED]

--- SEGUNDO: Solicitar los viáticos correspondientes y proceder a realizar las diligencias a que haya lugar y :-

--- TERCERO: Glosar el presente a las actuaciones al expediente para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] gerente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
Presente.

Distinguido Comisionado General.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 125, 168, 180, 208, 247 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como la directriz del Oficio No. [REDACTED] de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución"; se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

1. [REDACTED]

NOMBRES	
[REDACTED]	[REDACTED]

Asimismo, una vez obtenida la información, comunicarse al número inferior citado al margen del presente oficio, para que se les agende cita de comparecencia a los firmantes, a fin de que RATIFIQUEN el Informe Policial que rindan.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA AG

RACION [REDACTED]
Procuraduría General de la República
Oficina de Investigación

[REDACTED]

HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Riesgos a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

Antes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED]



343

ACUSE

Oficio No. [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO.
JUICIO DE AMPARO: [REDACTED]

QUEJOSA: [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
C. JUEZ DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN
MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E.

JUZGADO DECIMO
DE DISTRITO
DE AMPARO

MTRO. [REDACTED] en mi carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en los 5 y 9 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, ante usted comparezco para lo siguiente:

Derechos Humanos,
En atención al oficio número [REDACTED], de fecha 13 de noviembre de 2018, notificado el 15 de noviembre del año en curso en el juicio de amparo de referencia, en tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Amparo, presento el INFORME JUSTIFICADO, en los términos siguientes:

[REDACTED]

[REDACTED] averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

CAUSA DE IMPROCEDENCIA

[REDACTED]

“Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente: ...



344

... XIII. Contra actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;

[REDACTED] fracción XIII del artículo 61 de la Ley de Amparo.

Lo anterior es así en razón de que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,

[REDACTED]

[REDACTED] SDHPDSC/OI/ [REDACTED] 6/2018 y [REDACTED]

En la misma [REDACTED]

[REDACTED]

De lo antes expuesto [REDACTED]

[REDACTED] SDHPDSC/OI/1733/2018, por lo cual [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se le [REDACTED]



345

[REDACTED] fracción XIII
del artículo 61 de la Ley de Amparo,
[REDACTED] artículo 63,
fracción V de la Ley de la materia.

[REDACTED]:

ANTECEDENTES:

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]
SDHPDSC/OI [REDACTED] 018

4. [REDACTED]
SDHPDSC/OI [REDACTED] 2018 s
[REDACTED] SDHPDSC/OI [REDACTED] 2018,

CONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO

[REDACTED] oficio SDHPDSC/OI [REDACTED] 2018 de [REDACTED]

[REDACTED] artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 73, 74, 75, 125, 127 bis, 168, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 110, fracción VII y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y w) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, [REDACTED]



346

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Sirve de apoyo para ilustrar lo atiente a la fundamentación y la motivación la siguiente tesis de Tribunales Colegiados de Circuito:

Época: Décima Época
Registro: 2017727
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 57, Agosto de 2018, Tomo III
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: I.10o.P.26 P (10a.)
Página: 2995

ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO PÚBLICO PARA DECLARAR EN CALIDAD DE TESTIGO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. AL SER UN ACTO DE MOLESTIA, DEBE SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTAR PRECEDIDA DE UN CITATORIO QUE REÚNA LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

Las órdenes de localización y presentación emitidas por la autoridad ministerial en uso de su facultad investigadora y a efecto de que una persona declare en calidad de testigo dentro de una averiguación previa, constituyen actos de molestia cuya emisión requiere el cumplimiento de las exigencias de fundamentación y motivación, previstas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los requisitos mínimos que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 46/99-PS, estableció que deben preceder al dictado de cualquier medida de apremio; luego, para que el juzgador de control constitucional pueda declarar legal la orden de localización y presentación girada contra un testigo, debe verificar que contenga la cita de los preceptos aplicables al caso y las razones que llevaron al representante social a dictarla, además de corroborar que esté precedida de una determinación, en la cual, se le hubiese solicitado al quejoso que se presentara voluntariamente a rendir su declaración en la indagatoria y que el contenido de ese citatorio se hubiese hecho de su conocimiento personal y oportunamente, con el apercibimiento de que, de no obedecerlo, se decretaría en su contra una medida de apremio específica, hasta llegar al uso de la fuerza pública para lograr su comparecencia.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 40/2018. 11 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Silvia Estrever Escamilla. Secretaria: [REDACTED]

Nota: La parte conducente de la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 46/99-PS citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIII, junio de 2001, página 122.



377

Esta tesis se publicó el viernes 31 de agosto de 2018 a las 10:39 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

SDHPDSC/OI/ [REDACTED] 2018

[REDACTED]
artículo 125 del Código Federal de Procedimientos Penales

Asimismo, me permito comunicar a su señoría que *por oficio* SDHPDSC/OI/ [REDACTED] 2018

Al respecto, [REDACTED]

Por lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]
SDHPDSC/OI/ [REDACTED] /2018 por
oficio SDHPDSC/OI/ [REDACTED] 2018.

[REDACTED] e [REDACTED]



348

[REDACTED] artículo 119 de la Ley de Amparo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Las constancias descritas apoyan el informe justificado, las cuales se presentan constante de 13 fojas útiles.

Por lo anteriormente expuesto,
A Usted C. Juez atentamente pido:
Oficina de Investigación

PRIMERO.- Tenerme por presentado [REDACTED]

SEGUNDO.- [REDACTED]

TERCERO.- En [REDACTED]
[REDACTED] s.

CUARTO.- Tener por [REDACTED]

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.- Presente.

350

De: SEIDO ANTECEDENTES
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2018 10:09 p.m.

Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
[Redacted]

Importancia: Alta

* PGP Signed: 22/11/2018 at 10:09:23 p.m., Decrypted

Licenciada [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Con el gusto de saludarla y en atención a su oficio [Redacted], mediante el cual solicitó a esta
Subprocuraduría colaboración a efecto de que se realice exhaustiva búsqueda de información sobre los
antecedentes penales de las personas [Redacted]

AP/PGR/SDH PDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Lic. [Redacted]
Encargado de la Ventanilla Unica y
enlace con Atención PGR en la SEIDO.
Tel 01 55 53460000 Micro [Redacted]

* SEIDO ANTECEDENTES <seido.antecedentes@pgr.gob.mx>

* [Redacted]

[Redacted]

15
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO No: S [REDACTED]

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

019 NOV 22 PM 1 15
MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

Distinguido maes [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del **Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)** dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. [REDACTED] de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

No omito señalar, que dicha información puede ser remitada vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular,

[REDACTED]

[REDACTED]

Procuraduría General de la República, Calle de los Ilustres No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: (55) 56 00 00, Ext: [REDACTED] Email: [REDACTED]@pgr.gob.mx y/o [REDACTED]@pgr.gob.mx

352

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diecisiete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. ---

--- **TENGASE.-** Por recibido ID 8756, al que se adjunta oficio [REDACTED] de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, firmado el licenciado [REDACTED], Encargado de la Ventanilla Única y Enlace con atención de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, mediante el cual se da respuesta al oficio [REDACTED] de fecha veintidós de noviembre del presente año. ---

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo **SEGUNDO**: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por lo que es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- PRIMERO: Toda vez que de su contenido se indica que: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], derivado de lo anterior, se procede

a: ---

--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de Delitos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

[REDACTED]



Oficio: [REDACTED]
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2015

Licenciada [REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4°, fracción I (Apartado A), 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3°, Apartado A), fracción III, 4°, fracción II, 12, 14 y 16 de su Reglamento; así como en el oficio [REDACTED], de fecha 29 de octubre de 2010, por el cual se creó la Ventanilla Única y en atención a su diverso [REDACTED], mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría colaboración a efecto de que se realice exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de las personas [REDACTED] incluyendo homonimias, ambos relacionados dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/QI/001/2015.

Al respecto, hago de su conocimiento que una vez realizado el trámite interno correspondiente, la y los Titulares de las Unidades Especializadas y el de la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, áreas adscritas a esta Subprocuraduría, [REDACTED]

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Encargado de [REDACTED] nPGR.

Lic. [REDACTED]

C.c.p. Mtro. [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento. Presente.

DGACA.- Volante 50915

Elaboró [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 72 [REDACTED] Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Tel.: (55) 53 46 00 00 Ex. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

354

Id 8756
Número: [REDACTED]

Fecha: 23/11/2018 Fecha del turno: 23/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LI [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA EXHAUTIVA BÚSQUEDA SOBRE LOS ANTECEDENTES PENALES [REDACTED]

Observaciones:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



8756
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Ventanilla Única y enlace con Atención PGR.
Oficio: PGR/SEIDO/VU/2570/2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

sus efectos legales correspondientes.

C U M P

- - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] te del Ministerio Público de la Federación, adscrita a [redacted] os Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com [redacted] eneral de la República, quien actúa con testigos de asiste

D A M

TESTIGOS DE ASISTE

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
os Humanos,
os a la Comunidad
atigación

357

De: [REDACTED] a
Enviado el: viernes, 23 de noviembre de 2018 10:43 a.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: SE INFORMAN ACCIONES DE BÚSQUEDA REALIZADAS
Datos adjuntos: doc09738320181123104100.pdf

* PGP Signed: 23/11/2018 at 10:42:15 a.m., Decrypted

[REDACTED] r.gob.mx>



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Justicia,
Fomento y la Comunidad
Investigación

358

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.
EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚM. [REDACTED]

ASUNTO: SE INFORMAN ACCIONES DE BUSQUEDA
REALIZADAS, TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN DE 43
NORMALISTAS.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de Noviembre de 2018.

LIC [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 3º, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en relación a su diverso UIL/02149/2018 del día de la fecha, me permito hacer de su conocimiento respecto de las acciones realizadas para la localización de los 43 cuarenta y tres normalistas: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ; 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN; 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ; 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO; 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO; 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ; 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA; 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL; 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ; 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ; 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE; 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA; 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS; 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL; 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ; 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO; 17.- FELIPE ARNULFO ROSA; 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO; 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ; 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO; 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA; 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ; 23.- JORGE ALVAREZ NAVA; 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA; 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO; 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL; 27.- JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR; 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ; 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA; 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES; 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ; 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN; 33.- LEONEL CASTRO ABARCA; 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO; 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA; 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS; 37.- MARCIAL PABLO BARANDA; 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA; 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA; 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO; 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ; 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS y 43.- SAUL BRUNO GARCIA; siendo las siguientes:

En Fecha 07 de junio del año en curso, se dio inicio al exhorto número EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018, con motivo de la recepción del oficio No. SDHPDSC/0854/2018 de fecha 16 de mayo del presente, firmando por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Se giró oficio al Delegado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado, a efecto de que instruya a elementos a su mando, realicen una minuciosa investigación tendiente a la búsqueda y localización de los 43 Normalistas Desaparecidos; debiendo instruir que los agentes que conozcan de la presente investigación, informen cada 20 días de las acciones y resultados obtenidos.

Con fecha 29 de Junio del presente año se recibió el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5277/2018 de fecha (28) veintiocho de junio del presente año, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED], Subinspector e Inspector respectivamente, por medio del cual rinden informe respecto del avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 NORMALISTAS desaparecidos en el año de 2014; remitiéndose copia del mismo a la Autoridad Exhortante.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, C.P 39090, Chilpancingo, Guerrero,
E-MAIL [REDACTED] @pgr.gob.mx Tel. (747) 47-1-96-22 | Fax (747) 47-1-96-47.

359

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.
EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Se recibió en fecha 30 de julio del presente año, el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/3694/2018 de fecha (27) veintisiete de julio del año en curso, suscrito por los CC. Policías Federales [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden informe respecto de las acciones relacionadas con la localización de los 43 NORMALISTAS desaparecidos; informe que fue remitido en copia a la Autoridad Exhortante en la misma fecha.

Con fecha 06 de septiembre del presente año, se recibió el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4453/2018 de fecha la misma fecha 06 de septiembre, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden nuevo informe respecto del avance de la investigación relacionada con la localización de los 43 NORMALISTAS. Se remitió copia para conocimiento de la Autoridad Exhortante.

El día 26 de septiembre del año en curso, se recibió el número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/7550/2018 de fecha 25 de septiembre del presente año, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden informe respecto del avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 NORMALISTAS desaparecidos en el año de 2014.

En fecha 31 de octubre del presente año, se recibió el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5386/2018 de fecha 30 treinta de octubre del presente año, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden nuevo informe respecto del avance de la investigación relacionada con localización de los 43 NORMALISTAS; informe que fue agregado al expediente de exhorto, remitiéndose copia del mismo a la Autoridad Exhortante.

Lo que hago de superior conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.



"SUFR...
LA AGENTE DE...
TITUL...
...ERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA LIC
DELEGACIÓN ESTATAL
GUERRERO
OFICINA DEL MINISTRO
RELACIONADO DE LA FEDERACIÓN
EXHORTOS
PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

- C.c.p.- Dr. [REDACTED] Delegado Estatal de esta Institución.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-
- C.c.p.- Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución.- Para su conocimiento y efectos.- Respetuosamente.-

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, C.P 39090, Chilpancingo, Guerrero,
E-MAIL [REDACTED]@pgr.gob.mx Tel. (747) 47-1-98-22 | Fax (747) 47-1-98-47.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



RECORDADO

MESA V-A

FORMA B-1

362

Ciudad de México a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.
JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO A LA COMUNIDAD

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

44858/2018 SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

44859/2018 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

44860/2018 TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)

44861/2018 DIRECTOR GENERAL DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES Y JUDICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

44862/2018 DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo número 998/2018, promovido por [REDACTED] contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

V I S T O S, para resolver los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 998/2018-V-A, promovido por [REDACTED]

RESULTANDO:

PRIMERO. Apertura del incidente. En acuerdo de trece de noviembre de dos mil dieciocho, como fue ordenado en el cuaderno principal, se tramitó por duplicado el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 998/2018-V-A, promovido por [REDACTED] contra los actos reclamados al Procurador General de la República y otras autoridades, consistentes en:

ORDEN DE DETENCIÓN

ORDEN DE PRESENTACIÓN

SU EJECUCIÓN

CITATORIO DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO EMANADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Este último atribuido al Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación.

SEGUNDO. Suspensión provisional. Mediante proveído de esa fecha, se negó por una parte suspensión provisional y por otra se concedió la suspensión provisional de los actos reclamados; se solicitó el informe previo a las autoridades responsables y se fijó hora y fecha para la celebración de la audiencia incidental, la cual previo diferimiento se llevó a cabo al tenor del acta que antecede.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente incidente de suspensión, en términos de los artículos 37 y 125 de la Ley de Amparo; 51, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que los actos reclamados tiene ejecución en el territorio dentro del cual este órgano de control constitucional ejerce jurisdicción.



4 000238 718469

SEGUNDO.

LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/017001/2015.

TERCERO

VE

AP/PGR/SDHPDSC/017001/2015; en el caso

IGUACION PREVIA

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

ÚNICO.

Notifíquese.

Así lo proveyó Patricio [redacted] to de Amparo en
Materia Penal en la Ciudad de México, asistido [redacted]
que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICA [redacted]"

Lo que se hace constar para su conocimiento.
El Secretario del Juzgado
Amparo en Materia Penal

identes.





SE REALIZA CITACIÓN PARA [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. -----

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y considerando que una de las líneas de investigación se hace consistir en la participación

[REDACTED]

[REDACTED] :
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
"Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente

[REDACTED]

[REDACTED] quiero agregar que [REDACTED]

[REDACTED]

del [REDACTED]

[REDACTED]

para que

[REDACTED] por lo que se, -----

-----ACUERDA-----

--- ÚNICO. Gírese citatorio [REDACTED] por las razones expuestas en el cuerpo del presente y solicítese el auxilio de la Policía Federal Ministerial para su entrega.-----

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN

----- DAMOS FE.-----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

T
LIC [REDACTED]

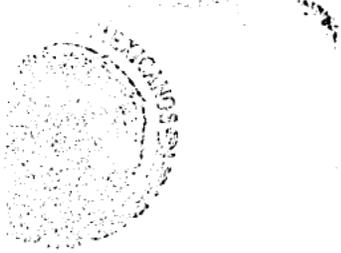
--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1904/2018 y el diverso SDHPDSC/OI/1905/2018 dando cumplimiento a lo solicitado.

----- C O N S T A N T E -----

Testigo de asistencia.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
y Conciliación

366

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ACUSE

OFICIO NÚMERO: [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA AUXILIO PARA ENTREGA DE DOCUMENTO

Ciudad de México, [REDACTED] 2018.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

RE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por esta conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen elementos de la Policía Federal Ministerial, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a realizar la entrega del oficio citatorio número [REDACTED], a un testigo de la presente, del cual adjunto original y acusa, por ello los elementos designados deberán recabar el acuse de recibo correspondiente del oficio citatorio y realizar su entrega con la debida anticipación que el caso amerita, para cumplir con las formalidades de los artículos 72, último párrafo, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Adjetiva Penal aplicable, en razón de que la fecha se encuentra programada a las once horas, del siete de diciembre del año en curso.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 110 fracción VII y XII, 113 y 117 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

EL AGENTE
ADSCRITO A [REDACTED]

DERACIÓN
LA SDHPDSC.

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de [REDACTED] para su conocimiento. Presente.
C.C.P. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

367

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo la quince horas con siete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. -----

--- **TENGASE.-** Por recibido VÍA ELECTRONICA oficio [REDACTED], de fecha veintitrés de noviembre del presente año, enviado por la licenciada [REDACTED] Directora de Area del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al diverso [REDACTED]. -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 123, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo **SEGUNDO**: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se indica que: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] derivado de lo anterior, se procede a: -----

--- **SEGUNDO:** Se deberá confrontar la información presente con los datos que arrojen los otros informes solicitados, para verificar la pertinencia de solicitar los expedientes que se indican y dar seguimiento; y -----

--- **TERCERO:** Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Inves [REDACTED], Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [REDACTED] Investigaciones y Estudios de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED] estudio de asisten

368

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. [REDACTED]

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2018

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**ADSCRITA A LA SDHPDSC
CIUDAD**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el artículo 93 fracción III, de su Reglamento, y en respuesta a su Oficio No. [REDACTED], de fecha 21 de noviembre de 2018, recibido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó:

"Se realice una exhaustiva búsqueda de información sobre los antecedentes penales de los C.C. [REDACTED]"

Vinculado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
COMISIÓN DE LA VERDAD

• Registro de Acta Circunstanciada:

Nombre	Delegación	Agencia	Delito	Evidencias	Fecha de	Estado y Fecha Actual
[REDACTED]						

• Registro de Mandamiento Judicial:

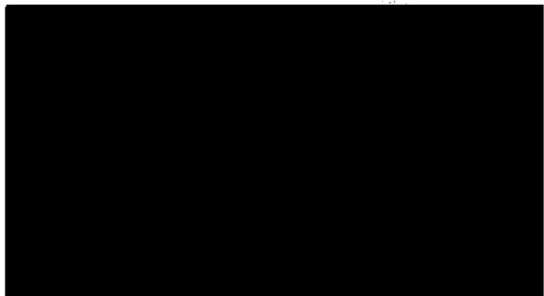
Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Proceso Causa Mandato	Juzgado	Fecha de Libramiento	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
[REDACTED]								

369



• Se localizó un registro con los siguientes datos:

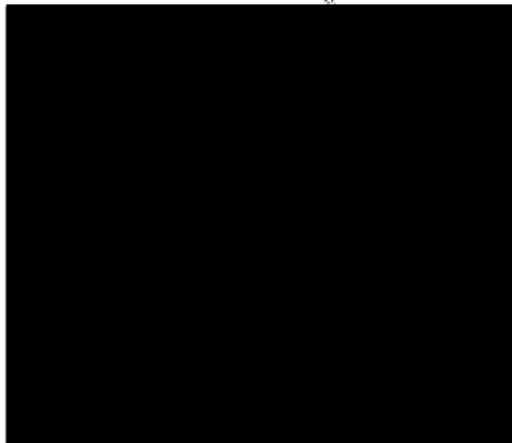
Nombre:
Oficio de remisión:
Procedencia:
Unidad:
Tipo de mandamiento:
Estado del mandamiento:
Fecha del oficio:
Número de expediente:



• Registro de Procesados y Sentenciados:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Entidad de nacimiento:
Domicilio:

Institución emisora:
Estado:
No. de control:
CIB:
Fecha de actualización:
Ubicación del individuo:
Estado actual del expediente:



Es importante señalar que, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades citadas; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se proporciona, pudiera corresponder a un **homónimo**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
D. [REDACTED]

LICENCIADA [REDACTED]

C.c.p.: [REDACTED] Superior conocimiento - Presente.
[REDACTED] Sobre Actividades Delictivas - Mismo fin. - Presente.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO

---En la Ciudad de México, siendo las 18:00 dieciocho horas, del 23 veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho; la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---

HACE CONSTAR

--- Que en este día fue recibido acuse de recepción de los oficios números [REDACTED] enviado al Instituto Mexicano del Seguro Social enviado por la suscrita, así como copia del oficio [REDACTED] enviado por el Titular de División del Instituto Mexicano del Seguro Social Maestro [REDACTED] relativo a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidas afectos a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los fines legales conducentes, acuse que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y surta sus efectos legales a que haya lugar.---

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.---

CONSTE

--- Así lo hizo constar la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] que al final firman y dan fe.---

D A M

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

371

Id

8754

Número:

[REDACTED]

Fecha:

20/11/2018

Fecha del turno:

23/11/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

LIC. [REDACTED]

Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:

MTRO. [REDACTED]

Asunto:

PROCEDENCIA: IMSS. SOLICITA SE INFORME SI SE TIENEN DATOS DE ALTA COMO DERECHOHABIENTE O EN SU CASO EXISTA REGISTRO DE QUE HAYAN RECIBIDO CONSULTA, ATENCIÓN MÉDICA U HOSPITALARIA EN LAS UNIDADES O CLÍNICAS DE ESE INSTITUTO EN TODO EL PAÍS QUE SE LES HAYA BRINDADO A LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN

Observaciones:

COPIA DE CONOCIMIENTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y PROCESOS
PENALES
DIVISION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



[REDACTED]

[REDACTED]

Recibido
9/11/18

[REDACTED]



Oficio No. [Redacted]
Ciudad de México, a 14 de Noviembre de 2018

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

LIC. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Reforma 476, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06600 Ciudad de México.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito nuevamente gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social, **si en su base de datos tienen datos de alta como derechohabientes** o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO FIGUEROA, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO VIZCARRA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEÓNEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; búsqueda que deberá concretarse a partir de la fecha de los últimos informes proporcionados a esta Representación Social, a la fecha de la recepción del presente, en caso de tener resultados positivos, envíe copia certificada de la evidencia encontrada; asimismo se agrega al presente un formato en DVD que contiene las fichas de identificación y CURP de los estudiantes normalistas desaparecidos, para su consulta y tener mayor referencia, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial y no puede ser difundida.

Asimismo, solicito se sirvan de realizar las acciones que haya implementado, en un término no mayor a 90 días naturales.

los resultados de las acciones que haya implementado, en un término no mayor a 90 días naturales.

Sin otro particular, quedo

LIC. [Redacted]
AGENTE DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ave. Insurgentes Número 20, de la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y PROCESOS
PENALES
DIVISION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



Ciudad de México a 20 de noviembre de 2018

Oficio No. [REDACTED]

Doctor [REDACTED]
Titular de la Coordinación de Atención
Integral a la Salud en el Primer Nivel
Dirección Hamburgu No. 18, Piso 1.

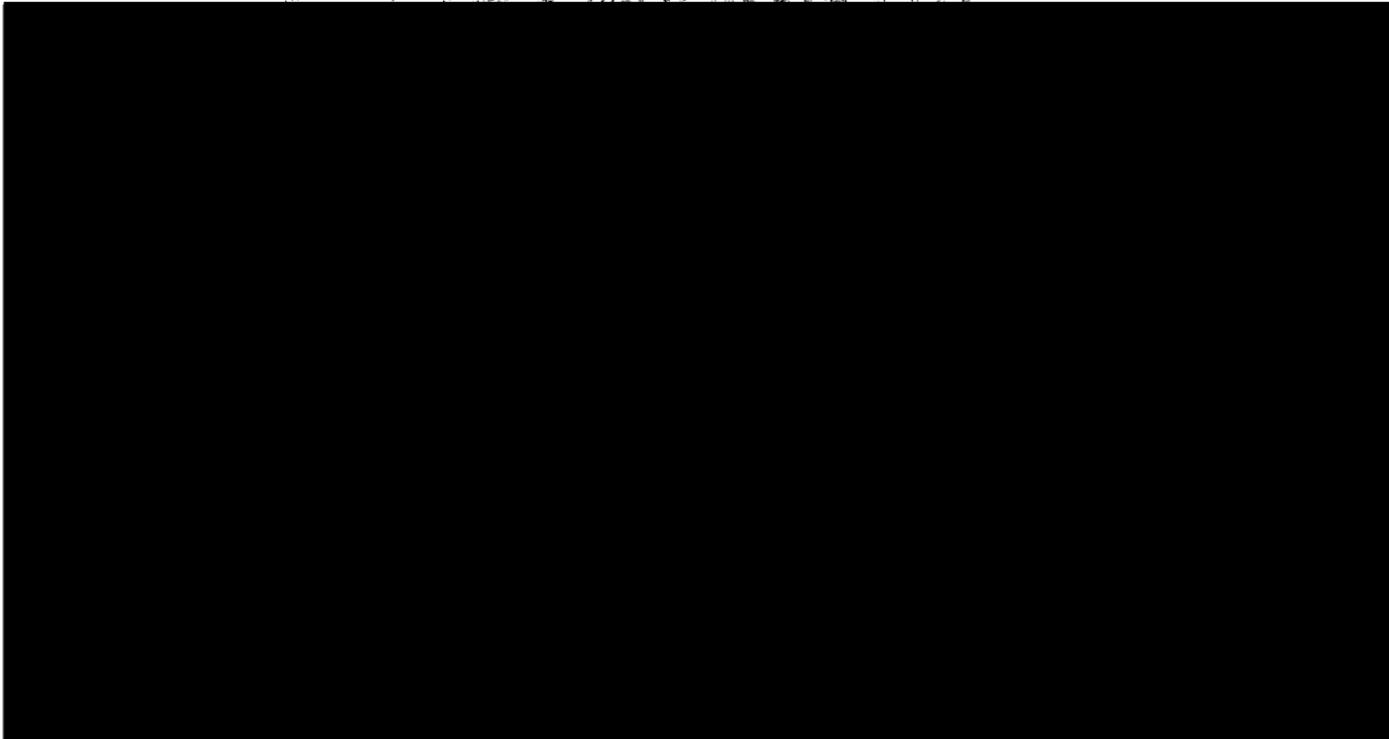
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 16 de noviembre de 2018
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento
PERIODO DE RESERVA: 5 Años
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESCLASIFICA:

Doctor [REDACTED]
Titular de la Coordinación de
Atención Integral en Segundo Nivel
Dirección Durango 289, Piso 4.

Doctor [REDACTED]
Titular de la Coordinación de
Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección Durango 289, Piso 2.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

[REDACTED]
23 NOV 2018 13:00
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SME PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

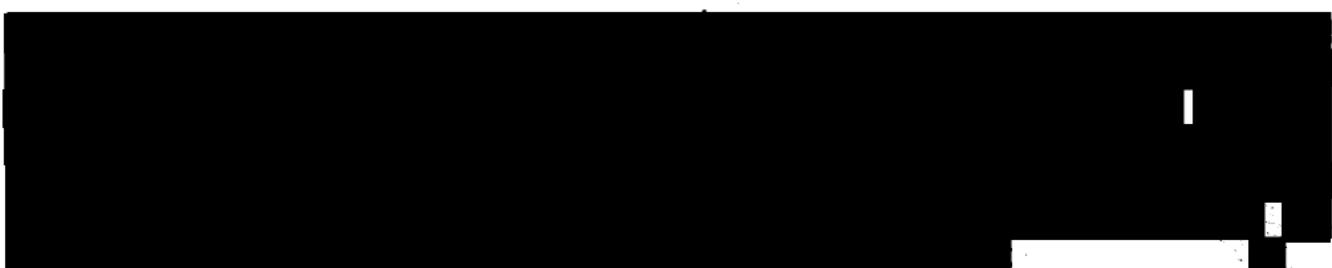


Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Ala Poniente,
Colonia Juárez. C.P. 06600, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5238-2700 Exts. [REDACTED]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL, INVESTIGACIONES Y PROCESOS
PENALES
DIVISION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 79 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



F/10 V.T. 3110 A

Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
del Departamento de Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la
Federación Calzada de Tlalpan número 4374, Colonia Tlalpan Centro, Delegación
Benito Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Avenida Paseo de la Reforma, Número 474, Ala Poniente,
Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 5236-2700 Exts. [Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

375

21:01
23/11/18

8758

Número: [REDACTED]

Fecha: 12/11/2018 Fecha del turno: 23/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. SE REMITE AMPLIACIÓN A LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA INTERNACIONAL

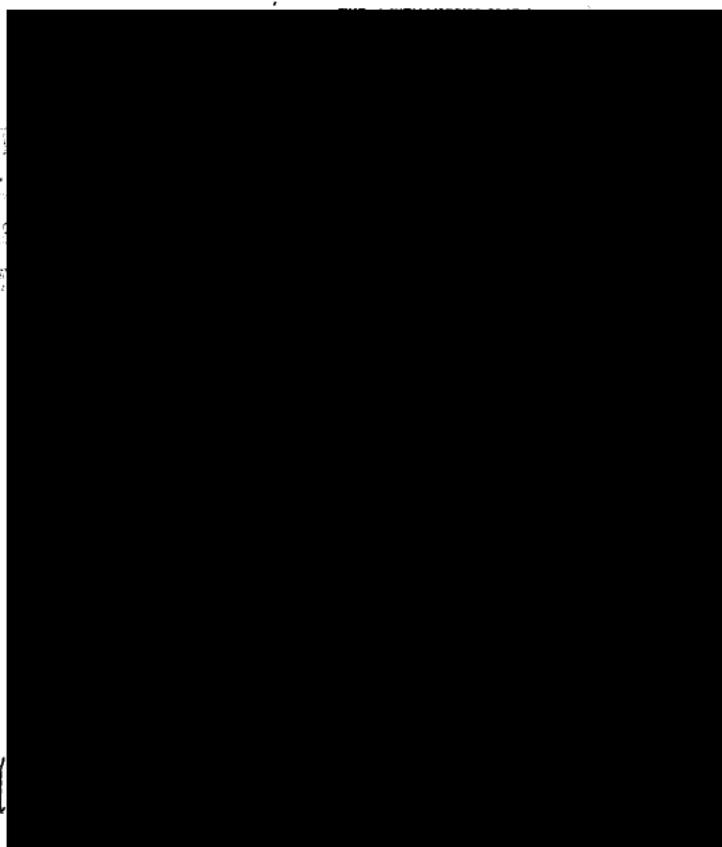
Observaciones: OFICIO RECIBIDO POR S.A.C.



8758

FORMA CG - 14

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.



8758

376



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N

Ciudad de México a, 12 NOV 2018

OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SEÑOR

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago referencia a la solicitud de asistencia jurídica internacional formulada por medio del oficio DGPI/3693/18 y del que se adjunta copia simple para mayor referencia, requerida a petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.

Al respecto, esa Oficina de Asuntos Internacionales, transmitió diversos requerimientos, a fin de comunicarlos a la descrita autoridad ministerial consistentes en:

[Redacted]

[Redacted]

378



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. [REDACTED]

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende la investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, Estado de Guerrero, México, por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en ese contexto a la fecha se analiza la petición del nueve de marzo de dos mil dieciocho, a través de la cual el licenciado [REDACTED], representante legal de la Coadyuvancia de los Padres de familia de los estudiantes desaparecidos, solicitó entre otras peticiones lo siguiente:

[REDACTED]

Por consiguiente, la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución solicitó la intervención de la Policía Federal, quien a través de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, informó mediante oficio [REDACTED] de 14 de mayo de 2018, que existen diversas publicaciones relacionadas con la desaparición de los 43 estudiantes de la ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

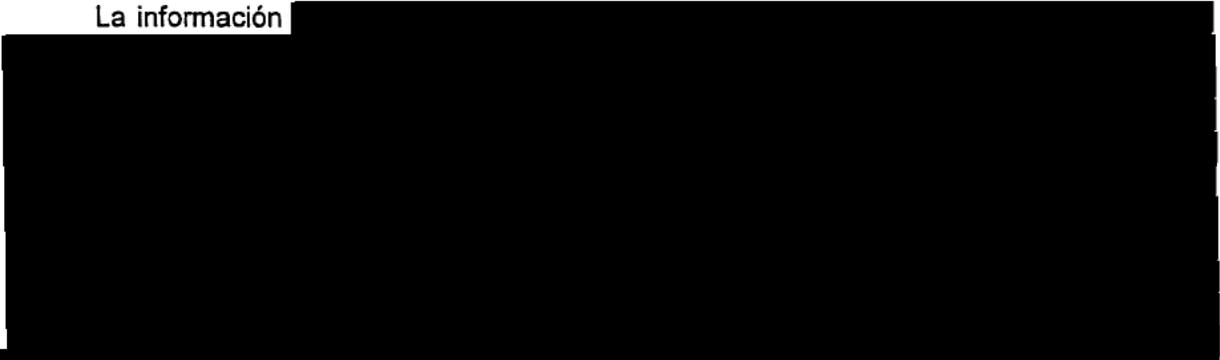


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Oficio No



La información





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Oficio No. DGPI/ [REDACTED]

A manera de preámbulo, tenemos que el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, México, fueron privados de su libertad 43 estudiantes de la **ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA**, en el evento participaron integrantes de la organización criminal denominada **"GUERREROS UNIDOS"**, policías de los municipios de Iguala de la Independencia, Cocula y Huitzuco de los Figueroa, del Estado de Guerrero, quienes actuaron de manera conjunta para la consumación del hecho.

Los hechos, tuvieron su origen en la decisión de los alumnos de la **NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, GUERRERO**, de participar en el aniversario del 2 de octubre de 1968 a y ocho, a efectuarse en el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como la realización de sus prácticas profesionales (docentes), por lo que optaron por la ejecución de "boteos" y la "toma" de autobuses de transporte público para obtener recursos y así poder trasladarse al Distrito Federal. Por tal motivo, el 26 de septiembre de 2014, estudiantes a bordo de dos autobuses con números económicos 1568 y 1531 de la empresa Estrella de Oro se trasladaron al municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, México, lugar donde comenzaron a realizar las actividades antes mencionadas, en dos lugares de este municipio.

Siendo el caso, que algunos de los estudiantes se trasladaron a la central camionera de Iguala de la Independencia, con la finalidad de obtener otro autobús que les permitiera alcanzar su objetivo, no obstante, ante la negativa de un conductor de darles la posesión del autobús de la empresa **COSTA LINE**, se comunicaron vía telefónica con sus demás compañeros, lo que originó que se llegaran todos los estudiantes a bordo de los autobuses 1568 y 1531 de la empresa **ESTRELLA DE ORO** a la Central Camionera de Iguala de la Independencia, donde tomaron tres autobuses más, dos de la empresa **COSTA LINE** con números económicos 2012 y 2510, así como un quinto autobús número económico 3278 de la empresa Transportes Cuernavaca, Cuautla, Axochiapan, Jojutla y Anexas, Estrella Roja S.A. de C.V. (ECO TER).

Una vez que contaron con la posesión de los autobuses partieron en caravana de la Central Camionera de Iguala de la Independencia, encabezando la misma el autobús con número económico 1531 de la empresa **ESTRELLA DE ORO**, en segundo y tercer lugar, los autobuses números económicos 2012 y 2510 de la **EMPRESA COSTA LINE**, y al final de la misma, el autobús número económico 1568 de la empresa Estrella de Oro, el autobús número económico 3278, tomó otra ruta. Al comenzar a circular sobre el arroyo vehicular, el autobús número económico 1531 dio vuelta a la derecha debido a que vehículos policiales de Iguala de la Independencia intentaban cortar la circulación, continuando la marcha los tres autobuses restantes, resultando que a la altura de la calle Juan N. Álvarez y Periférico, los elementos policiales obstaculizaron la marcha de los autobuses al interponer una patrulla y disparando contra los autobuses, logrando que se vieran, lugar en donde fueron detenidos.

381

6

Oficio No [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Los elementos de la policía de Iguala de la Independencia, una vez que detuvieron los autobuses, privaron de la libertad a un grupo a estudiantes de la **ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA**, los cuales hasta la fecha se encuentran desaparecidos. Además, en la persecución de los tres autobuses, los policías municipales lesionaron al estudiante [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] posterior a ello, cuando los estudiantes intentaban dar una conferencia de prensa en ese lugar, fueron nuevamente atacados por miembros de la delincuencia organizada, allí perdieron [REDACTED]

Por cuanto hace, al autobús número económico 1531 de la empresa **ESTRELLA DE ORO**, el cual, transportaba entre quince a veinte estudiantes de la **ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA**, en la misma forma de operar que el evento antes señalado, donde los elementos policiales obstaculizaron la marcha del autobús, logrando que se detuviera en el tramo Iguala-Mezcala, sobre el carril norte sur a unos cien metros del puente ubicado casi frente al edificio del Palacio de Justicia de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde con lujo de violencia obligaron a descender del autobús a los estudiantes, privándolos de su libertad y hasta el día de hoy se desconoce su paradero. En tanto los estudiantes que viajaban en el autobús número económico 3278, fueron obligados a descender metros atrás de llegar al puente antes referido, huyendo del lugar y reagrupándose con posterioridad.

De la misma manera, en un lugar distinto, conocido como el Camino del Andariego, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero [REDACTED]

Otro evento relacionado, aconteció en el kilómetro 135+450 de la Carretera 95 México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde fue atacado con armas de fuego el autobús "**CASTRO TOUR**" que trasladaba a los integrantes del equipo de Fútbol los "Avispones" de Chilpancingo, perdiendo la vida el chofer del [REDACTED]

De la misma manera, en la carretera federal México-Acapulco, colonia Valerio Trujano, en el poblado de Mezcala, municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero, otros integrantes del grupo [REDACTED] pusieron un retén, lugar en el que lesionaron a Hermenegildo Morales Cortés, agente del Ministerio Público del fuero común.



382

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio No. [REDACTED]

Por otra parte, se ha ejercido acción penal en cuatro ocasiones con motivo de los hechos en agravio de los 43 estudiantes de la ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA y demás víctimas, por lo que es importante citar que respecto de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, obran 4 procesos en contra de los policías municipales de Iguala de la Independencia, Cocula y miembros de la delincuencia organizada, ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con residencia Matamoros, Tamaulipas, bajo las causas penales [REDACTED]. Además, recientemente el Juzgado Penal de Primera Instancia en Iguala de la Independencia, Guerrero -fuero común-, remitió las causas penales derivadas de las primeras consignaciones realizadas por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con residencia Matamoros, Tamaulipas.

El 5 de noviembre de 2015, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a petición del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales GIEI, remitió por incompetencia la investigación del caso radicada bajo expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, constante de 154 tomos a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, donde actualmente se continúa la investigación de los hechos en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, sin que se conozca el paradero de los estudiantes.

Derivado de las acciones que ha realizado la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, se obtuvo copia de la orden de aprehensión librada por el Juez Noveno de Distrito con residencia en Iguala, Guerrero, dentro de la causa penal 30/2016, derivada de la consignación de la averiguación previa PGR/S [REDACTED] realizada por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [REDACTED]

2, fracción VII de la Ley Federal en Materia de Delincuencia Organizada; 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



383

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Ofic [REDACTED]

9. [REDACTED]

[REDACTED]

Entre las [REDACTED]

En este sentido se [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

9

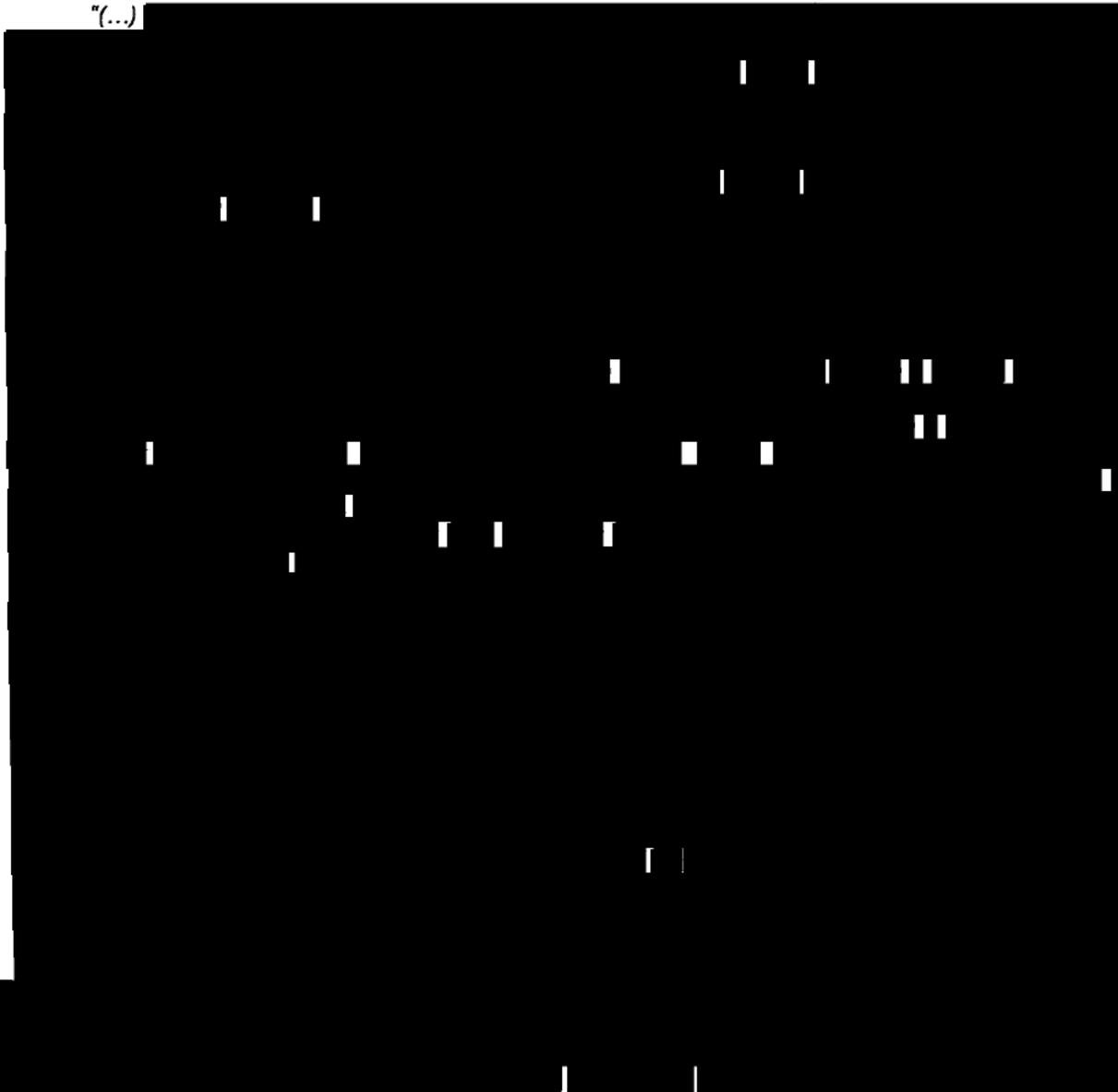
Oficio No



384



"(...)



385



Oficio No [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

386



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Oficio No. [REDACTED]

[REDACTED]

De la transcripción, [REDACTED]

[REDACTED]

387



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Oficio No [REDACTED]

Aunado a lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El presente, con fundamento en los artículos 1, numerales 1 y 4, inciso b); 2 y 4 numerales 1, 2, 6 y 10 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

[REDACTED]

"continúa al reverso..."

388

Agradeceré que la respuesta que tenga a bien otorgar se remita debidamente certificada a la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C., para su legalización y posterior envío a esta Dirección General.

Sin otro particular, ap[redacted]do.

LIC[redacted]

- C. c. p. Lic. [redacted] de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [redacted] Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. [redacted]
- Mtro. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.



OFICIONUMEROSDHPDSC-OI-[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



389

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuno horas con cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8759, al cual se adjunta en copia de conocimiento el oficio número [REDACTED] de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Director General, adscrito a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través del cual le solicita al señor [REDACTED], Director de la oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que se informe sobre los avances en el desahogo de las peticiones que se describen en el oficio antes citado y en su caso el impedimento legal que se tenga para ello, asimismo se solicita que las respuestas que tenga a bien otorgar se remitan debidamente certificadas a la Agregaduría Legal de esta institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C., para su legalización y posterior envío a dicha Dirección General, documental constante de seis fojas de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

ACUERDO

- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

21.05
23/Nov/18
390

Id 8759
Número: [REDACTED]

Fecha: 21/11/2018 Fecha del turno: 23/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

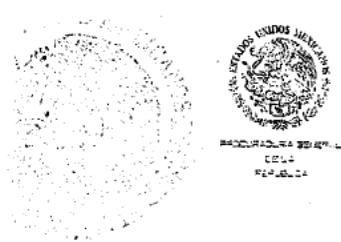
Turnado a: MTRC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

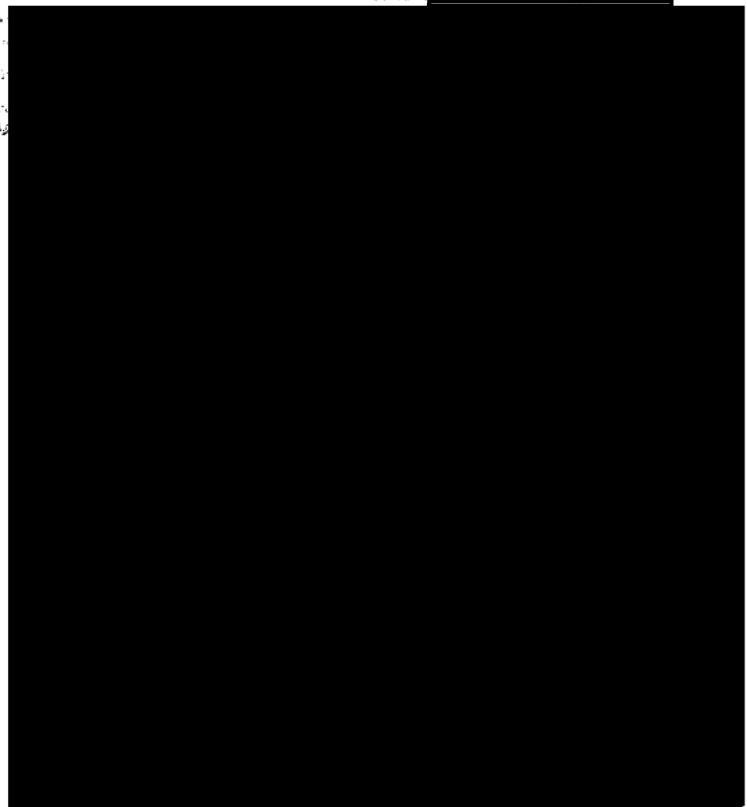
Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. SE EMITE RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES

Observaciones: OFICIO RECIBIDO POR S.A.C.



FORJACG-17
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.
EXP. AJVEUA/352/09-2015-A.
OFICIO N [REDACTED]



8759

FORMA CG - 1

391



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. [REDACTED]

OFICIO N° DGPI/ [REDACTED]

Ciudad de México a, 21 NOV 2018

SEÑOR

[REDACTED] DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago referencia a las distintas solicitudes de asistencia jurídica internacional formuladas a esa Oficina de Asuntos Internacionales, mismas que han sido requeridas dentro de la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.

Al respecto, agradeceremos gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informen los avances en el desahogo de las peticiones que a continuación se describen en el cuadro de referencia (mismas que se adjuntan) y/o en su caso el impedimento legal que se tenga para ello, a fin de estar en condiciones de comunicarlo a la autoridad ministerial requirente.

No.	NECESIDAD DE AYUDA	FALTA POR OBTENERSE
1	[REDACTED]	A la fecha falta por obtenerse el resultado del análisis a un dispositivo móvil tipo memoria USB.

392

Oficio No [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

No.	NECESIDAD DE AYUDA	FALTA POR OBTENERSE
2	<p>Se solicita la asistencia jurídica adicional con el propósito de recabar la declaración de las personas que se mencionan a continuación en calidad de testigos:</p> <p>[REDACTED]</p>	[REDACTED]
3	<p>OFICIO DGP/4194/18</p> <p>[REDACTED]</p>	



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Oficio No. [REDACTED]

No.	NECESIDAD DE AYUDA	FALTA POR OBTENERSE
4	OFICIO [REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio No. [REDACTED]

No.	NECESIDAD DE AYUDA	FALTA POR OBTENERSE
5	OFICIO [REDACTED]	[REDACTED]
6	<ol style="list-style-type: none"> 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 	[REDACTED]



Faint text from stamp: ... de la ...

[REDACTED]

395

Oficio No. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

No.	NECESIDAD DE AYUDA	FALTA POR OBTENERSE
7	OFICIO DGE [REDACTED]	[REDACTED]
8	OFICIO [REDACTED] 2. 3. 4.	[REDACTED]
9	OFICIO DG [REDACTED]	[REDACTED]
10	OFICIO DGPI [REDACTED]	[REDACTED]



[REDACTED]

396

Oficio No. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Es importante destacar que en cuanto a la solicitud realizada a través del ocurso DGPI/1826/18 y su alcance [REDACTED], es relevante obtener una respuesta para estar en condiciones de comunicarlo a la autoridad ministerial y ésta a su vez a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El presente, con fundamento en los artículos 1, numerales 1 y 4, inciso b); 2 y 4 numerales 1, 2, 6 y 10 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua.

Finalmente, agradeceré que las respuestas que tenga a bien otorgar se remitan debidamente certificada a la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con sede en Washington D.C., para su legalización y posterior envío a esta Dirección General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E
EL DIR

LIC

- C. c. p. Lic. [REDACTED] Subprocurador Jurídico [REDACTED] nales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irigoin (Herrerías Guerra. Subprocuradora Jurídica [REDACTED] os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [REDACTED] Coordinador de [REDACTED] Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alfredo Higueras Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. [REDACTED]
- Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.



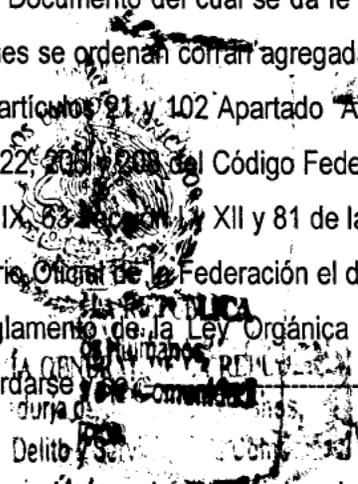
397

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (09:00) nueve horas del día (26) veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID8561** por el cual turnan al suscrito el oficio [REDACTED] del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero, y por el cual en contestación a los similares [REDACTED] y [REDACTED], remite información proporcionada por el Encargado de la Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial SEIPOL.

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (7) siete fojas tamaño carta, los cuales se ordenan correr agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 305 y 308 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 83 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y



ACUERDA

Único.- Agregúese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 305 y 308 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia para su debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

17/09/18 348

Id 8561
Número: [REDACTED]

Fecha: 24/09/2018 Fecha del turno: 17/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTADO DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



Secretaría de **Seguridad Pública**

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: [REDACTED]
Av. Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de septiembre de 2018.
"Mi Patria es Primero"

[REDACTED]

Palacio de Gobierno, Chilpancingo Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62. Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 6732. <http://www.guerrero.gob.mx>



399

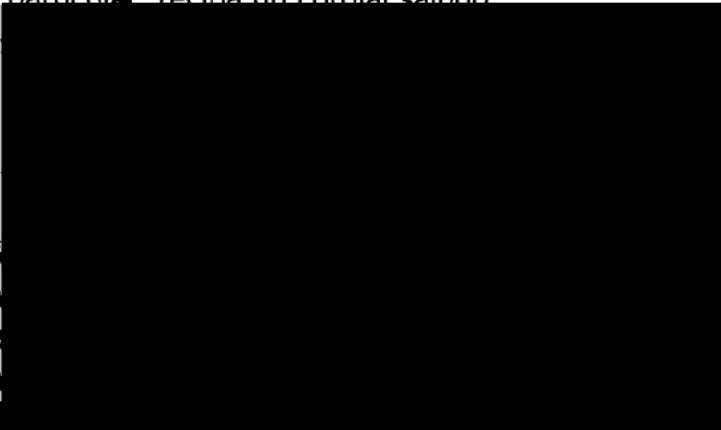
Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos.
Oficio: [Redacted]
Av. Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de septiembre de 2018.
"Mi Patria es Primero"

C. [Redacted],
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
CIUDAD DE MÉXICO.**

Por instrucción del Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y en atención a sus oficios números [Redacted] y [Redacted] de fechas diecinueve de julio y veinte de septiembre del presente año, mediante los cuales solicita se le proporcione la información que se detalla en los oficios de referencia; **por lo anterior me permito remitir a Usted copia simple del oficio número [Redacted] de fecha dieciséis de agosto del presente año, suscrito por el C. [Redacted] de la Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial SEIPOL, lo anterior para los efectos legales correspondientes.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



C.c.p. C. [Redacted] presente.
C. [Redacted] Expediente.

Seguridad Pública del Estado, Para

Palacio de Gobierno, [Redacted] Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9732. <http://www.guerrero.gob.mx>



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Área: Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial
Oficio:
Asunto: SE ENVÍA INFORME
Averiguación previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Chilpancingo, Gro. 16 de Agosto de 2018

LIC. JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS PRESENTE

Stamp: 17-08-2018, COMISIÓN DE ANALISIS...

En su similar número derivado del oficio número dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, notificado el día 15 de agosto del presente año y en atención a las superiores instrucciones del General DEM, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por este conducto y encontrándome dentro del término concedido, me permito informar lo siguiente:

[Redacted content]

Edificio Cerrada de Juan Jiménez S/N Fracc. Potrerito, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. TEL: (01-747) 4719201 Ext. Fax: (01 747) 4719205

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN DE ANALISIS
a la Comunidad
Investigación



[Redacted text block]

Edificio C4 Carrada de Juan Jiménez S/N Fracc. Putrerito, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. TEL: (01 747) 4719201 Ex: Fax: (01 747) 4719205

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Asesoría Jurídica
Servicios a la Comunidad
Investigación



402

[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Seguridad

C.c.p. [REDACTED] Secretario De Seguridad Pública.- para su superior conocimiento.
C.c.p. [REDACTED] e Inteligencia de la S.S.P. - para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente - Minutario.

Edificio C4 [REDACTED] Cerrada de Juan Jiménez S/N Fracc. Potrerito, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro.
TEL.: (01 747) 4719201 Ext. [REDACTED] Fax: (01 747) 4719205

BITÁCORA DE INCIDENCIAS OPERATIVAS
DE LAS 07:00 HRS DEL DÍA 25/09 A 19:00 HRS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

403

FECHA	HORA	CÁMARA	UBICACIÓN		CORPORACIÓN	TIPO DE INCIDENTE	DESCRIPCIÓN DE INCIDENCIA
			COLONIA	REFERENCIA			
26/09/2014							
26/09/2014							
26/09/2014							
26/09/2014							
26/09/2014							

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

403

404

BITÁCORA DE INCIDENCIAS OPERATIVAS

DE LAS 19:00 HRS DEL DÍA 26/09 A 07:00 HRS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

FECHA	HORA	CÁMARA	UBICACIÓN		CORPORACIÓN	TIPO DE INCIDENTE	DESCRIPCIÓN DE INCIDENCIA
			COLONIA	REFERENCIA			
26/09/2014							
27/09/2014							



PPM
 PARTIDO MEXICANO
 DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

426



405
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

Ex Director de Protección Civil del Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero. -----

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED]

[REDACTED] S, quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del que se dio FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos". Así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----
--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

406

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, en igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código de Procedimientos Penales, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente. Acto continuo se hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me hicieron llegar a mi domicilio para que me presentara el día de hoy a rendir mi declaración, es por eso que me presento y deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

407

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

--- A LA SEPTIMA.- Que diga el [REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

408

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué refiera el declarante,

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- Qué diga el declarante

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

409

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante

--- A LA VIGESIMA SEXTA. ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante

[REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4/0

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

- - -A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

- - -A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

- - -A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

- - -A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

- - -A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

- - -A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

- - - En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

411

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----
--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualmente, de manera libre y espontánea, estampando su firma y sellado, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

EXDIRECTOR DE

DEL MUNICIPIO DE

[Redacted signature area]

Investigación

4/2



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación; que se ha cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica.

DAMOS FE

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



413

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México siendo las 12:02 doce horas con dos minutos del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8751, por medio del cual se remite el oficio número [REDACTED] de 22 veintidós de noviembre del presente año, signado por el Lic. [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por el que textualmente manifiesta lo siguiente: "... me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones al Agente del Ministerio Público de la Federación que le corresponda conocer de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para el efecto de que se sirva remitir a esta Representación Social de la Federación, copia debidamente certificada de la Orden de Intervención de Comunicaciones número [REDACTED] otorgada dentro de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, así como el resultado de la extracción practicada a los equipos telefónicos, afectos a la Orden de Intervención de Comunicaciones, toda vez que dicha información guarda relación con las líneas de investigación que se siguen en la indagatoria al rubro señalada...".

--- Documentales constantes de un total de 2 dos fojas útiles, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que:

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, por lo que hace a la diversa documentación que en este acto se recibe se ordena glosar a las actuaciones para todos los efectos legales correspondientes y considerando que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

419/43

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos mencionados que obran en actuaciones, se considera procedente y conducente remitir en vía de colaboración al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, copia certificada de la Orden de Intervención de Comunicaciones número 746/2014-III, otorgada dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDOM/SEIDMS/824/2014, así como el resultado de la extracción practicada a los equipos telefónicos afectos a la Orden de Intervención de Comunicaciones. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I, 2 fracción I, artículos 28, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Agréguese la documentación referida para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de atender la solicitud requerida a esta representación Social de la Federación, respecto de la documentación descrita en antecedentes.-----

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.-----

----- C O N C L U S I O N -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [Redacted Signature] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de



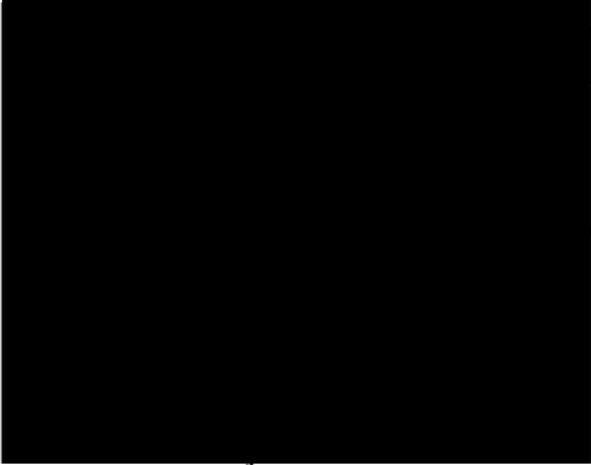
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

414
415

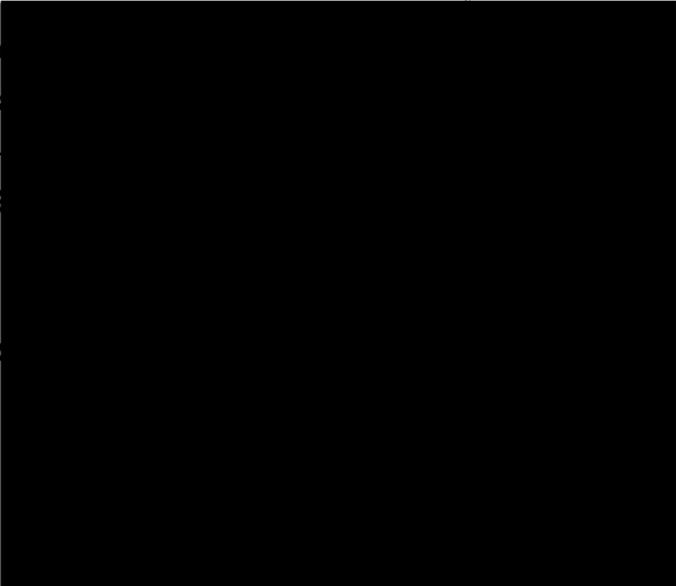
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

la Procuraduría General de la República, quien pro
Federal de Procedimientos Penales, en forma leg



legal. ---
DAMOS
GOS DE A



--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [redacted],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de
la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,
21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción
I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4
fracción (inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los
testigos de asistencia que, al final, firman. -----

LEY DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

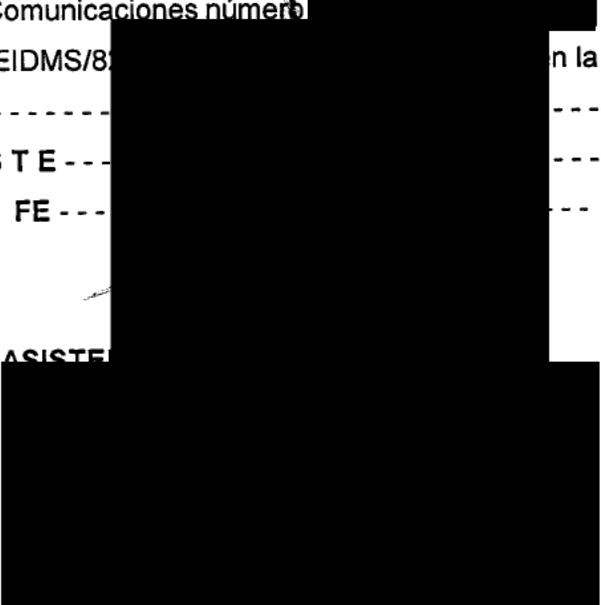
HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente
en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la
República, procede a realizar la copia fiel y exacta de los archivos electrónicos contenidas en
Disco Compacto, el cual presente las leyendas "SONY CD-R", "COMPACT disc Recordable",
"SUPREMAS", "700 MB" y número de serie [redacted] que obra en el anexo 8
ocho con relación a la Orden de Intervención de Comunicaciones número [redacted]
dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/8 [redacted] en la



--- CONSTE ---
--- DAMOS FE ---

STIGOS DE ASISTE





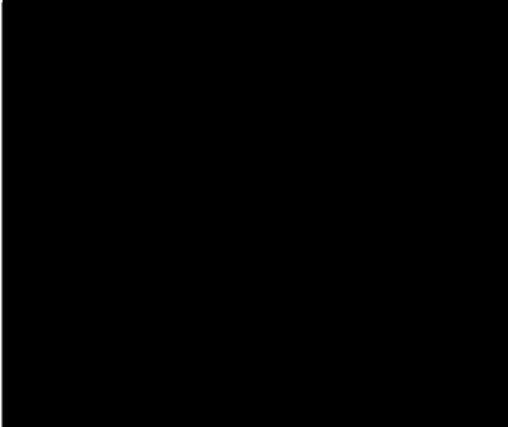
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

415
416

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal c



ándole cum

s a que hay

- - CONS

- DAMOS



U DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
icios a la Comunidad
stigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

#16
417

Id 8751

Número: [REDACTED]

Fecha: 22/11/2018 Fecha del turno: 23/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado por: MTRO [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quiérvase: LI [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DESECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LA ORDEN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES NÚMERO [REDACTED] ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EXTRACCIÓN PRACTICADA A LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS AFECTOS A LA ORDEN DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

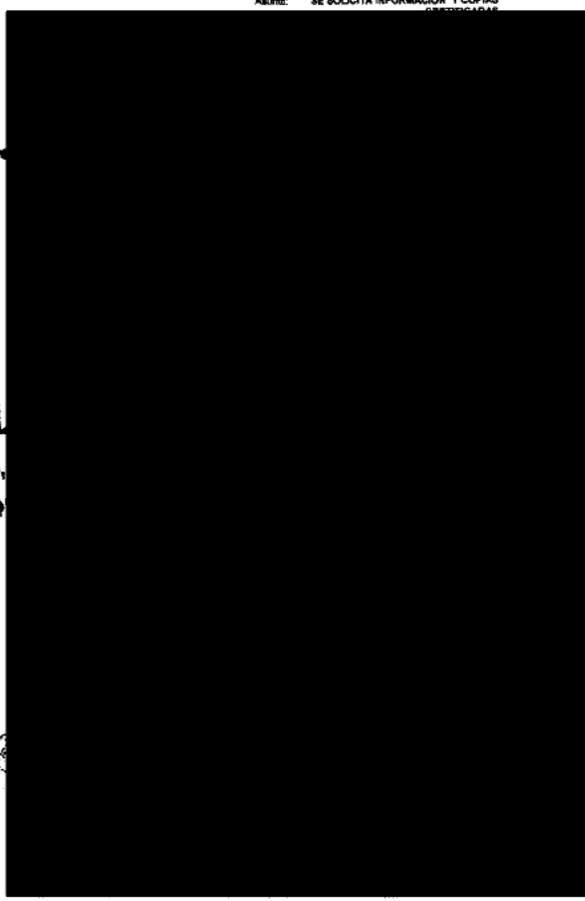
PGR

Procuraduría General de la República



Mesa: AGENCIA INVESTIGADORA DE LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
Número de expediente: A.P. FORSEDO/UBDCB/23112014
Oficio No: [REDACTED]
Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIAS

MEXICANA
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunicación
e Investigación



418
419

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO: [REDACTED]

PCR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ACUERDO
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México, a 26 de [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, y en atención a su similar [REDACTED], de 22 veintidós de noviembre del presente año, por medio del cual solicita copia debidamente certificada de la Orden de Intervención de Comunicaciones número [REDACTED] otorgada dentro de la Averiguación Previa [REDACTED], así como el resultado de la extracción practicada a los equipos telefónicos afectos a la misma, en virtud de que dicha información guarda relación con las líneas de investigación que se siguen en la indagatoria A.P. [REDACTED]

En vista de lo anterior es menester referir que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, integro la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, misma que fue recibida en esta Oficina de Investigación el día 9 de noviembre de 2015 y por el que se ordenó el inicio de la indagatoria en que se actúa; sobre el particular, hago

419
420

de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda respecto a los antecedentes relativos a la Orden de Intervención materia de su petición, me permito remitir a Ud. lo siguiente:

1. Copia Certificada de la resolución de fecha 12 de octubre de 2014, mediante la cual se concedió la autorización de Orden de Intervención [REDACTED] constante de 29 fojas útiles.
2. Disco Compacto, el cual presenta las leyendas "V Verbatim", "CD-R", "COMPACT disc Recordable", "700 MB Mo", "52xspeed vitese", "80 min" y número de serie "[REDACTED]" mismo que contiene copia fiel y exacta de los archivos electrónicos que obran en el Disco Compacto, el cual presenta las leyendas, "SONY CD-R", "COMPACT disc Recordable", "SUPREMAS", "700 MB" y número de serie "[REDACTED]" el cual obra en el anexo 8 ocho con relación a la Orden de Intervención de Comunicaciones número 746/2014-III, otorgada dentro de la Averiguación Previa [REDACTED] actuaciones que obran en la averiguación previa al rubro indicada.

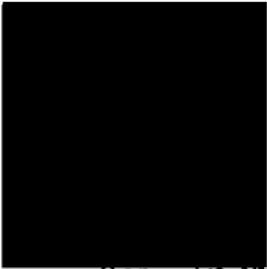
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicio y Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Al. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.



PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

421
470

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACION DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con tres minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, ante el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [redacted] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [redacted] y número de folio [redacted] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se adjunta al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----
--- Llamarme como ha quedado escrito, [redacted]

[redacted]

[redacted]; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asimismo, refiere no traer lesiones físicas al momento. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que menciona que le podemos llamar al número que proporcionó en los generales. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona de confianza y acto continuo, el testigo. En el acto también se le hacer saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración", refiriéndose conocido de tal situación y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos", el testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y espontánea con relación al citatorio que me fue entregado y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de comparecencia, manifiesto lo siguiente:

[Redacted content]

mpañer
to

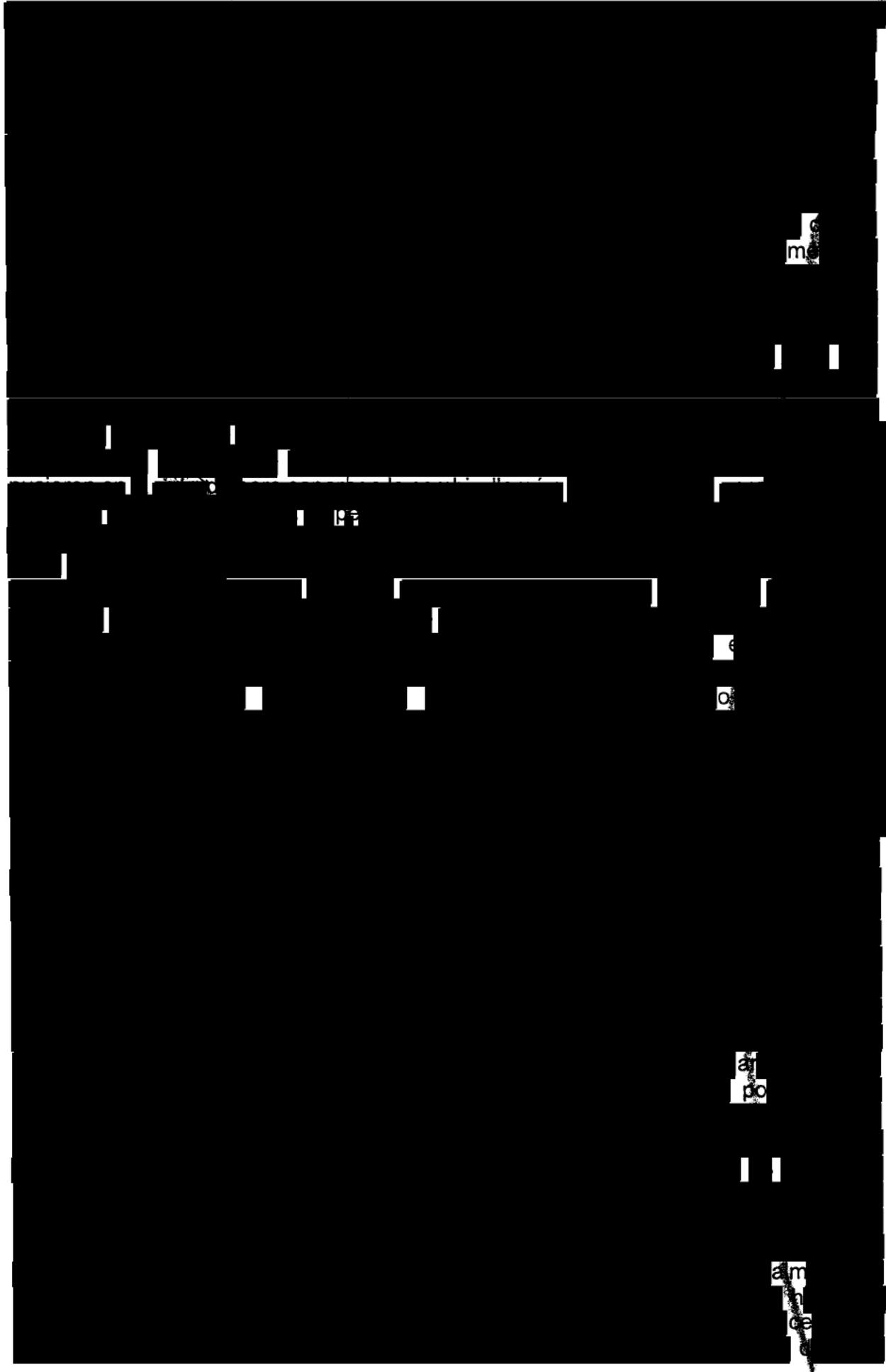


PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

473

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



me

o

aj
po

am
ce



PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

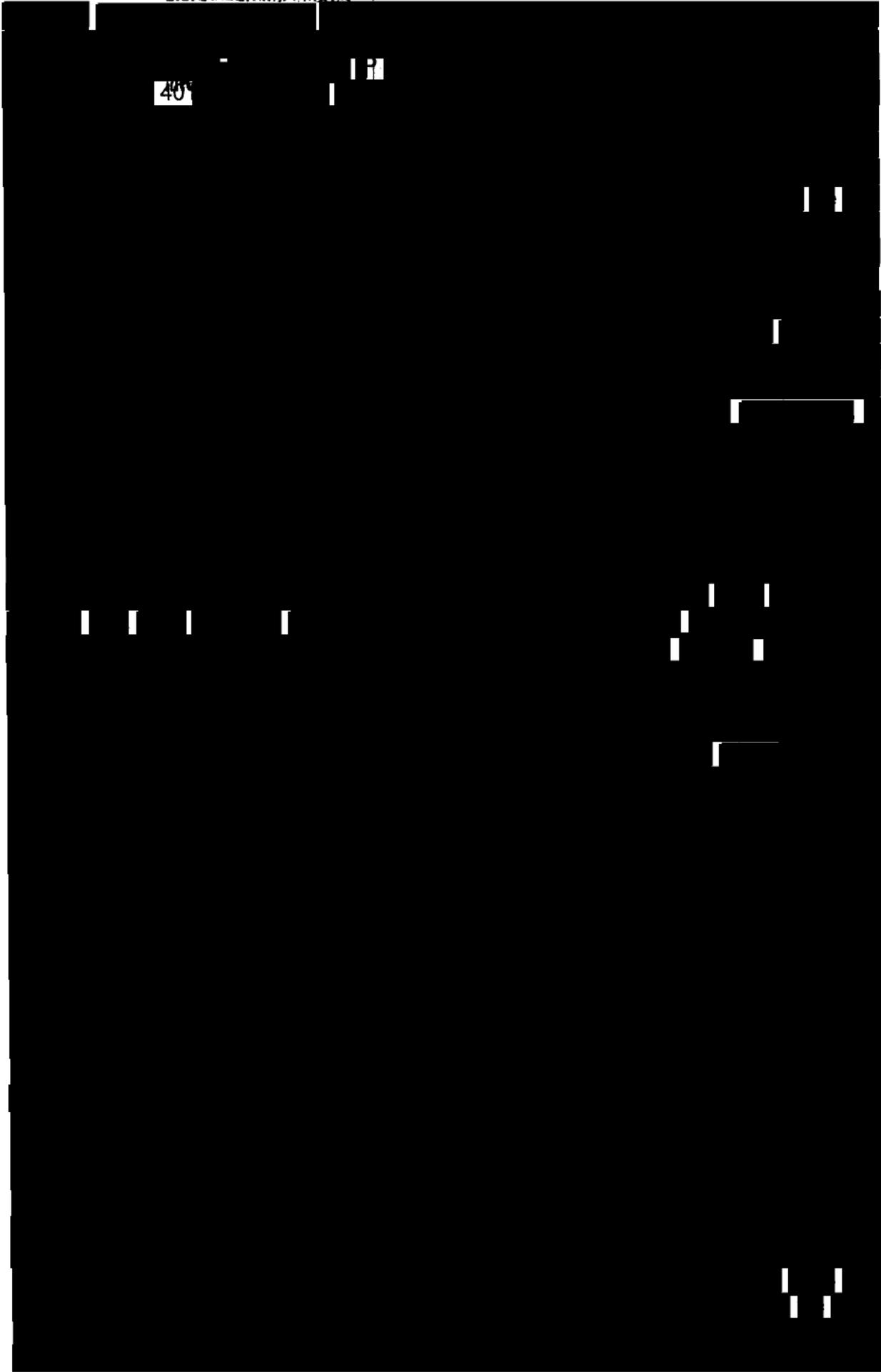


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

424

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ERA DE LA REPÚBLICA



40



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RAJ: DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

siendo todo lo que recuerdo en este momento.-----
--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Fe
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo ---
--- A LA PRIMERA.- En este momento

[REDACTED]

--- A LA SEGUNDA.- En este momento

[REDACTED]

--- A LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

426

PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

L DE LA REPÚBLICA

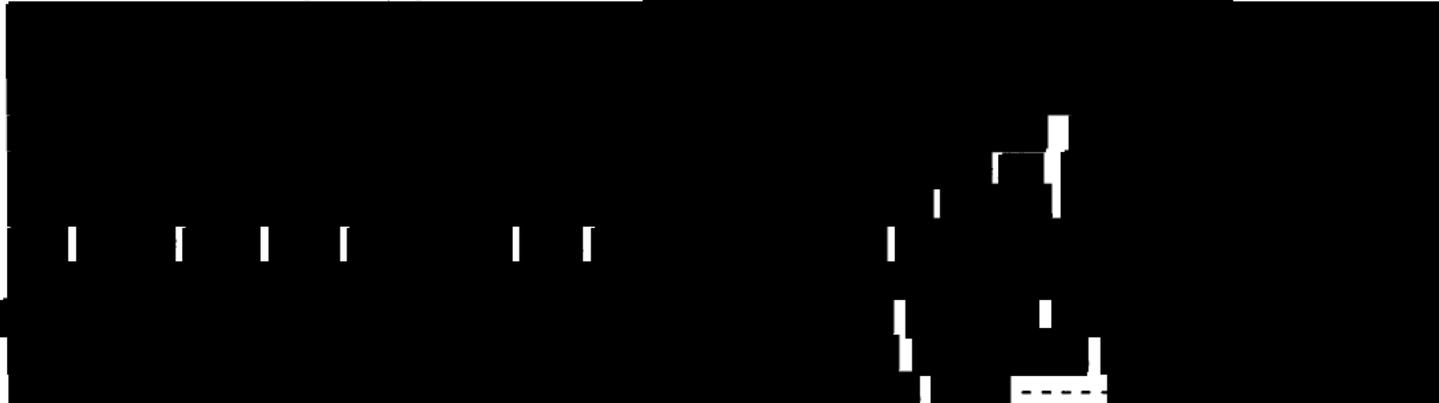
Derechos Humanos.



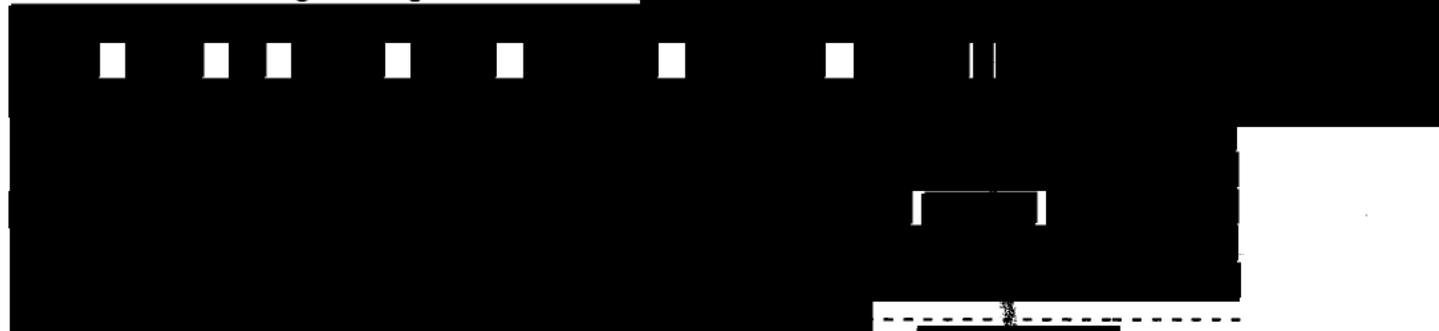
--- A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante



--- A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante



--- A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante



--- A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,





PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

427

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

[Redacted]

- - -Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: No, ninguna.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar diligencia, firmando para constancia los que en ella in realiza y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE-----



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

428



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



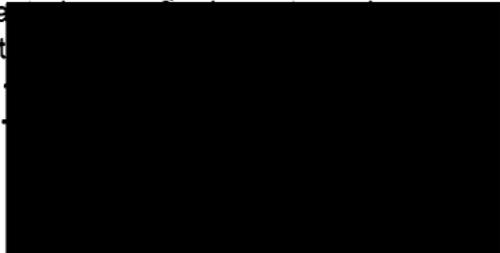
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo que se dispuso por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. -----

----- DAMOS FE -----



ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del 26 veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido el Turno Id 8760, en el que se hizo entrega del oficio [REDACTED] de 23 veintitres de noviembre del año en curso, suscrito por [REDACTED], Delegado Estatal de Chiapaningo Guerrero en donde informa que se realicen nuevamente las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó a la Institución.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante De cuatro fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, el segundo el original del oficio de referencia, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TIGOS DE AS

8760

Número: [REDACTED]

Fecha: 23/11/2018 Fecha del turno: 26/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Furnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

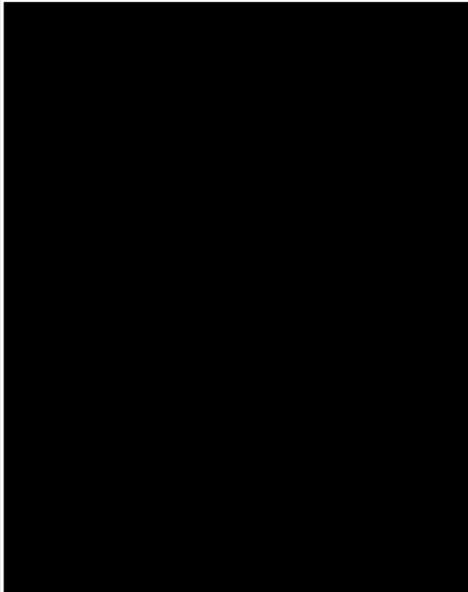
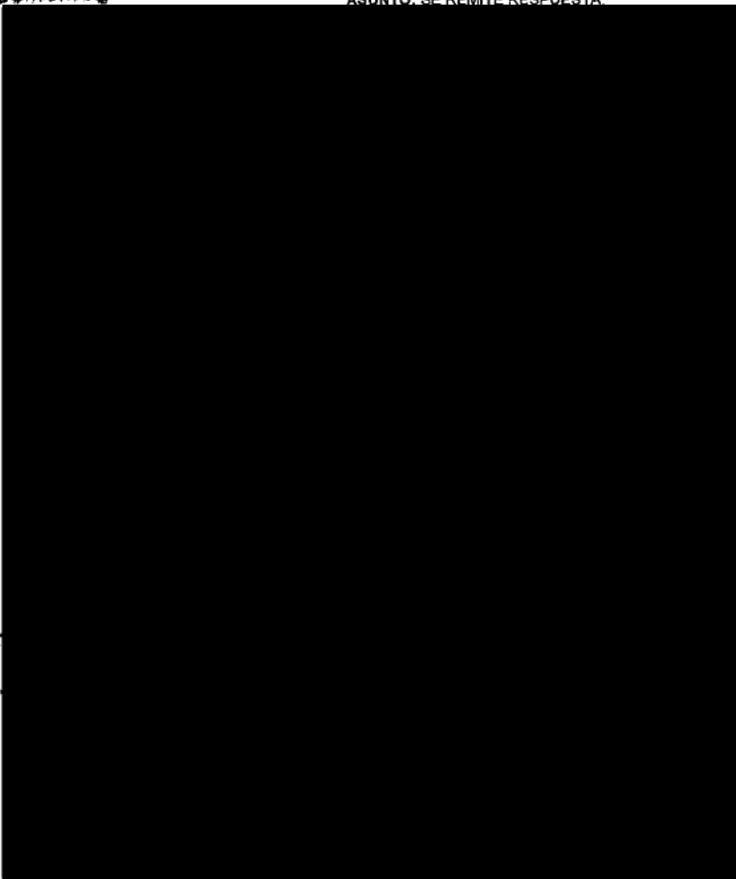
Quién remite: DR. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALCEN ACCIONES DE BÚSCUDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS, AL RESPECTO SE REMITE OFICIO [REDACTED]

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO
Oficio No. [REDACTED]
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO
Oficio No. [REDACTED]
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO.
DESPACHO DEL C. DELEGADO

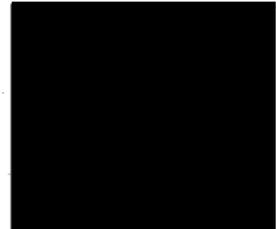
431

Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de noviembre de 2018.

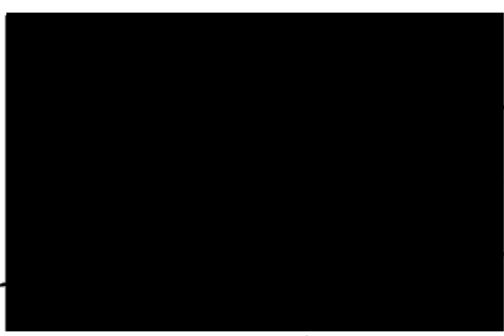
LCDA. [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al oficio número [REDACTED] e 14 de noviembre del actual, recibido en estas oficinas el 21 de noviembre del presente, mediante el cual solicita se realicen nuevamente las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres normalistas; concretándola a partir de la última acción de búsqueda que se haya realizado.

Por lo anterior, remito a usted oficio número [REDACTED], suscrito por la Lcda [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos, mediante el cual hace del conocimiento de las acciones de búsqueda que se han estado realizado tendientes a la localización de los 43 normalistas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Revisó	Lcda	[REDACTED]
Elaboró	Lcda	[REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090
tel. 01 747 47 1 96 02

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.
EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚM.: [REDACTED]
ASUNTO: SE INFORMAN ACCIONES DE BUSQUEDA
REALIZADAS, TENDIENTES A LA LOCALIZACION DE LOS 43
NORMALISTAS.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de Noviembre de 2018

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución General de la República, 3º, fracción II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A), subincisos b) y c) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en relación a su diverso UIL/02149/2018 del día de la fecha, me permito hacer de su conocimiento respecto de las acciones realizadas para la localización de los 43 cuarenta y tres normalistas: 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ; 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN; 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ; 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO; 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO; 6.- BERNARDO FLÓRES ALCARAZ; 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA; 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL; 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ; 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ; 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBE; 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA; 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS; 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL; 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ; 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO; 17.- FELIPE ARNULFO ROSA; 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO; 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ; 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO; 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA; 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ; 23.- JORGE ALVAREZ NAVA; 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA; 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO; 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL; 27.- JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR; 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ; 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA; 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES; 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ; 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN; 33.- LEONEL CASTRO ABARCA; 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO; 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA; 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS; 37.- MARCIAL PABLO BARANDA; 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA; 39.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA; 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO; 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ; 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS y 43.- SAUL BRUNO GARCIA; siendo las siguientes:

En Fecha 07 de junio del año en curso, se dio inicio al exhorto número EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018, con motivo de la recepción del oficio No. SDHPDSC/0854/2018 de fecha 16 de mayo del presente, firmando por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Se giró oficio al Delegado de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el Estado, a efecto de que instruya a elementos a su mando, realicen una minuciosa investigación tendiente a la búsqueda y localización de los 43 Normalistas Desaparecidos; debiendo instruir que los agentes que conozcan de la presente investigación, informen cada 20 días de las acciones y resultados obtenidos.

Con fecha 29 de Junio del presente año se recibió el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5277/2018 de fecha (28) veintiocho de junio del presente año, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED], Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden informe respecto del avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 NORMALISTAS desaparecidos en el año de 2014; remitiéndose copia del mismo a la Autoridad Exhortante.

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, C.P 39090, Chilpancingo, Guerrero.
E-MAIL [REDACTED]@pgr.gob.mx Tel. (747) 47-1-96-22 | Fax (747) 47-1-96-47.

433

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-EJ/196/2018.
EXP. AP/PGR/SDHPDSCI/OI/001/2015.

Se recibió en fecha 30 de julio del presente año, el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/3694/2018 de fecha (27) veintisiete de julio del año en curso, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden informe respecto de las acciones relacionadas con la localización de los 43 NORMALISTAS desaparecidos; informe que fue remitido en copia a la Autoridad Exhortante en la misma fecha.

Con fecha 06 de septiembre del presente año, se recibió el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4453/2018 de fecha la misma fecha 06 de septiembre, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden nuevo informe respecto del avance de la investigación relacionada con la localización de los 43 NORMALISTAS. Se remitió copia para conocimiento de la Autoridad Exhortante.

El día 26 de septiembre del año en curso, se recibió el número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/7550/2018 de fecha 25 de septiembre del presente año, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden informe respecto del avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 NORMALISTAS desaparecidos en el año de 2014.

En fecha 31 de octubre del presente año, se recibió el oficio número PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5386/2018 de fecha 30 treinta de octubre del presente año, suscrito por los CC. Policías Federales Ministerial, [REDACTED] Subinspector e inspector respectivamente, por medio del cual rinden nuevo informe respecto del avance de la investigación relacionada con localización de los 43 NORMALISTAS; informe que fue agregado al expediente de exhorto, remitiéndose copia del mismo a la Autoridad Exhortante.

Lo que hago de superior conocimiento para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENT [REDACTED] ERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS

C.c.p.- Dr. [REDACTED], Delegado Estatal de esta Institución.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución.- Para su conocimiento y efectos.- Respetuosamente.-

Acceso al Tecnológico No. 3, Col. Predio La Cortina, C.P 39090, Chilpancingo, Guerrero,
E-MAIL [REDACTED]@pgr.gob.mx Tel. (747) 47-1-96-22 | Fax (747) 47-1-96-47.



439

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos, del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho; el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8761, el cual se anexa el oficio [REDACTED], del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, y un anexo con el número de oficio [REDACTED] del veintinueve de noviembre del presente año, constante de dos fojas por ambos anversos, suscrito por la Maestra [REDACTED] Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Policía Federal, mediante el cual se da respuesta al oficio [REDACTED] en el cual informa lo siguiente:-----

"...me permito remitir en sobre cerrado original del oficio [REDACTED] signado por ausencia del Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la División Científica de la Policía Federal, por el cual da respuesta a su requerimiento".-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.-----

ACUERDA-----

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el documentos antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 135

Id 8761
Número: [REDACTED]
Fecha: 23/11/2018
Fecha del término: [REDACTED]
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: MTRA. [REDACTED]

13:53 hr
26/11/ [REDACTED]

Fecha del turno: 26/11/2018
Fecha de devolución: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1658/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORACIÓN RELACIONADA [REDACTED]

Observaciones:

SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO
CNS COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS NAVALES
POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF [REDACTED]
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.
EXP. 16168/2018

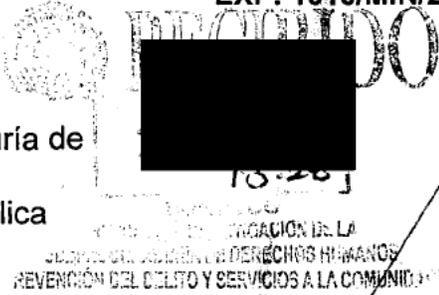
[REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. [REDACTED] GSM)
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.
EXP: 1010/MIN/2014

MTRO [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
Presente.



Me refiero al oficio [REDACTED] del 9 de octubre del año en curso, dictado en
actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al
Director General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la División Científica de la Policía
Federal, lo siguiente:

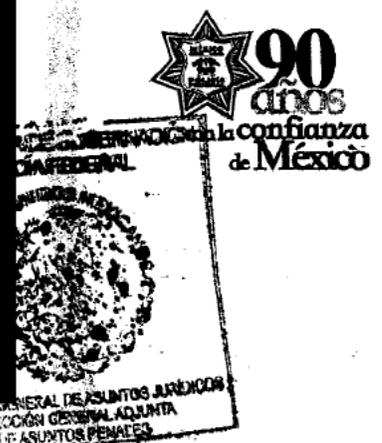
[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de
la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado original del oficio
[REDACTED] signado por ausencia del Titular de la Dirección
General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la División Científica de la Policía Federal,
por el cual da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



C.c.p. [REDACTED]

[REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su
nente. [REDACTED] Encargada Interina del Enlace Jurídico de la División Científica de la Policía Federal.-
OGAJ-18-11-29058.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO NO. [REDACTED]

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.

ASUNTO: Se remite informe.

MTRO [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República
Presente.

En atención a su oficio N° [REDACTED], de fecha 09 de octubre de 2018,
relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por virtud
del cual solicita: "[REDACTED]"

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica [REDACTED] Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P.
01110, Ciudad de México, Tel. + (52) 55 1103 6000 | ext. [REDACTED] | delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA

COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO NO. [REDACTED]

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22, 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; se informa lo siguiente:

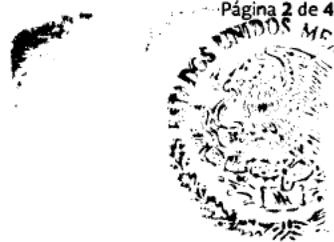
1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica [REDACTED] Col. Belén de las Flores, Del. Alvaro Obregón, C. P. 01110, Ciudad de México, Tel. + (52) 55 1103 6000 | ext. [REDACTED] delitocibernetico_pf@cns.gob.mx

Página 2 de 4



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Crimen y Ser.
Oficina de Inves.

438
438

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO NO. [REDACTED]

► TRADUCCIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA EMPRESA Google, Inc.

Estimado señor o señora,

Gracias por tu mensaje.

Hemos recibido su solicitud de preservación.

[REDACTED]

[REDACTED]

Atentamente.

Google LLC
Apoyo a Investigaciones Legales

[REDACTED]

SIN TEXTO

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica [REDACTED] Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P.
06110, Ciudad de México, Tel. + (52) 55 1103 6000 | ext. [REDACTED] | delitocibernético_pf@cns.gob.mx

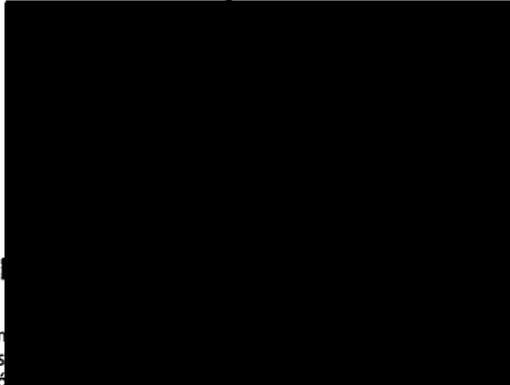
RELA...
hos...
los a la Comunidad
gación



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO NO. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL



Firm
Inves
fracción

el. Oficial Ing [REDACTED]



Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica [REDACTED], Col. Belén de las Flores, Delegación Benito Juárez, México, D.F. 06100, Tel. + (52) 55 1103 6000 | ex [REDACTED] delitocibernetico_pr@cns.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Prevención de Delitos
Oficina de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

439

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

--- En la ciudad de México, siendo la 19:37 diecinueve horas con treinta y siete minutos del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se [redacted]

--- SE TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8753, por medio del cual se hace entrega del escrito de fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, signado por el licenciado [redacted], Defensor Público Federal, quien señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la oficina de la Defensoría Pública Federal, ubicada [redacted]

[redacted] @hotmail.com; al cual anexa copia simple del oficio [redacted] de 12 doce de noviembre y [redacted] de 15 de noviembre, ambos del presente año, por medio del cual manifiesta textualmente lo siguiente: "En atención a los oficios [redacted] y [redacted] signados por el Director de Prestación del Servicio de Defensa Penal de la Ciudad de México, así como por mi homólogo adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, respectivamente y de los cuales anexo copia al presente, mediante los cuales se me comisiona para que continúe brindando el servicio de defensa pública al C. [redacted] quien presuntamente tiene la calidad de indiciado dentro de la averiguación previa [redacted] no obstante mi homólogo informó que la indagatoria antes mencionada, fue remitida a la oficina de investigación en la cual usted se encuentra adscrito, para ser acumulada a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; por tanto, solicito que previo a que me sea reconocida la personalidad dentro de la indagatoria de referencia, me sea permitido imponerme de los autos, para que en su oportunidad se realicen las acciones defensivas a favor de persona indiciada..."

--- Motivo por el cual se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito, y en términos de lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos penales, se da fe de tener a la vista el oficio de asignación de documentos constante de una foja útil tamaño carta, así como la promoción de referencia y anexos en copia simple constantes de tres fojas tamaño oficio, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

442

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número [REDACTED] o que antecede, lo que se asienta para todos los efectos.

[REDACTED]

--- CONSTE ---
DAMOS FE ---

[REDACTED]

GOS DE ASISTEN

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 442

Id 8753

Número: S/N

Fecha: 22/11/2018 Fecha del turno: 23/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA. PJF. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DG/CDMX/8454/2018 Y CDMX/42AP/072/2018, [REDACTED]

Observaciones:


INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA
PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Averiguación Previa: APPGZ/SDP/DCO/001/2015
Delitos: Delincuencia organizada, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción VII, en relación con el 4, inciso II, inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el artículo 10, ambos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Justicia

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA
PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

443

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Delitos: Delincuencia organizada, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción VII, en relación con el 4, fracción II, inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el artículo 10, ambos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaría de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.



Presente.

Licenciado [REDACTED], en mi carácter de Defensor Público Federal, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, y 20, apartado B, fracciones VI y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en concordancia con los numerales 1, 6 y 11 de la Ley Federal de Defensoría Pública, así como 21, 22 y 23 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]@hotmail.com; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención a los oficios DG/CDMX/8454/2018, y CDMX/42AP/072/2018, signados por el Director de Prestación del Servicio de Defensa Penal de la Ciudad de México, así como por mi homólogo adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, respectivamente y de los cuales anexo copia al presente,



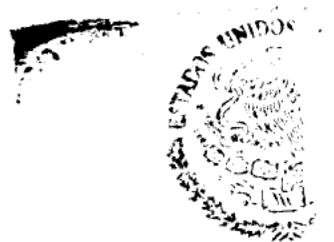
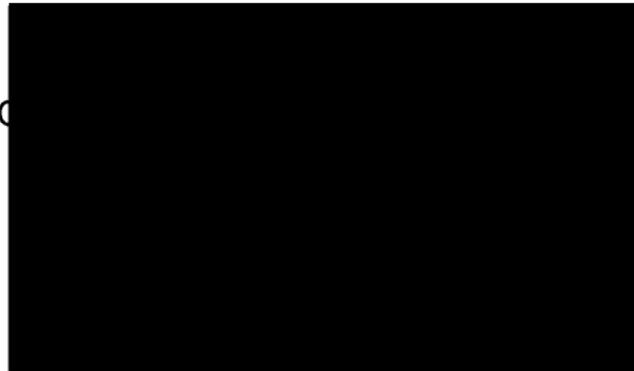
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA
PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

mediante los cuales se me comisiona para que continúe brindando el servicio de defensa pública al C. [REDACTED], quien presuntamente tiene la calidad de indiciado dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, no obstante mi homólogo informó que la indagatoria antes mencionada, fue remitida a la Oficina de Investigación en la cual usted se encuentra adscrito, para ser acumulada a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; por tanto, solicito que previo a que me sea reconocida la personalidad dentro indagatoria de referencia, me sea permitido imponerme de los autos, para que en su oportunidad se realicen las acciones defensivas a favor de persona indiciada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. agente del Ministerio Público de la Federación, pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Oficina de Investigación



010 NOV 13 PM 2:43

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL

OFICIO: CDMX/42AP/072/2018
Ciudad de México, 12 de noviembre de 2018

Lic. [REDACTED]
Director de Prestación del Servicio de
Defensa Penal en la Ciudad de México
Presente

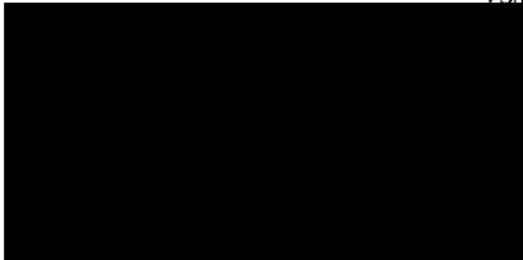
En relación a su oficio DG/CDMX/8257/2018, fechado el 09 de noviembre de 2018, hago de su conocimiento que me constituí (a fin de cumplir lo que me ordenó) en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y es el caso que me entrevisté con el Agente del Ministerio Público de la Federación de nombre (licenciado) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien estuvo a cargo de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y entonces dicho funcionario me indicó que había estado a cargo de esa indagatoria, pero que el día 04 de noviembre de 2015 la había remitido, con oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, por lo que ahora estaba a cargo del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina citada, de nombre (maestro) [REDACTED], bajo el número de indagatoria PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

De manera que no estuve en condiciones de asumir la defensa de [REDACTED], dado que la averiguación previa en que se le investiga dejó de integrarse (desde el 04 de noviembre de 2015) en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a la que me encuentro adscrito, en virtud de que se remitió a la Oficina de Investigación perteneciente a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con domicilio oficial en el número 20 de la Avenida Insurgentes de esta Ciudad, según me informó el Licenciado [REDACTED].

Lo que pongo a su consideración para lo que a bien tenga ordenar, le envío un cordial saludo y, además, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
DEFENSA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

445

OFICIO DG/CDMX/8454/2018
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018

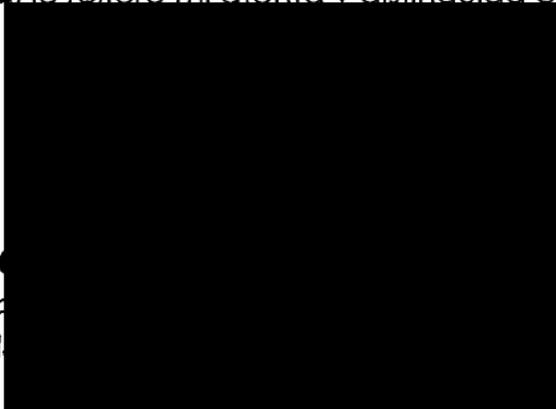
Lic. [REDACTED]
Defensor Público Federal adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de
Narcóticos Destinados al Consumo Final
P r e s e n t e

Le envío copia de los oficio **DGRO/3662/2018** y **CDMX/42AP/072/2018**, suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Instituto Federal de Defensoría Pública en la Delegación Guerrero, y por el licenciado [REDACTED], defensor público federal adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada respectivamente, así como de la documentación relativa a la defensa que se le brinda a [REDACTED] relacionado con el exhorto PGR/GRO/CHI/M-E/335/2018, derivado de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIIDMS/001/2015, ello en procuración de la continuidad y uniformidad de criterios a fin de brindar una adecuada defensa, debiendo informar en su próxima remesa documental el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.



U. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Vicios a la Comunidad
Investigación

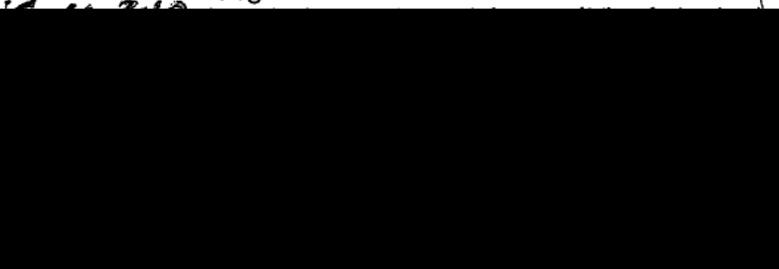


c.c.p.- Lic. [REDACTED] Jefe de Departamento del Instituto Federal de Defensoría Pública en la Delegación Guerrero Para su conocimiento.

[REDACTED] rito a la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia

[REDACTED] 40, Ciudad de México, tel. 55 21 38 23

Recibí



446

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2018.

LIC. [REDACTED]

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

[REDACTED], Ciudad de México.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento, así como al acuerdo recaído de su escrito de fecha 22 de noviembre de 2018, le notificó a Usted su contenido:

--- SE TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8753, por medio del cual se hace entrega del escrito de fecha 22 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, signado por el licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, la oficina de la Defensoría Pública Federal, [REDACTED] de esta Ciudad, así mismo refiere como [REDACTED] electrónico [REDACTED]; al cual anexa copia simple del [REDACTED] DMX/42AP/072/2018 de 12 de noviembre y DG/CDMX/8454/2018 de 11 de noviembre, ambos del presente año, por medio del cual manifiesta textualmente lo siguiente: "... En atención a los oficios DG/CDMX/8454/2018, y CDMX/42AP/072/2018, signados por el Director de Prestación del Servicio de Defensa Penal de la Ciudad de México, así como por mi homólogo adscrito a la [REDACTED]"

13:40

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, respectivamente y de los cuales anexo copia al presente, mediante los cuales se me comisiona para que continúe brindando el servicio de defensa pública al C. [REDACTED] quien presuntamente tiene la calidad de indiciado dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, no obstante mi homólogo informó que la indagatoria antes mencionada, fue remitida a la oficina de investigación en la cual usted se encuentra adscrito, para ser acumulada a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; por tanto, solicito que previo a que me sea reconocida la personalidad dentro de la indagatoria de referencia, me sea permitido imponerme de los autos, para que en su oportunidad se realicen las acciones defensivas a favor de persona indiciada..."

--- Motivo por el cual se tienen por hechas las manifestaciones vertidas dentro del escrito, y en términos de lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de procedimientos penales, se da fe de tener a la vista el oficio de asignación de documentos constante de una foja útil tamaño carta, así como la promoción de referencia y anexos en copia simple constantes de 3 tres fojas tamaño oficio, mismas que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y -----

--- Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por el Defensor Público Federal, en su promoción respecto a la calidad que guarda el C. [REDACTED] dentro de la indagatoria citada al rubro, me permito informar que el mismo no cuenta con la calidad de indiciado en la averiguación previa en que se actúa y a su así mismo hacer de su conocimiento que en fecha 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante similar SDHPDSC/OI/1909/2017, firmado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se dio vista al Delegado de la Procuraduría General de la República de esta Ciudad de México, a efecto de iniciar carpeta de investigación correspondiente y determinar lo relacionado con los hechos que pudiesen dar lugar a la comisión del delito de Falsedad de Declaraciones Judiciales y en informes dados a una autoridad, previsto en el artículo 247, capítulo V, fracción I del Código Penal Federal y lo que resulte en contra de [REDACTED] y/o quienes resulten responsables. -----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado "A", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 18, 21, 22, 26, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado "A", incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la república; 32 fracción I de su Reglamento; es de acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

DE LA REPÚBLICA
nos Hermanos,
os a la Comunidad
jación

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015

--- PRIMERO.- Se tiene por recibido y se agrega a actuaciones, el escrito signado por el licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal. -----

--- SEGUNDO.- Notifíquese al Defensor Público Federal promovente el contenido del presente acuerdo, agregando copia simple del oficio [REDACTED] en el [REDACTED] [REDACTED], de esta Ciudad. -----

--- TERCERO.- La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. -----

----- C Ú M P L A S E -----

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

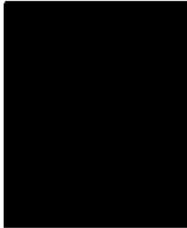
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. -----

-- - TENGASE.- Por recibido VIA ELECTRÓNICA el oficio [REDACTED] de fecha veintitrés de noviembre del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED]. Encargada de la Dirección General Adjunta e Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al oficio [REDACTED] -----

---- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17,18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018* emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, [REDACTED], de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la Republica, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" (sic), es de acordarse y se: ---

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO: Del análisis de su contenido se advierte lo siguiente: Se ubican antecedentes del C. [REDACTED] relacionado en dos indagatorias en fuero federal en estatus de archivo del año 2014 y del fuero común en 2008 y respecto de [REDACTED] -----

--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Jefe de Oficina Pública de la Federación adscrita a la Oficina de Investigaciones, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----



Testigo de asistencia



De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 26 de noviembre de 2018 02:24 p.m.
Para: [Redacted]
CC: Jurídico CENAPI
Asunto: Se remite respuesta a requerimiento relacionado con el OF. [Redacted]
Datos adjuntos: OF. NO. SDHPDSC-OI-1883-2018.pdf, PGR-AIC-CENAPI-DGAAJ-3792-2018.pdf, ANEXO 3792.pdf

Importancia: Alta

Lcda. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la
 Federación de la Oficina de Investigación
 adscrita a la Subprocuraduría de
 Derechos Humanos, Prevención del
 Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Remito en archivo adjunto el oficio [Redacted], a través del cual este Centro
 Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, atiende su oficio
 [Redacted], recibido en la Agencia de Investigación Criminal el día 22 de noviembre de
 2018. Cabe señalar que la respuesta formal se le hará llegar a la brevedad posible.

Agradeciendo a Usted, se acuse de recibo el presente.

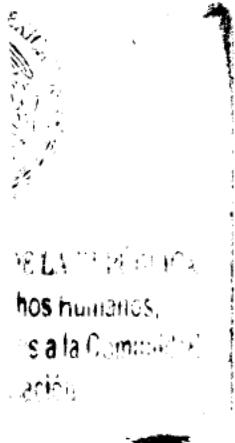
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Lcd [Redacted]
 Analista de ACIME
 Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico de CENAPI
 Ex [Redacted]



PGR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel."
 Please, consider the environment before printing this email.



Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018

Lcda. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la
Federación de la Oficina de Investigación
adscrita a la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En atención a su oficio [REDACTED] fechado el 21 de noviembre del año en curso, recibido en la Agencia de Investigación Criminal el día 22 del presente mes y año, derivado del Indagatoria AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita diversa información.

Con fundamento en el Acuerdo A/101/13, así como en el artículo 93 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le comunico que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, al [REDACTED]

No omito señalar, que los datos que se proporcionan deberán ser corroborados con las autoridades que se citan en el documento, lo anterior en virtud de que este Centro se ve imposibilitado para asegurar que se trate de la misma persona, debido a que el nombre que se menciona podría corresponder a un homónimo.

Es importante destacar, que la información contenida en el documento que se anexa al presente, es de carácter reservado y confidencial, toda vez que se trata de datos personales. En consecuencia, el uso que se le dé a la misma, queda bajo su más estricta responsabilidad y deberá ser resguardada por esa Oficina de Investigación a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p.- L [REDACTED] Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

[REDACTED]
Coyoacán 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
(55) 5169 66 56 www.gob.mx/pgr/

452

NOMBRE

FIRMA

OFICIO No:

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Presente.

Distinguido Licenciado [REDACTED]

En seguimiento a las sugerencias planteadas por los miembros del *Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MESA-CIDH)* dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en cumplimiento al Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente, se solicita su valiosa colaboración para que instruya a quien corresponda lo siguiente:

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida via correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



PROCURADURÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,
INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Humanos, Prevención

Calle No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Ext. [REDACTED] emails: [REDACTED]@pgr.gob.mx y/o [REDACTED]@pgr.gob.mx

453

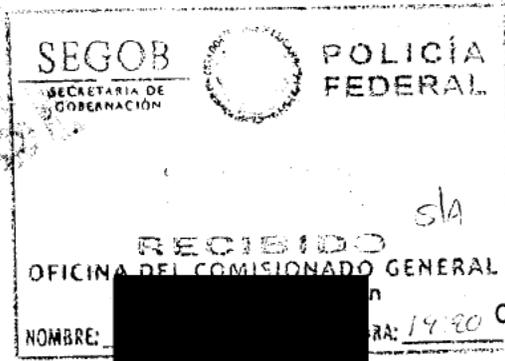


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL

HTL

Anexo de / 3792/18
Via Electrónica
Triplado



454

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: [REDACTED]

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
Presente.

Distinguido Comisionado General.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 44, 117, 125, 168, 180, 208, 247 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades Federativas publicado en el Diario oficial de la federación en el mes de noviembre de 2012; y conforme a lo dispuesto en la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*; así como la directriz del Oficio No. [REDACTED] de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C-Procurador General de la República, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución"; se solicita su valiosa colaboración para lo siguiente:

1. [REDACTED]

NOMBRES	
[REDACTED]	[REDACTED]

Asimismo, una vez obtenida la información, comunicarse al número inferior citado al margen del presente oficio, para que se les agende cita de comparecencia a los firmantes, a fin de que RATIFIQUEN el Informe Policial que están.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término, que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA [REDACTED] ON [REDACTED]

HIGUERA BERRIOZUELO, [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención de Riesgos y Atención a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Procuraduría General de la República, Av. Insurgentes No. 26, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tel: (55) 53 46 00 00, [REDACTED]

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

455

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230 Ciudad de México.

No. DE FOLIO.

00074335

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DIA	MES	AÑO
21	11	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] 15	PROFRA. [REDACTED]	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA ZARAGOZA EDIFICIO JUAN N. ALVAREZ, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, GRO.
[REDACTED]	[REDACTED] 18	COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



456

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11234 Ciudad de México.

No. DE FOLIO 00074334

REMITENTE

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN 50 5561

DÍA	MES	AÑO
21	11	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] 01/2015	LIC [REDACTED]	BOULEVARD RENE JUÁREZ CISNEROS No. 62, PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO [REDACTED] CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CÓDIGO POSTAL 39074, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
[REDACTED]	[REDACTED] 389/2018	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO	

FIRMA NO HE DIF OF EX

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

DE LA REPUBLICA
los M...
os a la Comunidad
jación

DE LOS DE ORDALIA DE PARTI
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
CORRESPONDENCIA DE SALIDA

57
457

CONSTANCIA DE CORREO ELECTRONICO.

--- En la ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, a las once horas con siete minutos; el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR -----

--- Se hace constar que siendo el día y hora antes indicada, en el interior de las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se da fe de tener a la vista el formato de "CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA, SOLICITUD DE SERVICIO" del veinte de noviembre de dos mil dieciocho, con número de folio [REDACTED], documento que fue entregado en esta fecha por el personal designado para entregar la correspondencia al suscrito, haciendo especial pronunciamiento que el acuerdo por el cual se originó el oficio [REDACTED] y que fue remitido a través de la factura que hoy se recibe se ordenó por acuerdo de fecha siete de noviembre del año en curso; lo que hace constar con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo hace constar y firma el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

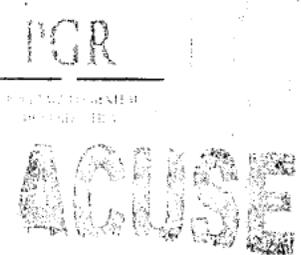
DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS



458



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

Río Pilcomayo 169, Argentina Poniente, 11230 Ciudad de México, CDMX

00074333

No. DE FOLIO.

REMITENTE
MAESTRO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE
 INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
 CP.06700 CIUDAD DE MÉXICO

DIA	MES	AÑO
20	11	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

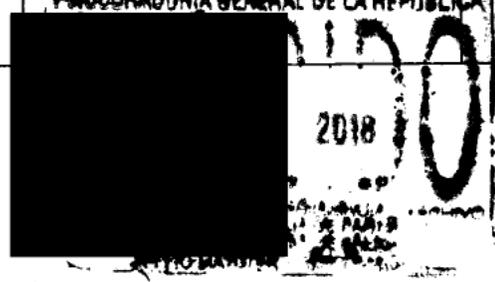
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 2018	MTRC [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	HEROICO COLEGIO MILITAR SIN NÚMERO, COLONIA LAS AMERICAS II, CODIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

derechos Humanos,
vicio a la Comunidad
estigación.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

459

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero con número de folio [REDACTED] a cual lo acredita como Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, así mismo se identifica con credencial oficial expedida a su favor por el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, sin número de folio, que lo acredita como Policía Municipal de dicho municipio, documentos en los que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de los que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: *"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos."*, así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

----- **MANIFE** -----
- - - Llámame como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

460

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]. Me considero debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, refiriendo que no es su deseo que se le hagan citaciones vía telefónica.

- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

- - - Seguidamente, comparece el licenciado [REDACTED] [REDACTED], quien en este acto se identifica con Cedula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] [REDACTED], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo, y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conozca con verdad en la presente diligencia, sin advertirse de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus GENERALES: -----

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

- - - Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, en atención al citatorio que me fue notificado en mi trabajo en la Comandancia de la Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, por lo que acudo de manera voluntaria a fin de ampliar mi declaración, siendo todo lo que deseo manifestar

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

461

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo: - - -

- - - LA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

[Redacted text block]

- - - A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted text block]

- - - A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted text block]

- - - A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted text block]

- - - A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

462

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante

--- A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante

--- A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante

--- A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

463

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

--- A LA DECIMO SEXTA.- ¿Qué diga el declarante

[Redacted]

MA.- ¿Qué diga el declarante

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

[Redacted]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

464

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante

DE LA REPÚBLICA
FOJA 45

FOJA 49

[Redacted]

[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

465

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- Por lo anterior el declarante manifiesta:

[REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- VISTO.- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo manifestado en su declaración, la misma fue vertida de manera libre y espontánea, al margen y al calce, firmando los que corresponden, y al haberlo hecho, previa lectura y ratificación de su contenido.

O S

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE A

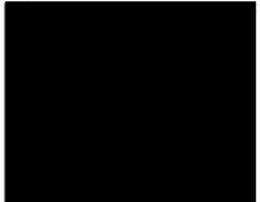
[REDACTED]

TEPEGOACUILCO DE TRUJANO, GRO., A 26 DE Septiembre DEL AÑO

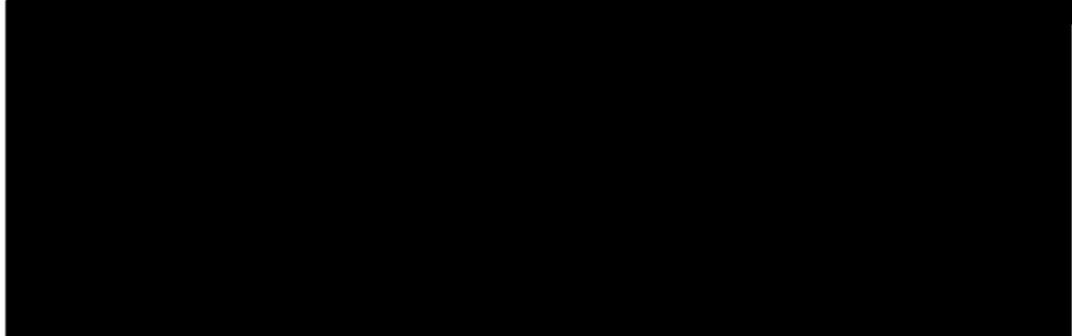
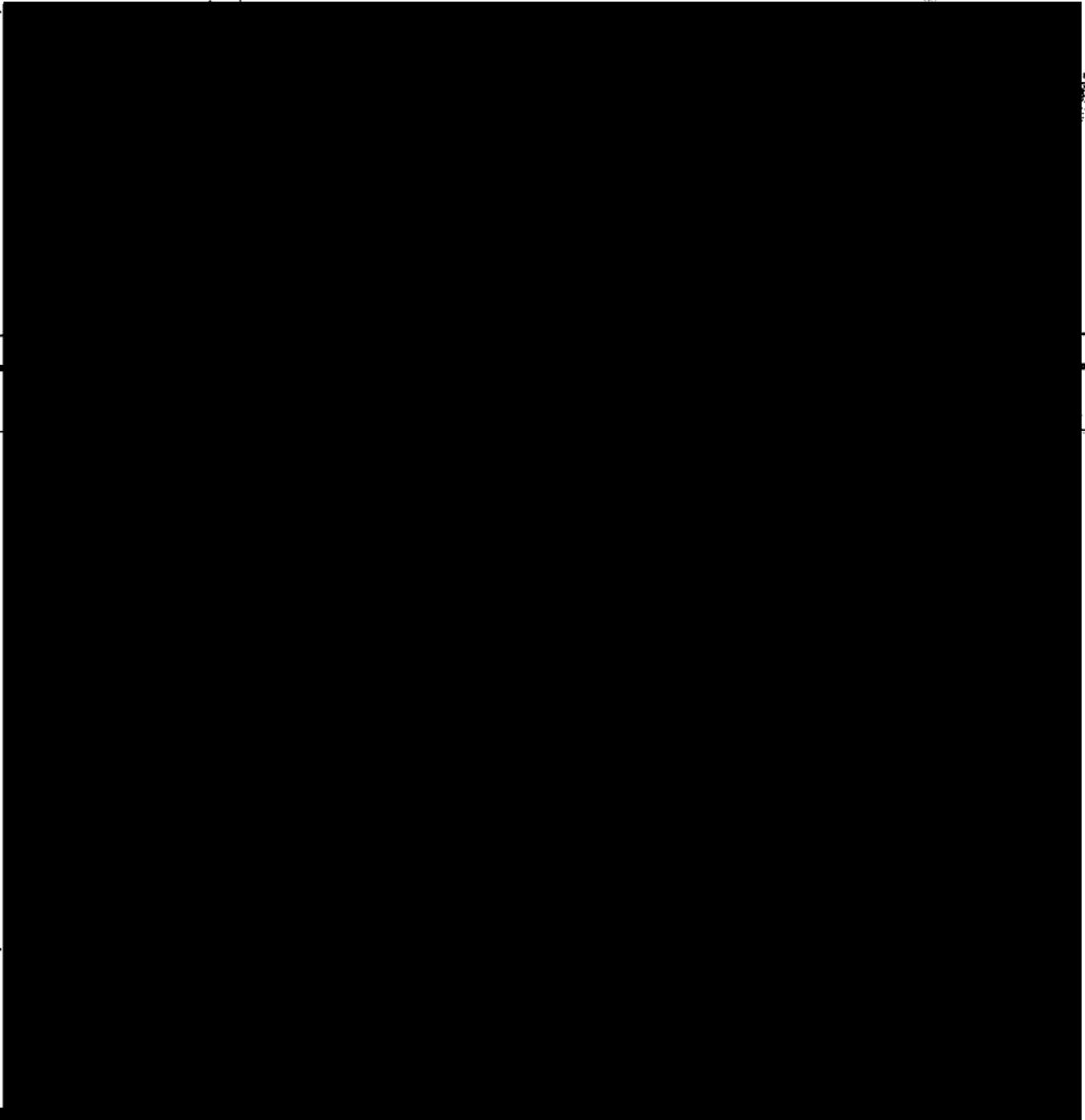
202
466

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.

CAP. RE [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.



ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A MI SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:



EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

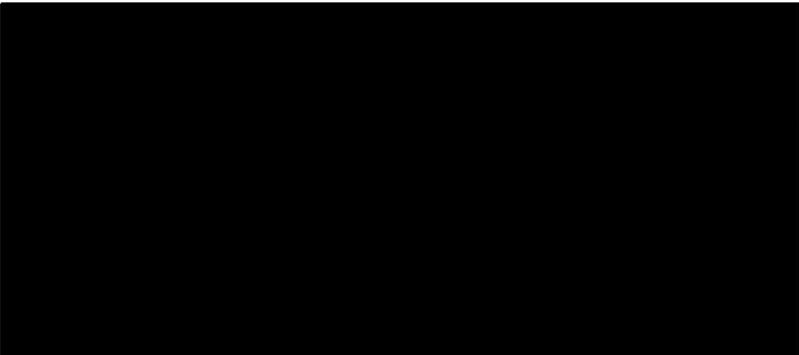
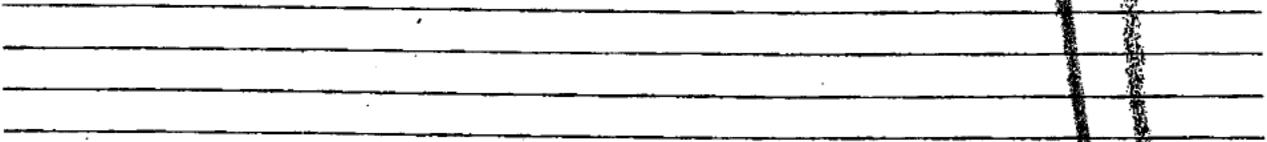
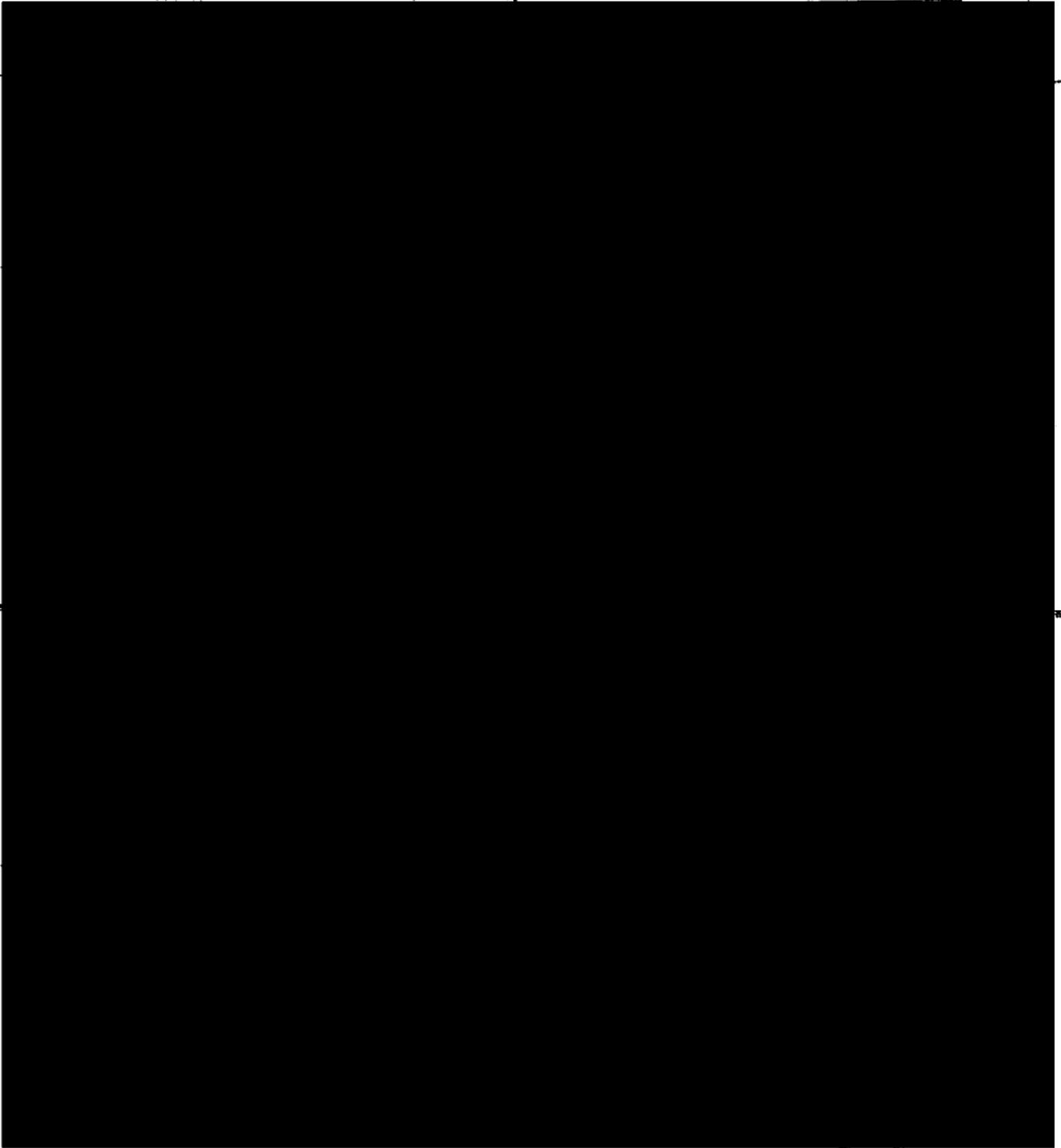
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL [REDACTED]

UNIDOS

GENERA
ria de De
ito y Ser
a de Inve

~~467~~
467

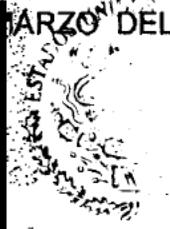


11/18

EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE
GUERRERO;

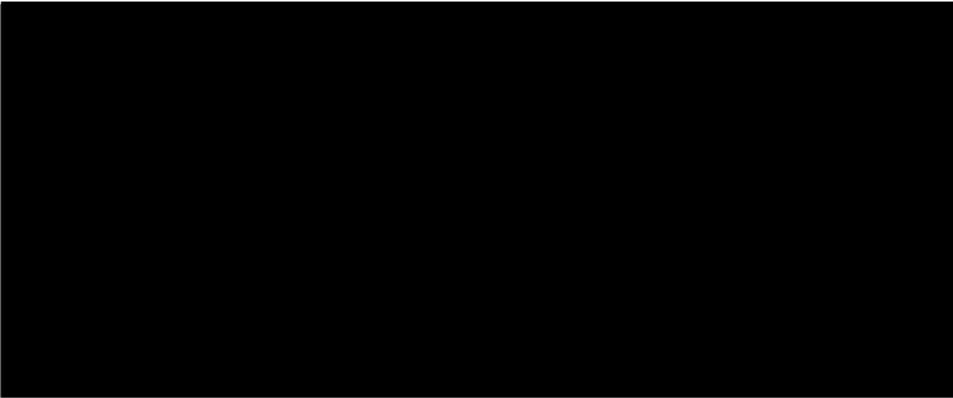
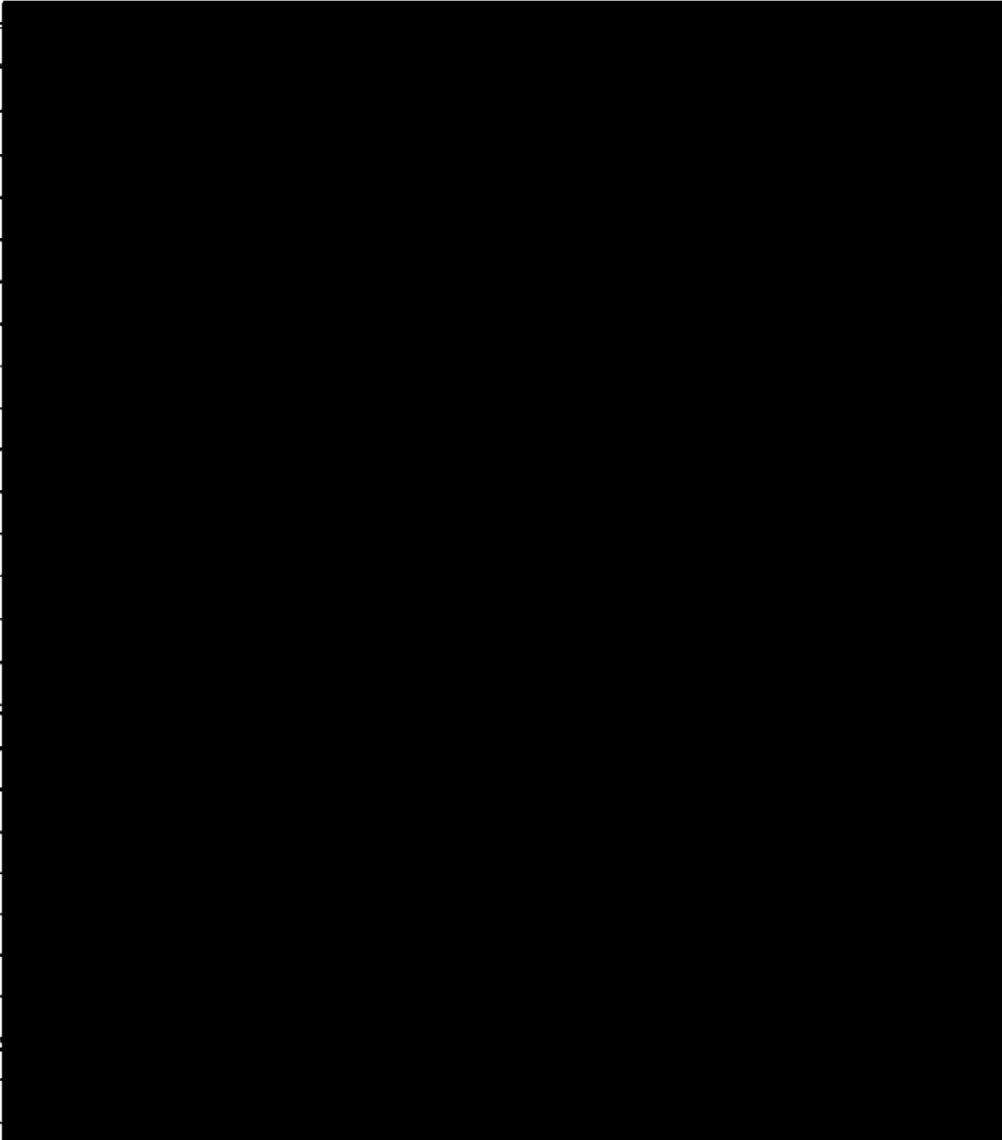
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA
DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA
TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA
VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE
LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE
HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO
DE GUERRERO, EL DIA CINCO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL



SECRETARIA GENERAL
Procuraduría de
del Delito y Se
Oficina de Inve

2004
468



EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI
CARACTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE
GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA
DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA
TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA
VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE
LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE
HAYA [REDACTED] O, ESTADO
DE GUERRERO, MARZO DEL
DOS MIL [REDACTED]



PROCURADERIA GENERAL
Subprocuraduria de Delitos
Prevención del Delito y Serenidad
Oficina de Inversión

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO., A 26 DE Septiembre DEL 2014.

469

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO. 1

C. CAP [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA.
PRESENTE.

[REDACTED]

ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES DEL HECHO OCURRIDO SIENDO LAS SIGUIENTES:

[REDACTED]

DE LA RESP
echos Am
icris a la Comu
tis

[REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE
GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA
DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA
TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA
VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE
LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE
HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO
DE GUERRERO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
DOS MIL [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

TEPEGOAGUILCO DE TRUJANO, GRO., A 27 DE Septiembre DEL AÑO 2014

770

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.

CAP. RET [REDACTED]
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.

[REDACTED]

ME PERMITO INFORMAR A USTED, DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS 24 HORAS ANTERIORES A MI SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

[REDACTED]

[REDACTED]

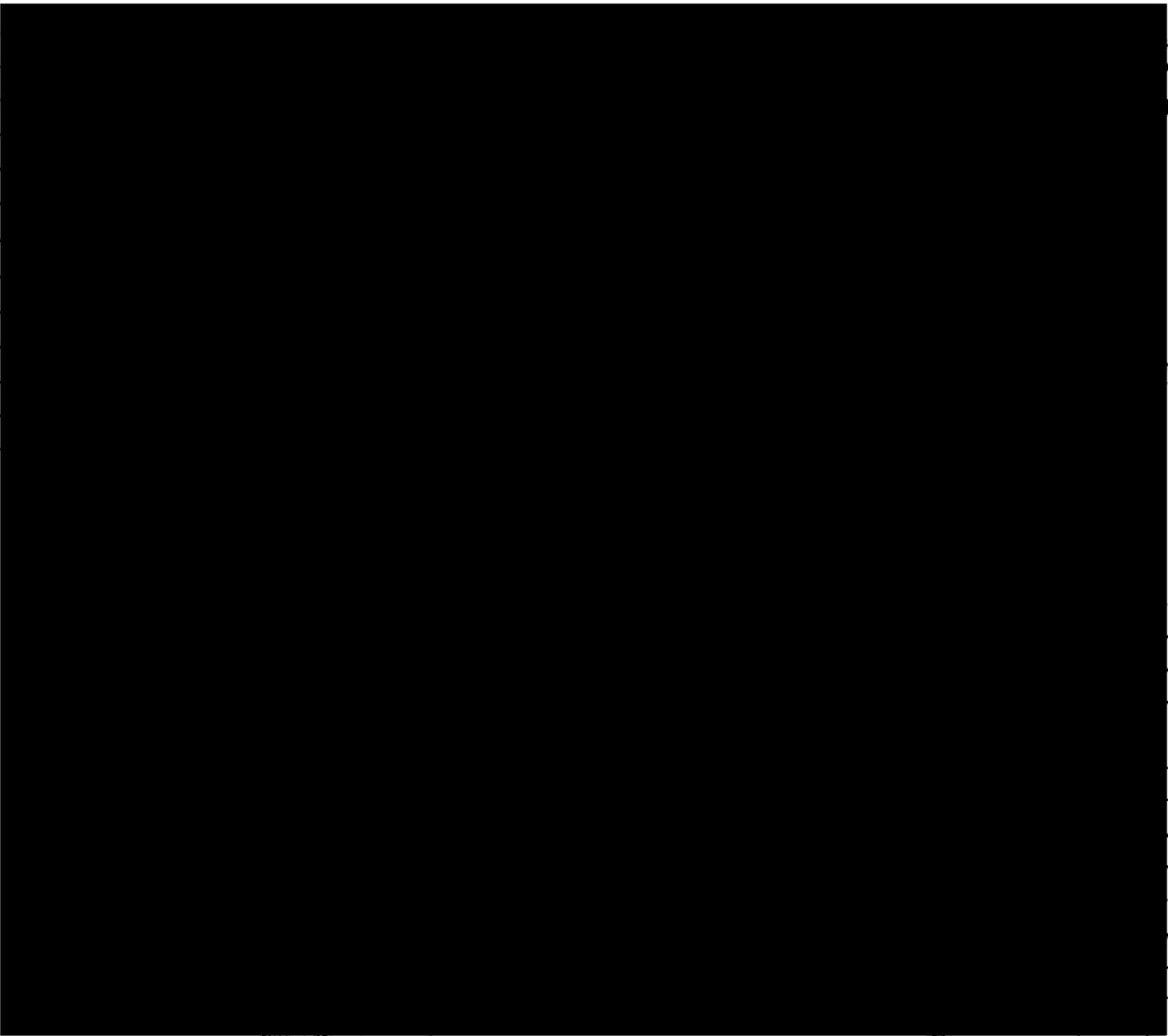
EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE
GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA
DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA
TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA
VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE
LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE
HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO
DE GUERRERO, EL DIA [REDACTED] MARZO DEL
DOS MIL [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

171




 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN
ESTADO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMANO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS [REDACTED] MARZO DEL [REDACTED] DOS MIL [REDACTED]

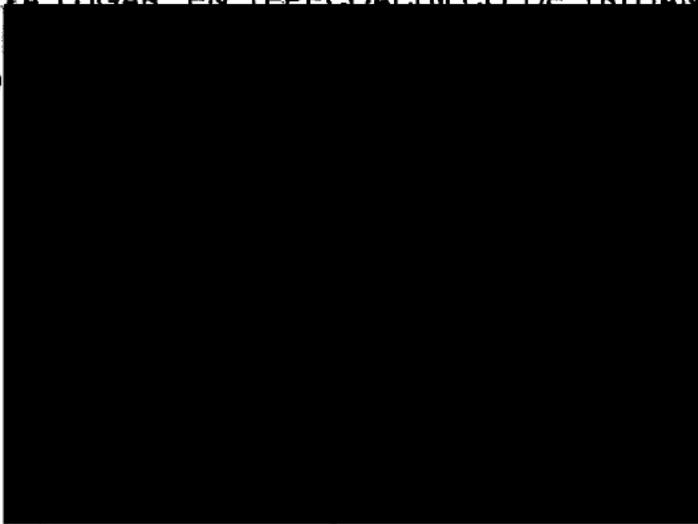


PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

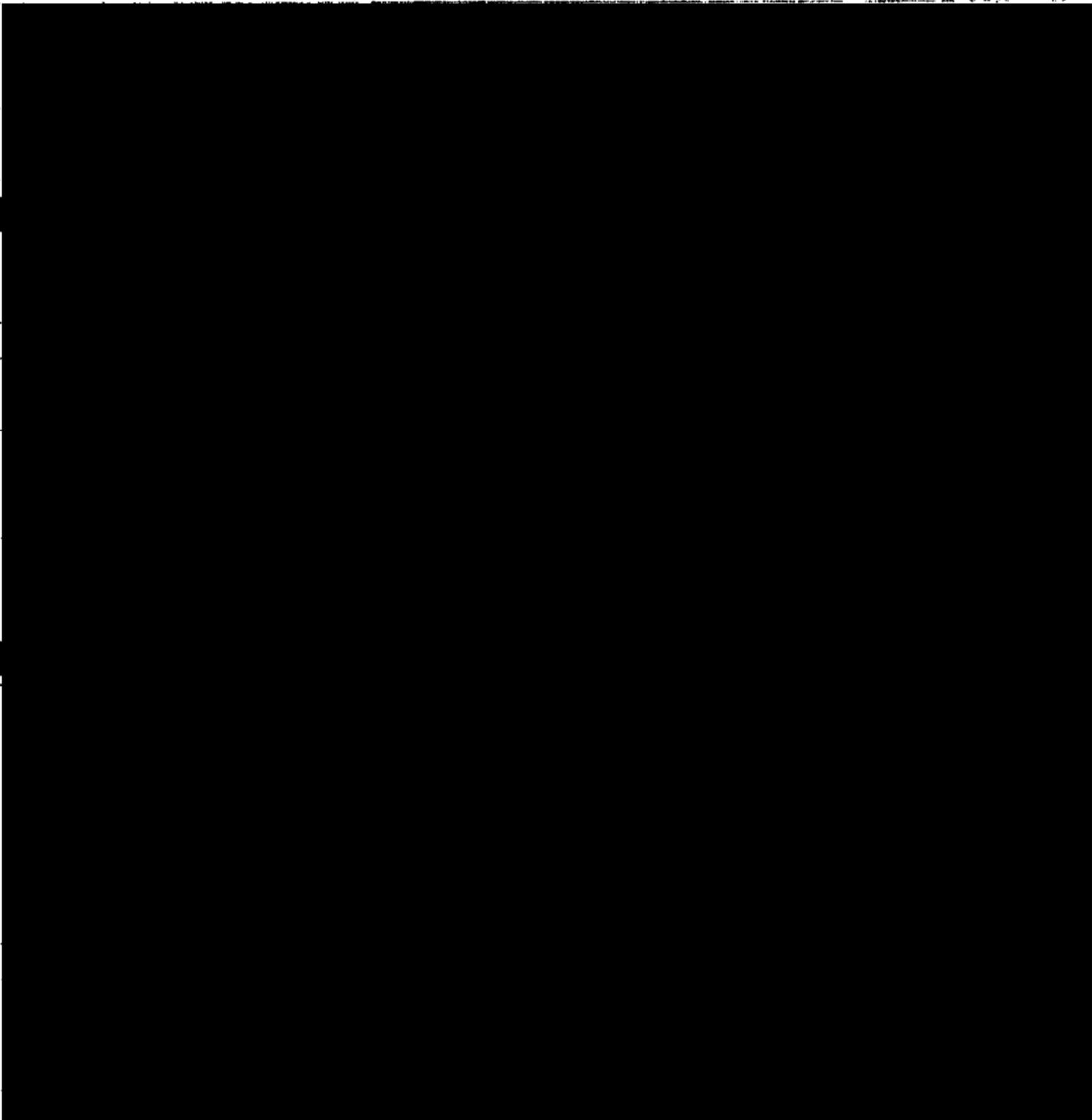
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS [REDACTED] MARZO DEL [REDACTED] DO



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Asesoría de l

473



11/18

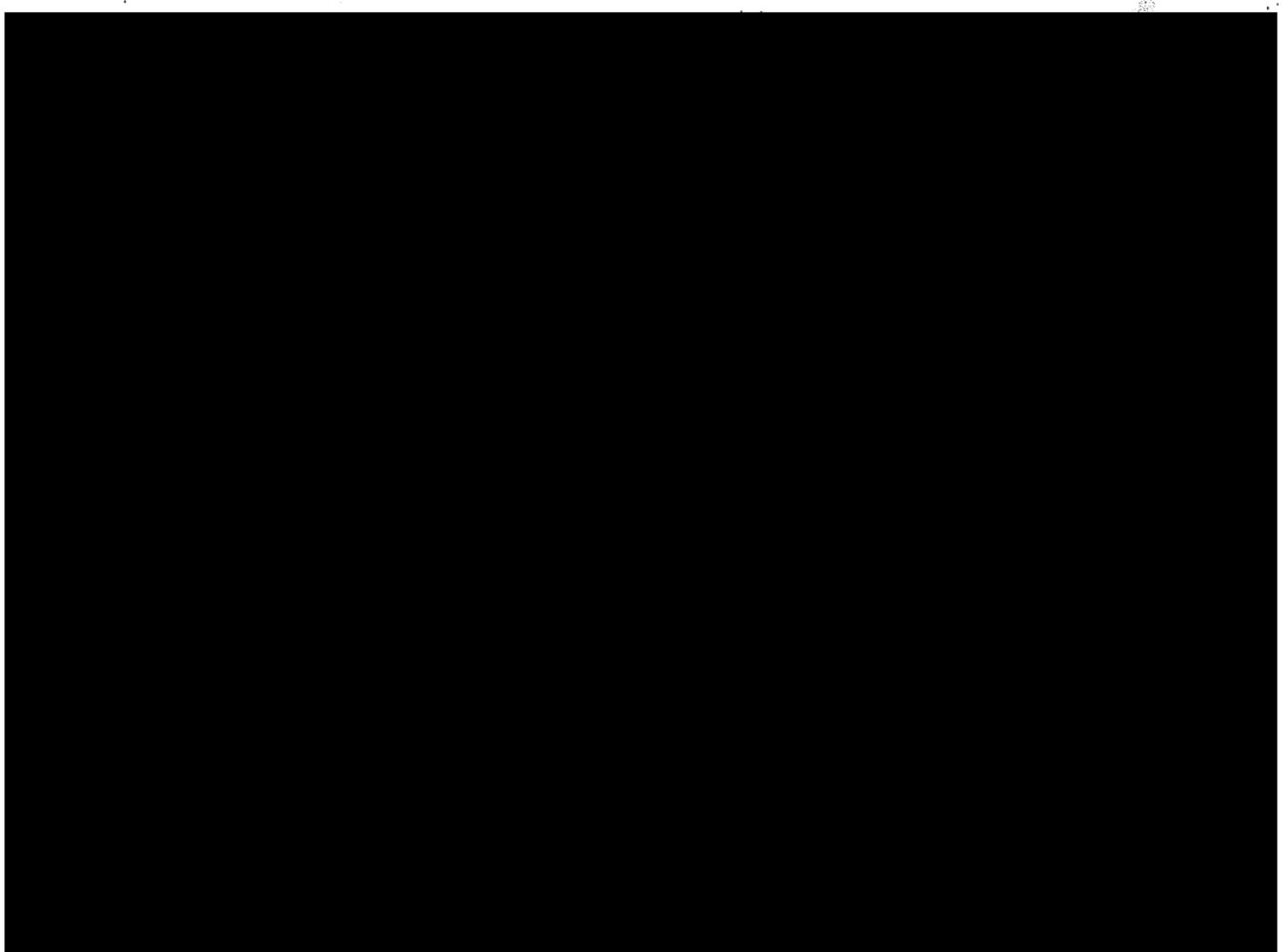
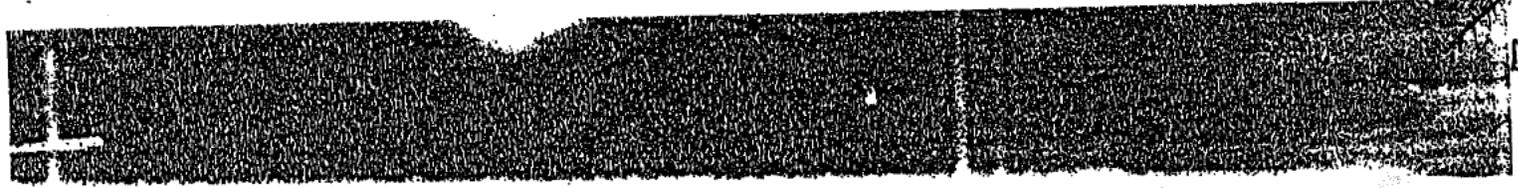
EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS [REDACTED] MARZO DEL DOS MIL [REDACTED]

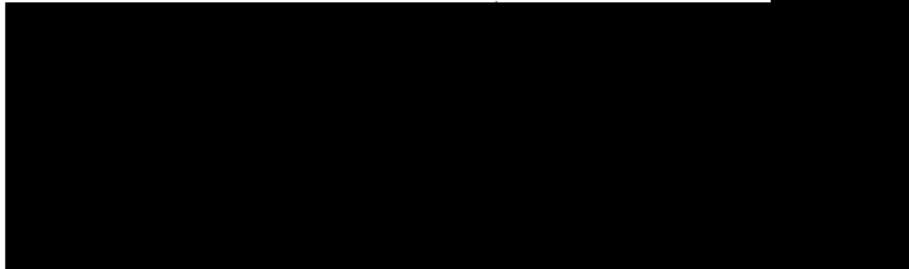
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de [REDACTED]

474



01

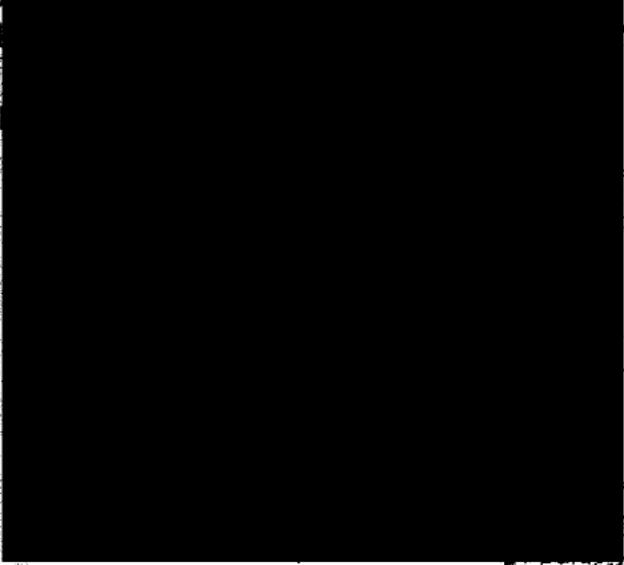
Derechos Humanos



EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

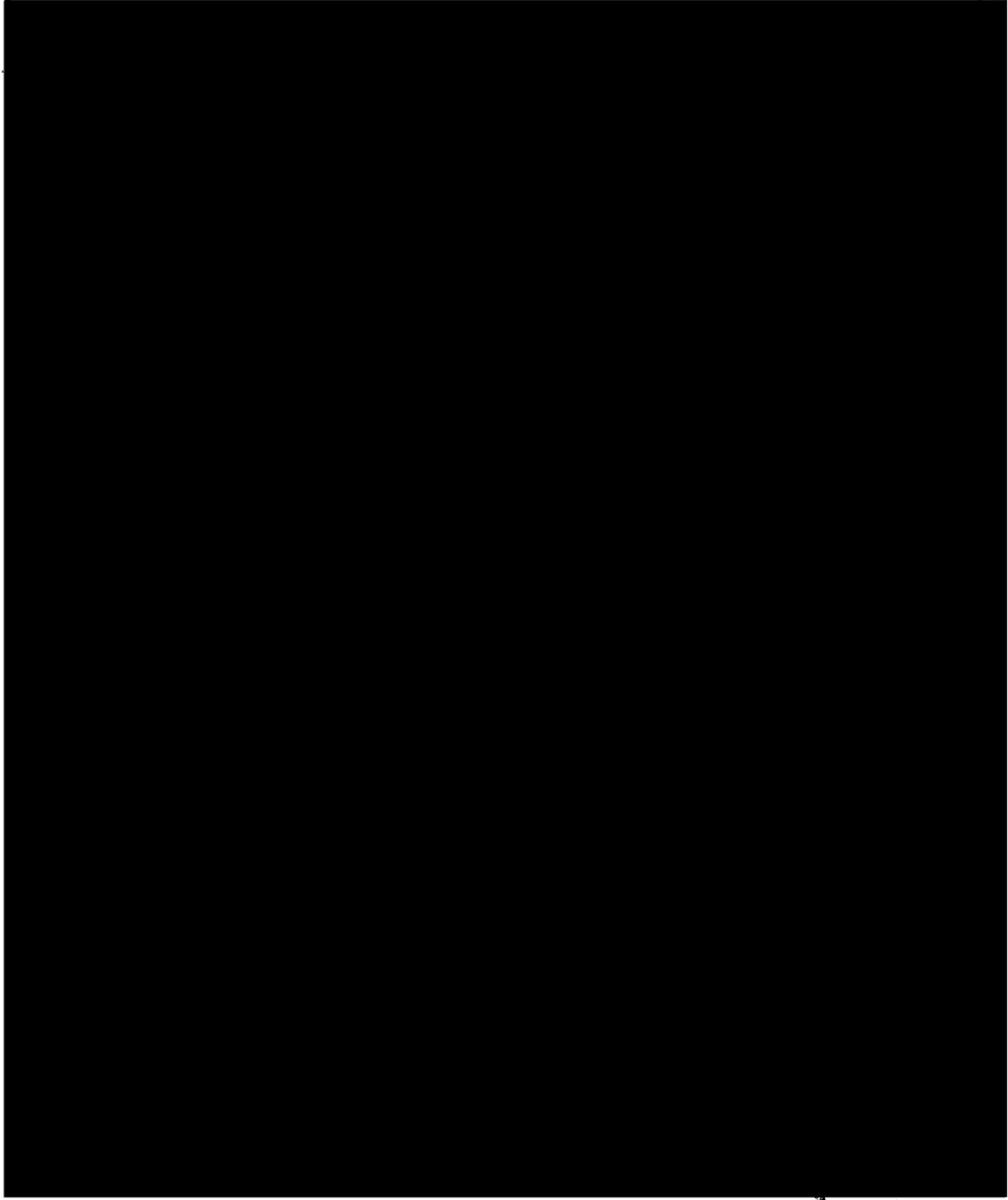
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA [REDACTED] NO, ESTADO DE GUERRERO, MARZO DEL DOS MIL [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve



475
234



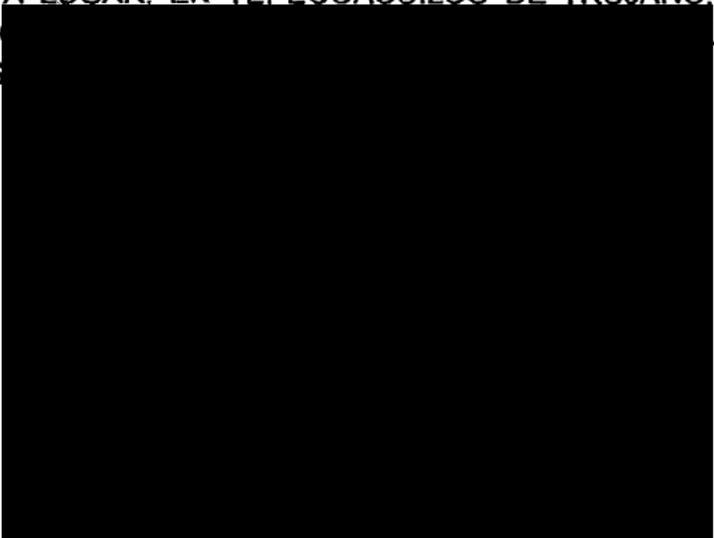
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN MI
CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE
GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA
DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA
TAMAÑO OFICIO, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA
VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE
LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE
HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO
DE [REDACTED] RZO DEL
DOS



PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derech
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investiga

477



49

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

27/09/2014.

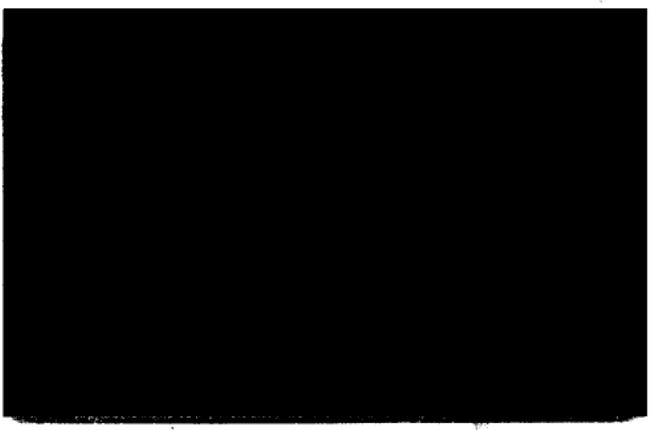
[REDACTED]

27/09/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

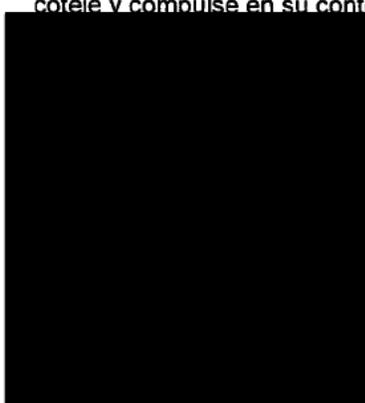


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

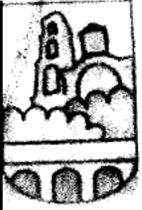
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación; que se coteó y compulsó en su contenido; lo anterior con fundamentos Penales, la que se



--- DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TEHUACUILCO



479

CONSTITUCIONAL
2018-2021
RUEGA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES QUE LE BRINDEN LA PROTECCION PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
SECRETARIA



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

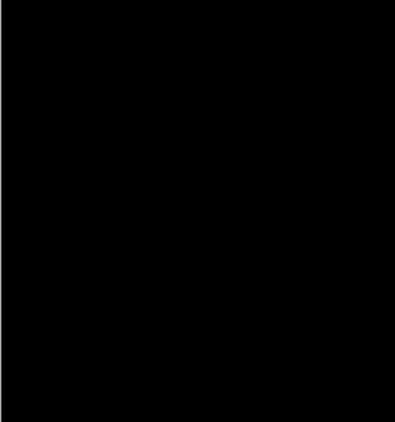


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación



[REDACTED]; lo anterior con fundamentos [REDACTED] y [REDACTED] de los Artículos Penales, la que se certifica.

DAMOS FE

[Faint official stamp and text, partially obscured by redaction]





servicios a la Comunidad
Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo

[REDACTED] ocupa esta Representación anterior con fundamento en los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se

----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

-- - **TENGASE.**- Por recibido ID 8765 al que se adjunta el oficio [redacted] de fecha veintitrés de noviembre del presente año, firmado por la licenciada [redacted]. Encargada de la Dirección General Adjunta e Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al oficio [redacted].

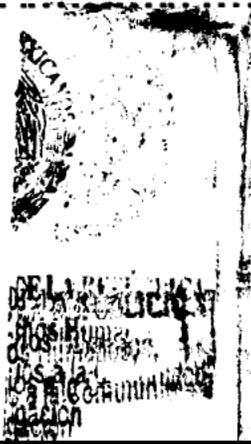
---- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17,18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y *atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018* emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elias Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: **Artículo SEGUNDO:** "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" (sic), es de acordarse y se:----

..... **ACUERDA**

--- PRIMERO: Del análisis de su contenido se advierte lo siguiente: *Se ubican antecedentes del C.* [redacted]

[redacted] a:-----
--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en sobre cerrado y sellado en términos del artículo 4º de la Ley General de Protección de Datos Personales, por contener datos sensibles.-

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Secretario Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación [redacted] de los, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República en testigos de asistencia que al final firman y dan fe.



Testigo de asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

45
482

Id: 8765
Número: [REDACTED]

Fecha: 23/11/2018 Fecha del turno: 27/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDH/DSG/OI/1883/2018, [REDACTED] REMITE [REDACTED]

Observaciones:



8765

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e
Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
Oficio Número: PCR/AIC/CENAP/DGAAJ/3793/2018

U DE LA REPUBLICA
rechos Humanos
icios a la C
liga

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018

Lcda. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la
Federación de la Oficina de Investigación
adscrita a la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1883/2018** fechado el 21 de noviembre del año en curso, recibido en la Agencia de Investigación Criminal el día 22 del presente mes y año, derivado del **Indagatoria AP/PGR/SDH'PDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita diversa información.

Con fundamento en el Acuerdo A/101/13, así como en el artículo 93 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le comunico que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia adscrito a la Agencia de Investigación Criminal, al día de la fecha **se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición, misma que se anexa en sobre cerrado, con el fin de salvaguardar la identidad y datos sensibles.

No omito señalar, que los datos que se proporcionan deberán ser corroborados con las autoridades que se citan en el documento, lo anterior en virtud de que este Centro se ve imposibilitado para asegurar que se trate de la misma persona, debido a que el nombre que se menciona podría corresponder a un homónimo.

Es importante destacar, que la información contenida en el documento que se anexa al presente, es de carácter reservado y confidencial, toda vez que se trata de datos personales. En consecuencia, el uso que se le dé a la misma, queda bajo su más estricta responsabilidad y deberá ser resguardada por esa Oficina de Investigación a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

En Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.- Para su Superior

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
(55) 5169 66 56 www.gob.mx/pgr/

484



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONFIDENCIAL

ANEXO ID. 8765

485

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. -----

- - - TENGASE.- Por recibido ID 8764 al que se adjunta el oficio [redacted] de fecha veintitrés de noviembre del presente año, firmado por la licenciada [redacted] Directora de Área de la Agencia de Investigación Criminal adscrita al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da respuesta al oficio [redacted]. -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 123 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atendiendo a lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a los titulares de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se les instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegia el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones que conforme a su competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones" (sic), es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO: Del análisis de su contenido se advierte lo siguiente: Se ubican antecedentes de [redacted] relacionado en dos indagatorias en fuero federal en estatus de archivo del año 2014 y del fuero común en 2008 y respecto del C. F. [redacted] a:-----

--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en sobre cerrado y sellado en términos del artículo 4º de la Ley General de Protección de Datos Personales, por contener datos sensibles.-----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de Recursos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [redacted] en actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

486

Id: 8764
Número: [REDACTED]

Fecha: 23/11/2018 Fecha del turno: 27/11/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Procedencia: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, [REDACTED]

Observaciones:

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

8764
Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados
Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIA/DGCSR/DIADCS/13878/2018

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2018

[REDACTED]

[REDACTED]

487

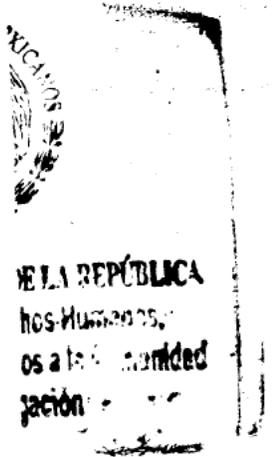
Zona Centro

De: Microsoft Outlook
Para: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 23 de noviembre de 2018 01:07 p.m.
Asunto: Delivered: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1881/2018.

Your message has been delivered to the following recipients:

[REDACTED] [REDACTED]@pgr.gob.mx)

Subject: EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1881/2018.



488

CONFIDENCIAL

AIC
ENADI

C.3

27.11.18

MUÑOZ
CIÓN, ANÁLISIS E
CUENCIA
Coyoacán, México,

102/0782/13870/2018



CENC
OSÉ G. DE LA REPÚBLICA
TULAR Dchos Humanos,
FORMAC
cios a la Comunidad
hid No.
C.P. o. tificación



RA. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

LICENCIADA
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION
AV, DE LOS INSURGENTES N° 20, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700
DELEG CUAUHEMOC, CDMX.

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 650

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintisiete de Noviembre
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado  giente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 650 (Seiscientos Cincuenta), mismo que consta de 489
(Cuatrocientos Ochenta y Nueve) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----



